BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 64 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Antiguo Cabildo — Calle Bolívar 65

Buenos Aires, Martes 30 de Octubre de 1928

Año XXXVI. — Núm. 10.356

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Marina—

Ministerio de Agricultura—

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

Ministerio de Guerra—

Ministerio de Agricultura—

774.—Aprobando la mensura practicada por el Agrimensor Martín Fennen, en la superficie acordada en venta al señor Eugenio Jorge Caviggioli y mandando formular título de propiedad a favor del mismo señor.

(página 1235)

775.—Haciéndose saber al señor Ignacio Córdoba (hijo) que el Ministerio agradecerá cualquier información que le comunique sobre el mercado de carnes en países europeos.

(página 1235)

776.—Haciendo saber a la Dirección General de Ganadería que el Ministerio reconoce la labor realizada por la Sección de Policía Sanitaria, con motivo de la aplicación del Decreto de 31 de Octubre de 1927.

(página 1235)

777.—Concediendo en venta a la Sociedad Anónima Molinos Harineros Elevadores de Granos, al precio de 150 pesos por cada hectárea, la tierra de que se trata.

(página 1236)

778.—Acordando un premio para el certamen organizado por el Agrónomo Regional de Pergamino.

(página 1236)

779.—Designando representante ante el Cuarto Concurso de Porcinos de tipo Exportación Argentino, organizado por la Asociación Argentina Criadores de Cerdos.

(página 1236)

780.—Designando representante de la Escuela de Agricultura de Casilda ante el Congreso Forestal Argentino.

(página 1236)

781.—Disponiendo se realice la tuberculinización de los reproductores procedentes del Uruguay, que concurran a la Exposición organizada por la Sociedad Rural de Curuzú - Cuatiá.

(página 1236)

782.—Designando al Jefe de la Sección Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas, doctor Domingo Borea, para que en representación del Ministerio, concurra a los actos que con motivo de cumplir su 30 aniversario, realizará la Sociedad El Progreso Agrícola de Pigüé.

(página 1236)

Resoluciones de Reparticiones

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología.

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda—

Tipo de oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública—

Recaudación del Boletín Oficial de la Nación en el día anterior.

Avisos

Avisos diversos. — Convocatorias a asambleas y otros de sociedades con personería jurídica. — Nuevas convocatorias. — Convocatorias anteriores. — Balances de sociedades anónimas. — Licitaciones. — Edictos, citaciones y emplazamientos. — Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura solicitadas.

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Guerra

Retiro

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1917. — Visto el presente expediente, B. N.° 18.624, (D. G. P.), la prevención sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en el artículo 16, Capítulo V. Título III de la Ley 4707, declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 3 de agosto del corriente año, al ex soldado conscripto José María Bustos, Clase 1907, D. M. N.° 3, Matrícula 330.082, de la Escuela de Artillería, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, conforme a lo dispuesto en el N.° 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares; debiendo presentarse dentro de dos años a la expresada Junta, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo establecido en el N.° 58 de dicha Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Pensión

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1918. — Visto el expediente R. N.° 14.793, (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad del 23 de diciembre del año ppdo., la pensión mensual de ($ 216,— m|n.) doscientos diez y seis pesos moneda nacional, equivalente a las dos terceras partes de la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente Coronel D. Rafael Ríos, a sus hijos legítimos y menores Carlos Alberto, Rafaelino Sebastián y Gualberto Rafael Ríos.

Art. 2.° — Resérvese la parte de pensión correspondiente a la señorita Esther Augusta Victoria Ríos, hasta tanto sea reclamada.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a pedido de indulto

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

1919

Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Julio Virgilio Perazzo, (C. 1907, D. M. 16, número 765.315), de la Prisión de la Isla de Martín García, (Expte. P. número 22.403, año 1928, D. G. P.), (P. número 311|928, "Corresponde 4", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2. — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires Octubre 3 de 1928.

1920

Vista la presente solicitud de indulto, formulada a favor del soldado Andrés Ernesto Cosenza, (C. 1906, D. M. 15, M. N.° 740.264), del Regimiento de Gendarmería, (Expte. C. N.° 20.418|928, D. G. P.), (C. N.° 94|928, "Corresponde 4", IV División, D. G. P.).

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota, y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando un acta-convenio referente a la ejecución de diversas modificaciones en las obras de albañilería y afines de los cinco pabellones del Hospital Militar Divisorio en Paraná:

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1921.—Visto este exp., (H. 800|24, corresponde 2380, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación, el "acta-convenio" que ha suscripto con los señores empresarios Fernández y Mathiú, adjudicatarios de las obras de "albañilería y afines", de "cinco pabellones", para el Hospital Militar Divisionario que se levanta en Paraná, (contrato de fecha 25 de julio de 1924, aprobado por Decreto del 31 del mismo mes y año, B. M. N.° 6831, y actas aprobadas por B. B. M. M. Nros. 7045, 7153, 7211, 7219, 7222, 7296, 7303, 7307, 7391, 7407, 7499, 7567, 7606, 7664, y 7872, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2.° del Decreto del 8 de marzo de 1926, B. M. N.° 7296), referente a las modificaciones en las obras de "albañilería y afines", del citado Hospital, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" subscripta con fecha 20 de septiembre del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores empresarios Fernández y Mathiú, referente a la ejecución de diversas "modificaciones en las obras de albañilería y afines", de los cinco pabellones del Hospital Militar Divisionario en Paraná.

Art. 2.° — La suma de $ 262.860.64 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 262.532.29 m|n., por deducción de la cantidad de pesos 328.35 m|n., que importa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Dejando sin efecto la imputación de una suma para pago de obras en el Cuartel de Caballería en construcción en la Ciudad de Curuzú-Cuatiá:

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1922. — Visto este expediente, (C. 15|23, corresponde 3151, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita se deje sin efecto una imputación dada a una suma, en el Decreto de fecha 8 de junio de 1927, (B. M. N.° 7662), aprobatorio de un "acta de ampliación de contrato", subscripta con el señor José Luis Pellerini, referente a la "construcción de una galería de comunicación", (obra completa), entre los pabellones "casino y comedor y cocina y baños calientes de tropa", del Cuartel de Caballería, en Curuzú-Cuatiá, en razón de habérsele dado ya imputación en el Decreto de fecha 8 de abril de 1927, (B. M. N.° 7616) atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Déjese sin efecto la imputación dada a la suma de pesos 6.795.06 m|n., en el Decreto de fecha 8 de junio de 1927, (B. M. N.° 7662), aprobatorio de un "acta de ampliación de contrato", subscripta con el señor empresario José Luis Pellerini, referente a la "construcción de una galería de comunicación", entre los pabellones "casino y comedor de tropa y cocina y baños calientes de tropa", del Cuartel de Caballería, en "Curuzú-Cuatiá" en razón de haber sido imputada ya dicha suma, en el Decreto de fecha 8 de abril de 1927, (B. M. N.° 7616).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando el contrato para la construcción de la primera sección de obras con destino a la Base Aérea de Los Tamarindos (Mendoza):

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1923. — Visto este expediente, (D. 1035, corresponde 29, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la aprobación del contrato subscripto el 5 del corriente, con los señores Albinati Hnos., para la "construcción de la primera sección de obras", comprendiendo: "dos hangares", "un pabellón usina", "bombas y tanques" y "pabellón "tipo" para taller", con destino a la "Base Aérea" en Los Tamarindos, (Mendoza), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.° del Decreto de fecha 20 de septiembre ppdo., (B. M. N.° 8041), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato subscripto el 5 del corriente, entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Albinati Hnos., para la "construcción de la primera sección de obras", comprendiendo: "dos hangares", "un pabellón usina", "bombas y tanques", "un pabellón "tipo" para taller", con destino a la "Base Aérea", en Los Tamarindos, (Mendoza), cuyo monto asciende a la suma de $ 832.243.16 moneda nacional.

Art. 2.° — La Escribanía General del Gobierno de la Nación, reducirá a escritura pública el expresado contrato.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Promoción a Oficiales de Administración

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1924. — Vista la nota A. 463|928, Reservada, de la Dirección General de Administración, y de acuerdo con el N.° 37 de la Reglamentación inserta en el B. M. 1907, 2.ª Parte,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévanse al grado de Subtenientes de Administración, "en comisión", a los Sargentos 1ros. de Administración Ernesto S. Baccega, Abel N. Stordeur Manuel Blanco Lores, Adolfo J. Berro, Horacio L. Demarchi, y Juan Cadailhon, de la Dirección General de Administración.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración para su archivo.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1 925

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe del I Batallón de Zapadores Pontoneros, al Mayor don Alberto Campi, de la Escuela de Mecánica.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Capital Federal, Octubre 10 de 1928.

1926. — Vista la propuesta que antecede, (expediente letra F. N.° 25.664, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase:

En la Dirección General de Administración: (inciso 7.°, ítem 1, partida 68), reparador de máquinas de escribir, al ciudadano Tito Fossati, (C. 1909, D. M. 3, M. 349.274).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramientos

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1927. — Visto este expediente, (D. N.° 3667, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento y cambio de imputación de personal, y habiendo los causantes llenado todos los requisitos exigidos en el (R. E. M. G.), de fecha 13 de enero de 1926, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, al siguiente personal:

Sección Técnica

Ingeniero Inspector de 3.ª, al actual Técnico Ayudante de 1.ª, Luis Fernando Riva, Clase 1904, Matrícula 730.282, D. M. N.° 15, con la asignación de pesos 450 m|n. (cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional, mensuales.

Cuartel en Curuzú-Cuatiá

Ingeniero Inspector, al actual Técnico Ayudante de 3.ª Alejo Woronzow Weliaminow, Clase 1893, Matrícula 21.003, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 400 m|n. (cuatrocientos pesos moneda nacional), mensuales.

Hospital Militar Divisionario en Mendoza

Ingeniero Inspector de 2.ª, al actual Ingeniero Inspector Juan Sahores, Clase 1901, Matrícula 57.898, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 600 m|n. (seiscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Taller tipo "Base Aérea" en Paraná

Sobrestante, al señor Ernesto César Miró, Clase 1903, Matrícula 789.603, D. M. N.° 68, con la asignación de pesos 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Taller tipo "Base Aérea" en El Palomar

Sobrestante, al señor Angel Veneziano Clase 1901, Matrícula 196.974, D. M. N.° 2, con la asignación de $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Sobrestante, al señor Francisco Antonio Montero Bustamante, Clase 1906, Matrícula 452.738, D. M. N.° 4, con la asignación de $ 200 m|n. (doscientos pesos moneda nacional), mensuales.

Base Aérea "Los Tamarindos" en Mendoza

Inspector Técnico de 4.ª, al señor Luis Cattáneo, Clase 1885, Matrícula 3.258.570 D. M. N.° 51, con la asignación de pesos 350 m|n. (trescientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Colegio Militar en "El Palomar"

Peón práctico, al señor Federico Fraysselinard, Clase 1907, Matrícula 45.745, D. M. N.° 1, con la asignación de $ 175 m|n. (ciento setenta y cinco pesos moneda nacional), mensuales.

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o|o (diez por ciento), asignados para gastos de personal y técnicos de las obras que tiene a su cargo la Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que tome conocimiento, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reincorporando en situación de retiro a un ex oficial

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1928. — Visto el expediente F. número 20.293. (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reincorpórase al Ejército, en situación de retiro, con anterioridad del 8 de noviembre de 1923, al ex Teniente 1.° don Julio Figueroa, por encontrarse comprendido en el artículo 1.° de la Ley 11.268 y su Reglamentación, debiéndose liquidar el sueldo integro de su grado, de acuerdo con el Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1929. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra K. N.° 27.164, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese tres meses de licencia, y la autorización correspondiente para ausentarse al extranjero, al Informante Militar don Wilhelm S. J. Kretzschmar.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1930. — Vista la solicitud que antecede, (expediente letra P. N.° 27:126, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese 45 días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, a la Telefonista de la Dirección General de Arsenales de Guerra, Máxima Pierri, a contar del 29 de septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, tómese nota, y archívese.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Reconociendo como expedicionario al Desierto a un oficial retirado:

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1931. — Visto el presente expediente S. 3991|21, por el cual el Capitán retirado don Diógenes Sayos, solicita ser reconocido Expedicionario al Desierto, atento a lo informado por la Dirección General del Personal del Ministerio de Guerra, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, expediente C. 18.110|28, y estando comprobado que el causante, perteneciendo al Regimiento 5 de Caballería de Línea, Unidad expedicionaria, prosiguió la Campaña de Los Andes, 1882-1883, hasta abril de 1884,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Reconózcase como Expidicionario al Desierto comprendido en el último párrafo del inciso a) del N.° 38 del R. A. C. S., al Capitán Retirado don Diógenes Sayos, con arreglo al S. D. de septiembre 25 del corriente año, B. M. 2337, 2.ª Parte.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Disponiendo se abone una suma por provisión de carbonilla hecha a la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, en los años 1921 a 1923:

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

1932. — Visto este expediente, (G. 3586, D. G. A.), iniciado por los señores Constantino y Luciano García, por el cual solicitan se les haga efectivo el pago de la suma de un crédito que tienen a su favor, por provisión de carbonilla, hecha a la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, en los años 1921 y 1923; y

Considerando:

Que el monto total de lo adeudado al comercio por la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, al 31 de julio de 1923, ascendía a la cantidad de $ 65.288.26 moneda nacional, deuda que por Decreto de fecha 8 de enero de 1925, inserto en el Boletín Militar N.° 6958, 1.ª Parte, el Poder Ejecutivo reconoció como legítimo abono.

Que entre los acreedores que comprende la planilla demostrativa adjunta al Decreto citado, se encuentran los causantes, a quienes se les reconoce la suma de $ 31.101.47 m|n. (treinta y un mil ciento un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional).

Que a pesar de haber sido reconocida esta deuda en el mes de enero de 1925, a causa de que esa documentación fué solicitada por el señor Juez Federal de la Capital Federal, como antecedente en juicio que siguió contra la Nación el ex Director de la Usina Eléctrica de Campo de Mayo y ex Mayor Retirado don Raúl Barrera, no pudieron esos fondos ser recabados en ese entonces del H. Congreso para ser comprendidos en los créditos sancionados en el año 1927, circunstancia ésta que les ha venido a ocasionar una mayor demora en el cobro.

Que atento a las razones expuestas por los recurrentes en el expediente adjunto, es un deber del Poder Ejecutivo arbitrar los fondos necesarios para remediar la situación de apremio en que se encuentran, a fin de evitar que por esa circunstancia no se les produzcan quebrantos en su comercio,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros —

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá que la Tesorería General de la Nación, abone a los señores Constantino y Luciano García, en concepto de anticipo al crédito de pesos 816.653.30 m|n. solicitado al Honorable Congreso, la cantidad de $ 31.101.47 m|n. (treinta y un mil ciento un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional), que se les adeuda por provisión de carbonilla, hecha a la Usina Eléctrica de Campo de Mayo, en los años 1921 a 1923.

Art. 2.° La suma citada en el artículo anterior, será cubierta de Rentas Generales, con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y pase al Ministerio de Hacienda para su cumplimiento.

ALVEAR. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. —R. M. Ortiz — Emilio Mihura.

Aprobando acta-convenio referente a la ejecución de obras en el Colegio Militar en El Palomar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1933. — Visto este expediente, (C. 500|25, corresponde 1347, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha subscripto con el señor empresario don Domingo Angeleri, adjudicatario de la construcción de una "canalización para desagües pluviales y obras sanitarias domiciliarias", en el pabellón principal y pabellón dormitorio "A" de cadetes, del Colegio Militar, en "El Palomar", (F. C. P.), (contrato de fecha 23 de enero de 1928, aprobado por Decreto de fecha 7 de febrero de 1928, B. M. N.° 7861), referente a la "supresión y ejecución de varios trabajos adicionales", en la citada canalización, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio", subscripta con fecha 26 de septiembre del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros, y el señor empresario don Domingo Angeleri, referente a la "supresión y ejecución de varios trabajos adicionales" en la canalización para desagües pluviales y obras sanitarias domiciliarias del Colegio Militar en "El Palomar", (F. C. P.).

Art. 2.° — La suma de $ 174.106.50 m|n., precio único y global, por "ajuste alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 170.307.40 m|n., por deducción de la cantidad de pesos 3.799.10 m|n., que representa la economía obtenida por este convenio.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros. a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando acta-convenio referente a la modificación en la forma de pago de obras en el Colegio Militar en el Palomar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1934. — Visto este expediente, (C. 500|25, corresponde 1370, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio por modificación de pago", que ha subscripto con el señor empresario don Domingo Angeleri, adjudicatario de la "construcción de una canalización para desagües pluviales y obras sanitarias domiciliarias", en el pabellón principal y en el pabellón dormitorio de cadetes "A", del Colegio Militar en "El Palomar", (F. C. P.), (contrato de fecha 23 de enero ppdo., aprobado por Decreto de fecha 7 de febrero ppdo., B. M. número 7861), referente a la modificación en la forma de pago de los trabajos citados, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio por modificación en la forma de pago"' subscripta con fecha 19 de septiembre del año en curso, entre el señor Director General de Ingenieros y el señor empresario don Domingo Angeleri, por el cual dicho empresario comenzará los trabajos de canalización para desagües pluviales y obras sanitarias domiciliarias, de los pabellones principal y dormitorio de cadetes "A", del Colegio Militar, en "El Palomar", por la cañería de menor diámetro y no por la que fija el artículo 7, inciso a) del pliego de condiciones especiales, incorporado al contrato de fecha 23 de enero de 1928, aprobado por Decreto de fecha 7 de febrero ppdo., (B. M. N.° 7861), quedando también establecido que los trabajos ejecutados por dicho empresario, le serán certificados parcialmente a los precios unitarios del presupuesto oficial, afectados de la rebaja del 7 o|o estipulada en el contrato vigente.

Ar. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boleín Miliar, 1.ª Pare, dése al Regisro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando las actas-convenios para la construcción de la colectora de desagües cloacales en el Cuartel de Infantería de la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1935. — Visto este expediente, (I. 1250|24, corresponde 1581, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación las actas-convenios, que ha subscripto con los señores Moisés Aráoz, Felipe W. Rosa, Mercedes Rosa, Telechea Hnos., y Víctor José Isaguirre, referente a las "excavaciones, acopio de materiales y demás obras necesarias", para la construcción de la "colectora de desagües cloacales", para el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay, atento lo infomado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse las actas-convenios subscriptas con fechas 23 de Mayo y 30 de Abril ppdo., entre el señor Director General de Ingenieros y los señores Moisés Aráoz, Felipe W. Rosa y Mercedes Rosa, Telechea Hnos., y Víctor José Isaguirre, respectivamen-

te, referente a las "excavaciones, acopio de materiales y demás obras necesarias para la "construcción de la colectora de desagües cloacales" para el Cuartel de Infantería que se levanta en la Ciudad de Concepción del Uruguay.

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros agradecerá a los señores Moisés Aráoz, Felipe W. Rosa, Mercedes Rosa y Telechea Hnos., su patriótica y desinteresada concesión de sus terrenos para el cruce de las cañerías necesarias para la colectora de referencia.

Art. 3.° — La Dirección General de Ingenieros abonará a los señores empresarios Migone y Sumbre, la suma de pesos 560,00 m|n., que éstos pagaron al señor Víctor José Isaguirre, como indemnización por los daños causados en el sembradío existente en su campo, al efectuar el cruce de cañerías para la citada colectora, debiendo imputarse dicha cantidad al Anexo L, inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Aprobando los planos y presupuesto para la construcción de un edificio "tipo" para una cuadra para plana mayor y depósito de material con destino a los Cuarteles en construcción.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1936. — Visto este expediente, (C. 10|23, corresponde 3182, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación, la documentación técnica que ha preparado para la "construcción de un edificio "tipo" para una cuadra para plana mayor y depósito de material", (modelo 1924), (obra completa), con destino a los Cuarteles en construcción, y solicita autorización para ejecutar dichas obras en el Cuartel de Caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nacin Aregntina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébanse los planos Nos. 3491, 3492, 4142, 4158, 1447, 3493, 4159, 4137, 1449, 3639, 4483, 4484, 4485, 4486, 4487, 4488, 4489, 4490, 4491, 4492, 4493, 4494, 4495, 4496, 3559, 2478, 2890 2691, 4648 y 4647, pliego de condiciones, cómputo métrico y presupuesto formulados por la Dirección General de Ingenieros, para la "construcción de un edificio "tipo", para una cuadra para plana mayor y depósitos de material", (modelo 1924), (obra completa), con destino a los Cuarteles en construcción y cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 202.371,92 m|n., que acrecida en $ 10.118,59 m|n., (5 o|o) para "imprevistos" y $ 20.237,19 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 232.727,70 m|n.

Art. 2.° — Adóptase el "tipo" de edificio de referencia, con destino a todos los cuarteles en construcción.

Art. 3.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para que proceda a llamar a licitación pública, y por el término de Ley, para la ejecución de dichas obras, con destino al Cuartel de caballería que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Autorizando la adquisición de materiales para la reparación de las cañerías de agua y obras sanitarias en un pabellón del Hospital Militar Central.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1937. — Visto este expediente, (H. 3122, corresponde 1, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la correspondiente autorización para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda la Dirección del Hospital Militar Central, a la "adquisición de los materiales necesarios para poner en buenas condiciones de funcionamiento, las cañerías de agua y de obras sanitarias del pabellón que ocupa el destacamento militar", atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección del Hospital Militar Central, para que por administración, licitación privada o en la forma que mejor convenga, proceda a la "adquisición de los materiales necesarios para poner en buenas condiciones de funcionamiento, las cañerías de agua y de obras sanitarias del pabellón que ocupa el destacamento militar".

Art. 2.° — La Dirección General de Ingenieros, tomará a su cargo la fiscalización de la ejecución de los mencionados trabajos.

Art. 3.° — La suma de $ 120.00 m|n., a que asciende el monto de la adquisición de referencia, acrecida en $ 12.00 m|n., (10 o|o) para gastos de personal y técnicos de la Dirección General de Ingenieros, y que forma la cantidad de $ 132.00 m|n., se imputará al Anexo F, inciso 1, ítem 16, partida 1 del Presupuesto del año 1928.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

1938. —

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Vocal de la Comisión Administrativa de la Intendencia de Guerra, por un nuevo período que expirará el 11 de Octubre de 1930, al Coronel de Administración, don Alberto E. Merello, de la misma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1939. — Visto este expediente, (B. 845, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, proponiendo el nombramiento de un empleado, y habiendo el causante llenado todos los requisitos exigidos en el R. E. M. G., de fecha 13 de Enero de 1926, atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Auxiliar de Control, al señor Luis José Beláustegui, Clase 1868, Matrícula 383.115, D. M. N.° 14, con la asignación de $ 250,00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional), mensuales.

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o|o que para gastos de personal y técnicos, de las obras que para la Fábrica Militar de Aviones, se construye en la Ciudad de Córdoba, a cargo de la Dirección Gral. de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Pase a la Contaduría General de la Nación, para que tome nota y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos, previa inserción en el Boletín Militar, 1.ª Parte.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Nombramiento

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1940. — Vista la propuesta que antecede,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la Dirección General de Ingenieros, en calidad de Sobrestante de 1.ª, al señor Rafael Carnavali, Clase 1894, Matrícula 784.242, D. M. N.° 68, con la asignación mensual de $ 250.00 m|n. (doscientos cincuenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto, serán imputados a los fondos provenientes del 10 o|o, asignados para gastos de personal y técnicos de las obras que tiene a su cargo la expresada Dirección General de Ingenieros, previa liquidación por la Contaduría General de la Nación.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése a la Contaduría General de la Nación para que tome nota, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

ALVEAR
Agustín P. Justo

Ministerio de Marina

Construcción Casino. — Acuerdo

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1015. — Vistas las propuestas presentadas en la segunda licitación pública realizada el 14 de Mayo de 1927, para la construcción de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Sub-Oficiales de la Base Naval de Puerto Belgrano; atento lo informado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Adjudícase la ejecución de las obras mencionadas, al señor Adalberto T. Pagano, por la suma global de $ 308.000 m|n. (trescientos ocho mil pesos moneda nacional), obras que deberán ejecutarse ateniéndose estrictamente a los planos y pliego de condiciones preparados por la Dirección General del Material y que sirvieron de base para el cálculo del presupuesto.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de Contrato, formulado por la Dirección General del Material del Ministerio de Marina y autorízase al Director de la mencionada Repartición, para que proceda a firmar con el adjudicatario, debiendo dicho contrato formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley de Presupuesto.

Art. 3.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que se abonen los certificados que se expidan para el pago de las obras contratadas y los gastos de inspección e imprevistos que autorice la Dirección General del Material del Departamento de Marina durante el curso de los trabajos, hasta completar la suma total de $ 300.000 m|n. (trescientos veinte mil pesos moneda nacional), imputando dicha suma en la siguiente forma: al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 6 del Presupuesto de 1926, la cantidad de $ 284.809 m|n. (doscientos ochenta y cuatro mil ochocientos nueve pesos moneda nacional), y al Anexo L, inciso 15, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1927, la cantidad de $ 35.191 m|n. (treinta y cinco mil ciento noventa y un pesos moneda nacional, debiendo considerarse como gastos de inspección e imprevistos, la diferencia entre el monto del contrato y la suma total antes mencionada.

Art. 4.° — Tómese nota por donde corresponda, comuníquese, publíquese, etc.

ALVEAR. — M. Domecq García. —Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Patente postal

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.

1016. — Visto lo solicitado y atento lo informado por la Prefectura General Marítima,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Concédese la renovación de la patente de privilegio de paquete postal, de conformidad con los decretos reglamentarios de Febrero 25, Mayo 17 de 1907 y Junio 30 de 1920, al vapor inglés "Andes", del que es agente la Mala Real Argentina Ltda. (Expediente 1-M-8.368).

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Insistencia construcción Capilla

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1017. — Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al Superior Decreto de fecha Agosto 24 de 1928, por el cual se dispone la inversión de la suma de $ 40.000 m|n. en la construcción de una Capilla en la Base Naval de Puerto Belgrano,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Insístese en lo dispuesto en el Superior Decreto de fecha Agosto 24 del corriente año, y pase al Ministerio de Hacienda para que disponga su cumplimiento.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Adquisición lanchas

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1018. — Atento a las actuaciones producidas en el expediente 1. P. N.° 7.112, año 1928, del Departamento de Marina, con motivo de la adquisición de tres lanchas destinadas al servicio de la Prefectura Marítima, y

Considerando:

Que la Ley General de Gastos en vigor, otorga el crédito que requiere la inversión de referencia.

Que en mérito de ser urgente para la Armada contar con estos elementos de movilidad; en atención con lo expresado por el artículo 33, inciso 3.° de la Ley N.° 428 y lo dispuesto por el artículo 34 de la misma,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina a invertir hasta la suma de ($ 21.000 m|n.), veintiún mil pesos moneda nacional, en la adquisición de tres lanchas destinadas a la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — Apruébase el proyecto de contrato formulado por la Prefectura General Marítima y autorízase al Prefecto General a formalizarlos con los adjudicatarios.

Art. 3.° — La suma de referencia en el artículo primero, el Ministerio de Hacienda la pondrá a disposición del Departamento de Marina en oportunidad de que por intermedio de éste se dicte la orden de pago pertinente, debiéndose imputar esta cantidad en la siguiente forma:

	$ m|n.
Inciso 9, Item 9, Partida 1, Ejercicio 1928	14.250.—
Inciso 10, Item 5, Partida 1, Ejercicio 1928	6.750.—
	21.000.—

Art. 4.° — Tome conocimiento la Contaduría General de la Nación y pase al Ministerio de Marina a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. —Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Retiro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1019. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto (Clase 1907) Juan B. Flores, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de Marinero, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1020. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto Maquinista (Clase 1906) Natalio Barbieri, con el cincuenta por ciento (50 por ciento) del sueldo de Marinero, que le corresponde por tener menos de diez años de servicios, de conformidad con las disposiciones de los artículos 15 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Retiro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1021. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nacón Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Primero de Mar, Tiburcio Valeriano Sosa, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo, de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, Título III, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Adquisición motores

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1022. — Visto lo informado por la Dirección Gral. del Material, sobre la necesidad de adquirir 5 motores para cinco cascos de lancha en construcción en los Talleres de la Base Naval del Río de la Plata y Arsenal Naval Buenos Aires,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina a adquirir por intermedio de la Dirección General Administrativa un motor Bolinders completo, de cuatro cilindros y 120 HP., para ser instalado en la lancha de 42' tipo Acorazado, en la suma de $ 15.900, m|n.), quince mil novecientos pesos moneda nacional, tres motores Thornicroft a reducción, completos, de 40 HP., con equipo de luz y arranque, para dos lanchas de 32' tipo Guardacosta y una, tipo "Paraná", en la cantidad de ($ 16.200 m|n.), diez y seis mil doscientos pesos moneda nacional, y un motor Thornicroft, a reducción, de nueve HP., para una lancha de 21' tipo Aviso, en la suma de ($ 1.500 m|n.), un mil quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Impútese la cantidad de ($ 36.600 m|n.), treinta y seis mil seiscientos pesos moneda nacional, que demanda la adquisición de los cinco motores de referencia, a la partida de pesos 42.000 acordada por Expediente 2-M-35|928 del Inciso 3, Item 12, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Contrato de locación

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1023. — Vista la nota que antecede del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de locación por el término de dos años, a contar del 22 de Octubre corriente y por la suma de cuatrocientos veinte pesos mensuales, ($ 420,00 m|n.), celebrado entre el Director del Servicio de Comunicaciones Navales, en representación del Ministerio de Marina y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, por el alquiler del inmueble, sito en la Capital Federal, calle Larrea número 1322, destinado a Oficinas del Servicio de Comunicaciones Navales.

Art. 2.° — Impútese el presente gasto al Inciso 9.°, Item 1, Partida 1 del Presupuesto en vigor.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso en retiro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1024. — Visto el presente expediente en que el Alférez de Navío, retirado, Guillermo Hansen, solicita los beneficios del artículo 17, Título III, de la Ley 4856, y atento lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese al empleo de Teniente de Fragata, en situación de retiro, al Alférez de Navío, retirado, Guillermo Hansen.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pensión

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1025. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Albanell de Núñez, viuda del Capitán de Navío (retirado) Expedicionario al Desierto, Guillermo J. Núñez, la pensión mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 850,00 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 17 de Abril del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 12 (inciso 4), Título IV, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso en retiro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1026. — Visto el presente expediente por el cual el Ingeniero Maquinista de 1ra. clase, retirado, don César Caccia, solicita acogerse a los beneficios del artículo 4.° de la Ley N.° 11.268,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese al empleo de Ingeniero Maquinista Principal, en situación de retiro, al Ingeniero Maquinista de 1ra. clase, retirado, don César Caccia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Cancelaciones

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1027. — Visto el Decreto de 30 de junio ppdo., en el que se estableció los créditos que debían abrirse, correspondientes al Anexo "L" del año 1928 por haberse prorrogado el Presupuesto del año 1927, y existiendo saldos de las partidas 12, Item 6, Inciso 1 del Anexo L, Presupuesto de 1926 y de las Partidas 7 y 11 del Item 1, Inciso 15 del Anexo L, Presupuesto de 1927, que no serán utilizados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse canceladas las siguientes cantidades: ($ 3.160.— m|n.) tres mil ciento sesenta pesos moneda nacional, saldo del Inciso 1, Item 6, Partida 12 del Anexo L del Presupuesto de 1926, por haberse autorizado a invertir por Acuerdo del 20 de junio de 1927, la suma de pesos 46.840 en el "Arreglo del Polígono de Tiro del Río de la Plata"; la de ($ 90.000.— m|n.) noventa mil pesos moneda nacional, del Inciso 15, Item 1, Partida 7 del Anexo L del Presupuesto de 1927, "Para terminar el Pabellón de baños y pileta de natación en la Base Naval del Río de la Plata", que no se utilizará, y la de ($ 2.449.40 m|n.) dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos con cuarenta centavos moneda nacional, saldo del Inciso 15, Item 1, Partida 11 del Anexo L del Presupuesto de 1927,, por haberse autorizado a invertir, por Acuerdo de Septiembre 12 de 1927, solamente la suma de pesos 7.550.60 moneda nacional, para "Construcción de local para acumuladores en la Estación Radiotelegráfica de Trelew".

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación de retiro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1028. — Vistas las constancias del presente expediente y de acuerdo con lo informado por lo Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el Decreto de fecha 2 de noviembre de 1920, por el cual fué declarado en situación de retiro el Ingeniero Electricista Principal, Carlos Bonne, con el sesenta y nueve por ciento del sueldo de su empleo y asígnasele la pensión de retiro del setenta y dos por ciento (72 o|o), de dicho sueldo, por alcanzar el nuevo cómputo de sus servicios a veintitrés años, seis meses y doce días, equivalente a veinticuatro años, debiendo ser liquidada esta pensión, a contar desde la fecha de efectividad de retiro, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascenso en retiro

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1029. — Visto el presente expediente y considerando:

Que el retiro del Capitán de Fragata Antonio L. Mathé, constituye un caso especial de perjuicio reparable por el Poder Ejecutivo como se ha hecho en otros casos análogos de acuerdo con la opinión emitida por el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese al empleo de Capitán de Navío, al Capitán de Fragata (retirado) Antonio L. Mathé.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1030. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la tercer cuota de pago de las obras de revestimiento de techos de varios edificios de la Base Naval de Puerto Belgrano, según certificado que se acompaña, de conformidad con el contrato celebrado con los señores M. Pardo de Iriondo y Alfredo M. Quevedo que ha sido autorizado por Decreto de fecha mayo 22 de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor de los señores M. Pardo de Iriondo y Alfredo M. Quevedo, de la cantidad de ($ 1.265.09 m|n.) un mil doscientos sesenta y cinco pesos con nueve centavos moneda nacional, importe de los trabajos mencionados en el considerando del presente Decreto y certificado que se acompaña, debiendo imputarse la cantidad expresada al Inciso 9, Item 6 del Presupuesto de Marina de 1928.

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1031. — Estando terminados los trabajos correspondientes a la tercera y última cuota de pago de las obras para construcción de una verja perimetral para la zona reservada de la Base Naval de Puerto Belgrano, contratada con el señor Adalberto T. Pagano, y aprobada por Acuerdo de fecha octubre 4 de 1927.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono a favor del señor Adalberto T. Pagano, de la cantidad de ($ 25.000.— m|n.) veinticinco mil pesos moneda nacional, importe de la tercera cuota según el Certificado agregado, de los trabajos mencionados en el considerando del presente Decreto.

Art. 2.° — Al efectuarse el pago de la suma mencionada, deberá deducirse el 10 o|o en concepto de garantía, que se retendrá en la cuenta especial, "Valores retenidos en garantía de Obras", deduciéndose además, la suma de pesos 126.25 moneda nacional, importe de la cantidad de arena extraída por el mencionado contratista de la mina de la Base, debiendo imputarse la suma de $ 25.000 moneda nacional, al Anexo L de 1927, Inciso 15, Item 1, Partida 14.

Art. 3.° — Tómese nota y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago cuenta

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1032. — Estando terminados los trabajos en la construcción de la verja del frente de los edificios de la Escuela de Mecánica de la Armada, según contrato de fecha julio 28 de 1928, celebrado con el señor M. Domenc, y de conformidad con los Decretos de fechas junio 1.° de 1926 y julio 27 de 1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá el abono, por la Teso-

rería General de la Nación, de la cantidad de ($ 21.957,60 m|n.), veintiún mil novecientos cincuenta y siete pesos con sesenta centavos moneda nacional, en la forma siguiente: Al señor M. Domenc, la suma de pesos 20.912.— moneda nacional, importe de los trabajos mencionados y certificado que se adjunta, y al señor Raúl J. Alvarez, la suma de pesos 1.045.60 moneda nacional, como Director de las Obras precitadas, debiendo imputarse la cantidad total al Anexo L, Inciso 15, Item 1, Partida 9 del Presupuesto General de 1928.

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Pago de cuentas

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

— 1034 —

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, dispondrá el abono a favor de los interesados, de la cantidad de (pesos 132.335.85 m|n.) ciento treinta y dos mil trescientos treinta y cinco pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, en la siguiente forma:

	$ m|n.
Yacimientos Petrolíf. Fiscales	11.136.51
Augier y Cía.	5.082.—
”	6.300.—
Palmer y Cía.	6.969.58
Bernasconi y Cía. Ltda. . .	3.570.10
Cía. Itaca Soc. Anón. . .	4.698.—
Méndez y Cía Ltda.	6.483.75
”	8.645.—
Cía. Itaca Soc. Anón. . .	2.750.—
Jacobo Yankelevich . . .	3.600.—
Manufactura Algod. Argentina, Soc. Anón. . .	73.100.91
m$n	132.335.85

Importe de las cuentas varias que se acompañan, en concepto de suministros varios al Ministerio de Marina en el año en curso, debiendo imputarse la cantidad indicada, como sigue:

Presupuesto de Marina 1928

			$ m|n.
Inciso 7,	Item 2,	Partida 1	2.750.—
” 7,	” 2,	” 2	91.829.66
” 7,	” 2,	” 3	3.570.10
” 7,	” 2,	” 11	27.216.51
” 9,	” 6,	” 1	6.969.58
		m$n.	132.335.85

Art. 2.° — Previa la anotación que corresponda, pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR
M. Domecq García

Instalación vía Decauville

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1035. — Expediente 23.414-E-1928. — Atento los informes producidos en el presente expediente, sobre la conveniencia de la instalación de la vía "Decauville" y material rodante correspondiente, en la Escuela de Mecánica de la Armada, y resultando de las propuestas presentadas al efecto, la más conveniente la de la casa "Orenstein y Koppell - Arthur Koppell S. A."

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta de la casa "Orenstein y Koppel - Arthur Koppell S. A." para la instalación de vía Decauville y material rodante en la Escuela de Mecánica de la Armada, por la cantidad de $ 7.988.— m|n. (siete mil novecientos ochenta y ocho pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión de construcción de la Escuela de Mecánica de la Armada, para que firme el contrato con el adjudicatario, debiendo dicho acto formalizarse ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Roberto M. Ortiz. — Emilio Mihura.

Adquisición escalera

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1036. — Expte. 23413-E-1928. — Atento los informes producidos en el presente expediente, sobre adquisición de una escalera extensible para la Escuela de Mecánica de la Armada, y resultando de las propuestas presentadas, la más conveniente la que hace el señor Félix Jaffré,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la propuesta del señor Félix Jaffré, para la adquisición de una escalera extensible con destino a la Escuela de Mecánica de la Armada, por la cantidad de $ 2.840.— m|n. (dos mil ochocientos cuarenta pesos moneda nacional).

Art. 2.° — Autorízase a la Comisión de Inspección de obras de la Escuela de Mecánica, para que formalice las condiciones de la adquisición, de acuerdo con la propuesta precitada.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, publíquese, y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Agustín P. Justo. — Roberto M. Ortiz. — Emilio Mihura.

Ascenso en la Prefectura

Buenos Aires Octubre 10 de 1928.

1037. — Encontrándose en trámite de jubilación ante la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, el expediente del Inspector de la Prefectura General Marítima, don Julio Benavides, y atento lo informado por el Departamento de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1.° — Promuévese al cargo de Inspector de la Prefectura General Marítima, al Subprefecto de 1.ª, Juan Carlos Barla.

Art. 2.° — Comuníquese etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos

Buenos Aires, 11 Octubre de 1928.

1038. — Encontrándose vacate el puesto de Mayordomo Pricipal, (iciso 1, ítem 1, partida 30), del Presupuesto de Marina vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Asciéndese a Mayordomo Principal, (inciso 1. ítem 1, partida 30), al Mayordomo de 1.ª, Amadeo Grau, a Mayordomo de 1.ª, (inciso 1, item 1, partida 31), al ordenanza José Pastor; a Ordenanza de 1.ª (inciso 1, ítem 1, partida 32), al Ordenanza José Castillo; a Ordenanza (inciso 1, ítem 7, partida 9), a don Salvador Juan Provenza.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Ascensos

Buenos Aires, 11 Octubre de 1928.

1039. —Existiendo vacantes en la Prefectura General Marítima por jubilación del Subprefecto de 3.ª Manuel Ramón Fernández, y visto lo informado por la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Subprefecto de 3ra., al Ayudante de 1ra., Ricardo Castagneto; en su reemplazo, al Ayudante de 2da., Nereo Savall; en lugar de éste al Ayudante de 3.ª Nicolás Ferretto; en su reemplazo al Escribiente de 2.ª, José Arturo Arroyo Basaldúa; en sustitución al Escribiente de 3.ª Alberto R. Navarro y en lugar de éste al Meritorio Rodolfo Hermida.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobación acta

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

1040. — Visto el presente expediente 1-E-9858, por el cual la Comisión de Inspección de las Obras de la Escuela de Mecánica, eleva el acta suscripta el día 11 del corriente mes de la recepción definitiva de los trabajos adicionales, complementarios y menores ejecutados en las secciones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 y 11 de la Escuela de Mecánica,

El Presidente de la Nacin Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el acta de recepción definitiva de los trabajos adicionales complementarios y menores ejecutados en las secciones 1, 2, 3, 5, 6, 7, 9 y 11 de la Escuela de Mecánica, de la Armada que la Comisión de Inspección ha suscripto el día 11 de Octubre de 1928, con la Empresa Constructora Nicolás Siminara y Cía.,

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y archívese en la Escuela de Mecánica.

ALVEAR
M. Domecq García

Indulto

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

1041. — Vista la presente solicitud de indulto, exp. 4-P-15152|1928, y atento lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que aun le falta cumplir de la pena de un año de confinamiento que le fuera impuesta de acuerdo a la Orden General, 35 del corriente año, al Marinero Maquinista R. A. 36435, Juan Carlos Passarini.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

ALVEAR
M. Domecq García

Licencia

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

1042. — Visto lo informado en el expediente 4-L-15466|1928,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia por el término de dos meses, por razones de salud, al Marinero de 2.ª, Segundo A. López, de los cuales, cuarenta y cinco días, con goce de sueldo, y el resto sin él, de conformidad con lo establecido por el artículo 96 del Reglamento Orgánico, para el personal de la Prefectura General Marítima.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
M. Domecq García

Modificación decreto

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

1043. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Modifícase el decreto de fecha 7 de Agosto de 1922, por el cual fué declarado en situación de retiro el Suboficial Primero Maquinista, Domingo F. Cataldi, debiendo considerársele retirado con el empleo y sueldo de Suboficial Principal Maquinista, a contar desde la fecha del presente decreto.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

ALVEAR
M. Domecq García

Aceptación renuncia

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

1044. — Visto la renuncia presentada por el escribiente de 1.ª, José A. Sánchez, lo informado por las direcciones de la Escuela Naval Militar y General del Personal en el expediente 4-S13730 del corriente año,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase con fecha 27 de Agosto próximo pasado, la renuncia presentada por el escribiente de 1.ª, de la Escuela Naval Militar, José A. Sánchez.

Art. 2.° — Nómbrase escribiente de 1.ª (Inciso 5.°, ítem 1, partida 100 del anexo G. del Presupuesto en vigor), al ciudadano D. Rafael Galcano.

Art. 3.° — Publíquese, comuníquese, etcétera.

ALVEAR
M. Domecq García

Aprobando contrato

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1045. — Visto el presente expediente, por el cual la Comisión de Inspección de las Obras de la Escuela de Mecánica, somete a la aprobación del Poder Ejecutivo, el adjunto contrato, suscripto el día 8 de Octubre del corriente año, entre el Presidente de dicha Comisión y los señores Nicolás Seminara y Compañía,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato suscripto el día 8 de Octubre de 1928, por el Presidente de la Comisión de Inspección de las Obras de la Escuela de Mecánica y los señores Nicolás Seminara y Compañía, debidamente facultado por decreto de fecha 1.° de Junio de 1926 y 27 de Julio de 1928, para la construcción de un pabellón de talleres menores, cuyo precio es de $ 92.414.12 moneda nacional (noventa y dos mil cuatrocientos catorce pesos con doce centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Comisión de Inspección de la Escuela de Mecánica.

ALVEAR. — M. Domecq García. — Víctor M. Molina. — Angel Gallardo. — Agustín P. Justo. — José P. Tamborini.

Ministerio de Agricultura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Domingo Campos, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1457. — Expediente 53388-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 14 de Octubre de 1927, apartado 3, (copia agregada a fojas 261), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Domingo Campos, contra ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas ubicadas en el lote número 22, fracción C, sección XXX, de la zona al Sud del Río Santa Cruz y mitad Norte del lote número 103, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 293, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Domingo Campos, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas ubicadas en el lote número 22, fracción C, sección XXX, de la zona al Sud de la zona Sud, del Río Santa Cruz y mitad Norte del lote número 103, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente, a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Celedonio Giménez, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1458. — Expediente 52397-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Enero de 1927 (copia agregada a fojas 11), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Celedonio Giménez, contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes para el arrendamiento de la superficie de 5.000 hectáreas aproximadamente, ubicadas en las leguas B, C, del lote número 40, fracción B, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, ya habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre a fojas 17, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Celedonio Giménez, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicadas en las leguas B, C, del lote número 4, fracción B, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Gregorio Domián, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1459. — Expediente 52409-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de Enero 15 de 1927, apartado 8, (copia agregada a fojas 13), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Gregorio Domián, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, ubicadas en las leguas A, B, del lote número 24, fracción A, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 17, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Gregorio Domián, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, ubicadas en las leguas A, B, del lote número 24, fracción A, de la Colonia General Paz, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Angel Contín, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1460. — Expediente 53494-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 29 de Agosto de 1927, caso 7, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Angel Contín, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicadas en la legua D, del lote número 2, fracción C, sección JII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 10, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Angel Contín, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en la legua D, del lote número 2, fracción C, sección JII del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Ktschmanitz, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1461. — Expediente 41377-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resoluciones de fechas 27 de Enero y Junio 2 de 1926 (fojas 48 y 56), se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Juan Kutschmanitz, contrato ad-referéndum, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicadas en el ángulo Sudoeste, del lote número 23, fracción B, sección HIII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 96, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Juan Kutschmanitz, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicadas en el ángulo Sudoeste, del lote número 23, fracción B, sección HIII, del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Walter Enrique Stoker, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1462. — Expediente 56340-1927. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de 1.° de Febrero de 1928, se autorizó a la Dirección General de Tierras, celebrara contratos ad-referéndum, en las condiciones y precio en vigor, a favor de los señores Walter Enrique Stoker y Carlos Ernesto Emilio Kögler, cuyo verdadero apellido es Köegler, para el arrendamiento de las siguientes superficies aproximadas, de la fracción C, de la Colonia Manuel Quintana en el Territorio de Santa Cruz: 20.000 hectáreas con el primero, ubicada en las leguas C, D, del lote 3; C y D, del 4; A, B, del 8 y A, B, del 9; 20.000 hectáreas con el segundo, ubicada en las leguas C, D, del lote 2; A, B, del 3; A, B, del 4 y A, B, del 7; habiéndose extendido los respectivos contratos agregados a fojas 331 y 332, de estas actuaciones;

Que debe aprobarse el contrato del señor Stoker en virtud de que se han llenado los requisitos expuestos en la recordada resolución de 1.° de Febrero de 1928, y en cuanto al del señor Köegler, la aprobación queda supeditada a la declaración que formule al exigírsele, conteste la pregunta 10 del cuestionario de fojas 271, y si ella resultara no contravenir las disposiciones del decreto de 27 de Octubre de 1924, la Dirección General de tierras, procederá a entregarle el duplicado del contrato de fojas 332, el que se considerará aprobado por el presente decreto, y en caso contrario, devolverá estas actuaciones al Ministerio para adoptar las medidas que correspondan;

Atento lo informado por la citada Repartición, y en mérito a que los nombrados no son propietarios, ni arrendatarios de lotes fiscales, según se comprueba en lo actuado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y el señor Walter Stoker, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en las leguas C, D, del lote 3; C y D, del lote 4; A, B, del 8 y A, B, del 9, de la fracción C, de la Colonia Manuel Quintana, en el Territorio de Santa Cruz. — En cuanto al contrato extendido a favor del señor Carlos Ernesto Emilio Köegler (que firma Carlos Köeglers fojas 332), por la superficie aproximada de veinte mil hectáreas en las leguas C, D, del lote 2; A, B, del 3; A, B, del 4 y A, B, del 7 de la fracción Colonia y Territorio citados precedentemente, la aprobación queda supeditada a la declaración que formule al contestar la pregunta 10 del cuestionario de fojas 271, y si ella resulta encuadrada en lo dispuesto por decreto de 27 de Octubre de 1924, se considerará aprobado ese contrato por el presente decreto, y en caso contrario, la Dirección General de Tierras, devolverá estas actuaciones al Ministerio para dictar la resolución pertinente, y vuelva a la misma, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor James Mac Vinnie, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1463. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de Enero 20 del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor James Mac Vinnie, contrato ad-referéndum, de arrendamiento, por la superficie aproximada de 2.495 hectáreas que constituye el lote número 35 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato, el que obra agregado a fojas 87, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor James Mac Vinnie, por el que se le acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil cuatrocientos noventa y cinco hectáreas, ubicada en el lote número 35, de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contra celebrado a favor del señor Alfredo Eduardo Beherán, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1464. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 20 de Enero del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Alfredo Eduardo Beherán, contrato ad-referéndum, de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas, ubicada en las partes Norte de los lotes 99 y 100 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 61, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y el señor Alfredo Eduardo Beherán, por el cual se le acuerda, de conformidad con las disposiciones y precio en vigor, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, ubicada en las partes Norte de los lotes 99 y 100 de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la citada Dirección General, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor José Valle, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1465. — Expediente 96193-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 15 de Mayo del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara a favor del señor José Valle, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1633 hectáreas, 13 áreas, 54 centiáreas, que forman la parte centro del lote 16, fracción B, sección XXIV de la zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fojas 125, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor José Valle, por el cual se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil seiscientos treinta y tres hectáreas, trece áreas, cincuenta y cuatro centiáreas, que forman la parte centro del lote 16, fracción B, sección XXIV de la zona al Sud de la zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General, citada a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Nicolás Meaca, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1466. — Expediente 98014-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 4 de Junio del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor Nicolás Meaca, contrato ad-referéndum, por la legua D, del lote 1, fracción D, sección HII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato (fojas 16), en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección Gral. de Tierras, y el Sr. Nicolás Meaca, por el que se acuerda en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la legua D, del lote 1, fracción D, sección HII, del Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Martín Gárriz, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1467. — Expediente 94793-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 6 de Diciembre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que extendiera a favor de don Martín Gárriz, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie aproximada de 13.375 hectáreas, ubicadas en la parte Sudeste, del lote 63 y parte del lote 73, de la sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, contrato que corre agregado a fojas 14 de este expediente, y no existiendo observación alguna que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras, y don Martín Gárriz, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de trece mil trescientos setenta y cinco hectáreas, ubicadas en la parte Sudeste, del lote 63, y parte del lote 73, de la sección I, de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Miguel Pujana, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1468. — Expediente 99300-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Abril 7 de 1927, se concedió en venta al señor Miguel Pujana, la quinta número 38, del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley N.° 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además, el precio de la quinta mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por el señor Miguel Pujana, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la quinta número 38, del Pueblo Ingeniero Huergo, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Francisco de Cuadra Duartes, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1469. — Expediente 98924-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 21 de Octubre de 1925, se concedió en venta al señor Francisco de Cuadra Duartes, la mitad Sud del solar D, de la manzana número 44, del Pueblo Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientemente para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Francisco de Cuadra Duartes, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Sud del solar D, de la manzana número 44, del Pueblo Presidente Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Nemesio Camargo López, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1470. — Expediente 99485-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Octubre de 1924, se concedió en venta al señor Nemesio Camargo López, el solar E, de la manzana número 76, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho solar, y atento lo informado por la Dirección General, de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas, por don Nemesio Camargo López, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en el solar E, de la manzana número 76, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Antonio Rodríguez, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1471. — Expediente 99836-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 18 de Mayo de 1926, se concedió en venta al señor José Antonio Rodríguez, la fracción A2, del solar A, de la manzana número 49, del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don José Antonio Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción A2, del solar A, de la manzana número 49, del Pueblo Sarmiento, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Máxima Falcón de Giménez, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1472. — Expediente 98941-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 24 de Septiembre de 1924, se concedió en venta a doña Máxima Falcón de Giménez, la parte Oeste del solar B, de la manzana número 150, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha tierra; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Máxima Falcón de Giménez, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en la parte Oeste del solar B, de la manzana número 150, del Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Esteban Paesvsky, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1473. — Expediente 99110-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Enero de 1925 se concedió en venta al Sr. Esteban Paesvsky, la mitad Nordeste, del solar B, de la manzana número 57, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha mitad, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por don Esteban Paesvsky, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en la mitad Nordeste, del solar B, de la manzana número 57, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular títulos de propiedad a favor de los señores Antonio Hernández, César M. Ponzi, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1474. — Expediente 50921-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fechas Mayo 23 del corriente año, y Noviembre 25 de 1926, se concedieron en venta a los señores Antonio Hernández y César M. Ponzi, la mitad Este del solar B, y solar C, respectivamente, de la manzana número 4, del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en dichas tierras de las mejoras que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de las superficies mencionadas y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por los señores Antonio Hernández y César M. Ponzi, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, en la mitad Este del solar B y el solar C, respectivamente, de la manzana número 4, del Pueblo Italiano, en la Provincia de Córdoba, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda los títulos de propiedad respectivos, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, títulos que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor José Velasco, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1475. — Expediente 98817-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 10 de 1926, se concedió en venta al señor José Velasco, la quinta número 19, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en dicha tierra, de las mejoras en poblaciones y cultivos que la misma indica, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además, el precio de la quinta mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declárause cumplidas por el señor José Velasco, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la quinta número 19, del Pueblo Allen, en el Territorio del Río Negro, y vuelva a la Dirección General de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 25 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Demetrio Godoy, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1928.

1476. — Expediente 100051-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por decreto de fecha 30 de Septiembre de 1922, se concedió en venta a don Demetrio Godoy, de acuerdo con la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, la fracción A, del lote número 40 de la Colonia Santa Ana, sección del mismo solar, en el Territorio de Misiones, y

Considerando:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras en poblaciones y cultivos, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además, el precio de esa fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Demetrio Godoy, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción A, del lote número 40 de la Colonia Santa Ana, sección del mismo nombre, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de la sucesión de don Julio Rosendo Bulacio, por la tierra de que se trata

Buenos Aires, Octubre 27 de 1928.

1477. — Expte. 98.875|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Octubre 26 de 1925 se concedió en venta a la sucesión de don Julio Rosendo Bulacio la ½ Sud del solar C, manzana 54 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de conformidad con la ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la superficie mencionada y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por la sucesión del señor Julio Rosendo Bulacio, las obligaciones impuestas por la ley 4167 en la mitad Sud del solar C, manzana N.° 54 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Leonardo Suárez, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1928.

1478. — Expte. 95.237|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 29 de Noviembre de 1924, se concedió en venta al señor Leonardo Suárez, la parte Sudeste de la fracción C. del lote N.° 24 bis, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Declaránse cumplidas por don Leonardo Suárez, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la parte Sudeste de la fracción C. del lote N.° 24 bis, de la Colonia Corpus, en el Territorio de Misiones y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando extender escritura aclaratoria a favor del señor Juan Ramella, a fin de subsanar las deficiencias de que adolece el título primitivamente acordado a dicho señor.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1479. — Expte. 362|1928. — Resultando de este expediente:

Que con fecha Agosto 8 de 1889 se escrituró en propiedad al señor Juan Ramella, el solar D., manzana 267 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, del plano antigüo, que corresponde al solar A. de la misma manzana y pueblo, de acuerdo a la actual subdivisión, cuyo título de propiedad agregado a fojas 1 carece de las firmas del Exmo. Señor Presidente de la Nación y testigos respectivos, habiéndose omitido igualmente consignar en el mismo los límites y linderos de ese solar.

Que habiéndose comprobado las deficiencias de que adolece el título referido, debe disponerse sean subsanadas, a cuyo efecto corresponde pasar este expediente a la Escribanía General de Gobierno, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos extienda a favor del señor Juan Ramella, la escritura aclaratoria que corresponda a fin de subsanar las deficiencias de que adolece el título primitivamente acordado al nombrado, del solar D., manzana 267 del pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, del plano antigüo, que corresponde al solar A. de la misma manzana y pueblo de acuerdo a la actual subdivisión, debiendo establecerse que los límites y linderos del mismo son los que consigna a fojas 18 vta. la División de Geodesia, fecho vuelva a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

1480. — Expte. 1019|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de cien hectáreas ubicadas en el lote N.° 9, fracción D., Sección HII del Territorio del Chubut, lugar donde funciona la Escuela N.° 6, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata es fiscal y por resolución de fecha 7 de Octubre de 1926 se dispuso formular contrato de arrendamiento a favor de los señores Romeo, Carlos y Cía., quienes a fojas 7 prestan su conformidad a la reserva de que se trata, por lo que ningún inconveniente existe en disponer la misma, atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la Escuela N.° 6 dependiente del Consejo Nacional de Educación, la superficie de cien hectáreas ubicadas en la legua A. del lote N.° 9, fracción D., Sección HII del Territorio del Chubut y cuya ubicación definitiva se determinará una vez que se efectúe la respectiva mensura, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá hacer constar esta circunstancia en el contrato a celebrar con los señores Romeo, Carlos y Cía.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Creando en el Territorio del Chaco, las Colonias que se indican

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1481. — Expte. 99.428|1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja, como consecuencia de los estudios realizados en las zonas respectivas, la creación de colonias para la explotación agrícola o mixta en el Territorio del Chaco y subdivisión de lotes pastoriles linderos a la Colonia José Mármol, para ser destinados a la explotación agrícola en razón de que así lo aconsejan sus condiciones, y

Considerando:

Que es conveniente la creación de esas colonias, por cuanto en esa forma se facilitará la regularización de situaciones de distintos pobladores ya radicados en la tierra, dando cumplimiento, por otra parte, a los fines de la Ley N.° 4167, que dispone la clasificación de tierras dando el destino que sus características imponga,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Créanse las siguientes colonias en el Territorio del Chaco, con los destinos que para cada una de ellas se establece:

1) Colonia agrícola con secciones mixtas que se denominará Pampa del Indio, con una superficie de treinta y ocho mil ciento ochenta y cuatro hectáreas, constituída por los lotes números 37, 38, 53 y 54, dentro de la Colonia Pastoril Rodríguez Peña.

2) Colonia agrícola que se denominará Juan José Castelli, con una extensión de sesenta mil hectáreas, que corresponde a los lotes números 28, 29, 44 y 45, legua D., del lote N.° 2 y leguas A y B de los lotes números 28, 29, 44 y 45, legua D. del lote N.° 2 y leguas A. y B. de los lotes números 46, 47 y 48, dentro de la misma Colonia Pastoril Rodríguez Peña.

3) Colonia agrícola que se denominará La Florida, con una superficie de sesenta y un mil doscientas seis hectáreas, ubicada en la zona B., comprendiendo los lotes números 23, 28, 34 y 35 y las leguas A, C, D, del lote N.° 27, B, C, del lote 33 y leguas A, B, C, del lote número 36.

Art. 2.° — Amplíase con la superficie de diez y nueve mil quinientas sesenta y tres hectáreas, ochenta y dos áreas, cincuenta centiáreas, la Colonia José Mármol, creada por decreto de 7 de Diciembre de 1927, comprendiendo los terrenos linderos de las leguas B, C, del lote N.° 1, B, C, del lote N.° 2 y A, B, C, D, del lote N.° 7, todos de la Sección 2.ª de la zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto la concesión acordada a favor del señor Narciso Santa Marina, por la tierra de que se trata.

1482. — Expte. 95.355|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la quinta N.° 38 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, fué concedida a don Narciso Santa Marina, por resolución de 5 de Marzo 1885, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 817 del 19 de Octubre de 1876;

Que el adjudicatario nombrado hizo cesión de sus derechos sobre la tierra de que se trata a favor de los señores Pini y Torelli, con fecha 25 de Junio de 1892, según se establece con la anotación hecha ante el Escribano que la suscribe, a fojas 9 y constancias de los escritos del propio concesionario agregados a fojas 11 y 15;

Que no obstante el largo tiempo transcurrido, los mencionados cesionarios no se han presentado en ningún momento a hacer valer sus derechos a dicha tierra, ni ha sido tampoco solicitada ni aprobada la cesión referida;

Que la inspección realizada en 3 de Julio de 1926, informa sobre el valor de las mejoras introducidas en la tierra de que se trata, las que se encuentran arrendadas a varios inquilinos que pagan un derecho de piso, no siendo de importancia, ya que se exceptúa una población primitiva, los demás son ranchos;

Que de los antecedentes a que se ha hecho mención resulta que el señor Santa Marina, se desprendió de los derechos a la tierra de que se trata en 1892, cuya transferencia las ratifica el causante en sus escritos de fojas 11 y 15; en este último dice que solo pide la escrituración de la quinta N.° 37, dejando librada a los cesionarios en lo que se refiere a la 38, la gestión del título de propiedad, y por lo tanto no tiene la sucesión ni puede tener personería para concurrir a hacer valer esos derechos desde el momento que los ha traspasado, tanto más si se tiene en cuenta que las pocas mejoras radicadas no son de importancia como para que pudiera considerarse por razones de equidad la situación de la recurrente;

Que en cuanto a los cesionarios señores Pini y Torelli, no habiéndose presentado a hacer valer sus derechos, transcurriendo más de 36 años desde la fecha de la cesión, corresponde dejar sin efecto la concesión; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto la concesión de la quinta N.° 38 del pueblo Resistencia, en el Territorio del Chaco, acordada a don Narciso Santa Marina, por resolución de 5 de Marzo de 1885.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a la construcción de una escuela de artes y oficios dependiente de la Gobernación del Neuquén, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1483. — Expte. 94.807|1928. — Visto este expediente en el que la Gobernación del Territorio del Neuquén solicita la reserva de la manzana N.° 32 del Pueblo Neuquén, para la construcción de una escuela de artes y oficios, y

Considerando:

Que la tierra de que se trata es fiscal y se encuentra libre de adjudicación, por lo que ningún inconveniente existe en disponer la reserva pedida para los fines indicados, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de una escuela de artes y oficios, dependiente de la Gobernación del Neuquén, la manzana N.° 32 del Pueblo Neuquén, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el Registro de la Tierras Reservadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precios de venta a los solares que se indican

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1484. — Expte. 100.072|1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras aconseja se fije precio de venta a los solares del Pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa, y

Considerando:

Que de acuerdo con lo aconsejado, es

conveniente la fijación de los precios propuestos, ya que ellos consultan la actual situación de las tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de venta a los solares que a continuación se indican, del Pueblo Pozo del Tigre, en el Territorio de Formosa;

Primera categoría: Cinco centavos moneda nacional ($ 0.05 m|n.), las manzanas números 1 al 88, 97 al 100, 109 al 124, 141 al 156, 173 al 188 y 197 al 204.

Segunda categoría: Diez centavos moneda nacional ($ 0.10 m|n.), el metro cuadrado para los solares o fracciones de solares de las manzanas números 89 al 96, 101 al 108, 125 al 140, 157 al 172 y 189 al 196.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando iniciar acciones a fin de que se reconozca a favor del Fisco la propiedad de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1485. — Expte. 99.365|1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras da cuenta de que don Victorio Rissotto se ha presentado acompañando testimonios de escrituras en virtud de las cuales aparece como propietario de una extensión de 10.000 hectáreas en el Territorio de Formosa, que se hallan comprendidas dentro de mayor superficie, de las conocidas por Elisa Felicia Lynch, y

Considerando:

Que tratándose de tierras que se encuentran en análoga situación legal que las que detentaban los señores Mones Cazón y Duraňona, cuya acción de reivindicación fué oportunamente resuelta a favor del Fisco por la Exma. Suprema Corte de Justicia de la Nación, corresponde disponer que el señor Procurador del Tesoro inicie acción que la efectuada para el caso citado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Pase este expediente al señor Procurador del Tesoro para que inicie la acción del caso, a fin de que se reconozca a favor del Fisco la propiedad de la fracción de tierra a que se refieren estas actuaciones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando al señor Eduardo Depietri a construir y explotar un elevador y transportador de granos en el Puerto de San Pedro (Provincia de Buenos Aires).

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928.

1486. — Visto este expediente (9875-1927), en el que el señor Eduardo Depietri solicita acogerse a los beneficios de la Ley 8475, para la construcción bajo el régimen de la Ley 3908 de Enero de 1900, de un elevador y transportador de granos en el Puerto de San Pedro, Provincia de Buenos Aires, y

Considerando:

Que el artículo 50 de la Ley 11.389, prorroga por el término de un año el plazo fijado por la número 8475 para el establecimiento de nuevos elevadores de granos bajo el régimen de la Ley 3908.

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Téngase al señor Eduardo Depietri como presentado dentro de plazo a los efectos de considerarlo acogido a los beneficios que establecen las leyes números 8475 y 3908 y autorízasele para construir y explotar un elevador y transportador de granos en el Puerto de San Pedro, Provincia de Buenos Aires.

Art. 2.° — El elevador de granos a que se refiere el artículo anterior será construído en el terreno de propiedad del señor Depietri, indicado en el presente expediente y el aparato transportador d cereales ocupará terrenos fiscales de la zona portuaria.

Art. 3.° — El término de la concesión de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la Ley N.° 3908 y Ley 8475, será de cuarenta años.

Art. 4.° — El concesionario podrá introducir libre de derechos de aduana, de acuerdo con la Ley 11.389 (Art. 50), los materiales y maquinarias necesarios para la instalación del elevador.

Art. 5.° — Apruébanse los planos presentados, con las observaciones hechas por la Dirección General de Navegación y Puertos que obran a fojas 34 y 35 de este expediente, observaciones a las que ha prestado conformidad el concesionario.

Art. 6.° — Como garantía del cumplimiento de esta concesión, el concesionario depositará en el acto de firmar el contrato, la cantidad de $ 25.000 m|n. a la orden del Ministerio de Agricultura, los que serán devueltos una vez que hubiere ejecutado obras que excedan esa suma, quedando después como garantía las construcciones e instalaciones hechas.

Art. 7.° — La presente concesión deberá ser reducida a escritura pública dentro de los noventa días de la fecha del presente decreto.

Art. 8.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, pase a la Escribanía Mayor de Gobierno para su escritura correspondiente.

ALVEAR
Emilio Mihura

Acordando jubilación al doctor don Julio Paz

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

1487. — Visto este expediente (8022-928). en el que la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles eleva para su aprobación la resolución de fecha 17 del corriente, acordando jubilación ordinaria de un mil trescientos veintisiete pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional de c|legal ($ 1.327,79 m|n.), al doctor don Julio Paz, Médico y Profesor del Instituto Nacional de Sordomudos, Médico adscripto del Departamento Nacional de Higiene y Médico Director de la casa de Niños Expósitos (afiliado N.° 17.751).

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y vuelva a la citada Caja a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Autorizando la adquisición de ganado vacuno

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

1487. — Expte. 47.856|928. — Visto el presente expediente, atento lo solicitado por la Dirección General de Enseñanza Agrícola del Ministerio de Agricultura, las informaciones producidas y lo preceptuado por el Artículo 49 de la Ley de Presupuesto vigente,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el Decreto de fecha 31 de Agosto último, recaído en el presente expediente y autorízase a la Dirección General de Enseñanza Agrícola dependiente del Departamento de Agricultura, para invertir hasta la cantidad de cuatro mil pesos moneda nacional ($ 4.000 m|n.), en la adquisición de ganado vacuno de pedigree, con destino a los establecimientos de enseñanza de su dependencia.

Art. 2.° — Impútase el importe de referencia al Artículo 41 del Presupuesto vigente por Ley N.° 11.399.

Art. 3.° — Tómese nota y a sus efectos, vuelva a la citada Repartición del mencionado Ministerio.

ALVEAR
Emilio Mihura

Disponiendo se inicie acción judicial

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

1489. — Expte. 16.526|1928. — Visto el presente expediente y atento a los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Vuelvan estas actuaciones al señor Procurador Fiscal en lo Federal de la ciudad de Rosario (Provincia de Santa Fe), para que instaure contra el señor Juan Alessandri, la acción judicial correspondiente, a fin de que haga efectivo el pago de la suma de ciento veintidós pesos con ochenta centavos ($ 122.80 m|n.) moneda nacional, por concepto de pérdida de materiales pertenecientes a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, quedando sin efecto lo dispuesto por el Decreto de fecha Abril 30 del año en curso, que corre agregado a las presentes actuaciones.

Art. 2.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando un contrato

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

1490. — Expte. 33.728|1928. — Visto el presente expediente en el cual la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura, eleva el contrato ad-referéndum celebrado con la señora Dominga B. viuda de Juan Bertotti, por el cual ésta cede gratuitamente, por el término de cinco años, a la citada Repartición un bañadero para ganado vacuno con sus instalaciones correspondientes existente en un campo de su propiedad, ubicado en el Departamento de Las Colonias, Provincia de Santa Fe, atento a lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo manifestado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato de referencia y a sus efectos vuelva a la Dirección General de Ganadería del Ministerio de Agricultura.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a la creación de dos pueblos dentro de la Colonia Pastoril Río de Oro, en el Territorio del Chaco, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1490 bis. — Expte. 97.181|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, manifiesta la conveniencia de cerar dentro de la Colonia Pastoril Río de Oro, en el Territorio del Chaco, dos plantas urbanas formadas ya por los núcleos de poblaciones existentes, y

Considerando:

Que puede disponerse la creación de los dos pueblos citados, a fin de facilitar la radicación de esos núcleos de pobladores, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la creación de dos pueblos dentro de la Colonia Pastoril Río de Oro, en el Territorio del Chaco, los lotes números 18, 21, 22 y 23 y la superficie de dos mil quinientas hectáreas, comprendiendo los lotes números 94, 95, 102, 103, 112 y 113, de la citada Colonia y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Recargando en diez pesos por hectárea a los precios fijados para los lotes de las colonias del Territorio de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1491. — Exp. 100.038-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras aconseja se establezca un recargo de pesos 10 m|n., por cada hectárea para los precios asignados a los lotes de las Colonias del Territorio de Misiones, que contengan bosque, y

Considerando:

Que dada la calidad de las especies forestales de esa región, utilizables únicamente para construcción de viviendas y combustible, siendo escasas las maderas aprovechables con fines industriales, debe considerarse suficiente el recargo indicado por la citada Dirección General por lo que puede aceptarse, y atento lo informado por la misma,

El Presidente la Nación Argentina, —

Decreta:

Art. 1.° — Establécese un recargo de diez pesos moneda nacional por hectárea a los precios fijados para los lotes de las Colonias del Territorio de Misiones, que contengan bosque y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacionales.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Enrique Baylac, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

1492. — 54.924-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 16 de Agosto del corriente año, se concedió en venta al señor Enrique Baylac, los solares C. y D. de la manzana N.° 71 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, desde 1917, de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solares, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Art. 1.° — Decláranse cumplidas por don Enrique Baylac, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en los solares C. y D. de la manzana N.° 71 del Ensanche del Pueblo Puerto Deseado, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Rutilo Ibáñez, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1493. — 52.491-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de Agosto 31 de 1927 (fs. 34) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Rutilo Ibáñez, contrato adreferéndum para el arrendamiento del lote N.° 45 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 49 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Rutilo Ibáñez por el que se le concede, en las condiciones y previo vigentes, el arrendamiento de la superficie de veinte mil hectáreas, ubicadas en el lote N.° 45 de la Zona Norte del Río Santa Cruz,

en el Territorio del mismo nombre, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Emerio Carlos Arca, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
1494. — Exp. 100.067-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 25 de Septiembre del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Emerio Carlos Arca, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 20.000 hectáreas formada por las mitades Oeste de los lotes 109 y 111, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 47, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación.
El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:
Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el Sr. Emerio Carlos Arca, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de veinte mil hectáreas, formada por las mitades Oeste de los lotes 109 y 111, ambos de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Julio R. Eglis, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
1495. — Exp. 97.586-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de 16 de Agosto de 1928 (fs. 119) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Julio R. Eglis contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas ubicadas en la mitad Norte del lote N.° 23 y mitad Oeste del lote N.° 24, ambos de la fracción B. Sección GIII de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que obra agregado a fs. 210 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:
Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y el señor Julio R. Eglis por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas ubicadas en la mitad Norte del lote N.° 23 y mitad Oeste del lote N.° 24, ambos de la fracción B. Sección GIII de la Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y vuelva a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Manuel F. Arana, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
1496. — Exp. 48.858-1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por el artículo 2.° del decreto de fecha 21 de Septiembre de 1928 (fs. 167) se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con el señor Manuel F. Aarana, contrato ad-referéndum para el arrendamiento del lote N.° 77 del Territorio de Tierra del Fuego, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 173 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:
Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tieras y el señor Manuel F. Arana, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento del lote N.° 77 del Territorio de Tierras del Fuego, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Emilio Mihura.

Autorizando a la Dirección General de Tieras para que en representación del P. E. suscriba con la sociedad Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica, Limitada el contrato para la colonización agrícola de la Isla referida.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
1497. — Exp. 3175-928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por el artículo 1.° de la ley N.° 10.274, se autorizó al P. E., a subdividir la isla chica de Choele-Choel, en el Territorio del Río Negro, a costa de la sociedad denominada "Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica Limitada, disponiendo en los demás artículos la forma y condiciones en que serán entregadas las tierras que componen la isla,
Que la sociedad de referencia ha ajustado su situación a la forma de esa Ley, y como consecuencia de las modificaciones introducidas en sus estatutos, se halla en condiciones para que el P. E. autorice la extensión del contrato respectivo, cuyo proyecto obra a fs. 398, con las modificaciones sugeridas por la Dirección General de Tierras y además, que para el cumplimiento de las obligaciones que ese contrato impone, rigen en todas sus partes las disposiciones de la Ley de concesión; atento lo informado por la Dirección General mencionada y lo dictaminado,
El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:
Art. 1.° — Autorízase a la Dirección General de Tierras para que en representación del P. E., suscriba con la Sociedad Anónima Cooperativa de Riego de Choele-Choel Chica, Limitada el contrato respectivo, que será formalizado ante la Escribanía General de Gobierno de acuerdo con los términos del proyecto de fojas 398, y las modificaciones a que se refiere el artículo 2.° de este decreto para la colonización agrícola de la Isla Chica de Choele Choel, ubicada en el Territorio del Río Negro.
Art. 2.° — La Repartición mencionada hará constar en el contrato a extenderse además de las cláusulas del proyecto de fojas 398 lo siguiente: Que es obligación de la sociedad efectuar la mensura de la Isla dentro del término que al efecto le fijará esa Repartición; que la subdivisión de la tierra se hará en lotes de cien hectáreas a doscientas hectáreas, siempre que las necesidades topográficas del terreno, las mejoras radicadas en la tierra o los intereses del fisco, así lo requiera; que el fisco se reserva el derecho de declarar reservas con fines de interés público de las fracciones de tierra que estime necesario, y que además de las disposiciones del contrato, rige en todas sus partes las prescripciones de la ley N.° 10.274. — Queda entendido que una vez firmada la escritura pública antes mencionada, se dispondrá administrativamente la realización de una inspección en el terreno para que aconseje la mejor forma de subdividir la Isla dentro de las superficies especificadas y aconseje las ubicaciones y los posibles destinos que deben tener las fracciones de tierras de la mencioinada Isla, conforme lo autoriza el artículo 2.° de la ley N.° 10.274 y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.
Art. 3.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Francisco García Braña, para el arrendamiento de la tierra de que trata.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
1498. — Exp. 51.563-1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 14 de Septiembre del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara a favor del señor Francisco García Braña, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 17.000 hectáreas, formada por los lotes 149, 162 y 173, de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 31, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,
El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:
Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor Francisco García Braña, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez y siete mil hectáreas, formada por los lotes 149, 162 y 173 de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Alfredo Lanzalot, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
1499. — Exp. 100.375-1928. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 5 de Octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con don Alfredo Lanzalot, de conformidad con las disposiciones vigentes, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 20.000 hectáreas, que forman el lote N.° 46 de la Sección B. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, contrato que corre agregado a fojas 149 de este expediente, y no existiendo observación alguna que formular,
El Presidente la Nación Argentina, —
Decreta:
Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Alfredo Lanzalot, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie de veinte mil hectáreas, que constituyen el lote N.° 46 de la Sección B. de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General, citada a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular títulos de propiedad a favor del señor Miguel F. Carmouze, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
1500. — Exp. 49.847-1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por decreto de fecha 17 de Mayo de 1910, se concedió en venta al señor Miguel F. Carmouze, el lote N.° 16 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, y
Considerando:
Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de los capitales en mejoras y haciendas que se indican, los que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicho lote; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,
El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:
Art. 1.° — Declaránse cumplidas por don Miguel F. Carmouze, las obligaciones impuestas por la ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 16 del Ensanche Norte de la Colonia Sarmiento, en el Territorio Nacional del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Tomás del Toro, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
1501. — Exp. 53.816-1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 9 de Noviembre ppdo., (fs. 218 a 220), ha celebrado con don Tomás de Toro, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 7.500 hectáreas que forma el lote 208 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y atento lo informado por la mencionada Dirección General,
El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:
Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Tomás de Toro, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendatario de la superficie de siete mil quinientas hectáreas que forma el lote 208 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Rafael Pessolano, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
1502. — Exp. 95.110-1928. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 15 de Noviembre del año ppdo., (fs. 1 y 2.) ha celebrado con don Rafael Pessolano, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 5.000 hectáreas formada por las leguas B y C. del lote 2 de la Sección 2.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y atento lo informado por la mencionada Dirección General.
El Presidente de la Nación Argentina,—
Decreta:
Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras con don Rafael Pessolano, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas formada por las leguas B. y C. del lote 2 de la Sección 2.ª de la Zona de Cabo Blanco, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.
Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.
ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor de los señores José Antonio, Enrique y Domingo Fernández Beschtedt (hijo), para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
1503. — Exp. 49.879-1927. — Visto este expediente del que resulta:
Que por resolución de fecha 21 de Septiembre del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con los señores José Antonio, Enrique y Domingo Fernández

Beschtedt (hijo), contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 10.000 hectáreas constituída por las partes Sudeste de los lotes 1 y 4 y las partes Noroeste de los lotes 2, 3 y 5, todos de la Sección XXXIX, del Territorio del Neuquén, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fs. 85, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y los señores José Antonio, Enrique y Domingo Fernández Beschtedt (hijo), por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez mil hectáreas, constituída por las partes Sudeste de los lotes 1 y 4 y las partes Noroeste de los lotes 2, 3 y 5, todos de la Sección XXXIX del Territorio del Neuquén, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Enrique Cozzetti, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1504. — Exp. 47.270-1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 9 de Enero ppdo., (fs. 95), ha celebrado con don Enrique Cozzetti, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 17.500 hectáreas, formada por el lote 26 y la parte Suroeste del lote 30, lotes ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y atento lo informado por la mencionada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Enrique Cozzetti, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez y siete mil quinientas hectáreas, formada por el lote 26 y la parte Suroeste del lote 30, lotes ambos de la Zona Sud del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Mandando formular título de propiedad a favor de doña Alma Gladys Brazier, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1505. — Exp. 99.831-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de fecha 2 de Julio de 1913, se concedió en venta a doña Alma Gladys Brazier, de acuerdo con la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, el lote N.° 28 de la reserva limítrofe del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de los capitales en poblaciones y haciendas que la misma detalla, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la recordada Ley, habiendo sido abonado además el precio total de ese lote y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Art. 1.° — Declaránse cumplidas por doña Alma Gladys Brazier las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el lote N.° 28 de la reserva limítrofe del Pueblo Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreao de 26 de Julio de 1923, el que llevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Domingo Llanos, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1506. — Exp 94.298-1928. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras, eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 28 de Octubre del año ppdo., (fs. 8 y 9), ha celebrado con don Domingo Llanos, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 5.000 hectáreas formada por las leguas B. y C. del lote 4 de la fracción C. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, y atento lo informado por la menciinada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Art. 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Domingo Llanos, a quien se concede, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la superficie de cinco mil hectáreas formada por las leguas B. y C. del lote 4 de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Poniendo a disposición de la Dirección General de Tierras la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1507. — Exp. 98.338-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Dirección General de Tierras, solicita se destine el solar A. de la manzana N.° 36 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, para usos de la misma, y figurando dicho solar reservado para edificio público por decreto de 16 de Octubre de 1915, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y atento lo informado por la referida Repartición,

El Presidente de la Nación Argentina,—

Decreta:

Art. 1.° — Póngase a disposición de la Dirección General de Tierras, con destino a los servicios de esa Repartición, el solar A. de la manzana N.° 36 del Pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut y vuelva este expediente a la misma la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el "Registro de las Tierras Reservadas".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR.
Emilio Mihura.

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Juan Scott, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

1508. — Expte. 53.360-1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por decreto de enero 5 de 1928, en su artículo 4.°, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con don Juan Scott, de acuerdo con las disposiciones vigentes, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 46, Sección C de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y atento a que no existe observación que formular,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección General de Tierras y don Juan Scott, para el arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en la parte Sud del lote 46, Sección C, de la Zona de San Julián, en el Territorio de Santa Cruz, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino al Consejo Nacional de Educación la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1509. — Expte. 2232-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que el Consejo Nacional de Educación solicita la reserva de 2 hectáreas ubicadas en el lote 51 de la Colonia Hipólito Vieytes, y de 5 hectáreas dentro del lote 199, Sección II de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, con destino a ser ocupadas, respectivamente, por los edificios de las Escuelas Nos. 131 y 107 de dicho Territorio, y atento a que la tierra de que se trata es fiscal y figura libre de adjudicación no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por el Consejo Nacional de Educación,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino al Consejo Nacional de Educación, las superficies de dos hectáreas en el lote 51 de la Colonia Hipólito Vieytes, y cinco hectáreas, dentro del lote 199, sección II de la Colonia General Necochea, en el Territorio del Chaco, para ser ocupadas por los edificios de las Escuelas Nos. 131 y 107, respectivamente, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras la que deberá practicar las anotaciones correspondientes en el Registro de las Tierras Reservadas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Reservando con destino a la construcción de las obras necesarias para la provisión de aguas corrientes y luz eléctrica al pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1510. — Expte. 99.832-1928. — Visto este expediente en el que la Municipalidad del pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, solicita la reserva de una extensión aproximada de 41.600 metros cuadrados, en la margen izquierda del río del mismo nombre, con la ubicación determinada en el plano de fojas 4, con destino a la construcción de las obras necesarias para la provisión de aguas corrientes y luz eléctrica a ese centro urbano, y

Considerando:

Que siendo fiscal y figurando libre de adjudicación la tierra de que se trata, ningún inconveniente existe en disponer su reserva; atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Resérvase con fines de utilidad pública y con destino a la construcción de las obras necesarias para la provisión de aguas corrientes y luz eléctrica al pueblo Esquel, en el Territorio del Chubut, la superficie aproximada de cuarenta y un mil seiscientos metros cuadrados en la margen izquierda del río del mismo nombre, con la ubicación determinada en el plano de fojas 4, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el "Registro de las Tierras Reservadas".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional:

ALVEAR
Emilio Mihura

Fijando precios de enajenación a las quintas que se indican

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1511. — Expte. 99.779-1928. — Resultando de este expediente:

Que la Dirección General de Tierras, aconseja se fije precio de venta a diversas quintas y solares de la Colonia y pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, y se establezca para los adquirirentes de las quintas trazadas, dentro de la chacra 180, parte Norte de la 220 y 250, además de las obligaciones impuestas por la Ley 4167 las determinadas por el artículo 3.° del decreto de 12 de enero de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Fíjanse los siguientes precios de enajenación a las quintas que se citan más abajo de la Colonia General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Un centavo moneda nacional el metro cuadrado para las quintas I, X, XI, XII, XIII, XIV, XV y XVI de la subdivisión de la chacra 180; Dos centavos moneda nacional, el metro cuadrado para las quintas II, III, IV, V. VI, VII, VIII, y IX de la subdivisión de la chacra 180 y I y II de la chacra 220; tres centavos moneda nacional el metro cuadrado para las quintas III, IV, VI y VII de la chacra 220 y I de la 223; cuatro centavos moneda nacional el metro cuadrado para las quintas V y VI-b de la chacra 220; II-III y IV de la chacra 223 y I y 2 de la 238; cuatro centavos moneda nacional el metro cuadrado para las quintas 2, 6 y 13 de la chacra 250 de la misma colonia; diez centavos moneda nacional el metro cuadrado para los solares de las manzanas Nos. 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14 15 y 16 trazadas dentro de la chacra N.° 180.

Art. 2.° — Establécese para los adquirentes de las quintas trazadas dentro de la chacra 180, parte Norte, de la 220 y 250, además de las obligaciones impuestas por la Ley 4167, las determinadas por el artículo 3.° del decreto de 12 de enero de 1926, y vuelva a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Declarando como salido del dominio fiscal el solar B. de la manzana N. 122 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1512. — Expte. 96148|928. — Visto este expediente del que resulta:

Que el señor Jacinto Fernández solicita le sea reconocida la propiedad y se le otorgue el título respectivo del solar B. de la Manzana N.° 122 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa;

Que de los antecedentes que obran agregados a este expediente consta que en los registros de la Dirección General de Tierras figura la tierra de que se trata libre de adjudicación, pero resulta que ella fué adjudicada en venta y dispuesta su escrituración a favor del señor José Bailleres, por la Municipalidad del Pueblo General Acha, el 15 de Enero de 1898, sin que exista constancia de haberse extendido la correspondiente escritura. Posteriormente, el 26 de Mayo de 1908, la Sucesión de don José Bailleres gestiona ante la misma entidad Municipal la escrituración de la tierra, habiéndose ordenado así hacerlo el 23 de Junio de 1908, sin que igualmente exista constancia de haberse efectuado, y en este estado el recurrente don Jacinto Fernández, adquiere en remate judicial los derechos respectivos; y

Considerando:

Que de acuerdo con el decreto de 19 de Julio de 1928, que resuelve la situación de las tierras fiscales enajenadas por las Municipalidades antes y después de la sanción de la Ley N.° 4167, en el presente caso, habiendo la Municipali-

dad del Pueblo de referencia vendido el solar el 15 de Enero de 1898, se hallaba facultada legalmente para hacerlo y por lo tanto corresponde disponer sea anotado el solar en los registros respectivos como salido del dominio fiscal, debiendo el interesado recurrir donde corresponda para la obtención del título de propiedad consecuencia de la enajenación referida; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — La Dirección General de Tierras deberá considerar al solar B. de la manzana N.° 122 del Pueblo General Acha, en el Territorio de La Pampa, como salido del dominio fiscal, en virtud de la venta hecha por la Municipalidad de ese Pueblo el 15 de Enero de 1928.

Art. 2.° — Vuelva este expediente a la Repartición referida, la que deberá hacer saber al recurrente, señor Jacinto Fernández, previa reposición de sellos, que debe recurrir donde corresponda para la obtención del título de propiedad de la tierra a que se refiere el artículo 1.° de este decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Dejando sin efecto las ventas de las tierras concedidas a los señores Miguel A. Tamburini y Pablo Schlecht, y mandando formular título de propiedad a favor del señor Arturo Lehmann, por la legua D. lote 25 de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1513. — Expte. 56256|1927. — Resultando de este expediente:

Que por decreto de 19 de Septiembre de 1916 se concedieron en venta, de conformidad con las disposiciones de la Ley 4167, a los señores Miguel A. Tamburini, Pablo Schlecht y Arturo Lehmann, respectivamente, las leguas A. del lote 23, A. del lote 24 y D. del lote 25, lotes todos de la fracción D. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz;

Que por la inspección practicada se ha comprobado que los señores Tamburini y Schlecht, no han dado cumplimiento a las obligaciones que contrajeron, por lo que corresponde dejar sin efecto esas concesiones.

Que en cuanto al señor Lehmann, ha introducido mejoras y haciendas suficientes para que se declaren cumplidas las obligaciones impuestas por la citada ley, habiendo además pagado íntegramente el precio de la tierra, procediendo en consecuencia acordarle el respectivo título de propiedad; y

Considerando:

Que de los antecedentes agregados surge la conveniencia de adjudicar el arrendamiento, en las condiciones y por el precio vigente, de la legua A. del lote 23 referido, a quien compruebe ser su ocupante y dueño de las mejoras actualmente existentes en la misma, y el de la legua A. del lote 24 a su ocupante don Pablo Schlecht, en caso de que manifieste su interés en obtenerlo;

Que en lo referente al pedido formulado por don Oscar Stein, de que se le acuerde el título de propiedad del lote 25 y no siendo dicho señor concesionario de esa legua, corresponde no hacer lugar, y teniendo en cuenta su carácter de ocupante y dueño de las mejoras introducidas, debe disponerse que se le emplace, como en el caso del señor Schlecht, para que manifieste su conformidad en obtener el arrendamiento de la mencionada legua, en las condiciones y por el precio vigentes; atento lo informado por la Dirección General de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado, y visto lo aconsejado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Déjanse sin efecto las ventas de las leguas A. del lote 23 y A. del lote 24 de la fracción D. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, acordadas a los señores Miguel A. Tamburini y Pablo Schlecht, respectivamente, por decreto de 19 de Septiembre de 1916.

Art. 2.° — Decláranse cumplidas por don Arturo Lehmann, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la legua D. del lote 25, de la fracción, Colonia y Territorio citados en el artículo anterior, debiendo la Dirección General de Tierras extender el respectivo título de propiedad en las condiciones del decreto de 26 de Julio de 1923, título que elevará para su firma.

Art. 3.° — La Dirección General de Tierras emplazará al que resulte y compruebe en forma ser el dueño de las mejoras actualmente existentes en la legua A. del lote 23, de la fracción D. de la Colonia General Las Heras, en el Territorio de Santa Cruz, para que manifieste si tiene o no interés en que se le adjudique, en las condiciones y por el precio vigentes, el arrendamiento de la misma legua, a cuyo efecto adoptará las medidas pertinentes. Igual manifestación recabará de los señores Pablo Schlecht, y Oscar Stein con relación a las leguas A. del lote 24 y C. del lote 25 de referencia, respectivamente, quedando autorizada a celebrar los contratos correspondientes.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor de los señores Pedro y Francisco Viganó, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1514. — Expte. 98.030-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de junio del corriente año, se autorizó a la Dirección General de Tierras para que celebrara con los señores Pedro y Francisco Viganó, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 18.500 hectáreas, constituídas por las leguas C y D del lote 8 y parte del lote 9, mitad Este de la A. legua B y mitad Norte de la C del lote 12 y leguas A y D del lote 13, fracción B, sección HII, del Teritorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 21, en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección General de Tierras y los señores Pedro y Francisco Viganó, por el que se le concede, en las condiciones y precios vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de diez y ocho mil quinientas hectáreas, constituídas por las leguas C y D del lote 8 y parte del lote 9, mitad Este de la A, legua B y mitad Norte de la C. del lote 12 y leguas A y D del lote 13, fracción B, sección HII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando las operaciones efectuadas por el Ing. Ernesto Mestre, para el trazado de quintas en el antiguo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1515. — Expte. 100.210-1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras, eleva los antecedentes que corresponden a las operaciones de trazado de quintas en el antiguo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro, a que se refieren los decretos de 20 de julio de 1925 y 28 de febrero de 1926, practicadas por el Ingeniero Ernesto Mestre, del personal de la Repartición aludida, y atento a que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer, debe aprobarse,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase las operaciones efectuadas por el Ingeniero Ernesto Mestre, del personal de la Dirección General de Tierras, para el trazado de quintas en el antiguo pueblo General Roca, en el Territorio del Río Negro y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Poniendo a disposición del Ministerio de Marina, con destino a ser ocupada por el faro Cabo San José, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1516. — Expte. 100.212-1928. — Visto este expediente en el que el Ministerio de Marina, gestiona la reserva de una superficie de 73 hectáreas, 03 áreas, en el paraje donde se encuentra instalado el faro Cabo San José, ubicado dentro del área comprendida por el lote N.° 16, fracción D, sección CIII del Territorio del Chubut, y atento a que esa tierra figura reservada con fines de utilidad pública, por decreto de 15 de julio de 1899, ningún inconveniente existe en poner a disposición del Ministerio referido, la superficie que gestiona y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Póngase a disposición del Ministerio de Marina, con destino a ser ocupada por el faro Cabo San José, la superficie de setenta y tres hectáreas, tres áreas, dentro del área comprendida por el lote N.° 16, fracción D, sección CIII del Territorio del Chubut, y vuelva a la Dirección General de Tierras para que practique las anotaciones correspondientes en el "Registro de las Tierras Reservadas".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor José Alejandro Villagrán, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1517. — Expte. 96.020-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 5 de octubre de 1927, se autorizó a la Dirección General de Tierras, para que celebrara con el señor José Alejandro Villagrán, contrato ad-referéndum, para el arrendamiento de la superficie aproximada de 3.750 hectáreas, constituídas por el ángulo Sudoeste del lote 3, fracción D, sección JIII, del Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 16 en las condiciones y precio vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum, entre la Dirección General de Tierras y el señor José Alejandro Villagrán, por el que se le concede, en las condiciones y precio vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de tres mil setecientos cincuenta hectáreas, constituídas por el ángulo Sudoeste del lote 3, fracción D, sección JIII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General mencionada, a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Pasando a la Escribanía General de Gobierno para que extienda a favor de las personas que se indican, las escrituras aclaratorias a fin de subsanar las deficiencias de que adolecen los títulos primitivamente acordados.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1519. — Expte. 94752.|1928. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con los solares B. manzana 218, B, manz. 187, D, manz. 160 B, manz. 249 y A. manz. 249 del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre del plano antíguo, que corresponde a los solares D. manzana 218. D. manzana 187, A. manzana 160. D. manzana 249 y C. manzana 249 de acuerdo a la actual subdivisión;

Que los tres primeros solares se escrituraron al Sr. Emilio Beterette con fecha 6 de Diciembre de 1888 y el cuarto el día 15 de Febrero de 1890 y con esta misma fecha se escrituró al señor Santiago Beterette el último de los solares recordados, cuyos títulos agregados a fojas 4, 5, 6, 7, y 12 carecen de las firmas del Excmo. señor Presidente de la Nación Argentina y testigos respectivos, habiéndose omitido, igualmente, consignar en los mismos los límites y linderos pertinentes;

Que en consecuencia deben subsanarse esas deficiencias, a cuyo efecto corresponde pasar estas actuaciones a la Escribanía General de Gobierno, atento lo informado por la Dirección General de Tierras, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° — Pase este expediente a la Escribanía General de Gobierno para que previa reposición de sellos, extienda a favor de las personas que se indican, las escrituras aclaratorias correspondientes, a fin de subsanar las deficiencias de que adolecen los títulos primitivamente acordados, agregados a fojas 4, 5, 6, 7, y 12, por los siguientes solares del Pueblo Formosa, en el Territorio del mismo nombre, del plano antíguo, que corresponden a la denominación que se citará en cada caso, de acuerdo con lo actual subdivisión, debiendo establecerse que los límites y linderos de los mismos son los que consigna a fojas 25 vuelta y 26 de la División de Geodesia: al señor Emilio Beterette por los solares D. manzana 218, D. manzana 187, A. manzana 160, D. manzana 249. Al señor Santiago Beterette por el solar C. manzana 249, fecho, vuelva a la Dirección General de Tierras para su archivo.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Arsenio B. Martín, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1520. — Expte. 97587.|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Abril 25 de 1927 se concedió en venta al señor Arsenio B. Martín, el solar H. manzana 89, del Pueblo Neupuén, en el Territorio del mismo nombre, de conformidad con la Ley 4167; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio del solar mencionado y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.° Decláranse cumplidas por don Arsenio B. Martín, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 en el solar H. manzana 89 del Pueblo Neuquén, en

el Territorio del mismo nombre y vuelva a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor de los señores Octavio Mangani y Juan Martín Gutiérrez, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1521. — Expte. 99179|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Mayo de 1927, se concedió en venta a los señores Octavio Mangani y Juan Martín Gutiérrez, en condominio, el solar A. de la manzana N.° 25 del Pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dichos solas; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por los señores Octavio Mangani y Juan Martín Gutiérrez, en condominio, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en el solar A. de la manzana N.° 25 del Pueblo General San Martín, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Rodolfo M. Romero, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1522. — Expte. 97139|1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 4 de Diciembre de 1924, se concedió en venta al señor Rodolfo M. Romero, la quinta c (antes manzanas Nos. 34 y 61) del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios; y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata de las mejoras y los cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha quinta; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Rodolfo M. Romero, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta C (antes manzana 24 y 61), del Pueblo Corpus, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo de acuerdo con el decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de Propiedad a favor del señor Francisco Domínguez, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1523. — Exp. 96515-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha Enero 29 de 1926, se concedió en venta al señor Francisco Domínguez, la fracción D, del lote N.° 12, de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley 4167, y

Considerando:

Que por la inspección practicada se ha comprobado la introducción en dicha tierra de las mejoras en poblaciones y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes, para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida, estando satisfecho además el precio de la fracción mencionada, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por el señor Francisco Domínguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167, en la fracción D, del lote N.° 12 de la Colonia San José, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo, en la forma dispuesta por el Decrito de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aprobando el contrato celebrado a favor del señor Julio Ansín, para el arrendamiento de la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928.

1524. — Exp. 47.408-1927. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva el contrato que, en virtud de la resolución de 27 de Enero ppdo., (fojas 37), ha celebrado con don Julio Ansín, quien por ese documento se constituye en arrendatario de la superficie de 13.750 hectáreas, formada por la mitad Este de la legua A. y las leguas B. C. y D. del lote 2, y la mitad Norte del lote 9, lotes ambos de la fracción D. de la Sección V. del Territorio de Santa Cruz, y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras, con don Julio Ansín, a quien se concede en arrendamiento, en las condiciones y por el precio vigentes, la superficie de trece mil setecientas cincuenta hectáreas, formada por la mitad Este de la legua A. y las leguas B. C. y D. del lote 2, y la mitad Norte del lote 9, lotes ambos de la fracción D. de la Sección V. del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la mencionada Dirección General de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Mandando formular título de propiedad a favor del señor Federico Hamdorff, por la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

1525. — Exp. 99.214-1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que por resolución de fecha 8 de Julio de 1926, se concedió en venta al señor Federico Hamdorff, la fracción B. de la quinta N.° 20, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, de conformidad con las disposiciones de la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que por la inspección practicada, se ha comprobado la introducción en la tierra de que se trata, de las mejoras y cultivos que se indican, las que pueden considerarse suficientes para declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la referida ley, habiendo sido satisfecho totalmente el precio de dicha fracción; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Federico Hamdorff, las obligaciones impuestas por la Ley N.° 4167, y sus decretos reglamentarios, en la fracción B. de la quinta N.° 20, del Pueblo Charata, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo, de acuerdo con el Decreto de 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

ALVEAR
Emilio Mihura

Creándose el Laboratorio Regional del Norte, dependiente de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1526. — Exp. 68.934-1928.

Considerando:

Que el mejoramiento zootécnico de las provincias y territorios nacionales del Norte, se halla retardado por diversas causas, entre las que se destacan las de orden biológico;

Que en esa rica región del país, la tripanosomiasis y la piroplasmosis, especialmente, contrarían la mestización, anulando los repetidos esfuerzos de los pobladores y mantienen el ganado en condiciones que no guardan relación con los del resto del país;

Que el mal de cadera, sobre todo, diezma las caballadas y dificulta considerablemente los trabajos rurales de la región;

Que es menester realizar el estudio de esos factores, así como el de otros que por mal o insuficientemente conocidos, mantienen la preocupación sobre cuestiones que requieren urgente solución;

Que existen conveniencias de todo orden, para que esos estudios sean efectuados sobre el terreno, siendo para ello necesario destacar técnicos especialmente versados en esas disciplinas, que dispongan de todos los elementos requeridos para investigar en los centros de mayor desarrollo de epizootías, sus causas, sus efectos, sus modalidades, los métodos preventivos, los curativos y el modo económico y más eficaz de aplicarlos; y, siendo deber del Gobierno propender al mayor progreso de las industrias madres, removiendo los obstáculos a su conservación y adelanto, lo que será facilitado por la instalación de laboratorios regionales,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — A los efectos establecidos en los precedentes considerandos, créase el Laboratorio Regional del Norte, con asiento en Colonia Benítez (Chaco), el que dependerá directamente de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.

Art. 2.° — Nómbrase Jefe del Laboratorio citado, al Médico Veterinario, doctor Julián L. Acosta, con la asignación mensual de ochocientos pesos moneda nacional ($ 800,— m|n.), con imputación al Inciso 1.°, Item 15, Partida 2 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviéndose a personal en la Dirección General de Tierras.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

1527. — Exp. 100.315—1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese en la Dirección General de Tierras:

Inciso 10, a Inspector de la Inspección General, ítem 5, partida 5, en reemplazo de don Benjamín Figueroa, cuya renuncia se acepta, por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al Oficial Encargado de Registro, de Registros Personales y Reales, Títulos y Contratos, ítem 6, partida 3, don Teófilo Larriera; en su lugar, al Subencargado de Territorios destacado de la Inspección General, ítem 5, partida 7, don Francisco R. García; en su reemplazo, al Dibujante Auxiliar de Geodesia, ítem 4, partida 9, don Angel Engel; en su lugar, al Ayudante de la 2.ª Sección de la División de Contabilidad de la Subsecretaría, dependiente de la Dirección de Administración, inciso 1.°, ítem 3, partida 27, don Enrique P. de Salterain; en su reemplazo, al Ayudante Encargado de copias Heliográficas, ítem 4, partida 13, don Máximo Federico Grimandi; en su lugar, al Guardabosques a caballo, inciso 3, ítem 2, partida 24, dependiente de la Dirección General citada, don Rosendo Ríos, y en su reemplazo, al supernumerario, don Juan Armando Ruiz.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a personal del Ministerio

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

1528. — Exp. 9.386-1928. — Siendo necesario completar el personal que ha de atender los nuevos servicios encomendados a la Sección Estadística Industrial y Comercial, dependiente de la Dirección General de Comercio e Industrias, del Ministerio de Agricultura, de acuerdo con el proyecto de presupuesto sometido a la consideración del Honorable Congreso,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Desígnase Segundo Jefe de la Sección Estadística Industrial y Comercial de la Dirección General de Comercio e Industrias, mencionada, al actual Inspector de Administración, don Ernesto Rojas, con el sueldo mensual de seiscientos pesos ($ 600,— m|n.) moneda nacional, el cual se atenderá con la misma imputación del sueldo correspondiente al puesto anterior.

Art. 2.° — Desígnase Inspector de Administración, al Inspector de la Dirección de Registro Agrícolo-Ganadero, don Juan B. Darquibel, con el sueldo de cuatrocientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 450,— m|n.), mensuales, que se imputará al Anexo H, inciso 4.°, ítem 1, partida 7 de la Ley de Presupuesto General vigente.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo personal de la Dirección General de Ganadería

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1529. — Exp. 9.388-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la División de Contralor del Comercio de Carne, con imputación a la Ley 11.226, dependiente de la Dirección General de Ganadería, a Auxiliar, con la asignación mensual de trescientos veinticinco pesos ($ 325,— m|n.) moneda nacional, al actual Ayudante de la misma, don Rodolfo Emilio Pérez (hijo), y nómbrase en su reemplazo, a don L. Alberto Frías Bunge.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptándose renuncia de un empleado de la Dirección General de Ganadería.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1530. — Exp. 9.389-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase en la División de Contralor del Comercio de Carne, dependiente de la Dirección General de Ganadería, Auxiliar, en reemplazo de don Salomón Hojman, cuya renuncia se acepta, a don Julio Iturralde.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a personal en la Dirección General de Enseñanza Agrícola

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1531. — Exp. 48.770-928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Enseñanza Agrícola, la División de Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales, inciso 3.°, ítem 2, dependiente de aquélla, a Ingeniero Agrónomo Regional destacado, partida 7, en reemplazo de don José Capria, que falleció, al Ingeniero Agrónomo Regional de 2.ª, partida 8, don Emilio Ignacio F. Calamaro; en su lugar, al Perito Agrónomo destacado, partida 9, don Juan Antonio Carnevale y nómbrase en su lugar, al Agrónomo, Miguel Dachequi; a Ingeniero Agrónomo Regional destacado, partida 7, en reemplazo de don Filemón Garay Ponce, que falleció, al Ingeniero Agrónomo Regional de 2.°, partida 8, don Pascual Terrera; en su lugar, al Perito Agrónomo destacado, partido 9, don José Espinosa y nómbrase en su lugar, al Agrónomo, don Enrique Hollmann.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1532. — Exp. 68.941-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones AgrícololGanaderas, inciso 12, Laboratorio de Química, a Jefe, partida 1, en reemplazo del Ingeniero don Claudio Pablo Lavenir, cuya renuncia se acepta por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, al Químico Oficial Principal, partida 2, doctor Juan A. Sánchez; en su lugar, al Químico Oficial, partida 3, doctor Pedro E. Miranda; en su reemplazo, a la Auxiliar Prncipal, partida 4, doctora Adela Gómez Grimau; y en su lugar, al Auxiliar, ítem 11, partida 2, don Juan J. Ternavasio; a Preparador, partida 5, en reemplazo de don Justo Ponzo, que pasa a otro puesto, a la supernumeraria señorita Amalia Huergo; Inciso 12, ítem 11, partida 2, a Auxiliar, a la Escribiente de la Dirección de Registros Agrícola y Ganadero, señorita Pura I. Míguez; en la Dirección de Registro Agrícola y Ganadero, inciso 13, a Escribiente, ítem 1, partida 9, en reemplazo de la señorita Pura I. Míguez, que pasó a otro puesto, al Preparador del Laboratorio de Química de la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas don Justo Ponzo.

Art. 2. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Designando personal en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1533. — Exp. 68.943-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase: en la Dirección de Laboratorios e Investigaciones Agrícolo-Ganaderas, inciso 12, Sección de Análisis Comercial de Semillas, anexa al Laboratorio de Control y Análisis de Semillas, con imputación al Acuerdo General de Ministros de fecha 4 de Junio ppdo. Clasificadora de 2.ª, con la asignación mensual de doscientos diez pesos ($ 210,— m|n.) moneda nacional, a la señorita Alcira Méndez; Clasificadoras de 3.ª con la asignación mensual de ciento sesenta pesos ($ 160,— m|n.) moneda nacional, a las señoritas Cecilia Valle, Auria González, Irene Aberastain, Ana María Malvarez, Zelma Borsani Jarris, Herminia Gallone, Ana Díaz, Luisa Varela y a la actual Ayudante de 4.ª interina, de la División de Defensa Agrícola, Roquelina Bazán Adaro.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo a personal en la Dirección General de Inmigración

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1534. — Exp. 88.428-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección General de Inmigración, inciso 11, Oficina de Trabajo Internación y Expedición, ítem 4, a Peón, partido 9, en reemplazo de don Eduardo Uriondo Tochón, a quien se declara cesante, al supernumerario don Vicente Cervelli.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Promoviendo y nombrando personal en la Dirección de Registro Agrícolo y Ganadero.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.

1535. — Exp. 9.433-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Promuévese: en la Dirección de Registro Agrícolo y Ganadero, inciso 13, a Jefe, ítem 1, partida 1, en reemplazo del doctor Enrique Estrada Zelis, cuya renuncia se acepta, al 2.° Jefe de la misma, ítem 1, partida 2, doctor Filiberto de Oliveira Cézar; y nómbrase en reemplazo de éste al doctor Juan Julián Lastra.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Prorrogándose licencia concedida a un Empleado de la Dirección General de Comercio e Industrias.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

1537. — Exp. 67.177-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Prorrógase hasta el 1.° de Noviembre próximo, la licencia concedida por Decreto de fecha 13 de Marzo ppdo., por el término de seis meses, sin goce de sueldo, y por razones de enfermedad debidamente comprobadas, al Escribiente de la Sección Comercio, de la Dirección General de Comercio e Industrias, don José Benito Astorga y desígnase en su reemplazo mientras ésta dure, a la señora Rosa C. de Segovia.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Concediéndose licencia a un Empleado de la Dirección General de Inmigración.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

1538. — Exp. 88.548-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Concédese licencia, por razones de enfermedad debidamente comprobadas, con goce de sueldo, por el término de veintitrés días, a contar del 26 de Junio ppdo., al Auxiliar de Desembarco de la Dirección General de Inmigración, don José Moraggi, quedando así modificado el Decreto de fecha 29 de Agosto ppdo., relativo al mismo empleado.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Confirmando designación de un Empleado en la Dirección Meteorológica

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

1539. — Exp. 9.387-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Confírmase la designación del Dibujante 2.° de Hidrometría, de la Dirección Meteorológica, hecha por resolución del 26 de Septiembre ppdo., a favor de don Guillermo Hay, en reemplazo de don Domingo Navarrini, quien no se hizo cargo de su puesto.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Aceptándose renuncia de un Empleado de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

1540. — Exp. 9.287-1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia presentada por el Vocal de la Comisión Administradora de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, don Raúl A. Carranza; y dénsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

ALVEAR
Emilio Mihura

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Ramal de Villa Krause a Caucete. — Contrato relativo a su construcción.

Proyecto de contrato

En la Ciudad de Buenos Aires, a los ....días del mes de .... del año ...., entre los señores ...., ... en representación del Poder Ejecutivo y los señores .... en representación de la Compañía de F. C. Buenos Aires al Pacífico, en su calidad de administradora del Ferrocarril Gran Oeste Argentino; convienen:

Artículo 1.o — La Compañía del F. C. Buenos Aires al Pacífico, se compromete a construir y explotar por cuenta de la Compañía del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, un ramal que, partiendo de la estación Villa Krause, de la línea a San Juan, se desarrolla hacia el Este, cruce el Río San Juan y empalme en las proximidades de la estación Divisoria con línea de Cañada Honda a Caucete.

Art. 2.o — La concesión necesaria para la construcción de este ramal, ha sido otorgada por Decretos del primero de diciembre de mil novecientos veintiséis y del diez de enero de mil novecientos veintiocho, emanados del Poder Ejecutivo en ejercicio de las atribuciones que le ha conferido la Ley N.o 5703.

Art. 3.o — En todo lo referente a depósito de garantía, plazos para presentación de los estudios, iniciación y terminación de los trabajos, devolución del depósito de garantía, pago de multas, realización de los trabajos y explotación del ramal, la Compañía del F. C. Buenos Aires al Pacífico, por sí, mientras administre al Ferrocarril Gran Oeste Argentino y por cuenta de su representada en cualquier otro caso; acepta lo que al respecto disponen las Leyes 5703 y 6369, dentro de cuyos regímenes solicitó la presente concesión.

Art. 4.o — Este Ramal formará parte integrante del sistema del Ferrocarril Gran Oeste Argentino y estará sujeto a todas las disposiciones que de un modo general alcancen al mismo.

Art. 5.o — La trocha será de 1,676 metros, y los elementos constructivos, se ajustarán a las especificaciones que oportunamente apruebe el Poder Ejecutivo.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2499. — Exp. 24372-F-928. — Visto el proyecto de contrato, relativo a la construcción del ramal férreo de Villa Krause a Caucete, que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, fué autorizada a llevar a cabo, por cuenta del Ferrocarril Gran Oeste Argentino, y con sujeción a las Leyes 5703 y 6369, en virtud del Decreto de fecha 1.o de diciembre de 1926;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles; teniendo en cuenta que la Empresa ha dado la conformidad a las estipulaciones del contrato proyectado, y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto de contrato que corre a fs. 109/110 de las presentes actuaciones, relativo a la construcción del ramal de que se trata, por la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, en virtud de la autorización concedida por el mencionado Decreto de 1.o de diciembre de 1926, debiendo dicho contrato ser suscrito por el señor Ministro de Obras Públicas de la Nación, en representación del Poder Ejecutivo, y por el señor Representante Legal de la Empresa citada en representación de la misma.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, pase a la Escribanía General de Gobierno para su escrituración y, fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

F. C. Sud. — Puerto Ing. White. — Construcción elevador de granos y obras complementarias. — Aprobando documentación.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

2500. — Exp. 8774-F-1928. — Visto lo actuado y resultando:

Que la Empresa del Ferrocarril del Sud, solicita autorización para construir en el Puerto de Ingeniero White, un elevador de granos y obras complementarias, de acuerdo con el plano de ubicación, memoria descriptiva y presupuesto de $ 6.300.000,00 oro sellado, que somete para su aprobación;

Que las obras accesorias consistirán en un espigón para atraque de barcos, vías para la maniobra y descarga de los trenes, galerías para el transporte de granos hasta los muelles y un puente para cruzar las vías;

Que el edificio principal contendrá el granero, formado por 108 silos circulares de 470 toneladas de capacidad, más 88 silos intermediarios de 120 toneladas cada uno y otros destinados al depósito de 20.000 toneladas más constituyendo en total un almacén para para 80.000 toneladas;

Que varias cintas corriendo por galerías cerradas permitirán llevar el grano a los diferentes silos o al espigón a construirse;

Que la obra de que se trata ha sido proyectada en virtud y dentro de las condiciones establecidas por la Ley 3344, aprobatoria del contrato de construcción de la línea de Bahía Blanca a Neuquén, que acuerda a la empresa recurrente, autorización para construir muelles, pescantes, depósitos y demás instalaciones que fuesen necesarias en el Puerto de Bahía Blanca, para la carga, descarga y acomodo de todo lo que constituye el tráfico del Ferrocarril, para utilizar al efecto las instalaciones ya existentes, para modificarlas o construir nuevas, según convenga a las necesidades del tráfico de todas sus líneas, previa aprobación de planos por el Poder Ejecutivo, y sin que pueda cobrar tarifas más altas que las que rijan en el Puerto de la Capital;

Por tanto, atentos los informes producidos por las Direcciones Generales de Navegación y Puertos y de Ferrocarriles, y teniendo en cuenta que las instalaciones proyectadas se relacionan con los servicios de transporte que realiza la Empresa del Ferrocarril del Sud, regidos por las leyes respectivas de concesión y por la 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el plano de ubicación, memoria descriptiva y presupuesto calculado de ($ 6.300.000 o/s.) seis millones trescientos mil pesos oro sellado, autorizándose a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de acuerdo con esos documentos lleve a cabo la ejecución de las obras a que se deja hecha referencia, cuyo costo será incluído oportunamente en la cuenta de Capital de la Empresa, con sujeción a las prescrip-

ciones vigentes al respecto, quedando expresamente establecido que antes de comenzar los trabajos, la recurrente deberá presentar para su aprobación los planos de detalles, memoria descriptiva y demás documentos correspondientes.

Art. 2.o — Publíquese, y previo co- de Navegación y Puertos, pase a la nocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Km. 142/907,50 ramal a San Javier.—Construcción de un apeadero para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2501. — Exp. 20.665-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano, memoria descriptiva y presupuesto correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud y por cuenta exclusiva de los Establecimientos Argentinos Bovril Limitada, se propone llevar a cabo la construcción de un apeadero en el Km. 142/907,50 C. 1, ramal a San Javier del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase con carácter precario a la Administración de los Ferrocarriles del Estado para llevar a cabo, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, la construcción del apeadero de que se deja hecha referencia.

Art. 2.o — Publíquese y, a sus efectos, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Estación Bandera. — Construcción de un galpón para uso particular.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2502. — Exp. 21743-F-928. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, a solicitud, por cuenta y para el servicio exclusivo de los señores Martelli, Genoud y Cía., ha llevado a cabo, en una fracción de terreno que la misma le ha arrendado en la estación Bandera, del Ferrocarril Central Norte Argentino, la construcción de un galpón de 48 m. de largo por 10 de ancho, destinado a depósito de cereales;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

Artículo 1.o — Apruébase los do-

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

cumentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos a la construcción del galpón de que se trata, cuya permanencia en terreno de dicha Administración se autoriza con carácter precario, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exento del pago de contribuciones, patentes o impuestos que puedan corresponder, ni afectará la cuenta «capital» de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.o — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de los Ferrocarriles del Estado. — Se designa personal.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2503. — Exp. 22200-F-928. — Atento que la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato, de los FF. CC. del Estado, manifiesta que debiendo comenzarse en breve los trabajos de construcción de la línea de La Paz, Feliciano y San Jaime, cuyo contralor le corresponde, se hace necesaria la designación del personal que debe encargarse de su vigilancia y fiscalización en general; así como también la del que deba reemplazar a empleados cuya promoción se ha hecho o se hace indispensable para una buena organización de los servicios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Desígnase a la Comisión de referencia, con destino a las tareas inherentes a la referida construcción y a las que en cada caso se determinará, al siguiente personal:

Para la línea La Paz, Feliciano y San Jaime. — Con imputación de los sueldos y viáticos que en cada caso se detallan, al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 7 del Presupuesto vigente: Ingeniero Inspector, con el sueldo mensual de mil pesos moneda nacional ($ 1.000 m/n.), y quinientos pesos ($ 500 m/n.), de viático fijo a don Guido Belzoni; Ingeniero Ayudante, con el sueldo mensual de setecientos pesos ($ 700 m/n.) y trescientos pesos ($ 300 m/n.), de viático fijo a don Carmelo Pizzorno; Ingeniero Auxiliar, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m/n.), y doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.), de viático fijo a don Donato Ponte; Auxiliar Técnico, con el sueldo mensual de trescientos cincuenta pesos (pesos 350 m/n.) y doscientos cincuenta ($ 250 m/n.), de viático permanente a don José López; Dibujante con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional ($ 360 m/n.), a don Emilio Luque Giménez; Oficial Primero, con el sueldo mensual de cuatrocientos cincuenta pesos (pesos 450 m/n.), a don Hugo Piombo; Encargado Administrativo de Primera, con el sueldo de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.), a don Eduardo Núñez; Encargado Administrativo de Tercera, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n.), a don Amílcar Piazza; Auxiliar Administrativo de Primera, con el sueldo mensual de doscientos setenta y cinco pesos ($ 275 m/n.), a don José F. Alderete, Auxiliar Administrativo de Tercera, con doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.), de sueldo mensual, a don Fernando de Sala.

Para la línea Metán a Barranqueras (Sección El Quebrachal, al Este). — En reemplazo de don Hugo Piombo, a quien por el presente se ha dado otro destino, desígnase encargado administrativo de 1.a con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.), e imputación de sus emolumentos al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente a don Amadeo Eiriz Hibbert.

Para la línea de Embarcación a Formosa (Sección Embarcación al Este). — En substitución de don Gerardo A. Gómez, cuya renuncia se acepta, Escribiente de 2.a, con el sueldo mensual de doscientos pesos (pesos 200 m/n.), e imputación de sus emolumentos al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 3 del Presupuesto vigente, a don Angel Batana; Escribiente de 1.a, con el sueldo de doscientos veinticinco pesos ($ 225 m/n.) e igual imputación que el anterior, a doña Marta Etcheverry.

Para la línea de Córdoba a La Puerta. — Nómbrase Ingeniero Inspector, Jefe, con el sueldo de mil pesos ($ 1.000 m/n.) y quinientos pesos ($ 500 m/n.) de viático fijo, en lugar de don Aníbal Cisneros, que fué declarado cesante, a don Albino Wollenweider, cuyos emolumentos se imputarán al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 16 del Presupuesto vigente.

Para la línea de Metán a Barranqueras (Sección Avia Terai hacia el Oeste). — Con imputación de los sueldos y viáticos que en cada caso se detalla, al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente: Ingeniero Inspector, Segundo Jefe, en reemplazo de don Albino Wollenweider, que por el presente ha sido promovido, con el sueldo mensual de novecientos pesos ($ 900 m/n.) y cuatrocientos pesos ($ 400 m/n.), de viático permanente, a don Francisco Mora; Ingeniero Auxiliar en lugar de don Carlos María Ramallo, a quien se dará otro destino, con el sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos ($ 650 m/n.) y doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.), de viático fijo a don Carlos E. Laurent; y, en lugar de este último, Ingeniero Auxiliar, con el sueldo mensual de quinientos cincuenta pesos ($ 550 m/n.) y doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.), de viático fijo a don Antonio E. García.

Para la línea de Metán a Barranqueras (Sección El Quebrachal al Este). — Con imputación de los sueldos y viáticos que se determinarán al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente: Ingeniero Ayudante, en reemplazo de don Pedro Stalhamar, a quien se dará otro destino, con el sueldo de setecientos pesos ($ 700 m/n.) y trescientos pesos ($ 300 m/n.), de viático permanente, a don Carlos Miguel Ramallo; Ingeniero Auxiliar en lugar de don Antonio E. García, a quien por el presente se ha dado otro destino, con el sueldo mensual de quinientos pesos ($ 500 m/n.) y doscientos cincuenta pesos ($ 250 m/n.), de viático permanente, a don José María Stant Faletty.

Para la línea de Embarcación a Formosa (Sección Embarcación al Este). — Desígnase Ingeniero Ayudante, en lugar de don Francisco Mora, a quien se ha dado otro destino, con el sueldo de ochocientos pesos ($ 800 m/n.) y trescientos pesos ($ 300 m/n.), de viático fijo, a don Pedro Stalhamar, cuyos emolumentos se imputarán al Anexo L, inciso 8, ítem 1, partida tres del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a los fines que corresponda a la Dirección General de Contabilidad, dése al Registro Nacional y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Comisión de origen.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo en el camino de Posadas a Yerbal, tramos de Posadas a Santa Ana, a Bompland (Belgrano) y a Bompland Norte del Territorio Nacional de Misiones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2504. — Exp. 3591-M-927. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, eleva para su aprobación la documentación, proyecto y presupuesto de $ 50.200 m/n., que ha preparado, relativa a la ejecución de obras de reparo en el camino de Posadas a Yerbal — tramos de Posadas a Santa Ana, a Bompland (Belgrano) y a Bompland Norte — del Territorio Nacional de Misiones, y

Considerando:

Que la citada Dirección General ha realizado los estudios y confeccionado el proyecto respectivo, atendiendo las gestiones iniciadas por el delegado de las Municipalidades de Candelaria y Santa Ana y la Gobernación de Misiones;

Que los trabajos que se consideran necesarios y se llevarán a cabo, consisten en abovedamientos con y sin cunetas, retoques del camino, enripiado de terraplenes, cilindraje del terreno, desbosques, destronques, construcción de dos puentes, uno de 10 metros de luz y el otro de 4 metros, así como también la de 6 alcantarillas de 1 m. de luz;

Que las obras con arreglo a lo establecido en los incisos c) y d) del artículo 4.o de la resolución Ministerial de 27 de agosto de 1926, conviene se ejecuten por vía administrativa, atendiendo lo que al respecto manifiesta la Dirección General del ramo; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto alcanza a la suma de cincuenta mil doscientos pesos moneda nacional ($ 50.200 m/n.), relativa a los trabajos de que se ha hecho referencia y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los mismos, por administración, de conformidad con las disposiciones en observancia y con cargo de rendir oportunamente cuenta de las inversiones que se produzcan.

Art. 2.o — Dicho gasto se imputará al Anexo L, inciso 12, ítem 1, partida 9 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Plan de Inversión que se asigna en el Presupuesto vigente de $ 2.500.000 m/n., para conservación de puentes y caminos y servicios accesorios.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2505. — Exp. 16723-P-928. — Visto el adjunto Plan de Inversión formulado para el corriente año por la Dirección General de Puentes y Caminos, de los créditos que por un total de $ 2.500 m/n., se asigna en el Presupuesto vigente, para conservación de puentes y caminos y servicios accesorios, y que eleva para su aprobación; y

Teniendo en cuenta que dicho plan se ajusta a las necesidades de las diversas zonas que el mismo comprende; y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto Plan de Inversión de que se trata, cuyo monto total de ($ 2.500.000 m/n.) dos millones quinientos mil pesos moneda nacional, se descompone en la siguiente forma:

Conservación ordinaria

Inspección Zona Norte pesos m/n. 601.500,00.

Inspección Zona Centro pesos m/n. 642.456,94.

Inspección Zona Sud, $ 424.400 m/n.

Obras autorizadas por decretos

Inspección Zona Norte pesos m/n. 11.604,74.

Inspección Zona Centro pesos m/n. 57.242,96.

Inspección Zona Sud pesos m/n. 12.997,88.

Varios

Sueldos y jornales pesos moneda nacional 600.000.

Gastos generales pesos moneda nacional 70.000,—.

Materiales, útiles y herramientas pesos moneda nacional 70.000,—

Imprevistos pesos moneda nacional, 9.797.48.

Art. 2o. — Autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo dichas obras administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice, debiendo tener en cuenta en los casos que sea necesario modificar el referido plan, las prevenciones consignadas en el precedente informe de la Dirección General de Contabilidad.

Art. 3o. — Impútese el gasto que se autoriza a invertir por el presente Decreto al Anexo L, inciso 1o., ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Estudio efectuado por la Oficina de Investigación Carreteras, para la adopción de un sistema de señales camineras.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2506. — Exp. 21.339-P-1928. — Visto el estudio efectuado por la Oficina de Investigaciones Carreteras con destino a la adopción de un sistema de señales camineras, que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos para su aprobación, y

Considerando:

1) Que es evidente la necesidad de uniformar un sistema de señales constante para todos los caminos de la República de jurisdicción nacional,

2) Que ello es más indispensable si se tiene en cuenta la importancia extraordinaria que cobra con el transcurso del tiempo, el transporte de pasajeros y productos por las carreteras;

3) Que la adopción del sistema propuesto, facilitará la dirección e información, orientando al viajero y advirtiendo los obstáculos o peligros próximos;

4) Que en el presente estudio han sido examinados todos los sistemas de señales implantados en otros países, contemplando a la vez las resoluciones votadas al respecto por distintos Congresos sobre la materia;

5) Que, asimismo, la sexta conferencia Internacional Americana celebrada en la Capital de Cuba, aprobó una ponencia que recomienda al

Congreso Panamericano de Carreteras a reunirse próximamente en Río Janeiro, la adopción de un conjunto de señales uniformes para su empleo en las Carreteras Internacionales;

6) Que en consecuencia la aprobación del estudio realizado por la Oficina de Investigaciones Carreteras y las conclusiones que en el mismo se definen, comporta un anticipo a la resolución que en tal sentido producirá el precitado Congreso;

7) Que de lo expuesto se infiere la conveniencia de aprobar el sistema de señales propuesto y para su mayor eficacia interceder ante los Gobiernos de provincia para su adopción;

8) Que, finalmente, procede asimismo disponer la publicación del trabajo adjunto a los efectos de su mayor difusión y entendimiento encomendado su impresión a los Talleres Gráficos del Ministerio de Obras Públicas; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la Dirección General de Puentes y Caminos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el sistema de señales camineras propuesto en el estudio adjunto y autorízase a la Dirección General Puentes y Caminos a tomar las medidas conducentes para su implantación en los caminos de jurisdicción nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, la que cargará el gasto al Anexo I, inciso 7.o, ítem 2, partida 2 del Presupuesto del año 1927, fecho, pase a la Oficina de Biblioteca y Talleres para su impresión, debiéndose una vez impreso el estudio, solicitar de las provincias la aprobación del mismo para los caminos de su jurisdicción.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Construcción de alcantarillas en el camino de Dolores a Tandil.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. 2507. — Exp. 22070-P-928. — Visto este expediente, por el que la Municipalidad de Ayacucho propicia el pedido de cesión de caños de cemento armado, para la construcción de alcantarillas en el camino de Dolores a Tandil, interpuesto por el señor Pedro Achával; y

Teniendo en cuenta que de la inspección practicada por la Dirección General de Puentes y Caminos, se desprende que para las obras referidas se requieren 198 caños de cemento armado de 0,60 m. de diámetro y 64 de 0,80 m. de diámetro, así como los beneficios que las mismas importan, a cuyo efecto eleva el adjunto presupuesto por valor de $ 3.964,00 m/n.; y

De acuerdo con lo precedentemente informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el adjunto presupuesto, valor de tres mil novecientos sesenta y cuatro pesos moneda nacional ($ 3.964 m/n.), incluídos los gastos de fletes, inspección e imprevistos, para la construcción de los 198 caños de cemento armado mencionados, con destino a las obras de que se ha hecho referencia, ha preparado la Dirección General de Puentes y Caminos y autorízase a la misma para fabricarlos en su Sección Almacenes Generales, como así también la cesión gratuita a la Municipalidad de Ayacucho (Buenos Aires).

Art. 2.o — El gasto se imputará los Fondos de la Ley 5315.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, hágase saber, y previo conocimiento de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales. — Trabajos rellenamiento terreno en Ingeniero White.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. 2508. — Exp. 17531-A-1928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, solicita la ejecución de los trabajos de relleno de la fracción de terreno que le fué acordada en el Puerto Ingeniero White, por Decreto de fecha 15 de noviembre de 1923, para la instalación de su planta de almacenaje de combustible líquido, y

Considerando:

Que las obras de que se trata, consistentes en dragado, refoulado, contensión y recubrimiento con una capa de tosquilla de un espesor de 0,20 mts., en la superficie a rellenar que es de 30.000 m2. aproximamente, han sido presupuestos por la Dirección General de Navegación y Puertos en la suma total de $ 161.976,00 moneda nacional.

Que habiendo sido depositada en la forma de práctica en la Tesorería General de la Nación la suma de referencia por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales para atender la ejecución de los trabajos solicitados no existe inconveniente en autorizar a la Repartición técnica para que con los elementos de que dispone proceda a llevarlos a cabo;

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que con los elementos de que dispone lleve a cabo los trabajos de que se trata solicitados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, dentro del presupuesto total de ciento sesenta y un mil novecientos setenta y seis pesos ($ 161.976,00 m/n.) moneda nacional, que se atenderá con el importe por la misma suma depositada en la Tesorería General por la Dirección recurrente a la orden de la Dirección técnica.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Comisión Fiscalizadora de Construcciones por contrato de los Ferrocarriles del Estado. — Se declara cesante a don Aníbal Cisneros.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. 2509. — Exp. 20.198-F-1928. — Vista la información sumaria instruída por la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contratos de los Ferrocarriles del Estado, con motivo de irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones por el Ingeniero Inspector, Jefe, de la Inspección de la línea de Córdoba a La Puerta, don Aníbal Cisneros, y

Considerando:

Que los procedimientos seguidos por el expresado Jefe en la confección de las planillas de sueldos y pago de haberes del personal provisorio de la Inspección de la línea de referencia han sido incorrectos;

Que, igualmente se ha comprobado que el citado técnico — que frecuentemente abandonaba el desempeño de sus funciones — organizó los servicios en forma deficiente y no le prestó a los trabajos la atención que los mismos requerían;

Que los hechos expuestos comportan irregularidades cometidas en el desempeño de sus funciones por parte del citado Jefe, en cuya virtud procede declarar su cesantía;

Que por lo demás corresponde de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Contabilidad y en el decreto en Acuerdo de Ministros de 25 de enero de 1894, dar traslado de estas actuaciones a la Contaduría General de Nación;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Declárase cesante al Ingeniero Inspector, Jefe, de la Inspección de la línea de Córdoba a La Puerta, don Aníbal Cisneros.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y a los efectos de la intervención a que se ha hecho referencia, pasen estas actuaciones a la Contaduría General de la Nación.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando Construcción dique de inflamables en el Puerto de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. 2510. — Exp. 20244-P-928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se la autorice a invertir en la construcción del dique de inflamables en el Puerto de la Capital, los recursos existentes, hasta la concurrencia de los fondos votados,

Considerando:

Que, por Decreto de fecha 23 de enero de 1923, se aprobó el presupuesto general de esas obras, por $ 7.360.468 m/n., incluída la construcción de un túnel subfluvial, habiéndose autorizado por Decredo de 11 de octubre de 1926, la ejecución de los trabajos que comprenden la primera sección, estimados en $ 600.000 moneda nacional;

Que los fondos votados hasta el presente, por las sucesivas leyes de presupuesto, ascienden a la suma de $ 1.020.000 m/n., superior en un peso, 420.000 m/n., a la cantidad ya autorizada a invertir por el precitado Decreto de 11 de octubre de 1926;

Que en tal virtud, nada obsta para que la Dirección General de Navegación y Puertos pueda llevar a cabo las obras proyectadas, hasta la concurrencia de la suma de $ 420.000 m/n., que es la cantidad de que actualmente se dispone con ese fin:

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo, de conformidad con el proyecto general aprobado por Decreto de enero 23 de 1923, y hasta la concurrencia de la suma de cuatrocientos veinte mil pesos moneda nacional ($ 420.000 m/n.), los trabajos que comprenden la construcción del dique de inflamables en el Puerto de la Capital, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes y rendir cuenta documentada de su inversión, conforme a lo establecido en la resolución de 12 de julio próximo pasado.

Art. 2.o — El presente gasto se imputará al Anexo L, inciso 5.o, ítem 5, partida 27 de los Presupuestos de los años 1927 y 1928.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorizando a construir un tinglado con armaduras de metal, destinado al Depósito Central, presupuestado en $ 6.919,72 moneda nacional.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. 2511. — Exp. 21767-N-928. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos, eleva para su aprobación los proyectos de construcción de un tinglado con las armaduras de pino tea y otro con armaduras metálicas, denominados A y B, presupuestados ambos en $ 6.056,37 m/n. y $ 6.919,72 m/n., respectivamente, a efectos de elegir uno de ellos para destinarlo a almacenar metales en el Depósito Central; y

Teniendo en cuenta lo aconsejado por la Dirección citada, que opina que debe aprobarse la construcción del tinglado del tipo B, con armaduras metálicas, aduciendo razones de mayor seguridad y duración, puesto que la obra es de carácter permanente; y

Atento lo informado por la Dirección de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto preparados, de seis mil novecientos diez y nueve pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 6.919,72 m/n.), y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos, para que de acuerdo a los mismos lleve a cabo la construcción de un tinglado con armaduras metálicas tipo «B», debiendo imputarse dicha suma al Anexo I, inciso 3.o, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 2.o y 3.o de la resolución de fecha 12 de julio de 1928, (Exp. 11641-C-928).

ALVEAR
R. M. Ortiz

D. G. de Navegación y Puertos.- Modificaciones y reparaciones al vapor «233-B.».

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — 2512 — Expediente No. 21599 -N-1928. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva a consideración dos proyectos que apre... a ... las reparaciones y modificaciones que se propone efectuar al vapor «233-B»; el tipo A, que comprende la instalación de tanques y quemadores de petróleo y reparación de la caldera y el tipo B, la colocación de un motor «Diesel», en reemplazo de la caldera y máquinas a vapor a fin de dotarlo de condiciones adecuadas al servicio a que se destina, cuyos presupuestos respectivos, se elevan a $ 50.520,40 y $ 55.935,59 m/n.,

Teniendo en cuenta:

Que como lo manifiesta la Repartición técnica resulta más conveniente la aprobación del proyecto «B», en virtud de que con solo una erogación mayor, sobre la del tipo «A», de $ 5.415,19 m/n., se obtienen eficaces beneficios, evidenciados por la economía del personal, combustible y facilidades para la limpieza, lo que justifica la diferencia apuntada;

Que por otra parte, se estiman necesarias las reparaciones proyectadas, por cuanto, además de conseguirse mejoras en las condiciones marineras, sus características como remolcador, y sus aptitudes para los servicios del tren de dragado, contribuyen a mantener el citado vapor en buen estado de conservación, por lo que nada obsta para que se apruebe la variante «B» y se autoricen las obras por vía administrativa; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo administrativamente, y dentro del presupuesto de ($ 55.935,59 m/n.), cincuenta y cinco mil novecientos treinta y cinco pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, y proyecto de la variante «B», que se aprueba, las reparaciones y modificaciones de que se trata.

Art. 2o. — El gasto que se autoriza, se imputará al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8o., del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos la que deberá cumplimentar lo dispuesto en los artículos 2 y 3 de la resolución de fecha 12 de Julio próximo pasado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación - Estableciendo identificación de las partidas 97 y 98 del Anexo I, inciso 5o., ítem 1o., del Presupuesto vigente.

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1928. — 2513 — Expediente No. 993-I-1928 — Visto que la Dirección General de Irrigación, manifiesta la conveniencia de reforzar el crédito de la partida 97, del ítem 1o., inciso 5o., Anexo I, del Presupuesto vigente, con los fondos disponibles de la partida 98, del igual ítem, inciso y Anexo: y

Considerardo:

Que la citada partida 98, asigna $ 47.000,00 m/n., con destino a la adquisición de combustible, flete y descarga, recursos que ya no tienen aplicación, en virtud de que a partir del mes de Agosto del año ppdo., se habilitó con carácter permanente el canal principal del Neuquén, para abastecer a simple gravitación, el agua que para el riego de la zona de ese nombre, se venía levantando del río

Lemay, con la estación de bomba a vapor, a la que se le destinaba el combustible, que prevé la partida ultimamente indicada;

Que los recursos que arbitra la ley del presupuesto vigente, para conservación y administración del sistema del río Negro Superior no consulta, ni contempla las verdaderas exigencias, que reclaman la incorporación de nuevos canales, y terrenos regables y los que se llevaron a cabo, durante el año en curso, puesto que, esas previsiones fueron consideradas para atender las necesidades anteriores al incremento operado;

Que por ello procede disponer la identificación de las partidas mencionadas, medida consultada y abonada por las razones expuestas, ya que soluciona una situación, en beneficio del riego y que el transcurso del tiempo ha impuesto;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Establécese la identificación de las partidas 97 y 98 del ítem 1o., inciso 5o., Anexo L. del Presupuesto vigente.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación.- Se aprueba nuevo proyecto y presupuesto de $ 130.499.75 m/n., para la construcción de las obras complementarias y de ampliación de las obras de defensa del Valle de Viedma.

Buenaos Aires, Octubre 3 de 1928.

2514 — Expediente No. 12 59-I-923 — Visto este expediente, y resultando:

Que la Dirección General de Irrigación, eleva el nuevo convenio, corriente a fojas 36, suscrito ad referéndum, entre el Director de las obras de defensa del Valle de Viedma, Ingeniero Daniel P. Romero y los Srs. Figliozzi y Ferrario contratistas de las mismas mediante el cual éstos se comprometen a ejecutar las obras complementarias y de ampliación, que en el mismo se detallan, dentro de la suma de $ 112.726.80 m/n., más las de $ 14.377.45 m/n., y $ 3.395.50 m/n., en concepto de gastos de imprevistos e inspección, respectivamente;

Considerando:

Que este nuevo proyecto, consiste en la ampliación de los terraplenes de defensa, construcción de diez (10) guarda ganados, aumento del cubaje del revestimiento de losas de hormigón y otras obras, que vienen a sustituir el tablestacado de madera, que que incluía el presupuesto aprobado por Decreto de Julio 13 de 1925, que correspondía al ítem 3, por valor de $ 16.500.00 m/n.;

Que atenta estas consideraciones procede autorizar la inversión de pesos 130.499.75 m/n., en la ejecución de las referidas obras que importa en total el monto del contrato aludido, más los imprevistos y gastos de inspección, como asimismo, la supresión del ítem 3o., por la suma de $ 16.500.00 m/n., del presupuesto aprobado por el precitado Decreto de 13 de Julio 1925, y su reducción del monto estipulado en el contrato primitivo, suscrito con la firma Figliozzí y Ferrario, en la misma cantidad; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el nuevo proyecto y presupuesto de ciento treinta mil cuatrocientos noventa y nueve pesos con setenta y cinco centavos ($ 130.499.75 m/n.), moneda nacional, preparado por la Dirección General de Irrigación, para la construcción de las obras complementarias y de ampliación de las obras de defensa del Valle de Viedma, como asimismo el contrato ad referéndum firmado con los señores Figliozzi y Ferrario.

Art. 2o. — Suprímese el ítem 3, del presupuesto aprobado para las referidas obras, por Decreto de 13 de Julio de 1925, contratado en la suma de $ 16.500.00 m/n., quedando disminuído en ese total el importe del contrato primitivo.

Art. 3o. — La expresada suma de $ 130.499.75 m/n., se imputará al Anexo L. inciso 1o., ítem 12, partida 22 Presupuesto de los años 1924-25 y Anexo L. inciso 1o., ítem 11, partida 21, del Presupuesto de 1925, Ley No. 10.285.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación, para su conocimiento, la que deberá tener en cuenta las observaciones formuladas por aquella, con respecto a las inversiones que efectúe y fecho pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos por el artículo 40 de la Ley No. 11.260.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación.- Se concede a los regantes de la zona de Famantina (La Rioja) prórroga hasta el 31 de diciembre próximo, para el pago de canon, que venció el 30 de septiembre último.

Buenos Aires, Octubre 1o. de 1928.—

2515. — Expediente No. 20.291-V-1928. — Visto el pedido que formulan los regantes de la Zona de Famatina (La Rioja), en el sentido de que el plazo para hacer efectivo el pago, sin multa, del canon de riego que vence el día 30 de Septiambre último, sea prorrogado hasta el 31 de Diciembre próximo, en virtud de la situación precaria, por que atraviesan como consecuencia de la mala cosecha;

Atento que la Dirección General de Irrigación, manifiesta a este respecto que, si bien no puede tomarse en cuenta las razones aducidas por los recurrentes, como justificativo del pedido que formulan, tampoco pueden desecharse en absoluto, sin antes considerar los perjuicios, que puedan haber sufrido por el entorpecimiento e interrupción de los servicios respectivos, con motivo de los trabajos de complementación y mejoramiento de las obras correspondientes, que fué preciso realizar;

Que, para el caso, sólo es atendible la razón de equidad abonada por la consideración anterior y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Articulo 1o. — Concédese a los regantes de la Zona de Famatina (La Rioja), prórroga hasta el 31 de Diciembre próximo para el pago, sin multa, del canon de riego que vence el día 30 de Septiembre último.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación.- Se concede prórroga pago de canon sin multa, a varios regantes propietarios, en la Provincia de Catamarca y de La Rioja.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2516. — Expediente No. 22.016-I-1928. — Vista la precedente gestión de los propietarios regantes de Andalgalá (Catamarca), en la que solicitan se les prorrogue el pago de canon, sin multa, hasta el 31 de Diciembre próximo, atento lo informado al respecto, por la Dirección General de Irrigación; y

Considerando:

Que en las obras que administra el Gobierno de la Nación, en el Valle de Catamarca, Tinogasta, Andalgalá e Icaño (Catamarca) y Chilecito, Arauco y Castro Barros (La Rioja), ha sido preciso ejecutar, obras de complementación y mejoramiento de las existentes, que si bien no han interrumpido los servicios de riego, por su naturaleza, han ocasionado inconvenientes y molestias, para los usuarios, produciéndoles perjuicios, que procede considerar en el presente pedido;

Que para el caso es aplicable la razón de equidad, como compensación de los inconvenientes apuntados; y

Teniendo en cuenta lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, en casos similares al de que se trata;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese a los regantes del Valle de Catamarca, Tinogasta, Andalgalá e Icaño (Catamarca) y a los de Chilecito, Arauco y Castro Barros (La Rioja), prórroga hasta el 31 de Diciembre, para el pago del canon, sin multa, que venció el 30 de Septiembre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Irrigación, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Contabilidad.- Promociones de personal, por vacante dejada por don Nemesio Muntaabski, que fué ascendido.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.

2517. — Expediente No. 2?.959-O-1928. — En razón de la vacante existente en la Dirección General de Contabilidad, con motivo de haber pasado a ocupar otro puesto el Contador Principal, don Nemesio Muntaabski; y

Consultando por otra parte razones de servicio;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Asciéndese, en la expresada Repartición, al empleo de Contador Principal, con el sueldo mensual de setecientos pesos, moneda nacional ($ 700.00 m/n.), imputado al Anexo I, inciso 4o., ítem 1o., partida 2, al actual Oficial Principal, don Eduardo Baltar; en su lugar, con igual sueldo que el anterior, e imputación del Anexo L inciso 1o., ítem 1, partida 1, al actual Oficial, (Jefe de la Sección Créditos Principales), don Manuel E. Santos; en su sustitución, con la remuneración mensual de seiscientos pesos, moneda nacional ($ 600.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1o., ítem 3, partida 1, al actual Oficial, don Juan C. Robles; en reemplazo de éste, con la asignación mensual de quinientos pesos, moneda nacional ($ 500.00 moneda nacional), e igual imputación que el anterior, al actual Auxiliar Principal, don Leopoldo A. Munilla; en su lugar, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1o., partida 1, al actual Auxiliar, don Enrique M. Levalle; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos, moneda nacional ($ 360.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 4o., ítem 1, partida 8, al actual Ayudante Principal, don Pablo E. Marini; en sustitución de éste, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos, moneda nacional ($ 325.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1o., ítem 4, partida 1, a la actual Ayudante de 2da., doña Blanca B. de Roldán; y en su reemplazo, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos, moneda nacional (pesos 260.00 m/n.), con cargo al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8, a la actual Escribiente, doña Inés Mauprivez.

Art. 2o — En razón de la vacante existente, por exoneración de don José L. Garau, asciéndese, en su lugar en la categoría de Oficial, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional ($ 500.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 5o., ítem 6, partida 1, al actual Oficial, don José Riva; en su sustitución, con el sueldo mensual, de cuatrocientos cinquenta pesos, moneda nacional (pesos 450.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1o., ítem 3, partida 1, al actual Auxiliar don Antonio Cúneo; en su reemplazo, con el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos, moneda nacional ($ 360.00 m/n.) e imputación al Anexo I, inciso 4o., ítem 1, partida 8, al actual Ayudante Principal, don Juan E. Palacios; en sustitución de éste, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos, moneda nacional ($ 325.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1o., ítem 4, partida 1, al actual Ayudante de 2da., don Julio Peralta Martínez, en su reemplazo, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8, al actual Escribiente, don Horacio C. Bilbao la Vieja; y en reemplazo de éste, nómbrase, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos, moneda nacional ($ 210.00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 1o., ítem 1, partida 1, a doña Ana Catalina Spolsky.

Art. 3o. — Trasládase para prestar servicios en la Dirección General de Contabilidad, al actual Tenedor de Libros de la Dirección General de Ferrocarriles, don Félix A. Disalvo y al actual Ayudante de 2a., de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Jorge Castello.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y Jubilados Ferroviarios.- Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, 11 de Octubre 1928.—

2518. — Expedientes Nos. 12.701-P; 18.903-B; 19.539-L; 19.658-T; 19.835-I; 19.919-L; 19.971-O; 20.074-R; 20.370-G; 20.398-L; 20.427-H; 20.4772-L-1928. — Vistas las solicitudes que anteceden, presentadas por varios jubilados y pensionistas ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de fecha 18 de Abril ppdo., dictado en los expedientes 2377-H-, y 2871-B-1928;

El Presidente de la Nación Argentina

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese permiso, para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Domingo de la Puente, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña María Rostagno de Bottino, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña Adalgisa Inés S. de Lucini, y sus hijos, Alfredo, Enrique, María, Zulema y Margarita, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Martín Vezzoli, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Emilio Izquierdo, por dos años.

A doña Jakobine Berner de Langberg y sus hijos Carlos A. y Sofía A., por dos años, en concepto de prórroga.

A don David Occhiorre, por dos años, en concepto de prórroga.

A doña María Moares de Rodríguez y a sus hijas Victorina y María, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Guillermo Tomás Gallacher por dos años.

A don Roberto Losada, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Herman J. Harting, por dos años.

A don Francisco Lambre, por dos años, en concepto de prórroga.

Art. 2o. — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponda, y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones, y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionista Ferroviaria: doña Hedwing Eiffer Craven de Leech.- Permiso para residir en el extranjero, por un año.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928

2519. — Expediente No. 18.459-I-1928. — Visto que doña Hedwing Eiffer Craven de Leech, en su carácter de pensionista ferroviaria, gestiona autorización, para residir en el extranjero, por el término de cinco años;

Considerando:

Que con el informe producido a fojas 2 vuelta, por la Caja Nal. de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios, se ha comprobado debidamente el carácter invocado;

Que no obstante, sólo corresponde acceder restrictivamente a lo solicitado; y

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Abril 18 ppdo., dictado en los expedientes 377-N y 237-B-1928;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Concédese permiso, para residir en el extranjero por el término de (1) un año, a contar

del 11 de Agosto ppdo., a doña Hedwing Eifer Craven de Leech, siendo entendido, que dentro de ese período de tiempo, deberá la misma regularizar su situación.

Art. 2º. — Publíquese, practíquese, en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, la anotación que corresponda y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Subsecretaría.- Se asciende a Ordenanza a don Fidel Isasmendi.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1928.

2520. — Expediente Nº 18.777-O-1928. — Vista la precedente solicitud del Ascensorista, don Fidel Isasmendi, y siendo de equidad deferir a lo que se peticiona;

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el actual Ascensorista, don Fidel Isasmendi revistará en lo sucesivo como Ordenanza de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con el sueldo mensual, de doscientos diez pesos, moneda nacional ($ 210.00 moneda nacional), e imputación el Anexo L, inciso 1º., ítem 1, partida 1, del Presupuesto en vigor.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Pensionistas y jubilados ferroviarios Permiso para residir en el extranjero.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2521. — Exptes 18846 — C. — 18848 — A. — 18891 — V. — 19006. S. — 19384 — R. — 19709 — R. — 19805 — S. — 198.6 — G. — 17793 L. — 1928 — Vistas las solicitudes que anteceden presentadas por varios jubilados y pensionistas ferroviarios, gestionando autorización para ausentarse temporalmente del país;

Habiéndose comprobado el carácter que los recurrentes invocan con los informes precedentemente producidos por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios; y

De conformidad con lo dispuesto en el decreto de fecha 18 de abril ppdo. dictado en los expedientes 2377-H y 2371-B 1928;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º - Concédese, permiso para residir en el extranjero a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Daniel Calvo, por un año.

A don Ventura Alvarez, por dos años.

A don Víctor Vescovi, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Peder Mikkelsen Sehjot Hansen, por dos años.

A don Santiago Reibel, por dos años, en concepto de prórroga.

A don Agustín Roure, por dos años.

A doña Elisa Barnes de Sothcott, por dos años, en concepto de prórroga

A doña Agnes Penn de Greig y su hijo Santiago D. por dos años. en concepto de prórroga

A don Constante Lorenzo, hasta el día 1º de junio de 1929.

Art. 2º — Publíquese, practíquese en la Sección Personal del Ministerio la anotación que corresponda y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros Ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ascensos y Nombramientos en diversas Reparticiones del Ministerio.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.

2522. — Expte 19801 — N. — 1928.

Vistos estos expedientes; y

Consultando por otra parte razones de servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) En virtud de la vacante existente por jubilación de don Félix Rodríguez, nómbrase, en calidad de Apuntador de 2a con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I. inciso 3.º ítem 1, partida 8, a don Estéban Juan Martín, b.) Asciéndese a la categoría de Ayudante de 2.ª, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n), e imputación al Anexo L, inciso 5º, ítem 3, partida 18, al actual Apuntador don Juan Gias; y en lugar de éste, con la asignación mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputada al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador de 3.ª don Carlos Rimoldi; c.) Déjase sin efecto el decreto de fecha 21 de Septiembre ppdo., en la parte que designa Compilador a doña María Aurora Castro, y nómbrase, en su sustitución, con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional (pesos 180.00 m|n.), e igual imputación que el anterior a doña Rosa Vives; d) Asciéndese a la categoría de Apuntador Principal, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 245.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 18, al actual Apuntador, don Aniceto Hernández; y desígnase, en su reemplazo, para prestar servicios en la Capital Federal, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional $210.00 m|n., e imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 5ª partida 28, a don Domingo Imbrogno; e.) En razon de la vacante existente por ascenso de don Arturo Kolbenheyer, nómbrase, en calidad de auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.00 m/n), e igual imputación que el anterior, a don Juan A. Malacalza, quien deberá desempeñar sus tareas en a Seccional de La Plata; f.) Asciéndese al empleo de Ayudante, con la remuneración mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325.00 m|n.,) e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador don Juan María Armeto; y en su reemplazo, en la categoría de Ayudante de 2.ª con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m|n.), e igual imputación que el anterior, a la actual Escribiente, doña, María Llan de Rosos de Gorostiaga; g.) Acéptase la renuncia presentada por el Apuntador, don Federico S. Alvarez, y asciéndese, en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional, ($ 200.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, al actual Ayudante Apuntador, don Miguel Pedro Gagliano; y en reemplazo de este último, en calidad de Compilador con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional ($ 160,00 m/n.), e igual imputación que el anterior, al actual empleado jornalizado, don Orestes Luis Bucco; h.) Nómbrase, Ingeniero de 2.ª en lugar de don Aarón Yarcho Lifschitz, que fué ascendido, con el sueldo de quinientos pesos moneda nacional, ($ 500.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 155, al Ingeniero Civil don Raúl Cucullu; i) Asciéndese al empleo de Oficial Contador, con la remuneración mensual de quinientos pesos moneda nacional, (pesos 500.00 m|n.), e imputación al Anexo I. inciso 3, ítem 1, partida 35, al actual Auxiliar Principal, don Norberto J. Genoud; j.) Asciéndese, a la categoría de Ayudante con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional, ($ 325.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 4, partida 10. al actual Ayudante de 2.ª don Bartolo Tenca, y nómbrase, en su sustitución, con el sueldo mensual de doscientos cincuenta pesos moneda nacional, ($ 250.00 m|n.), e igual imputación que el anterior, y en la categoría de Apuntador Principal, a don Cayetano Laurelli, k.) Asciéndese, al puesto de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional, ($ 300.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8), el sueldo mensual de seiscientos cincuenta pesos moneda nacional ($ 650,00 m/n);- d) En razón de la vacante producida por fallecimiento de don Ladislao Maldonado, al servicio de la Repartición precedentemente citada, asciéndese, a la categoría de Apuntador de 3.a., con el sueldo mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180,00 m/n), e smpuntuación al Anexo I inc 5º ítem 5, partida 23, al actual apuntador, don Silvestre Leguizamón; - c) Asciéndese en la Dirección General de Ferrocarriles, al empleo de Auxiliar Principal con el sueldo mensual de trescientos setenta pesos moneda nacional (pesos 370.00 m/n), e imputación a los fondos de la Ley 5315, al actual Auxiliar 1º, don Víctor Cau in y en lugar de éste desígnase, al actual Ayudante Principal, don Emilio R. Loudet Wilde, quien con imputación al Anexo I. inciso 2º, ítem 1, partida 49, devengará el sueldo de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325,00 m/n), que al presente percibe.

Art 8º — Comuníquese, publíquese dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Varias. — Reparticiones. — Ascensos y nombramientos

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

2523. — Expte. 21270 — O. — 1928.

Consultando razones de servicios;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Determínase que el actual Electricista de la Dirección General de Arquitectura, don César Bianchi, devengará en lo sucesivo, el sueldo mensual de trescientos sesenta pesos moneda nacional, $ 360.00 m|n., con imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 2º — Asciéndese, en la Dirección General de Contabilidad, al empleo de Ayudante de 2.ª con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, a la actual Escribiente, doña Matilde Paz.

Art. 3.º — Nómbrase, en la Dirección General de Irrigación Escribiente, en reemplazo de don Jacinto Miguelez, que fué promovido, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 5, ítem 1, partida 121, a don Juan Babio.

Art. 4.º — En virtud de la vacante existente en la Dirección General de Puentes y Caminos, por ascenso de doña Dominga I. Rumanó, desígnase, en su lugar, con la remuneración mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210. m/n.), e imputación al Anexo I, inciso 7, ítem 1, partida 10 a doña Irene Avigliano.

Art. 5.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Diversas Reparticiones. — Nombramientos y ascensos

Buenos Aires, Octubre 1.º de 1928.

2524. — Expte. 21413 — O. — 1928.

Consultando razones de servicio;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — En la Dirección General de Navegación y Puertos: a) Nómbrase, Ayudante Principal, con el sueldo mensual de trescientos veinticinco pesos moneda nacional ($ 325. m/n), e imputación al Anexo I, inc. 3, ítem 1 partida 134, en reemplazo de D. Eduardo Corbellini, que pasó a otro puesto, a don José Masíp; b.) Asciéndese al empleo de Auxiliar Principal, con el empleo de Auxiliar Principal, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400. m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 11, en lugar de don Ricardo Robles que fué promovido, al actual Ayudante de la Dirección General de Ferrocarriles,don Pedro Pinto; c.) Déjase sin efecto el decreto de fecha 6 de Julio último, dictado en el expediente 14153, O. 1928, en la parte que designa Ayudante de 2.ª a don Edmundo ArturoIbarra, en razón de no haberse presentado a ocupar dicho puesto; y nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional, ($ 260. m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 3, ítem 1, partida 190, a don Nemesio Lugones; d.) Desígnase, Auxiliar Principal con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ 400. m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 24, en reemplazo de don Arturo Ponce Costa, que fué promovido a don Luis Segura; e.) En virtud de la vacante producida por fallecimiento de don Lorenzo Longhi, asciéndese, en su lugar en calidad de Apuntador Principal, con el sueldo mensual de doscientos cuarenta y cinco pesos moneda nacional, ($ 245. m|n.), e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1, partida 8, al actual Apuntador don Luis Alejandro Leo; y en reemplazo de éste, nómbrase en la categoría de Apuntador de 2.ª con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210. m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 18, a don Ludovico Maury.

Art. 2.º — Desígnase en la Dirección General de Arquitectura, Dibujante, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210. m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 3, a don Carlos Cabos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas. — Subsecretaría. — Equiparación sueldo ascensorista.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2525. — Expte. 21425 — O. — 1928.

Teniendo en cuenta que los ascensoristas dependientes del Ministerio de Obras Públicas que prestan servicio en la Casa de Gobierno, desempeñan con menor remuneración, tareas similares a las de Ordenanza, por lo que corresponde regularizar su situación;

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1.º — Asígnase a don Mariano Castaño, don Miguel Saraceni, don Enrique Maspes, don Miguel Paladino y don Luciano P. Marenco, la suma mensual de cincuenta pesos moneda nacional ($ 50. m|n.), a cada uno, en concepto de sobrecarga de tareas y con imputación del gasto al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Determínase que el Ascensorista don Teodoro Tambussi y el Ayudante Ascensorista don Roque Freites, devengarán en sucesivo, con la misma imputación con que al presente se atienden sus haberes, el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210. m|n.), cada uno.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Nombrando Jefe de la Direc. General de Contabilidad a don Miguel B. del Priore, dando por terminada la comisión desempeñada por el Jefe de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, don Manuel D. Vaccari.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2526. — Expte. 21647 — O. — 1928.

Encontrándose vacante el cargo de Jefe de la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°.— Nómbrase Jefe de la Dirección General de Contabilidad, al Contador Público, Señor Miguel B. del Priore.

Art. 2° — Dése por terminada la Comisión desempeñada al frente de dicha Repartición, por disposición del Poder Ejecutivo, por el Jefe de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 (Oficial Principal) don Manuel D. Vaccari.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, tómese razón por la Dirección General de Cotabilidad y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Fijando en $ 1.000,- m/n el sueldo del Jefe de la División de Contabilidad de los Fodos de la Ley 5315.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

2527. — Expte. 21648 — O. — 1928.

Teniendo en cuenta que dada la naturaleza e importancia de las fnuciones que le competen al Official Principal (Cotador Jefe) de la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, es procedente aumentarle la remuneración que actualmente devenga y que le fué fijada por decreto de fecha 27 de Enero último;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1°. — Fíjase en la suma mensual de un mil pesos moneda nacional ($ 1.000,00 m/n) el sueldo del expresado funcionario.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, dé e al Registro Nacional, practíquese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas la anotación que corresponde y previo conocimiento de la División citada, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ministerio de Obras Públicas, Subsecretaría. — Se nombra Escribiente a don Miguel F. Notar.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2528. — Expte. 21998 — O. — 1928.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Nómbrase Escribiente en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210.00 m|n.). e imputación al Anexo I. inciso 3. ítem 1, partida 8, a don Miguel F. Notar.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del citado Departamento y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Diversas Reparticiones. — Licencias, nombramientos y promociones.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2529. — Expte. 22187 — O — 1928.

Vista la precedente solicitud de licencia, y consultando, por otra parte, razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Acuérdase seis (6) meses de licencia, sin goce de sueldo y para atender su salud, al Ayudante Interventor de la Dirección General de Ferrocarriles, don Angel De Luca, y desígnase en su reemplazo, por el expresado período de tiempo, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n.) e imputación a la cuenta "Insección Contabilidad Almacenes" a D. J. Capanegra Naón, b

En razón de la vacante existente por ascenso de don Tobías de Candia, nómbrase en su lugar, Mecánico de 2.ª con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400.00 m|n) e imputación al Anexo I. inciso 2, ítem 1, partida 56, a don Raúl Barrios; c.) Encontrándose vacante el puesto de Ayudante, por haber sido promovido don Pedro Pinto, que lo desempeñaba, nómbrase en su lugar, con el sueldo mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260. m|n.) e imputación al Anexo I. inciso 2, ítem 1, partida 58, a don Federico Mattoso.

Art. 2.° — Nómbrase en la Dirección General de Navegación y Puertos, Apuntador de 2.ª con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, ($ 210.00 m|n), e imputación al Anexo L, inciso 5, ítem 5, partida 19, a don Eduardo González.

Art. 3.° — Asciéndese en la Dirección General de Puentes y Caminos, a la categoría de Ingeniero de 1.ª (Encargado de la 9.ª Sección San Juan), con el sueldo mensual de setecientos pesos moneda nacional ($ 700.00 m|n.), e imputación al Anexo L, inciso 1, ítem 10. partida 117, del Presupuesto de 1926, (Ley 10.285), al actual Ingeniero de 2.ª don Thelismar Fonseca.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Autorización para designar un Secretario al Tribunal Arbitral cuestiones Puerto del Rosario y Gobierno de la Nación.

Buenos Aires Octubre 11 de 1928.

2530 — Expte. 22377 — O — 1928.

Atento que en la nota que los señores árbitros, (Expte.-22227-P-928) que deben resolver las cuestiones suscitadas entre el Gobierno de la Nación y la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario, se significa la necesidad de designar un nuevo Secretario para que conjuntamente con el ya designado actúen en dicho tribunal. en razón del cúmulo de tareas derivada por la importancia del asunto:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Autorízase al Tribunal Arbitral que debe dirimir las cuestiones pendientes entre el Gobierno Nacional y la Sociedad Anónima del Puerto de Rosario a designar, con el propósito enunciado, un nuevo secretario.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese agréguese al expediente N° 22227 P. 1928, y corra según su estado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. del Estado. — Insistiendo en Decreto de fecha 27 de Septiembre ppdo.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2531 — Expte. 22178 — C — 1928.

Vista la observación formulada por la Contaduría General de la Nación al decreto de 27 de Septiembre ppdo. dictado en el expediente 20115 F 928 y que se refiere al convenio sobre material rodante celebrado entre la Administración de los Ferrocarriles del Estado y la Sociedad Anónima Crédito Ferrocarrilero e Inmobiliario, contratista de la construcción de la línea de Formosa a Embarcacion

El Presidente de la Nación Argentina. en Acuerdo de Ministros

Decreta:

Artículo 1° — Insístese en lo dispuesto en el decreto de 27 de Septiembre ppdo., a que se ha hecho referencia

Art. 2° — Comuníquese, publíquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina — M. Doreecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Comisión Central del Ferrocarril Panamericano. — Se acepta renuncia del Ingeniero don Eduardo Sagasta.

Buenos Aires Octubre 19 de 1928.

2532. — Expediente 22.1.2 — O — 928.

Atento que el Ingeniero don Eduardo Sagasta, presenta su renuncia indeclinable del cargo de miembro de la Comisión ad honorem, nombrada por decreto del 14 de Agosto de 1925, para representar los intereses ferroviarios del país ante la Comisión Central del Ferrocarril Panamericano,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Acéptase la renuncia que del cargo aludido presenta el Ingeniero don Eduardo Sagasta y déssele las gracias por los servicios prestados durante el desempeño del mismo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

FF. CC. — Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato. — Se nombra Encargado Administrativo de 1.ª, a don Guillermo Gallo Levalle, y Escribiente de 2.ª a don Felipe G. Salinas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

2533. — Exp. 21.344 — FF — 1923 y agregados. — En atención a lo que precedentemente solicita la Comisión Fiscalizadora de Construcciones por Contrato de los Ferrocarriles del Estado,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1° — Nómbrase, para prestar servicios en la Inspección de la línea de San Juan a Jachal, Encargado Administrativo de 1.ª, con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 400,00 m/n) e imputación de sus emolumentos al Anexo L, inciso 8°. ítem 1, partida 15 del Presupuesto vigente, a don Guillermo Gallo Levalle.

Art. 2° — Desígnase Escribiente de 2da., para prestar servicios en la Inspección de la línea de Formosa a Embarcación (Sección Formosa al Oeste), en reemplazo de don Eduardo Quiroga, cuya renuncia se acepta, con el sueldo mensual de doscientos pesos moneda nacional ($ 200,00 m/n.), e imputación al Anexo L, inciso 8°. ítem 1, partida 3, del Presupuesto vigente, a don Felipe Gavilán Salinas.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, hágase saber a los fines que corresponda, a la Dirección General de Contabilidad, y para su conocimiento y demás efectos, vuelva a la Comisión de orígen.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos — Aprobando convenio celebrado entre dicha Repartición, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con motivo del acceso ferroviario al Nuevo Puerto de la Capital.

Entre el Director General de Navegación y Puertos, Ingeniero don Humberto Canale, en representación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, el señor Raúl S. Zavalía en representación de la empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y los señores Arturo Dunzelmann y Eugenio Mautner, en representación de la Compañía Hispano Americana de Electricidad, celebran, ad referéndum del Poder Ejecutivo, y bajo las condiciones que se especifican, el siguiente convenio:

1°) — La construcción del terraplén y de la alcantarilla para la renovación de las aguas de la laguna grande mientras se procede a su rellenamiento, serán por cuenta de la Compañía Hispano Americana de Electricidad Por razones técnicas y económicas es conveniente que la alcantarilla, a instalarse en la parte central del terraplén, se ejecute de acuerdo al plano N° 203 (expediente N° 14.511 — P — 922 — D. G. N. P.) debiendo ser provistos por el Gobierno los caños necesarios.

2.°) — La instalación de la vía férrea sobre el terraplén, así como los desvíos de acceso a la cuarta dársena, serán efectuados por el Ferrocarril Pacífico en conformidad con el trazado que indica el plano N° 205 (agregado al expediente N° 61 2 — N — 927 — D. G. N. P.) con excepción del desvío y parrilla, para el servicio del muelle Sud, cuya construcción debe demorarse por encontrarse instalados en ese sitio los guinches de descarga de tosca. El gasto que esa instalación demande ($ 30.0 .56 m/n) será reembolsado con el producido de tracción de los trenes del Ferrocarril Pacífico, o bien con los fondos que el presupuesto en vigencia asigna para las obras del Nuevo Puerto de la Capital.

3.°) — La Compañía Hispano Americana de Electricidad quedará libre de la obligación contraída por el decreto de 16 de septiembre de 1926, de rellenar y nivelar el espacio excavado junto a la cuarta dársena y el pago de arrendamiento de los terrenos concedidos por ese decreto cesará al construirse los terraplenes.

4.°) — Queda entendido que el desvío sobre el terraplén de acceso al recinto de la Compañía Hispano Americana de Electricidad será neutral y su conservación quedará a cargo de la misma mientras duren las obras de la usina, reservándose el Gobierno el derecho de utilizarlo en todas las oportunidades que lo estime necesario.

5.°) — El arrime de vagones a los desvíos de la citada compañía, lo hará el puerto con máquina propia, cobrando las tarifas fijadas en la ley de tracción y no dándose ingerencia al Ferrocarril Pacífico en esa operación, el que deberá limitarse a entregar los vagones al puerto en las vías de empalme.

En la ciudad de Buenos Aires, a doce días del mes de septiembre de mil novecientos veintiocho, se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — H. Canale — Raúl S. Zavalía. — Representante Legal del F. C. B. Aires al Pacífico. — A. Dunzelmann, E. Mautner, por la Compañía Hispano Americana de Electricidad.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

2534. — Exp. 1 .511 — P — 1922. — Visto el convenio que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva, suscripto ad referéndum del P. E., entre esa Repartición, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con motivo del acceso ferroviario al Nuevo Puerto de la Capital por la 4ta. Dársena, situada en el extremo Norte del mismo,

Resultando:

Que en dicho convenio, se establecen las condiciones a las cuales deberán sujetarse las obras de construcción del terraplén y alcantarillas. esta última para la renovación de las aguas de la Laguna Grande, (mientras se rellena) por parte de la citada Compañía y la instalación de vías férreas y desvíos de acceso a la 4ta. Dársena por la Empresa del Ferrocarril antes mencionado,

Que igualmente se soluciona en ese convenio la cuestión que formula la Compañía Hispano Americana de Electricidad, respecto al relleno y nivelación del terreno que le fuera cedido, en arrendamiento, por decreto de fecha 16 de septiembre de 1926. y pago de éste, y

Considerando:

Que es de todo punto conveniente aprobar el citado convenio, pues en él, se contemplan todas las cuestiones que se plantean en las presentes actuaciones, conciliando los intereses de las partes, frente a la importancia y el beneficio que reportarán las obras de que se trata;

En tal virtud,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.° — Apruébase el convenio a que se ha hecho referencia, celebrado entre la Dirección General de Navegación y Puertos, la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico y la Compañía Hispano Americana de Electricidad, con la expresa constancia de que la instalación de la vía férrea sobre el terraplén, así como los desvíos de acceso a la 4ta. Dársena, que llevará a cabo el citado Ferrocarril. dentro de la suma de treinta mil doscientos cuatro pesos con cincuenta y seis centavos (pesos 30.204,56 m/n.) moneda nacional, de-

berá ser reembolsado con el producido de tracción de los trenes de esa Empresa.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Se aprueba presupuestos de obras complementarias en el galpón de fundición de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

2535. — Exp. 28.611 — N — 1926. —Visto el proyecto y presupuestos, valor estos últimos de $ 150.919,60 y $ 128.801,80 m/n., relativos a la construcción de obras complementarias en el galpón para el taller de Fundición de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, cuya construcción fué ordenada por decreto de abril 21 de 1927, y,

Considerando:

Que el proyecto de que se trata comprende la ejecución de la parte de obra de mampostería del nuevo galpón, y a trabajos indispensables para dotarlo de las instalaciones adecuadas al servicio que se destina;

Que la parte de la obras complementarias a llevarse a cabo, se realizarán en el galpón de locomotoras cuyo proyecto y presupuesto fué aprobado por decreto de 22 de noviembre de 1921, recabándose, en aquel entonces, a los efectos de la Ley 10285, del H. Congreso, la sanción del crédito de $ 195.167,10 m/n., cantidad ésta en que está calculado su costo;

Que para hacer frente a la totalidad de los trabajos, las sucesivas leyes de presupuestos, desde el año 1923 hasta el presente, han asignado recursos por un importe total de pesos 856.000 moneda nacional;

Que en tal virtud, y siendo de urgencia la realización de las obras a que se ha hecho referencia, nada obsta para autorizar a la citada Repartición, para que con el personal y elementos de que dispone las lleve a cabo administrativamente;

Por lo expuesto, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase el proyecto y presupuestos preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos, valor total de doscientos setenta y nueve mil setecientos veintiun pesos, con sesenta centavos (pesos 279.721,60 m/n.) moneda nacional, para la ejecución de trabajos complementarios en el galpón de Fundición de la Dirección de Obras y Astilleros del Río de la Plata, y autorízase a la citada Repartición para invertir en estas obras y en las aprobadas por decreto de 22 de noviembre de 1921 (galpón de locomotoras) la suma de cuatrocientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho pesos, con ochenta centavos ($ 474.888,80 m/n.) moneda nacional, con cargo a los créditos acordados en los presupuestos de los años 1923 a 1928 inclusive, debiendo sujetarse, en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones en vigor, y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión, conforme a lo establecido en la resolución de fecha 12 de julio próximo pasado.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando licitación pública N.º 278, para la adquisición de adoquines.

Excmo. Señor:

No tengo observación que hacer a la licitación efectuada, ni al contrato de la referencia, que se eleva a V. E. para su aprobación.

En cuanto a la manifestación de la Contaduría, respecto a los fondos para el pago de estas obras, corresponde a V. E. arbitrarlos.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2537. — Exp. 8380 — P — 1928. —Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el resultado obtenido en la licitación pública N.º 278, que ha realizado de acuerdo con las disposiciones en vigor, en virtud de la resolución de fecha 25 de abril ppdo., para la provisión de los diversos materiales detallados a fs. 2, con destino a las obras de pavimentación del 2do. espigón del Nuevo Puerto de la Capital,

Considerando:

Que al acto del remate han concurrido, con sus respectivas propuestas, ocho firmas, desestimándose la del renglón 4 de la casa S. A. Loma Negra, por ofrecer un material de distinta calidad al solicitado;

Que del estudio practicado por la Dirección técnica en las referidas propuestas, y teniendo en cuenta la adición del flete correspondiente o de los gastos de descarga o removido, según la procedencia del material licitado, resulta mas conveniente efectuar las adjudicaciones respectivas en la forma por ella aconsejada, y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y la Contaduría General de la Nación, y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Artículo 1.º — Apruébase la licitación pública N.º 278 de que se trata, y adjudícase la provisión de los materiales de referencia, en la siguiente forma:

Ernesto Ohlsson, renglón 1 (625,000 adoquines) $ 121.500,00 m/n.

Pedro Pablovich, renglón 1 (375.000 adoquines) $ 75.187,50 m/n.

Tardito, Occhi y Cia., renglón 2 (20.000 toneladas de pedregullo, pesos 81.000,00 m/n.

Loma Negra S. A., renglón 3 (1000 metros lineales de cordón) $ 6.900,00 moneda nacional.

Antonio Ferrero e hijos, renglón 4 (14.000 metros cúbicos de arena oriental) $ 105.000,00 m/n.

Art. 2.º — El gasto total de trescientos ochenta y nueve mil quinientos ochenta y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional (pesos 389.587,50 m/n.) a que asciende la presente adquisición, se imputará al Anexo L, inciso 5, ítem 4 partida 10 del Presupuesto de 1927 — Ley 10.285 y 5944

Art. 3.º — Apruébase, asimismo los proyectos de contratos suscriptos entre el Director General de Navegación y Puertos y las firmas adjudicatarias, ad referéndum del P. E.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos, la que deberá elevar oportunamente los contratos respectivos para su escrituración en la Escribanía General de Gobierno (Art. 40 de la Ley 11.260).

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — José P. Tamborini. — Agustín P. Justo. — M. Domecq García.

Autorizando a Juan y José Drysdale y Cia., para ampliar vías guinche instalado en ribera Norte del Riachuelo.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2538. — Exp. 14.227 — D — 1928. —Visto, que la firma Juan y José Drysdale y Cia., que ha sido autorizada por decreto de fecha 5 de septiembre de 1927, para trasladar uno de los guinches que posee instalados en el muelle construído entre las calles Almirante Brown y Martín Rodriguez, sobre la ribera Norte del Riachuelo, se presenta solicitando permiso para ampliar las vías del mismo en una extensión de 30 metros lineales, y

Teniendo en cuenta que, como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos, no existe inconveniente en autorizar a la recurrente para ampliar las vías de que se trata, hasta 20 metros lineales, dentro de las condiciones especificadas y a las que la misma ha dado su conformidad;

Atento lo manifestado por el Ministerio de Hacienda,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Concédese, con carácter precario, a la firma Juan y José Drysdale y Cia., permiso para ampliar en 20 metros lineales las vías de que se trata, con sujeción a las siguientes condiciones:

a) — La concesión será de carácter precario y transitorio, debiendo la recurrente efectuar la colocación de sus vías en forma reglamentaria, en el emplazamiento de su concesión primitiva, inmediatamente de ser notificada de que el muelle está en condiciones para ello y en las especificaciones que se fijen.

b) — Las vías se extenderán en una longitud de 20 metros lineales, a partir de la extremidad de aguas arriba de las que tiene actualmente instaladas la concesionaria, cuya ubicación señala el plano agregado.

c) — La concesionaria abonará los derechos que correspondan y se someterá a las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortíz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se amplía el decreto del 28 de Mayo, reglamentando licencia del personal obrero.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928.

2539 — Exp.. 11.809 — N — 1928. —Vista la precedente consulta que formula la Dirección General de Navegación y Puertos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1.º — Amplíase el decreto de fecha 28 de Mayo último —relacionado con las licencias que se conceden a los obreros— en el sentido de que aquel personal de la categoría de que se trata, que no cuenta con un año de antigüedad, en los casos en que se accidentara o enfermare por un plazo que no exceda de seis (6) días, es acreedor a disfrutar, con goce de medio jornal, de licencia por el número de días que se deja expresado.

Art. 2.º — Publíquese, anótese en la Sección Personal, hágase saber a las dependencias que corresponda, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortíz

«Diadema Argentina» Sociedad Anónima de Petroleo. — Autorización para levantar una destilería de petróleo en la 2a. Sección del Dock Sud.

Buenos Aires, Octubre 1º. de 1928.

2540. — Exp. 13131-S-928. — Visto este expediente en el cual la «Diadema Argentina Sociedad Anónima de Petróleo», solicita autirización para colocar en el costado Este de la Segunda Sección del Dock Sud una red de cañerías para la conducción de petróleo y derivados desde el Dock Sud y desde la futura dársena para inflamables hasta la nueva planta de refinería que se propone instalar para lo cual acompaña la documentación correspondiente y

Resultando:

Que actualmente la zona destinada para el almacenamiento de combustible y derivados según Decreto del 6 de Octubre de 1919, abarca más de 200 hectáreas al Este del Dock Sud concesión acordada por el mencionado Decreto a la Compañía del Dock Sud de Buenos Aires:

Que en ese recinto se han instalado los depósitos de almacenamiento de petróleo y derivados los que ocupan en la actualidad una superficie de 50 hectáreas llegando a 47 el número de estanques y a 328.200 m3 la capacidad de los mismos:

Que el mencionado Decreto de 6 de Octubre de 1919, solo acuerda permiso para levantar estanques en dicha zona sin determinarse nada con respecto a construcciones referentes a refinerías de petróleo:

Que los motivos que obligaron al Gobierno a otorgar la concesión de referencia dejando una zona de 200 hectáreas para ello, lo fué la circunstancia del gran crecimiento de consumo de combustible lo que de por sí era una necesidad de carácter público y la poca posibilidad por otra parte de contar con la primera dársena del puerto de inflamables habilitada, obras en vías de ejecución pero que tardarían aún algún tiempo en quedar totalmente terminadas:

Que tan es así, que al presente, la habilitación de la primera dársena del puerto en ejecución demoraría unos dos años y en ella solo podrían tener cabida las empresas privadas en una extensión de 40 hectáreas, superficie que es menor a la ya ocupada por éstas en el Dock Sud, en 10 hectáreas:

Que el proyecto de obras propuesto por la Compañía Diadema a la Dirección General de Navegación y Puertos, lo cree de todo punto conveniente para los intereses públicos y fiscales, dado que de esa manera se concentrarían en esa zona, que es por donde se desembarca la casi totalidad del combustible, el stock de esta materia inflamable para lo cual se dispondrán las medidas conducentes en garantía contra la propagación de siniestros y

Considerando:

Que atendiendo a las proporciones vastas que adquiere el almacenamiento del petróleo y derivados, en concordancia con las necesidades públicas a que se le destina, cada vez más crecientes, la Repartición técnica al propiciar el pedido de la recurrente, aconseja se resuelva a la vez el más conveniente agrupamiento de las instalaciones y depósitos a levantarse en la zona habilitada de acuerdo al grado de inflamabilidad, tratando de aprovechar el mayor número de los planteles actuales y de reducir al mínimum los perjuicios de los intereses privados:

Que a este respecto propone agrupar los productos de nafta kerosene y petróleo en una zona especial, para lo cual podría habilitarse la superficie de 80 hectáreas marcadas en el plano de fs. 34 dejando las 120 hectáreas restantes para almacenamiento de gas-oil y fuel oil: y para destilería de petróleo:

Que los perjuicios que la nueva distribución acarrearía a los actuales concesionarios serían mínimos y ellos se contemplan debidamente sin afectar los intereses de los mismos en los artículos 4 y 5 del presente:

Que las obras que se propone ejecutar la Compañía Diadema asciende según presupuesto aceptado por la Dirección General de Navegación y Puertos a $ 3.800,000 y $ 55.000 m/n, correspondiendo a los tanques y destilerías el primero y a cañerías el segundo:

Que ante las consideraciones expuestas y en orden a las que puntualiza la Repartición técnica en su precedente informe nada obsta para que se provea de conformidad a lo pedido:

Que las consideraciones que formula la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales acerca de la conveniencia de supeditar la presente cuestión a lo que resuelva el Gobierno frente al problema materia de estudio en el H. Congreso sobre nacionalización de las minas de petróleo no comporta un impedimento dada la precariedad de la concesión a otorgarse ya que su autorización no acarrearia perjuicios de ninguna naturaleza al fisco, de desde que de sancionarse la ley respectiva, y de disponerse su expropiación, el Gobierno podria convenir la compra de esos elementos para la elaboración del producto:

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase a los efectos del Decreto de fecha 6 de Octubre de 1919, que en la habilitación de 200 hectáreas al Este de la 2a. Sección de Dock Sud para almacenamiento de petróleo y derivados, se podrá también construir ins-

talaciones destinadas a la elaboración del petróleo.

Art. 2º. — Habilítase exclusivamente para el almacenamiento de productos volátiles, livianos y petróleo crudo la zona de 80 hectáreas aproximadamente, marcadas en el plano Nº. 1383 A preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos y exclusivamente para productos pesados y destilería de petróleo, las 120 hectáreas que restan para completar las 200 hectáreas habilitadas por el Decreto del 6 de Octubre de 1919.

Art. 3º. — Concédese a la «Diadema Argentina Sociedad Anónima de Petróleo», la autorización para levantar una destilería de petróleo al Este de la 2a. Dársena del Dock Sud conforme al plano general agregado y bajo las siguientes condiciones:

a). — La concesión será de carácter precario, pudiendo el Poder Ejecutivo declararla caduca cuando lo estime conveniente sin que por ello tenga la concesionaria derecho a reclamo ni indemnización de ninguna especie.

b). — Las obras se ejecutarán bajo la inmediata inspección de la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de los trabajos las modificaciones de detalle que estimare convenientes. A tal efecto la concesionaria dará aviso con anticipación de la fecha de iniciación de los mismos.

c). — Previamente a la iniciación de las obras la concesionaria someterá a la aprobación de la Dirección General de Navegación y Puertos los planos de detalle de cada una de las instalaciones de que constará la planta de refinería a que se refiere la presente concesión inclusión hecha de tanques, cañerías servicios contra incendio, etc.

d). — La concesionaria abonará la suma de cuarenta y seis mil doscientos veinte pesos ($ 46.220 m/n.) moneda nacional importe del 1% y 2 o/oo del presupuesto respectivo en concepto de inspección de obras y revisación de planos respectivamente.

e). — La concesionaria se someterá a las disposiciones vigentes o que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

f). — Dentro de la zona fijada a la Sociedad recurrente no podrá otorgar arrendamientos sino a los fines de la presente concesión y previa conformidad del Poder Ejecutivo.

Art. 4º. — Empláse a la Anglo Mexican Petroleum Company Ltd. para que dentro del término de un año habilite sus tanques para la clase de combustibles que corresponden a las respectivas zonas en que se hallan ubicadas.

Art. 5º. — Autorízase a la West India Oil Company a conservar los tanques que ella posee fuera de la zona de 200 hectáreas a que se hace referencia en el presente decreto siempre que los destine dentro del término de un año al almacenamiento de productos pesados.

Art. 6º. — Autorízase asimismo a la Diadema Argentina Sociedad Anónima de Petróleo para llevar a cabo la instalación de una red de cañerías para la conducción de petróleo y derivados desde el Canal de la 2a. Sección del Dock Sud (con carácter provisorio) y desde la futura dársena de inflamables hasta la nueva planta de refinería (como definitiva) de acuerdo con el plano D. S. 153 A. que se aprueba debiendo el diámetro de dichas cañerías ser de 0,250 m. a 0,300 m.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto de Rosario. — Autorizando a la S. A. Arenera del Paraná para ampliar la calzada en la cabecera de la Dársena Norte del Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2541. — Exp. 20.536-P-928. — Visto este expediente en el que la Sociedad Anónima Arenera del Paraná se presenta por intermedio de la Empresa del Puerto del Rosario, solicitando autorización para ampliar la calzada en la cabecera Norte de la Dársena de cabotaje del mencionado puerto, a fin de facilitar las operaciones que realiza en el terreno que tiene arrendado.

Considerando:

Que como lo manifiesta la Repartición técnica no existe inconveniente para que se acuerde la autorización requerida en base a las condiciones que más abajo se detallan;

Que en cuanto a la declaración de la Empresa del Puerto del Rosario considerando a estas obras comprendidas en el artículo 23 del contrato, resulta evidente el error en que incurre al sostenerlo, ya que la mencionada disposición contractual se refiere a las obras que ejecute la mencionada Empresa y no a las que realicen los particulares, con permisos de carácter precario, como en el presente caso se trata;

Atento lo informado por la Oficina de Asesoría Letrada y Sumarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Sociedad Anónima Arenera del Paraná para que lleve a cabo en el Puerto del Rosario las obras de que se ha hecho referencia, con sujeción a las condiciones siguientes:

a). — El permiso será de carácter precario, pudiendo ordenarse el retiro de todas las instalaciones en el término que se fijare, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

b). — Las obras serán fiscalizadas por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá ordenar en el curso de su ejecución las modificaciones de detalle que estime necesarias.

c). — La firma presentante deberá depositar por adelantado en la Tesorería General de la Nación, de acuerdo con el Decreto de Marzo 29 de 1916, y por una sola vez, la suma de cuarenta y ocho pesos con sesenta y cinco centavos ($ 48.65 m/n). moneda nacional, en concepto de inspección de obras y revisación de planos.

d). — La Sociedad Anónima Arenera del Paraná se someterá a todas las disposiciones vigentes y a las que en adelante se dictaren y le fueren aplicables.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá hacer saber a la Empresa del Puerto del Rosario que, de acuerdo a lo manifestado en el segundo considerando del presente decreto, a las obras de este carácter no las alcanza la prescripción del artículo 23 del contrato.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Autorización para llevar a cabo obras en Puerto Victoria.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2542. — Exp. 20806-P-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos, solicita se la autorice a invertir en las obras del Puerto Victoria, los recursos existentes, hasta la concurrencia de los fondos votados; y

Considerando:

Que el total de obras proyectadas en ese puerto y que cuentan con la respectiva aprobación del P. E. asciende a la suma de $ 1.064.100 m/n. habiéndose denunciado en la cantidad al H. Congreso, de conformidad con lo establecido en la Ley 11.285, por mensajes Nos. 7, 6 y 31 de fechas 2 de marzo de 1925, 4 de febrero de 1926 y 20 de junio de 1928, respectivamente;

Que del plan de obras aprobado, solamente ha realizado autorización para llevar a cabo trabajos por un total de pesos moneda nacional 286.667 en virtud de lo dispuesto por Decretos de fechas 23 de enero de 1923 y 31 de marzo de 1927;

Que los fondos votados hasta el presente con ese fin, por las sucesivas leyes de presupuesto, ascienden a la cantidad de $ 600.000 m/n., menor en $ 164.100 m/n. a la totalidad de los proyectos aprobados y mayor en $ 613.333 m/n. a las sumas autorizadas a invertir, dentro de aquellos proyectos:

Que en tal virtud, nada obsta para autorizar a la expresada Repartición para invertir en esos trabajos la ya mencionada suma de pesos 613.333 m/n. debiendo gestionarse para la ejecución de los terminales, la sanción de los recursos faltantes, por parte del H. Congreso;

Por lo expuesto y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo administrativamente dentro del plan de obras aprobado, trabajos por un valor total de seiscientos trece mil trescientos treinta y tres pesos ($ 613.333 m/n) moneda nacional, sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes, y rendir, en oportunidad, cuenta documentada de su inversión, conforme a lo dispuesto en la resolución de 12 de julio de 1928.

Art. 2º. — La suma que se autoriza a invertir, se atenderá con los créditos votados desde el año 1920 hasta el presente, por las distintas leyes de Presupuesto.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Construcción puente en el Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2543. — Exp. 20.955-F-928. — Visto que el Frigorífico Armour de La Plata S. A. se presente solicitando autorización para construir un puente para peatones sobre las vías férreas de acceso a los corrales de dicho establecimiento, en el Puerto de La Plata, con el objeto de facilitar el tránsito público y de los obreros que trabajan en el mismo:

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Dirección General de Navegación y Puertos no existe inconveniente para que se conceda la autorización solicitada dentro de las condiciones que han sido estipuladas y a las cuales ha prestado su conformidad el Frigorífico recurrente:

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase al Frigorífico Armour de La Plata S. A. para construir bajo su exclusiva responsabilidad, y dentro de las condiciones que más abajo se expresarán, un puente sobre las vías férreas de acceso a los corrales de dicho establecimiento en el Puerto de La Plata con el destino expresado:

a). — Los trabajos serán inspeccionados por la Dirección General de Navegación y Puertos, la que podrá introducir en el curso de su ejecución las modificaciones que juzgue convenientes, bajo el punto de vista técnico.

b). — Previamente a la ejecución de la obra, la aludida Sociedad abonará en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 48,78 m/n. en concepto del 1 % y 2 o/oo por inspección y revisación de planos.

c). — La Empresa recurrente avisará anticipadamente a la Sección citada, la fecha de comienzo de la mencionada obra.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese tómese conocimiento por la Dirección Gral. de Contabilidad, y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Dragado Riacho Piracuá.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

2544. — Exp. 21111-P-928. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado para el dragado del Riacho Piracuá, con un total de presupuesto total de $ 27.500 m/n., y

Considerando:

Que la ejecución de los trabajos de que se trata, se conceptúa indispensable, en razón del estado de embancamiento de dicho riacho, lo que perjudica el acceso de embarcaciones al puerto de aquel nombre:

Que el proyecto preparado, comprende el dragado de un canal de 30 metros de ancho y una dársena de 250 metros de largo por 60 de ancho, estimándose en la cantidad de 53.000 metros cúbicos el material a extraer:

Que con la realización de esas obras, se beneficiará grandemente el puerto de Piracuá, facilitando el comercio de las colonias Florencia, Urdaniz y Basail, cuyos productos tienen su salida por aquel lugar:

Que, a título de cooperación, la Compañía La Forestal Ltda., dona 200 toneladas de leña de calidad de combustible, para el consumo de las dragas que se utilizarán en esos trabajos; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto preparado por la Dirección General de Navegación y Puertos, para la ejecución de los trabajos de dragado del Riacho Piracuá y autorízase a la misma para llevarlos a cabo administrativamente, rindiendo inversión al efecto hasta la suma de veintisiete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 27.500 m/n.), con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, conforme a lo establecido en la resolución de 12 de julio ppdo.

Art. 2º. — La expresada suma se imputará al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá agradecer en nombre del P. E. la donación a que se ha hecho referencia.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Licencias, nombramientos y ascensos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

2545. — Exp. 21294 L-1928. — Vistos estos expedientes:

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédense seis (6) meses de licencia sin goce de sueldo para atender asuntos particulares al Escribiente de la Dirección General de Navegación y Puertos don Ramón Beltrán Neirot y nómbrase en su reemplazo con el mismo sueldo e imputación del titular, a don Juan M. Giménez Acte dase asimismo cuatro (4) meses de licencia sin goce de sueldo al Apuntador de la citada Repartición D. Miguel Casabal, designándose para reemplazarlo con igual sueldo y en las mismas condiciones que el anterior, al señor Alberto Casabal.

Art. 2º. — Nómbrase Ayudante de Ingeniero en la Dirección General de Navegación y Puertos con imputación al Anexo I, inciso 3o., ítem 1, partida 8 con el sueldo mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, a don Ricardo Granado, que actualmente presta servicios en la Dirección General de Contabilidad; y escribiente en la Dirección General de Puentes y Caminos con el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional, a doña Amalia Esa Aguiló, debiendo imputarse

sus haberes al Anexo L, inciso 1º, ítem 3, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Asciéndese con la misma imputación con que actualmente revista, al siguiente personal que deberá prestar servicios en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas a Auxiliares con el sueldo mensual de $ 360.00 m/n., cada uno, a los Ayudantes Carlos Lanata y Julio Gamboa; al Grabador don Casimiro Serramalera con el sueldo mensual de $ 300.00 m/n., a Transportador Litográfico de 1a. D. Raúl A. Serreria y a Fotograbador don Alfredo S. Souto con el mismo sueldo mensual de $ 300.00 m/n., que al grabador citado: a Ayudantes Sdos. al actual Escribiente don Oscar A. Valls y al Apuntador de 1a., don Fernando Ferraro con el sueldo mensual de $ 260.00 m/n., cada uno y finalmente a Ayudante con el sueldo mensual de $ 325.00 m/n, al Ayudante 2o., don Alfredo S. Langot.

Art. 4º. — Confírmase con el carácter de Auxiliar de la Dirección General de Navegación y Puertos con el sueldo mensual de $ 300.00 m/n., e imputación al Anexo I, inciso 3, ítem 1 partida 15, al actual empleado de esa Dependencia don Félix C. Piatti.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Ordenanza Francisco Pantuso devengará el sueldo de $ 210 mensual.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

2546. — Expediente 21531-FF-1928. Atento que el Ordenanza de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Francisco Pantuso, devenga el sueldo menor al del personal de igual categoría que desempeña idénticas tareas; y

De acuerdo con lo precedentemente informado,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el Ordenanza de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Francisco Pantuso, devengará en lo sucesivo, con igual imputación que al presente, el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional ($ 210 m/n.)

Art 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, hágase saber a quienes corresponda y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Nombrando Escribiente en reemplazo de doña Carmen García a don Eduardo Basavilbaso, y Apuntador de segunda a don Oscar Aizquitalejo Porcel.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

2547. — Expediente 21735-O 1 28 Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Nómbrase Escribiente, en la Dirección General de Navegación y Puertos, en reemplazo de doña Carmen García, que no se presentó a tomar servicio, y cuya designación se deja sin efecto a don Eduardo Basavilbaso, quien devengará el sueldo mensual de doscientos diez pesos moneda nacional (pesos 210,00 m/n.), con imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 135; y en virtud de la vacante existente por jubilación de don Baldomero Mercado, desígnase, en calidad de Apuntador de segunda, con igual sueldo que el anterior, e imputado al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a don Oscar Aizquitalejo Porcel.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad; vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Direcciones Generales de Navegación y Puertos y Arquitectura. — Don Juan C. Orué, revistará como Auxiliar — Se asciende a don Eduardo Sixto Basile a la categoría de Auxiliar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928

2548. — Expediente 22172-O-1928. Consultando razones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que en lo sucesivo, el Apuntador de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Juan C. Orué, revistará en la categoría de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300 m/n.) moneda nacional, imputado al Anexo I, inciso 3º ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Asciéndese en la Dirección General de Arquitectura, al empleo de Auxiliar, con el sueldo mensual de trescientos pesos moneda nacional ($ 300 m/n.) e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1 al actual Apuntador jornalizado don Eduardo Sixto Basile.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registo Nacional; anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas, y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Aprobando la constitución del Tribunal Arbitral encargado para dirimir las cuestiones pendientes con la S. A. Puerto del Rosario.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2549. — Expediente 2227—P—928. Visto la comunicación de los doctores Ramón Méndez, Donato González Litardo y Arturo M. Bas, dando cuenta de la constitución del Tribunal Arbitral, que debe resolver las cuestiones pendientes que el Gobierno de la Nación y la Sociedad Anónima Puerto del Rosario, conforme al Decreto del 4 del corriente y del acta del compromiso arbitral, y

Considerando:

Que en todo se ha estado a lo resuelto por el decreto citado y lo dispuesto por el artículo 74 del contrato del 16 de Octubre de 1902,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el procedimiento seguido para la constitución del tribunal arbitral encargado de dirimir las cuestiones pendientes con la Sociedad Anónima del Puerto del Rosario de acuerdo al Decreto del 4 de Octubre corriente.

Art. 2º. — Desígnase representante del Poder Ejecutivo ante el dicho tribunal arbitral al señor Procurador del Tesoro, doctor Celso Rojas.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, dese al Registro Nacional y pase al señor Procurador del Tesoro a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos Irrigación y Contabilidad — Promociones y nombramientos

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.

2550. — Expediente 2270—O—1928. Consultando razones de servicio y en virtud de las vacantes existentes,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Artículo 1º. — En la Dirección General de Navegación y Puertos, nómbrase en calidad de Auxiliar, en reemplazo de don Ramón Raña, quien se jubiló con el sueldo mensual de trescientos pesos ($ 300,00 m/n.) moneda nacional, e imputación al Anexo I, inciso 3º, ítem 1, partida 8, a don Nicolás Fiorentino.

Art. 2º. — En la Dirección General de Irrigación, desígnase Ayudante de segunda, en sustitución de don Alberto Pirore, con la remuneración mensual de doscientos sesenta pesos moneda nacional ($ 260,00 m/n) e imputación al Anexo L, inciso 7º, ítem 1, partida 70, a don Carlos Manuel Zurita.

Art. 3º. — En la Dirección General de Contabilidad, nómbrase Escribiente, en lugar de doña Laura S. de Franceschi, que fué ascendida con el sueldo mensual de doscientos diez pesos ($ 210 m/n.) moneda nacional, e imputación al Anexo L, inciso 1º, ítem 1, partida 1, a don Domingo Antonini.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, anótese en la Sección Personal del Ministerio de Obras Públicas y, previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad vuelva para su archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Se autoriza la adquisición de compuertas para obras de embalse en Río Tercero.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

2551. — Expediente 2 59—I—1928. Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta de la adquisición directa efectuada por intermedio de Ingeniero Santiago E. Fitz Simon, a la firma «Coffin Valve Company» de Boston, Massachussets Estados Unidos de Norte América, de dos compuertas de fundición, de 1,50 por 1,50 m. con los accesorios y mecanismos de maniobra a motor y a mano especificados en la propuesta original que corre a fojas 4, con destino a la construcción de las obras de embalse del Río Tercero, y

Considerando:

Que las maquinarias y elementos de trabajo para las obras de que se trata fué autorizada su adquisición, en Estados Unidos de Norte América, por Decreto en Acuerdo de Ministros del 16 de Agosto del año próximo pasado, a efectuarse por intermedio del Ingeniero adquirente y con intervención de la Embajada Argentina, dentro de un costo aproximado de $ 400.000 m/n

Que entre la suma invertida a la fecha, en dichas adquisiciones, de 160.000 dólares americanos, aprobada de acuerdo a lo autorizado por Decreto de fecha 22 de Agosto de 1927, cuyo equivalente fué girado y la autorizada de $ 400.000 m/n. existente un saldo disponible que permite atender el costo de las mencionadas compuertas, 9.820 dólares; más 1.000 dólares en que se justiprecia aproximadamente el costo del flete y seguro marítimo, en total dólares 10.920;

Que la adquisición de dichos materiales siguiendo la conducta observada al otorgarse la anterior autorización debe efectuarse en forma directa por cuanto existen las mismas razones de orden técnico y económico que las tenidas en cuenta en dicha oportunidad y que se traducen en la elección del material, que por sus características se adapte más a las verdaderas necesidades de las obras a que son destinadas;

Que con respecto a las observaciones de la Contaduría General de la Nación, a fojas 27 y 23, sobre si las adquisiciones establecidas en el Acuerdo de Agosto 16 de 1927, han sido modificadas y reducidas por los aprobados en el Acuerdo de fecha 22 del mismo mes y año, cabe significar que aquellos son sólo parte integrante de estos últimos, como igualmente lo son los que trata este expediente, según lo puntualiza debidamente la Dirección Técnica;

Por tanto

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección General de Irrigación para que proceda a adquirir a la firma Coffin Valve Company de Boston Massachussets, dos compuertas de fundición de 1,50 por 1,50 de las características que detallan los planos adjuntos, con los accesorios y mecanismos especificados en la propuesta de la referida casa, por un valor de 9.820 dólares americanos que agregado el importe de flete y seguro marítimo asciende a un total de dólares 10.280 de igual moneda o su equivalente en pesos moneda nacional.

Art. 2º. — Dicho gasto se imputará a la partida 8, inciso 7, ítem 1º Anexo L, del Presupuesto de 1927, como parte integrante del total autorizado por Decreto de Agosto 16 1927.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tome razón la Dirección General de Contabilidad y a sus efectos vuelva a la de Irrigación.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Situación del Torrero 2º, de la Armada, Suboficial 1º, don F. Vera.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

89. — Expedientes 27536—C—928, —21877 —C— 928. — Visto el presente expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la intervención de este Ministerio a los efectos de que se exija del Torrero segundo de la Armada, Sub oficial primero, don Francisco Vera, la fianza respectiva como jefe de la Oficina mixta Faro segunda Barranca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 92 de la Ley de Contabilidad, ·

Atentas las informaciones producidas

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Adoptar como resolución el presente dictamen del señor Procurador del Tesoro.

Hágase saber, y fecho, vuelva a la Dirección General de Correos y Telégrafos a sus efectos.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Macia» provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

90 — Expediente 27.378—C—1928. Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Macia» situada en la Provincia de Entre Ríos, entre las dependencias Rosario del Tala y Lucas González, y en jurisdicción del 14º, Distrito (Concepción del Uruguay).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Autorizar a esa Dirección para dar curso por encomienda postal, sin lacre, libre de porte, la obra Presidencia Alvear.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928.

91. — Visto lo manifestado por la Secretaría de la Presidencia de la Nación,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para dar curso por encomienda postal, sin la exigencia de lacre, libre de porte, los volúmenes de la obra Presidencia Alvear (9 tomos) editada por la Secretaría de la Presidencia de la Nación.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Berabevu» Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

92. — Expediente 25.778—C—928. Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—
Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Berabevu» situada en la Provincia de Santa Fe en la línea Firmat Río Cuarto (Distrito 4º).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica «Los Quirquinchos» Provincia de Santa Fe.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

93. — Expediente 25.777—C—928. Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Los Quirquinchos» situada en la Provincia de Santa Fe, en la línea de Firmat a Río Cuarto (Distrito 4º,).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de «Laborde» Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

94. — Expediente 25.394—C—1928. Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Laborde» situada en la Provincia de Córdoba, línea Firmat Río Cuarto, y en jurisdicción del 11º, Distrito (Río Cuarto).

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nombrando la Comisión consultiva para organizar la Biblioteca y Museo Postal y Telegráfico y una sección filatélica anexa.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

95. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Correos y Telégrafos solicita la aprobación de la resolución dictada con fecha 15 de Septiembre de 1926, por la que se designaba una Comisión Consultiva a los fines de organizar la Biblioteca y Museo Postal y Telegráfico y una sección filatélica, anexa, creadas en ocasión de celebrarse el Centenario de la fundación del Correo Argentino,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase la resolución dictada por la Dirección General de Correos y Telégrafos con fecha 15 de Septiembre de 1926, por la que se designa con carácter honorario a los señores, doctor Ricardo D. Elicabe, doctor Julio César Arata, doctor José Marco del Pont y don Carlos J. Christophersen y don Ernesto Mar có del Pont, para componer la Comisión Consultiva a los efectos de organizar la Biblioteca y Museo Postal y Telegráfico y una sección filatélica anexa.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegráfica de Uriburu» Territorio de La Pampa.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

96. — Expediente 26.398—C—1928. Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Uriburu», situada en la Gobernación de La Pampa, línea Nueve de Julio Santa Rosa y en jurisdicción del 25º, Distrito (Santa Rosa).

Hágase saber, tómese razón y archívese

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina telegrafica de «Anguil» Territorio de La Pampa».

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

97. — Expediente 26.392—C—1928. Visto lo solicitado precedentemente,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos para librar al servicio público, con carácter definitivo y horario limitado, la nueva oficina telegráfica «Anguil», situada en la Gobernación de La Pampa línea 9 de Julio Santa Rosa en jurisdicción del 25º, Distrito (Santa Rosa).

Hágase saber, tómese razón y archívese

José P. Tamborini

Higiene Departamento — Licitación para la construcción de un buque a vapor destinado a las visitas de sanidad.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

98. — Expediente 24.409—H—1928. Visto este expediente y atento lo informado por la Contaduría General,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Apruébase el adjunto pliego de condiciones formulado por el Departamento Nacional de Higiene, y autorízasele para llamar a licitación pública por el término de noventa días de conformidad con la Ley de Contabilidad, para la construcción de un buque a vapor destinado a las visitas de sanidad.

Comuníquese publíquese y vuelva al Departamento Nacional de Higiene a sus efectos.

José P. Tamborini

Higiene Departamento. — Licencia al Médico Inspector laringólogo doctor E. F. Arauz.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

99. — Vista la licencia solicitada,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Acordar treinta días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud al Médico Inspector laringólogo del Departamento Nacional de Higiene, doctor Elías F. Arauz.

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Río Negro Gobernación. — Desestimando el pedido formulado por el ex Oficial de Policía, don C. A. Laspiur.

Buenos Aires, Septiembre 5 de 1928.

100. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Gobernación de Río Negro, y aconsejado por el Asesor Letrado del Ministerio

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Desestimar el pedido de reposición en el cargo de que fué declarado cesante por Decreto de 13 de Marzo próximo pasado, formulado por el ex Oficial de Policía de Río Negro don Carlos A. Laspiur.

Notifíquese y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Suspendiendo hasta nueva orden el cambio de los anteojos Goerz

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

414. — Visto el expediente I. 6500 1927, corresponde 1, (M. de G.), y atento las razones expuestas en el mismo por la Dirección General de Arsenales de Guerra,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Suspéndanse hasta nueva orden, los efectos de la Resolución de fecha 6 de Septiembre ppdo., inserta en el Boletín Militar Nº 8029, 1a. Parte, por la cual se autorizaba a la Dirección General de Arsenales de Guerra, a cambiar los anteojos Goerz que tienen en uso el Cuerpo de Oficiales en actividad del Ejército.

2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General de Arsenales de Guerra.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928.

415. — Visto el Superior Decreto de fecha 20 de Septiembre último, inserto en el Boletín Militar Nº 2335, 2ª. Parte, creando la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones, y lo propuesto en expediente C. Nº 26.876, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios a la Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones, el siguiente personal de oficiales de la Dirección de Tropas y Servicios de Comunicaciones:

Teniente 1º. don Américo J. Antonietti.

Teniente 1º. don Guillermo Warckmeister.

Teniente don Raymundo E. Estrada.

Subteniente D. Aquiles T. Azpilicueta.

Subteniente D. Aníbal A. Reyes.

Cirujano de Regimiento, Capitán asimilado, doctor Carlos Carrillo Soto.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.

416. — Visto el presente expediente, P. Nº 25.718, (D. G. P), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios en la Dirección General de Ingenieros, el Capitán Retirado D. Vicente Posadas, del Instituto Geográfico Militar.

2º. — Publíquese en el B. M., 1ª. y agréguese la presente Resolución en el legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

417. — Vista la propuesta que antecede, de la Dirección General de Sanidad, expediente C. 18.965, (D. G P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios profesionales a la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Cirujano de Cuerpo, asimilado a Teniente 1º, doctor D, Lucio Pompilio Cabrera, del C. 3, y en su reemplazo el de igual grado doctor don Juan A. Oribe, de la D. G. A. G.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Tropas y Escuelas de Comunicaciones. Se determina las Unidades que las constituirán.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.

418. — Vistos los artículos 2º. 7 y 14, del Superior Decreto del 28 de Septiembre ppdo., B. M., Nº 2339, 2ª. Parte, afectando a la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones las tropas de la especialidad, y lo informado por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Las tropas y escuelas que constituyen la Jefatura de Tropas y Escuelas de Comunicaciones, comprenderán las siguientes Unidades e ítentes:

a). — Escuela de Comunicaciones.

Plana Mayor.

Compañía de Ejército.

Escuadrón de Comunicaciones.

Columna ligera de medios de comunicaciones. (actualmente afectadas a la Escuela y Tropas de Comunicaciones).

b). — Escuela de Suboficiales Especialistas de Comunicaciones, (constitución actual).

c). — Agrupación de Comunicaciones No. 1:

Plana Mayor de Agrupación.

I. Batallón de Comunicaciones Divisionario:

Plana Mayor.

1ª. Compañía.

3ª. Compañía.

Columna ligera de medios de comunicaciones.

II. Batallón de Comunicaciones Divisionario:

Plana Mayor.

4ª. Compañía.

5ª. Compañía.

Columna ligera de medios de comunicaciones.

(Las Planas Mayores y las Columnas ligeras de medios de comunicaciones de ambos Batallones, se constituirán con los elementos existentes).

d). — I Batallón de Ferrocarrileros, (constitución actual).

2º. — Mientras las Compañías de los Batallones I y II de Comunicaciones Divisionarios, no sean afectados a sus respectivas Divisiones de Ejército, se constituirá con ellos la Agrupación de Comunicaciones Nº 1, en la forma dispuesta en el número anterior, debiendo la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, proponer, oportunamente, al Inspector General del Ejército, la incorporación anual de las Unidades a sus Divisiones de Ejército respectivas, para ejercicios y maniobras.

3º. — Hasta tanto se constituya la Compañía de Comunicaciones de la 2ª. División de Ejército, la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, procurará atender a las necesidades de la misma en ejercicios y maniobras, con fracciones de las diversas Unidades de la Jefatura.

Un proceder análogo se observará para llenar las necesidades de las Brigadas de Caballería, mientras el Escuadrón no esté constituído con el efectivo necesario para destinar una fuerte Sección a cada Brigada.

En los dos casos previstos en este número, el Director General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, formulará las proposiciones correspondientes, al señor Inspector General del Ejército.

4º. — La Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, afectará a la Escuela o a la Agrupación, según corresponda, los elementos con que actualmente cuenta la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

5º. — Las Direcciones Generales y la de Remonta, de acuerdo con la de Tropas y Servicios de Comunicaciones, y conformándo e a las disposiciones en vigor, proveerán a afectar a las distintas Unidades que se constituyen por la presente Resolución, la parte que les corresponda del cargo global actual de la Escuela y Tropas de Comunicaciones.

6º. — Las Direcciones Generales proveerán a la Agrupación, los elementos necesarios para la constitución de sus Planas Mayores, (de Agrupación y de Batallón).

7º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2ª. Parte, y archívese en la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.

419. —

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al Comando de la 2ª. División de Ejército, el Mayor D. Juan B. Vieyra, del D. M. 45.

2º. — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires. Octubre 9 de 1928.

420. — Visto el expediente que antecede, letra D. Nº 27.232, (D. G. P), y lo propuesto por la Dirección General de Sanidad,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios profesionales:

Al Regimiento Nº 2 de Zapadores Pontoneros de Campaña, el Cirujano de Regimiento, Capitan asimilado, doctor Pedro A. Ojeda, del III Z. P.

Al Hospital Militar de la 4ª. División de Ejército, el Cirujano de Cuerpo, Teniente 1º. asimilado, Dr. Carlos Rabellini Pizarro, del IV Z. P.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

421. — Vista la nota que antecede, del Comando de la 2ª. División de Ejército, letra I. Nº 27.115, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pase a continuar sus servicios al Regimiento Nº 1 de Infantería «Patricios», el Subteniente D. Agustín Ibarborde, del R. 5.

2º. — Publíquese en el Boletín Militar, 1ª. Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.

422. — Visto el presente expediente, P. N.º 24.890, (D. G. P.),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1.º Pasen a continuar sus servicios a los destinos que a continuación se indican los siguientes oficiales, procedentes del Curso I B de la Escuela Superior de Guerra:

Al R. 2, el Teniente 1.º don Luis H. Cambiasso.

Al R. 6, el Teniente 1.° don Juan V. Pollero.
Al R. 7, el Capitán don Manuel R. Villaverde y Teniente 1.° don Pedro Presti.
Al R. 9, el Capitán don Leopoldo S. Moreno y Teniente 1.° don Ernesto Güena.
Al R. 14, el Teniente 1.° don Angel Malato Montiel.
Al R. 16, el Teniente 1.° don Cristóbal S. Caballero.
Al R. 20, el Capitán don Roque H. Moya y Teniente 1.° don Carlos Tamini.
Al C. 4, el Teniente 1.° don Carlos J. Romanella.
Al C. 11, el Teniente 1.° don Jorge Félix Gómez.
Al A. 6, el Teniente 1.° don Juan C. de Gamas.
Al a. 1, el Teniente 1.° don Ricardo Schauman.
Al a. 2, el Teniente 1.° don Carlos Cornejo Arias.
Al R. 2 Z. P. el Capitán don Recesvinto M. Martínez y Teniente 1.° don César A. Quintana.
Al I Grupo de Observación, los Tenientes 1.° don Juan Eliés y don Ernesto Nazarre.
Al IV Grupo de Observación, el Capitán don Juan Martínez.
Al Comando de la 4.ª División de Ejército, los Tenientes 1.° don Agustín H. de la Vega y don Raúl J. Guglialmelli.
A la Dirección General de Aeronáutica, el Capitán don Victoriano Martínez de Alegría y Tenientes 1.° don Antonio Marotta y don Germán A. Pérez.
A la Dirección General de Tropas y Servicios de Comunicaciones, el Capitán don Adolfo C. C. Udry.
A la Escuela de Comunicaciones, el Teniente 1.° don José L. Espel.
2.° Pasen a prestar sus servicios a las Grandes Reparticiones que a continuación se indican, en comisión, hasta los próximos pases generales, los siguientes oficiales del mismo Curso:
Al Estado Mayor General del Ejército, los Capitanes don Héctor R. D'Oliveira y don Natalio Faverio y Tenientes 1.° don Pascual Semberoiz, don Juan Berretta, don Francisco López Ramírez, don Franklin Lucero, don Juan Carranza Zavalía y don Domingo Cortes.
A la Dirección General del Personal, los Capitanes don Alfredo Avalos y don Juan J. Goldstein y Tenientes 1.° don Gustavo A. Adlercreutz don Luis M. Sarmiento, don Carlos Rodríguez Jurado y don Enrique P. González.
A la Dirección General de Arsenales de Guerra, el Capitán don José F. Palacio y Tenientes 1.° don Antonio Comendez, don Esteban Martini y don Julio A. López.
A la Dirección General de Administración, el Teniente 1.° don José D. Molina.
Al Instituto Geográfico Militar, los Tenientes 1.° don Plácido J. Vilas, don Emilio Correa Morales y don Guillermo Genta.
A la Dirección de Remonta, los Tenientes 1.° don Alberto C. Da Rocha y don Juan B. Ocampo.
3.° Pase a continuar sus servicios al Comando de la 1.ª División de Ejército, como Jefe de la Escolta, el Teniente don Pedro Lagos Vera, del C. 11.
4.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.
423. — Vistas las comunicaciones que anteceden, I. 26.972, (D. G. P.), de la Escuela de Infantería, y A. 27.092, (D. G. P.), de la Escuela de Artillería,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° Pasen a continuar sus servicios a los destinos que a continuación se indican, los siguientes oficiales, procedentes de las Escuelas de Infantería y Artillería:
Al R. 1, Teniente don Carlos A. Salas.
Al R. 2, Teniente don Emilio de Vedia y Mitre.
Al R. 4, Tenientes don Angel A. Ricotti y don Adolfo Botti.
Al R. 6, Teniente don Alberto C. Forcada.
Al R. 9, Teniente don Fernando C. Gómez.
Al R. 11, Teniente don José L. Miguel.
Al R. 12, Teniente don Alejandro Faccioni.
Al R. 13, Teniente don Gabriel L. Bidone.
Al R. 14, Teniente don Carlos A. Guiñazú.
Al R. 15, Teniente don Justo L. Recalde.
Al R. 16, Teniente don Ricardo Giménez.
Al R. 17, Teniente don Jorge L. Benavídez.
Al R. 18, Teniente don José L. Solís.
Al R. 19, Teniente don Heraclio R. A. Ferrazzano.
Al R. 20, Teniente don Raúl Barrenechea.
Al A. 1, Teniente don Andrés N. Lemoine.
Al A. 2, Teniente don Mario F. Bernard.
Al A. 3 Teniente Aniceto Casco.
Al A. 4, Teniente don Luis M. A. Terradas.
Al a. 2, Teniente don Jorge Ovejero Linares.
Al Ac. II, Teniente don Leopoldo Frigoni.
Al Ac. IV, Teniente don José M. Fernández.
Al Ac. IV, Teniente don Alfredo J. Zunda Cornell.
2.° Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Concediendo autorización para incorporarse al C. 8 a un Oficial de la Reserva.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
424. — Vista la solicitud que antecede, expediente H. N.° 27.024, (D. G. P.), y lo informado por el Comando de la 2.ª División de Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Concédese al Teniente 1.° de la Reserva, don Ricardo Harriague Castex, la autorización que solicita para incorporarse al C. 8 "Cazadores General Necochea", en los ejercicios finales de maniobras a efectuarse en los meses de Octubre y Noviembre sin goce de sueldo.
2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, comuníquese y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Escalafón del Ejército. — Se dispone se comunique antes del 31 de Diciembre próximo todo error u omisión que se notare en él.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
425. — Habiéndose impreso y puesto a la venta una nueva edición del Escalafón del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Los S.S. Oficiales combatientes y asimilados del Ejército, comunicarán por nota, antes del 31 de Diciembre próximo, a la Dirección General del Personal, I División, todo error u omisión que notaren en el Escalafón, fundándola para efectuar las correcciones si hubiere causa; con excepción de los reclamos sobre antigüedad.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Relevo

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
426. — Visto el expediente A. N.° 27.191, (D. G. P.), y lo informado por el Estado Mayor General del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Concédese el relevo, a su solicitud, del puesto que desempeña en el Estado Mayor General del Ejército, el Mayor Retirado don Adolfo Acuña Aráoz, debiendo pasar a su anterior situación de revista.
2.° — Publíquese en el B. M., 1.ª Parte, y agréguese la presente Resolución al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
427
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Pase a continuar sus servicios a la Dirección General del Personal, el Mayor don Aníbal Luzuriaga, Ayudante de Campo del subscripto.
2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Permuta

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.
428. — Vistos los adjuntos expedientes, (letras C. N.° 27.128 y G. N.° 27.141, D. G. P.),
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Permútanse en sus actuales destinos, al Escribiente Archivero Armando S. Cáceres, del Distrito Militar N.° 43, con el de igual clase Uladislao Gómez, del Distrito Militar N.° 42.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Llamando al Curso Especial del Colegio Militar para el año 1929 a un oficial.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.
429. — Vista la solicitud que antecede, expediente P. N.° 27.001, (D. G. P.), y lo informado por la Dirección del Colegio Militar,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Llamar al Curso Especial del Colegio Militar, para el año 1929, al Teniente 1.° don Eugenio Pinasco.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N. 9675, Reglamentación de Retiros Militares y Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército. Se recomienda consultar atentamente las prescripciones contenidas en las mismas.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.
430. — Habiéndose introducido modificaciones de detalle en la nueva edición de la Reglamentación de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675, Reglamentación de Retiros Militares y Reglamentación de los Cuerpos Auxiliares del Ejército,
El Ministro de Guerra—
Resuelve:
1.° — Recomiéndase a las Direcciones Generales, Institutos, etc., y a los oficiales de todo grado, consultar atentamente las prescripciones contenidas en las Reglamentaciones citadas.
2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Ministerio de Agricultura

Acordando inscripciones en el Registro de Contralor del Comercio de Carne.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
761. — Visto este expediente (33931—1928) y habiendo los recurrentes llenado de conformidad los requisitos relativos a la inscripción en este Ministerio, exigidos por la Ley 11.226, y sus reglamentaciones vigentes según informa precedentemente la Dirección General de Ganadería
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1. — Acordar la inscripción que determina la Ley 11.226 y en el carácter que la han solicitado, a las siguientes sociedades y personas: Beneitez Marañón y Cía. — Alfredo V. Capellino — Francisco Ciardola — Cuchacovich y Cía. — Estévez Hermanos y Cía. — Benito R Franco — Pedro Fruttero — Edmundo J. Hearne y Cía. — La Rural de San Cayetano, Sociedad Anónima — Plácido Manfredi — Santiago Peretti — Fortunato Pittaluga — O. R. Sorenson y Cía. — Telechea y Anorín (hijo) — Sucesión de don Luis Tirasso y J. M. Ussher Brett y Cía.
2º. — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura

Autorizando a la Dirección General de Ganadería para examinar la contabilidad de la S. A. The Smithfield and Argentine Meat Co Ltd.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928
762. — Visto este expediente (36825—1927) en el que la Dirección General de Ganadería solicita autorización para efectuar el examen de la contabilidad y documentación de la S. A. The Smithfield and Argentine Meat Co. Ltd. a fin de establecer los fundamentos de la información producida por dicha Sociedad, y atento lo establecido por el artículo 11 de la Ley N.º 11.226, y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección Gral. de Ganadería para que por intermedio del Contador de la División de Contralor del Comercio de Carne don Anselmo M. Viacava, efectúe la investigación de referencia.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Designando jurados para que actúen en la Exposición Feria de Ganadería que realizará en el mes de octubre la Sociedad Rural de Olavarría.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928
763. — Visto este expediente (34041—1928), en el que la Sociedad Rural de Olavarría solicita se designen Jurados para que actúen en la 64a. Exposición Feria de Ganadería para reproductores mayores solamente, que realizará en el mes de octubre próximo, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Designar al Jefe de Servicio doctor Tomás R. García y al Inspector Veterinario doctor Uvo Vagni para que actúen como Jurados en el certamen de referencia.
Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.
764. — Visto este expediente (118573—1928), en el que el señor Angel A. Grassi, propietario del invento denominado «Calentador eléctrico para agua» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas.
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Angel A. Grassi la patente que solicita, por el término de quince años, para el invento denominado «Calentador eléctrico para agua».
2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura

Acordando patente de invención por quince años

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.
765. — Visto este expediente (118868—1928), en el que el señor Adolfo Pizzorno, propietario del invento denominado «Aparato ortopédico para la curación de la impotencia psíquica» solicita patente por el término de quince años y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,
El Ministro de Agricultura—
Resuelve:
1º. — Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Adolfo Pizzorno la patente que solicita por el término de quince

años para el invento denominado «Aparato ortopédico para la curación de la impotencia psíquica».

2º. — Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos.

Mihura.

Acordando a los Sres. Rosendo Abad y Manuel Domínguez permiso de excepción para faenar lobos marinos de un pelo.

Buenos Aires Septiembre 26 de 1927.

766. — Visto este expediente (9212—1927), en el que los señores Rosendo Abad y Manuel Domínguez, permisionarios para la caza de lobos marinos de un pelo en varias islas del Territorio de Santa Cruz, solicitan les sea acordado un permiso de excepción para faenar dichos animales durante el período comprendido entre el 1º de octubre del año en curso y el 28 de febrero de 1929; atento lo informado por la Dirección General de Ganadería y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a los señores Rosendo Abad y Manuel Dominguez, permiso de excepción para faenar lobos marinos de un pelo y del sexo masculino durante los meses de enero y y febrero de 1929; debiendo sujetarse a lo dispuesto por el artículo 6º. del Decreto de 2 de marzo de 1925.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería para su conocimiento y efectos.

Mihura.

Retirando la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Piña Domínguez y Cía.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928.

767. — Visto este expediente (33319—1928), en el que los señores Piña Domínguez y Cía. solicitan el retiro de la inspección sanitaria del establecimiento de su propiedad, ubicado en Valentín Alsina, Avellaneda, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Retirar la inspección sanitaria del establecimiento de los señores Piña Domínguez y Cía., ubicado en Valentín Alsina, Avellaneda, acordada por Resolución de fecha 27 de enero de 1926, que queda sin efecto.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a los efectos del cobro de las mensualidades adeudadas por los recurrentes.

Mihura.

Concediendo permiso de pesca al señor José M. Baillet

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928

768. — Visto este expediente (8158—1928), en el que el señor José M. Baillet solicita permiso para pescar en el Lago Nahuel Huapi y sus aguas tributarias, y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Conceder al señor José M. Baillet el permiso que solicita para pescar en el Lago Nahuel Huapi y en los cursos tributarios del mismo, debiendo sujetarse a las disposiciones establecidas en el Decreto de 18 de julio de 1923.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería a sus efectos.

Mihura.

Autorizando la venta del Almanaque del Ministerio por intermedio de libreros.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.

769. — Visto este expediente (8530—1928), en el que, con motivo de una gestión particular, la Sección Propaganda e Informes sugiere la conveniencia de autorizar la venta del Almanaque del Ministerio por intermedio de libreros,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Autorízase a la Sección Propaganda e Informes, para que, tratándose de pedidos de cincuenta o más ejemplares del Almanaque para el año 1929, por libreros o comerciantes que declaren que se comprometen a venderlos al mismo precio que el fijado «un peso por ejemplar» se efectúe una bonificación del 20 por ciento (veinte por ciento) siempre que el pago se reciba al contado.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Sección Propaganda e Informes.

Mihura.

Acordando premios a la Sociedad Correntina de Hacendados

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928.

770. — Visto este expediente (7333—1928), en el que la Sociedad Correntina de Hacendados solicita de este Ministerio la donación de premios para ser adjudicados en la XVI. Exposición Ganadera Agrícola e Industrial que realizará en el próximo mes de noviembre y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Acordar a la Sociedad Correntina de Hacendados cuatro plaquetas de plata dorada, para que como Premios Ministerio de Agricultura, sean adjudicados al mejor bovino de cualquier raza nacido en la Provincia; al mejor carnero de lana fina Merino; a la raza de carne Romney Marsh y al mejor trío de aves de producción dual carne huevos.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese y pase a sus efectos a la Dirección de Administración.

Mihura.

Designando representante a la Exposición Feria de Ganadería organizada por la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.

771. — Visto este expediente (8539—1928), en el que la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá (Corrientes), invita al acto de la inauguración de la Exposición Feria de Ganadería que celebrará el día 30 del corriente.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Designar al doctor Carlos R. Desmarás, Inspector Veterinario, para que en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura.

Declarando libre de adjudicación el lote concedido en arrendamiento al señor Lionel A. Harris, celebrando contrato de arrendamiento a favor del señor Pedro Eduardo Gastón Mermod, por la tierra a que se refiere el artículo 1º.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928.

772. — Expediente 98291—1928.— Resultando de este expediente:

Que por Decreto de carácter general de 30 de septiembre de 1922 se aprobó el contrato de arrendamiento celebrado entre la Dirección General de Tierras y el señor Lionel A. Harris, por el cual se le concedió, por el término de 5 años, en las condiciones de la Ley 4167 y decreto reglamentario de 8 de noviembre de 1906, la superficie de 19.401 hectáreas, 86 áreas, 40 centiáreas, ubicada en el lote N.º 130 de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre, habiendo vencido este instrumento el día 30 de septiembre de 1927:

Que debe considerarse libre de adjudicación el lote referido, en atención a que el señor Harris ha demostrado su desinterés por la tierra, mediante la renuncia agregada a fs. 66 y la venta de la hacienda y mejoras de su propiedad existentes en la misma hecha a favor del señor Pedro Mermod según se comprueba con el documento de fs. 70;

Que el señor Mermod ocupa y explota personalmente la tierra en cuestión y como por otra parte, ha encuadrado su situación a los términos del Decreto de 27 de octubre de 1921, la Dirección General de Tierras extenderá a su nombre contrato ad referéndum de arrendamiento, en las condiciones y precio vigentes, el que elevará para resolver sobre su aprobación, atento lo informado por la Dirección General citada y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Declarar libre de adjudicación el lote 130 de la Zona Norte del Río Santa Cruz en el Territorio del mismo nombre, afectado al contrato de arrendamiento celebrado con el señor Lional A. Harris, aprobado por Decreto de 30 de septiembre de 1922, y vencido en igual fecha del año 1927.

2º. — Autorizar a la Dirección General de Tierras, celebre contrato ad referéndum, a favor del señor Pedro Eduardo Gastón Mermod, que firma Pedro Mermod, en las condiciones y precio vigentes, para el arrendamiento del lote indicado en el artículo anterior. La citada Repartición exigirá del nombrado el pago de la ocupación atrasada, que adeude por las fechas del caso, con deducción de las sumas que justifique debidamente haber satisfecho, y volver este expediente a la misma a sus efectos.

3º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Aprobando las mensuras practicadas por el Ing. J. Florencio Puchulú, en las tierras concedidas por en arrendamiento a los señores Pedro Arguello y Raimundo Lete.

Buenos Aires Septiembre 27 de 1928.

773. — Expediente 99894—1928. — Visto este expediente con el que la Dirección General de Tierras eleva los antecedentes relacionados con las operaciones de mensura de tierras del Territorio de Santa Cruz, que por Decretos de 3 de abril y 5 de octubre de 1925, respectivamente, se concedieron en arrendamiento a los señores Pedro Arguello y Raimundo Lete, y resultando de lo informado por el Consejo de Mensuras que no hay ninguna observación de carácter técnico que oponer a la forma en que esas operaciones se han efectuado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1.º — Aprobar las mensuras practicadas por el Ingeniero J. Florencio Puchulú, de las superficies de cinco mil hectáreas formadas por la mitad Sud del lote 100 y de veinte mil hectáreas constituídas por las mitades Sud de los lotes 89 y 90 y las mitades Norte de los lotes 99 y 100, lotes todos de la Sección I de la Colonia Leandro N. Alem, en el Territorio de Santa Cruz (nueva denominación), concedidas en arrendamiento a los señores Pedro Arguello y Raimundo Lete, por Decretos de 3 de abril y 5 de octubre de 1925, respectivamente, y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Aprobando la mensura practicada por el Agrimensor Martín Fennen, en la superficie acordada en venta al señor Eugenio Jorge Caviggioli y mandando formular título de propiedad a favor del mismo señor

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928.

774. — Expediente 56441—1927. — Visto este expediente del que resulta:

Que por Decreto de enero 4 de 1916, se concedió en venta a don Eugenio Jorge Caviggioli, al precio de $ 4,00 m/n. por cada hectárea, la superficie de cinco mil hectáreas, ubicada en la parte Oeste del lote N.º 1, fracción C, Sección AII, Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, disponiéndose por ese decreto que previo pago al contado del valor de la tierra formulará el título de propiedad respectivo;

Que el título de propiedad mandado otorgar no pudo ser extendido, en razón de que, si bien la sección a que pertenece el lote, se hallaba subdividida en general en lotes de 10.000 hectáreas, por las razones expuestas a fs. 106, no era posible formularlo, lo que dió lugar a diferentes trámites hasta que el interesado hace practicar por su cuenta la operación de mensura; habiendo por otra parte depositado en su oportunidad $ 1.000,00 para ser ejecutada;

Que no existe observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación, y en consecuencia deberá extenderse el título a que se refiere el Decreto de 4 de enero de 1916, una vez abonada la deuda pendiente por concepto de la compra y ocupación atrasada;

Que con respecto al pago de la ocupación atrasada, deberá ser exigido en la siguiente forma: para la superficie enajenada por Decreto de 4 de enero de 1916, desde la fecha del vencimiento del contrato y al precio de $ 200,00 m/n. por cada 2500 hectáreas anuales, hasta el día en que el interesado abone el valor de la compra; y para el resto, desde igual fecha y precio hasta el 10 de febrero de 1919; y atento lo informado,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Aprobar la mensura practicada por el Agrimensor Martín Fennen de la superficie de cinco mil hectáreas en la mitad Oeste del lote 1, fracción C, de la Sección AII Circunscripción Presidente Mitre, en el Territorio del Chubut, concedidas en venta al señor Eugenio Jorge Caviggioli.

2º. — El pago de la ocupación atrasada lo exigirá la Dirección General de Tierras, en la forma que se establece en el último considerando de esta resolución, y una vez abonada, como así también el valor de la tierra, extenderá el título de propiedad respectivo.

3º. — La Dirección General de Tierras deberá informar sobre la situación actual del depósito de mil pesos moneda nacional, a que se refiere la resolución de 17 de enero de 1923, a fin de resolver si debe procederse a la devolución al interesado y volver este expediente a la misma a sus efectos.

4º. — Publicar esta resolución en el Boletín Oficial.

Mihura

Haciéndose saber al señor Ignacio Córdoba (hijo) que el Ministerio agradecerá cualquier información que le comunique sobre el mercado de carnes en paises europeos.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928.

775. — Visto este expediente (7107—1928), en el que el señor Ignacio Córdoba (hijo), con motivo de su viaje a Europa ofrece sus servicios en carácter ad honórem para efectuar estudios acerca del mercado de carnes en Francia, España e Italia, y atento lo manifestado por la Dirección General de Ganadería de que considera inoficioso aceptar los servicios ofrecidos en razón de que el Ministerio cuenta con Delegados que en carácter permanente están encargados de los estudios de referencia.

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1º. — Hacer saber al señor Ignacio Córdoba (hijo) que en razón de los considerandos precedentes, le agradecerá las informaciones que al respecto comunique, pero que para ello no considera necesario conferirle comisión especial.

2º. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Haciendo saber a la Dirección General de Ganadería que el Ministerio reconoce la labor realizada por la Sección de Policía Sanitaria con motivo de la aplicación del Decreto de 31 de octubre 1927.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928

776. — Visto este expediente (33371—1928), en el que la Dirección General de Ganadería informa acerca de la labor realizada por la Sección de Policía Sanitaria con motivo de la aplicación del Decreto de fecha 31 de octubre del año ppdo., y

Considerando

Que para asegurar los propósitos del decreto citado, el personal técnico y auxiliar de las respectivas inspecciones ha desarrollado una activa y rigurosa labor;

Que la acción coordinada de los servicios de policía sanitaria ha permitido intensificar tenazmente la función fiscalizadora y obtener resultados satisfactorios en materia de sanidad pecuaria en general, y especialmente en lo que se relaciona con las carnes y subproductos destinados a la exportación,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

Significar a la Dirección General de Ganadería que este Ministerio se complace en reconocer la actuación celosa y eficaz de la Sección de Policía Sanitaria, con motivo de la aplicación del Decreto de 31 de octubre de 1927.

Publíquese.

Mihura

Concediendo en venta a la Sociedad Anónima Molinos Harineros Elevadores de Granos, al precio de 150 peesos por cada hectárea, la tierra de que se trata.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.

777. — Expediente 100343—1928. — Visto este expediente del que resulta:

Que la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos gestiona en compra una superficie de 10 hectáreas ubicada en el ángulo Este de la fracción Oeste del lote N.o 2 del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, con el fin de instalar una fábrica que se dedicará a industrializar algodón y aceite;

Que dados los fines que se propone la sociedad recurrente, es conveniente la adjudicación de la superficie solicitada con la expresa condición de proceder a la instalación de un edificio y accesorios necesarios para la industrialización del algodón, aceite, etc., cercar el terreno y cultivar como mínimo, el 50 por ciento de la superficie, dentro de los plazos vigentes; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Conceder en venta a la Sociedad Anónima Molinos Harineros y Elevadores de Granos, al precio de ciento cincuenta pesos moneda nacional por cada hectárea, la superficie de diez hectáreas en el ángulo Este de la fracción Oeste del lote N.o 2 del Ensanche Sud de la Colonia Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco. — La Dirección General de Tierras deberá hacer constar en el boleto provisorio que se extienda como consecuencia de esta venta, que es obligación expresa de la sociendad citada levantar en la superficie vendida una fábrica que se dedicará a industrializar algodón y aceite, cercar el terreno y cultivar como mínimo el 50 por ciento de la superficie, todo dentro de los plazos establecidos por las disposiciones vigentes y volver este expediente a la Dirección General de Tierras a sus efectos.

2o. — Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial.

Mihura.

Acordando un premio para el Certamen organizado por el Agrónomo Regional de Pergamino.

Buenos Aires Septiembre 28 de 1928.

778. — Visto este expediente (48.7.. —1928), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola apoya el pedido formulado por el Agrónomo Regional de Pergamino, de que se la acuerde una plaqueta para ser otorgada como premio en el concurso de composiciones y trabajos prácticos que ha organizado entre los niños que forman el «Club Avícola» de la Escuela Nacional N.o 77 de la citada localidad,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acordar una plaqueta de plata para ser adjudicada como premio en el referido certamen.

Art 2o. — Comuníquese, publíquese y pase a la Dirección de Administración a sus efectos.

Mihura

Designando representante ante el Cuarto Concurso de Porcinos de tipo Exportación Argentino, organizado por la Asociación Argentina Criadores de Cerdos.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928

779. — Visto este expediente (9030 —1928), en el que la Asociación Argentina Criadores de Cerdos invita al acto inaugural del Cuarto Concurso de Porcinos del Tipo «Exportación Argentino», a realizarse en el establecimiento de la Cía. Swift de La Plata, el día 1o. de octubre, y atento lo informado,

Se resuelve:

1o. — Designar al Jefe de la Sección Zootecnia de la Dirección General de Ganadería, doctor Pedro V. García, para que en representación de este Ministerio concurra al acto de referencia.

2o. — Comuníquese y publíquese.

J. C. Urien

Designando representante de la Escuela de Agricultura de Casilda ante el Congreso Forestal Argentino.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1928

780. — Visto este expediente (4.759 —1928), en el que la Dirección General de Enseñanza Agrícola manifiesta que es conveniente que la Escuela de Agricultura de Casilda concurra con un Delegado al Congreso Forestal Argentino, que se celebrará el 1o. de octubre próximo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Designar al Profesor Ramón Klappenbach, para que en representación de la Escuela de Agricultura de Casilda, concurra al Congreso de referencia.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

Disponiendo se realice la tuberculinización de los reproductores procedentes del Uruguay que concurran a la Exposición organizada por la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

781. — Visto este expediente (8362 —1928), en el que la Sociedad Rural de Curuzú Cuatiá solicita, se realice en esa localidad la tuberculinización de los reproductores procedentes de la República del Uruguay que concurran a la Exposición Feria organizada por esa Institución para el próximo mes de octubre y atento lo informado por la Dirección General de Ganadería,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Acceder a lo solicitado por la Sociedad Rural de Curuzú-Cuatiá, siempre que los reproductores de que se trata vengan acompañados de los correspondientes certificados oficiales de origen exigidos por las reglamentaciones vigentes.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ganadería, para su conocimiento y efectos.

Mihura

Designando al Jefe de la Sección Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas, doctor Domingo Borea, para que en representación del Ministerio concurra a los actos que con motivo de cumplir su 30o. aniversario, realizará la Sociedad «El Progreso Agrícola de Pigüé».

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928.

782. — Visto este expediente (.8.2 —1928), en el que la Sociedad «El Progreso Agrícola de Pigüé», con motivo de cumplir su 30o. aniversario, solicita se designe al Jefe del Registro de Inspección y Fomento de Cooperativas para que en representación de este Ministerio concurra a los diversos actos que llevará a cabo,

El Ministro de Agricultura—

Resuelve:

1o. — Designar al Jefe de la Sección Registro, Fomento e Inspección de Cooperativas, Dr. Domingo Borea, para que en representación de este Ministerio asista a los actos de referencia.

2o. — Comuníquese y publíquese.

Mihura

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia, Territorio Nacional del Chubut, Presentada por la "Perla", Sociedad Anónima de Petróleo. — Expediente 114825-28.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación: José F. A. Coomans, en representación de la "Perla", S. A. de Petróleo en el expediente L-111-26, ante el señor Director General me presento y expongo: Aunque en fecha 19 de Agosto de 1926 presenté en este expediente la petición de mensura de las seis pertenencias que corresponden a mi mandante por el descubrimiento efectuado en el pozo C-1, la misma no estaba hecha de acuerdo con las disposiciones del Art. 232 del Código de Minería, con tal motivo, habiéndose efectuado la mensura del antiguo cateo R-912-20, vengo por la presente a presentar en forma mi solicitud de las seis pertenencias mencionadas, las que serán ubicadas como sigue: Pertenencia N.° 1. Encierra el pozo descubierto y tiene 81 hs. de superficie. El punto de arranque que es a la vez el vértice Noreste de la pertenencia, coincide con el vértice mojón 1051 del cateo R-912-20. El límite Norte es una recta de 1.054.70 metros, corre rumbo S-89°15'01''W. y coincide con el límite Norte del cateo R-912-20. El límite Este es una recta de 765.91 metros, corre rumbo S-1°27'24''E. y coincide con el límite Este del cateo mencionado, es decir la parte del límite Este comprendida entre los mojones 1051 y 1059. El límite Oeste es una recta que partiendo del punto final Oeste del límite Norte ya descripto corre rumbo S-0°27'14''E. y mide 766.05 metros. El límite Sud es una poligonal de dos lados que de Este a Oeste, quedan definidos como sigue: el primer lado es una recta de 182.14 metros y coincide con la parte del límite Este del cateo R-912-20 que queda comprendida entre los vértices mojones 1059 y 1058. El segundo lado es una recta que partiendo del vértice mojón 1058 corre hacia el Oeste hasta encontrar el punto final Sud del límite Oeste de la pertenencia N.° 1. Pertenencia N.° 2. Tiene 81 hs. de superficie. El vértice Sudeste coincide con el vértice Sudeste o sea mojón 1057 del cateo R-912-20. El límite Este es una recta de 801.39 metros, corre rumbo Norte 0°37'54''W. y coincide con la parte del límite Este del cateo R-912-20, que queda comprendida entre los vértices mojones 1057 y 1058. El límite Sud es una recta que mide 1008,91 metros, corre rumbo S-89°14'36''W. y coincide con el límite Sud del cateo R-912-20. El límite Oeste es una recta de 804.29 metros, corre rumbo N-0°37'54'' W. o sea paralela al límite Este ya definido. El límite Norte es una recta que une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este ya definidos y coincide con el límite Sud de la pertenencia N.° 1 y de la N.° 4, que describirá. Pertenencia N.° 3. Tiene 81 hs. de superficie. El límite Este que coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 2, mide 804.29 metros y corre rumbo S-0°37'54''E. El límite Sud es una recta que mide 1.005.31 metros, es la continuación del límite Sud de la pertenencia N.° 2 ya definida, y coincide con el límite Sud del cateo R-912-20. El límite Oeste es una recta que mide 807.15 metros y corre paralelo al límite Este ya definido. El límite Norte es una recta que une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este y es la continuación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 2 descripta. Pertenencia N.° 4. Tiene 81 hs. de superficie. El límite Norte es una recta que mide 1.059.38 metros, es la continuación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 1 ya descripta y coincide con el límite homónimo del cateo R-912-20. El límite Este es una recta de 766.05 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 1. El límite Oeste es una recta de 763.15 metros, corre paralelo al límite Este ya definido. El límite Sud por fin es una recta que coincidiendo con el límite Norte de las pertenencias Nros. 2 y 3 une los puntos finales Sud y los límites Oeste y Este. Pertenencia N.° 5. Tiene 81 hs. de superficie. El vértice Noroeste coincide con el vértice Noroeste o sea mojón 1055 del cateo R-912-20. El límite Norte es una recta de 1.063.43 metros, corre rumbo N-89°15'01''E. y coincide con el límite Norte del cateo mencionado. Es también la continuación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 4. El límite Oeste es una recta de 760.23 metros, coincide con el límite homónimo del cateo R-912-20, de modo que corre rumbo S-0°37'14''E. El límite Este es una recta de 763.15 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 4 ya definida. El límite Sud por fin es una recta que une los puntos finales Sud de los límites Oeste y Este, siendo la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 4. Pertenencia N.° 6. Tiene 81 hs. de superficie. El vértice Sudoeste coincide con un punto situado sobre el límite Oeste del cateo B-204-21, que dista 43.02 metros hacia el Sud del vértice mojón 1056 del mismo cateo. El límite Oeste es una recta 853.03 metros y coincide con el límite Oeste del cateo B-204-21 y R-912-20. El límite Sud es una poligonal de tres lados que de Este a Oeste están definidos como sigue: El primer lado es una recta de 300.06 metros y corre rumbo N-89° 14'36''E. El segundo lado mide 43.02 metros y corre rumbo N-0°37'59''W. El tercer lado mide 685.78 metros, corre rumbo N-89°14'36''E., coincide con el límite Sud del cateo R-912-20 y es la continuación hacia el Oeste del límite Sud de la pertenencia N.° 3 ya definida. El límite Este es una recta de 807.15 metros y coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 3. El límite Norte es la continuación hacia el Oeste del límite Norte de la pertenencia N.° 3, es una recta que une los puntos finales Norte de los límites Este y Oeste, coincidiendo con el límite Sud de la pertenencia N.° 5. Acompaño para mayor claridad, plano N.° TD87 del que aparece como es también evidente de la descripción dada de los límites de la pertenencia N.° 6, que parte de la misma o sea 1.2896 hs., se superpone sobre el terreno del cateo B-204-21. La "Rubí", S. A. de Petróleo, dueña de dicho cateo, ha dado su conformidad para la superposición proyectada — caso de realizarse la misma — y firma al pie del presente escrito en señal de conformidad, sin renunciar por ello en modo alguno a la superficie superpuesta en caso de no acordarse por esa Dirección General la superposición solicitada. Por consiguiente del señor Director General solicito se sirva ordenar la publicación de la presente petición de mensura y ordenar asimismo la mensura de las seis pertenencias de que se trata. Será justicia. — (Fdo.) José F. A. Coomans. — Glastra. — A. Deddin. — Recibido en mi Oficina, hoy veinticuatro de Mayo de mil novecientos veintiocho, siendo las catorce horas cincuenta y cinco minutos, acompaña plano. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Mayo 26 de 1928. — A Minas para que lo agregue a sus antecedentes y demás efectos. — (Fdo.) Sobral, Director General. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — José F. A. Coomans, en representación de la "Perla", S. A. de Petróleo, en el expediente L-111-26, ante el señor Director General me presento y expongo: En vista de la Resolución de esa Dirección General recaída en el expediente en que me dirijo en fecha 25 de Julio de 1928, vengo por la presente a modificar la ubicación de la pertenencia N.° 6 de la mina C-1, cuyos nuevos límites son los que paso a describir: Pertenencia N.° 6. Afecta la forma de un cuadrilátero de 79.7104 hs. de superficie. El vértice Sudoeste coincide con el vértice mojón 1056 del cateo R-912-20. El límite Sud de 985.84 metros es una recta que coincide con el límite Sud del cateo mencionado. El límite Este de 807.15 metros coincide con el límite Oeste de la pertenencia N.° 3 ya definida. El límite Oeste de 810.01 metros es una recta que coincide con el límite Oeste del cateo R- 912-20. El límite Norte por fin es una recta que une los puntos finales Norte de los límites Oeste y Este. Ruego del señor Director General se sirva tomar nota de la modificación que antecede y ordenar la publicación de las seis pertenencias de la misma C-1. Será justicia. — (Fdo.) José F. A. Coomans. — Recibido en mi Oficina, hoy diez y siete de Septiembre de mil novecientos veintiocho, siendo las diez y siete horas cuarenta y dos minutos. — Conste: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. — Septiembre 18 de 1928. — A Minas para que los agregue a sus ante-

cedentes y demás efectos. — (Fdo.) F. Cardellini. — Señor Director General: Cúmpleme elevar la petición de mensura de seis pertenencias de petróleo en el Distrito Minero de Comodoro Rivadavia presentada por la "Perla Sociedad Anónima de Petróleo", a consecuencia del descubrimiento N.° 411 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. — La situaci ón del terreno que deben ocupar dichas pertenencias ha quedado determinado en la siguiente forma: Pertenencia N.° 1. — Afecta la forma de un pentágono irregular y está limitado al Norte y al Este, por los lados homónimos de la zona de cateo R-912-20; al Oeste, una recta de 766 m 05 N-0° 37'14''W que dista 1054 m 70 S-89°15'01''W del esquinero Noreste de la Zona de cateo R-912-20; el límite Sud, está formado de dos rectas una de ellas, es el segundo lado (de Norte a Sud) de la poligonal que forma el límite Este de la zona de cateo R-912-20, la otra, es de dirección Sud 89°34'29''W y parte de extremo Oeste de la anterior. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 2 — Afecta la forma de un cuadrilátero limitado al Este y al Sud, por los lados homónimos de la zona de cateo R-912-20; al Norte, el límite Sud de la pertenencia N.° 1 definida y al Oeste, una recta de rumbo N-0°37'54''W que dista 1008 m 91 S-89°14'36'' W del esquinero Sudeste de la zona de cateo R-912-20.— Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 3. — Afecta la forma de una cuadrilátero, limitado al Norte y al Sud por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 2 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 2 descripta y al Oeste, una recta paralela al límite anterior que dista 1005 m 31 S-89° 14'36''W de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. — Pertenencia N.° 4. — Afecta la forma de un cuadrilátero limitado al Norte y al Sud, por prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 1, definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 1 descripta, y al Oeste, una recta paralela al límite anterior que dista 1059 m. 38 S-89° 15'01''W. de dicho límite. — Superficie 81 hectáreas. —Pertenencia N.° 5. — Afecta la forma de un cuadrilátero limitado al Norte y al Sud, por las prolongaciones hacia el Oeste de los lados homónimos de la pertenencia N.° 4 definida; al Este, el límite Oeste de la pertenencia N.° 4 descripta y al Oeste el límite Oeste de la zona de cateo R-912-20, Superficie 81 hectáreas.— Pertenencia N.° 6. — Afecta la forma de un cuadrilátero y está limitado al Oeste y al Sud por los lados homónimos de la zona de cateo R-912-20; al Norte, parte del límite Sud de la pertenencia N.° 5 y al Este el lado Oeste de la pertenencia N.° 3. — Superficie 79 hectáreas, 71 áreas, 04 centiáreas. — Corresponde ordenar las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231 y 233 del Código de Minería. — Octubre 19 de 1928. — (fdo.) F. Herpig, Jefe de Minas. — Octubre 22 de 1928. — Publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en los Arts. 231-233 del Código de Minería. — Fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General. — Comuníquese a quien corresponda y fecho pase a la Sección Minas, a sus demás efectos. — Repóngase el sellado.— (fdo.) Sobral, Director General. — Natalio Abel Vadell, Escribano de Minas.

e-30 octubre N.° 19.497-v-30 octubre.
e-8 noviembre N.° 19.497-v-8 noviembre.
e-16 noviembre N.° 19.497-v-16 noviembre

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

En el día 29 de Octubre de 1928

	$ m|n.
Por venta de fórmulas de balances	0.40
" venta de Boletines	3.20
" marcas	915.—
" avisos varios	768.80
" adicional	90.—
Total	1777.40

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETÍN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 2? de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín, $ 4 m|nal ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal. ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1931).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|nal.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que, por Resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a la Oficina de Investigaciones Economicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá [illegible]

CORPORACION ANDES S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Florida 832

Se avisa a los señores accionistas que a partir del día 1.° de Noviembre próximo podrán cobrar en los escritorios de la Sociedad Florida N.° 832, de 14 a 16 horas, el dividendo acordado por la Asamblea que se celebró el 17 de Septiembre de 1928. — El Presidente.

e-23 octubre N.° 19.414-v-31 octubre.

COMPAÑIA AMERICANA DE LUZ Y TRACCION

Se avisa a los señores accionistas que, por resolución del Directorio a partir del día 2 de Noviembre de 1928 se abonará a cuenta del dividendo del corriente ejercicio, $ 3.50 m|n. c|l. por cada acción.

El pago se efectuará en su local, calle Corrientes 651, contra entrega del cupón N.° 11.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — El Directorio.

e29 octubre N.° 19.490 v31 octubre

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETÍN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETÍN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETÍN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; además, deberá también indicarse el cargo social que [illegible]

1408

THE RIVER PLATE

Compañía Nacional de Seguros Generales

Calle San Martín N.o 440 — Buenos Aires

Autorizada por Decretos del S. G. Nacional con fechas 6 de Diciembre de 1909, 6 de Septiembre de 1911 y 23 de Enero de 1924

Incendio, Vida (en liquidación), Cristales, Accidentes del Trabajo

Capital autorizado	$ m/n	1.000.000.—
» emitido	» »	250.000.—
» subscripto	» »	222.500.—
» realizado	» »	204.150.—

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1928
(2.° Trimestre)

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas		17750 —	
Caja y Bancos		57409 53	
Propiedades e inmuebles		108700 —	
Títulos de renta			
Préstamos hipotecarios		32294 25	
» sobre pólizas Vida		28786 3	
Obligaciones a cobrar		8231 09	
Mobiliario y material		61675 73	
Diversos deudores			
Gastos de organización a amortizar			
Comisiones descontadas, Sección Vida		18730 97	
Cuenta explotación		28411 42	
Siniestros		33565 12	
Deudores por premios		9131 15	
Reserva Vida a reponer		37500 —	
Cuentas de orden			
Sección Accidentes del Trabajo:			
Titulos Crédito Argentino Interno		45 00 —	
Deudores varios		9584 89	
» por premios		68158 72	
Indemnizaciones		58187 05	
Cuenta explotación		49641 48	
Capital subscripto			222500 —
Reserva Legal	$ 7505 15		
» Incendio	» 36405 80		
» Cristales	» 18515 85		
» Matemática Vida	» 7157 73		
» Para gastos explotación Incendio	» 6000		
» " " " Cristales	» 2000 —		
» facultativa	» 10718 85		15?721 44
Beneficios asegurados Vida			4420 —
Siniestros pendientes			207 89
Diversos acreedores			5000 —
Obligaciones a pagar			164434 95
Cuenta explotación			7020 —
Dividendo provisorio 1927			1153 88
Ganancias y Pérdidas			37500 —
Cuentas de orden			
Sección Accidentes del Trabajo:			
Reserva	48928 72		
" para gastos de explotación	13000 —		61928 72
Siniestros pendientes			7187 —
Cuentas explotación			129496 82
		889370 70	889370 70

Juan Tacchi, presidente.—Rafael Vitale, gerente.—Fernando L[illegible]di, tesorero.—V.o B.°: Luis Galli, síndico

Buenos Aires, Julio 31 de de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia

e29 octubre N.° 19.464 v31 octubre

1780

BANCO SIRIO-LIBANES DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 421 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio 16 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado.......... $ % 5.000.000.—
» suscripto.......... » » 2.148.600.—
» realizado.......... » » 1.250.240.—

BALANCE MENSUAL AL 31 DE AGOSTO DE 1928

		ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas:			
40 % del capital suscripto no exigido	859440 —		
Cuotas atrasadas..................	38920 —	898360 —	
Caja:			
En efectivo..................		321628 89	
Depositado en otros Bancos..........		13000 72	
Clearing..................		349065 70	
Descuentos y efectos a cobrar..........		4323151 37	
Adelantos..................		325503 24	
Letras de Tesorería..................		3000000 —	
Deudores hipotecarios..................			
Sucursales en la República..........			
Corresponsales en la República..........			
Sucursales en el extranjero..........			
Corresponsales en el extranjero..........		66355 79	
Letras a recibir..................		65063 06	
Operaciones en suspenso..........			
Inmuebles..................			
Títulos depositados en garantía al Clearing..........		333097 22	
Valores diversos..................			
Muebles y útiles..................		67949 95	
Cartas de crédito..................			
Gastos de iniciación..................		17341 71	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.).....		197447 51	
Dividendo provisorio..................			
Otras cuentas..................		79891 79	
Metalización..................			
Cuentas de Orden:			
Depósito de acciones en garantía (Directorio)..........		250000 —	
» » títulos en custodia..........		16901 —	
» » valores recibidos en caución..........		2 90 6 47	
Emisión de cartas de crédito..........		2862 50	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........		306941 98	
» en garantía..........			
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros..........			
Otras cuentas de orden..........			
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)..........			2148000 —
Fondo de reserva estatutario..........			
Fondos de reservas facultativas..........			
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados..........			
Depósitos en cuenta corriente y a la vista..........			2741172 66
» a plazo..........			922571 15
» en Caja de Ahorros..........			933296 50
» diversos..........			8890 61
Redescuentos (Letras de Tesorería)..........			3000000 —
Letras y obligaciones en circulación..........			
Sucursales en la República..........			
Corresponsales en la República..........			
Sucursales en el extranjero..........			
Corresponsales en el extranjero..........			
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)..........			228867 10
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior..........			
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo..........			55 85 59
Ganancias y Pérdidas, 31/12/27..........			6·8 02
Otras cuentas..........			18675 34
Metalización..........			
Cuentas de Orden:			
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)..........			250000 —
» » títulos en custodia..........			16901 —
» » » » garantía..........			219016 47
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito..........			2862 50
Documentos a cobrar por cuenta de terceros..........			306941 98
» en garantía..........			
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros..........			
Otras cuentas de orden..........			
		10853578 90	10853578 90

Moisés J. Azize, presidente. — W. B. Jones, gerente. — Alberto Augusto Baldini contador. — V. A. Sánchez, síndico. — Deloitte, Plender, Griffiths y Co. contadores revisores

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia.

e30 octubre N.° 19.491 v30 octubre.

737

"LA REFORMA"

SOCIEDAD ANONIMA DE SEGUROS

Av. de Mayo N.° 1413 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación, por decreto del 7 de Agosto de 1923

VIDA E INCENDIOS

Capital autorizado $ 5.000.000 m|n.
" suscripto " 900.000 "
" realizado " 180.000 "

Balance trimestral al 31 de Marzo de 1928

(3er. trimestre — 5.° Ejercicio)

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas..........	720.000.—
Derechos de iniciación....	100.000.—
Vales de acciones, Serie "B" gratuitas....	563.250.—
Caja y Bancos..........	8.022.51
Propiedades inmuebles....	—
Títulos de renta y valores diversos..........	2.200.—
Préstamos hipotecarios....	—
Préstamos sobre Pólizas Vida..........	—
Obligaciones a cobrar....	11.296.61
Mobiliario y material....	26.736.57
Deudores diversos..........	140.242.72
Sucursales y Agencias....	5.065.50
Comisiones descont. vida..	16.943.17
Gastos de organización a armotizar..........	15.381.06
Gastos de explotación....	145.033.94
Siniestros..........	48.850.92
Cuentas de Orden..........	82.000.—
	1.885.023.—

PASIVO	$ m|n.
Capital suscripto..........	900.000.—
Acciones liberadas a integrarse..........	100.000.—
Acciones serie "B" gratuitas..........	563.250.—
Reservas..........	55.772.80
Siniestros pendientes (reserva)..........	12.057.33
Reservas de primas de reaseguros..........	15.297.91
Beneficios de los asegurados vida..........	196.66
Diversos acreedores..........	42.282.74
Cuentas de Orden..........	82.000.—
Cuentas de Explotación..	87.958.06
Saldo de utilidades..........	26.207.50
	1.885.023.—

José Víctor Noriega, presidente. — Juan Enrique Gamundi, director general. — Ramón G. Bárcena, contador. — José A. Fernández, síndico.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). Se hace constar que este balance ha sido objeto de determinadas objeciones por parte de esta Inspección General, como consta en el exp. R 22|928. J. Rodríguez Ribas, 2.° jefe de la Inspección General de Justicia.

e-27 oct. N.° 19.428-v-30 octubre.

1493

— MINERVA —

COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES

Sarmiento 320 --- Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación Argentina, de fecha 7 de Febrero de 1924.

Seguros contra Incendio y Granizo

Capital autorizado.......... $ % 2.000.000.—
» subscripto.......... » » 2.000.000.—
» realizado.......... » » 400.000.—

Balance Trimestral cerrado el 30 de Junio de 1928

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas..........	1600000 —	
Caja y Bancos..........	116414 37	
Propiedades inmuebles..........		
Títulos de renta..........	307630	
Préstamos hipotecarios y sobre valores..........		
Préstamos hiotecarios sobre pólizas Vida..........		
Obligaciones a cobrar..........		
Mobiliario y material..........	13217 65	
Diversos deudores..........	12150. 52	
Comisiones descontadas Sección Vida..........		
Gastos de organización a amortizar, Incendio..........	43153 56	
Gastos de organización a amortizar, Granizo..........	6 965 74	
Gastos de explotación Incendio..........	208252 18	
Gastos de explotación Granizo..........	151831 70	
Gastos de Administración..........	52710 1	
Siniestros Incendio..........	64116 27	
Siniestros Granizo..........	104272 98	
Cuentas de orden..........	377835 —	
Capital subscripto..........		2000000 —
Reservas..........		78866 63
Beneficios asegurados Vida..........		
Siniestros pendientes..........		
Diversos acreedores..........		62502 08
Cuentas de explotación Incendio..........		894935 58
Cuentas de explotación Granizo..........		310760 85
Cuentas de orden..........		377835 —
	3224900 14	3224900 14

Buenos Aires, Julio 30 de 1928

Juan Moras, presidente. — Juan José Butty, gerente. — Luis Stefani, contador. — Marcos Basaldúa, tesorero. Manuel F. Fernández, síndico.

Buenos Aires, Agosto 8 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).

Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia

e-27 oct. N.° 19.466-v-30 octubre.

1591

Tierras y Yerbales S. A.

Florida 824. — Buenos Aires

[o]

Autorizada por el P. E. en fecha 2 de Marzo de 1927.

Inscripta en el R. P. de Comercio, el 20 de Junio de 1927.

Capital autorizado	$ c/l 10.000.000.—
" subscripto	» 3.172 000.—
" realizado	» 3.127.000.—

Balance General al 31 de Marzo de 1928

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de Julio de 1928.

ACTIVO	m$n	m$n	m$n
Activo fijo			
Campos		875048 20	
Plantaciones		1832159 —	
Alfafares		2280 —	
Viveros		6933 33	
Poblaciones y edificios	243183 02		
Amortizado hasta la fecha	1823 87	241359 15	
Instalaciones	92573 27		
Amortizado hasta la fecha	4628 66	87944 61	
Maquinarias	16040 —		
Amortizado hasta la fecha	200 50	15839 50	
Rodados	16955 —		
Amortizado hasta la fecha	423 87	16531 13	
Herramientas	1232 —		
Amortizado hasta la fecha	61 60	1170 40	
Muebles y útiles	9166 05		
Amortizado hasta la fecha	348 72	8817 33	
Animales de trabajo	3070 —		
Amortizado hasta la fecha	153 50	2916 50	
Materiales en depósito		7169 15	
Embarcaciones	140 —		
Amortizado hasta la fecha	3 50	136 50	3098354 80
Activo circulante			
Leña			8864 35
Activo exigible			
Deudores en cuenta corriente		212963 75	
Accionistas		45 000 —	257963 75
Activo disponible:			
Caja			4205 68
Activo transitorio			
Adelantos para ejercicios futuros			3722 93
Activo nominal			
No existe.			
Cuentas de orden:			
Acciones emitidas a suscribir		6828000 —	
Depósito de acciones y certificados en garantía (del Directorio)		60000 —	6888000 —
			10261111 51
PASIVO			
Pasivo no exigible			
Capital subscripto			3172000 —
Pasivo exigible			
Acreedores en cuenta corriente		3252 63	
Acreedores hipotecarios		156391 19	159643 82
Pasivo transitorio			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			1501 30
Ganancias:			
Utilidad del ejercicio			39963 39
Cuentas de orden:			
Capital a suscribir		6828000 —	
Depositantes de acciones y certificados en garantía (del Directorio)		60000	6888000 —
			10261111 51

M. Herreras Vega, vicepresidente. — J. J. Hasperue, secretario. —

William S. Bell, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Marzo de 1928

DEBE	$ m/n	$ m/n
Amortizaciones:		
Poblaciones y edificios	1823 87	
Instalaciones	4628 66	
Maquinarias	200 50	
Rodados	423 87	
Herramientas	61 60	
Muebles y útiles	348 72	
Animales de trabajo	153 50	
Embarcaciones	3 50	7644 22
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres y varios		37722 45
Explotación yerbal:		
Conservación de plantaciones, poblaciones, maquinarias instalaciones, caminos y rodados, nafta, aceite, forrajes y envases		33693 76
Patentes e impuestos		1713 30
Saldo: utilidad del ejercicio		39963 39
		120737 12
HABER		
Explotación de productos forestales		1322 68
Intereses y comisiones		116464 44
Arrendamientos y alquileres		2950 —
		120737 12

M. Herreras Vega, vicepresidente. — J. J. Hasperue, secretario. — William S. Bell, síndico.

Buenos Aires, Septbre. 7 de 1928.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández. Jefe de la Inspección General de Justicia. e30 octubre N.° 19.500 v30 octubre.

1068

Adolfo Bullrich y Cía. Limitada

SOCIEDAD ANONIMA

Leandro N. Alem 1950 y Libertad 1662

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 25 de Octubre de 1927

Inscripta en el R. P. de Comercio con fecha 15 de Marzo de 1928

Capital autorizado	$ m/n 2.000.000.—
» suscripto	» 2.000.000.—
» realizado	» 2.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1927

Aprobado por la Sociedad Anónima Adolfo Bullrich y Cía. Ltda., en la Asamblea efectuada el 30 de Abril de 1928

	ACTIVO $ m/n.	PASIVO $ m/n
Bancos	638221 15	
Empleados deudores	8245 22	
Acciones varias	19640 —	
Adolfo J. Bullrich (su sucesión)	701 84	
Sucursal Necochea	159367 86	
Caja	188484 96	
Instalaciones Olivos	16354 80	
» Chascomús	45000 —	
» Villa Valeria	32111 99	
Llave General Villegas	18900 —	
Muebles y útiles	37503 45	
» » » Venado Tuerto	5479 65	
Letras a cobrar	300302 68	
Remates numerados	84 —	
Hipotecas	155536 40	
Muebles y útiles Sauce Bullrich	2485 46	
Sección de administraciones	102 50	
Capital		300000 —
Empleados acreedores		54360 75
Eduardo F. Bullrich		245271 93
Magdalena C. de Bullrich		49215 94
Martín Ocampo		186256 —
Fondos de reserva		127329 74
Sucursal General Villegas		59722 46
Eduardo F. Bullrich (cuenta N.° 2)		284698 86
Bonificación empleados en disponibilidad		2926 38
Cuentas corrientes		322456 40
	1632238 96	1632238 96

Adolfo Bullrich y Cía. Ltda. S. A.
Eduardo F. Bullrich, presidente

Buenos Aires, Agosto 23 de 1928

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que **certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández Jefe de la Inspección General de Justicia** e30 octubre N.° 19.480 v30 octubre.

CONVOCATORIAS A ASAMBLEAS

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de artículo 2.°. Si la asamblea hubiera resuelto modificar sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley N.° 5125, a los efectos de modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25, ídem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos, y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 23 de Septiembre de 1916.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4.° del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos Internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto Reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario, a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a estos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

Nuevas Convocatorias

THE ARGENTINE HIDE COMPANY

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Director General y de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, Diagonal Roque Sáenz Peña 567, escritorios 801|3, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al quinto ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Designación de Director General por el término de tres años, de acuerdo al Art. 11 de los Estatutos, y de un Síndico titular, por el término de un año, de acuerdo al Art. 24 de los Estatutos.

3.° Distribución de utilidades, de acuerdo al Art. 15, incisos c) y d) y Art. 25 de los Estatutos.

4.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los demás Accionistas presentes, de acuerdo al Art. 23 de los Estatutos.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo Accionista deberá depositar en la Sociedad, sus acciones o un certificado, con anticipación no menor de tres días al fijado para la Asamblea.

Emilio Guyer, Director General.

e30 octubre N.° 19.494 v20 novbre.

"CASA AMERICA LIMITADA"

Sociedad Anónima

953 Avda. de Mayo 959 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se cita a los Accionistas para la Cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 17 de Noviembre, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo N.° 959, con objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.° Designación de dos Accionistas para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

3.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio vencido y distribución de utilidades.

4.° Elección de dos Directores titulares, tres Directores suplentes y Síndicos, titular y suplente, por un nuevo período.

5.° Habilitaciones para el futuro ejercicio.

De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 19 de los Estatutos, los poseedores de acciones al portador, deberán depositarlas en la Gerencia General hasta tres días antes de la Asamblea, recibiendo una constancia de ello, que les servirá de entrada y para votar.

Luis Rigotti, Vicepresidente; Juan P. Spinola, Secretario.

e30 octubre N.° 19.495 v16 novbre.

Convocatorias Anteriores

SOCIEDAD ANONIMA NOUGUES HERMANOS LIMITADA

Comercial, Financiera y Ganadera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de esta Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, calle Sarmiento N.° 385, Capital Federal.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2.° Consideración del informe de los Síndicos.

3.° Distribución de utilidades.

4.° Elección de Síndicos.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, los tenedores de acciones deberán para tomar parte en la Asamblea, depositar sus acciones en la Sociedad o en alguna institución bancaria de ésta o de la ciudad de Tucumán, obteniendo con tres días de anticipación a la reunión, la boleta de entrada.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.307 v30 octubre

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

Alsina 547. — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle 25 de Mayo N.° 145, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al noveno ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores Titulares.

3.° Elección de dos Directores Suplentes.

4.° Elección del Síndico Titular.

5.° Elección del Síndico Suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea, deberán depositar los señores accionistas, según el artículo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco, que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e-11 octubre N.° 19.283-v-30 octubre

MONTES Y ESTANCIA SAN JOSE

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 y 38 de los estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse el Miércoles 31 del corriente mes de Octubre a las catorce horas, en su domicilio social, calle 25 de Mayo 158, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2.° Aplicación de las utilidades.

3.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo a lo prescripto en el artículo 39 de nuestros estatutos, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja Social o en los Bancos de esta Capital Federal, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha de la Asamblea.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1928. — Carlos M. Casado, Presidente. — Alberto Casado, Secretario.

e-15 octubre N.° 19.331-v-31 octubre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo a lo establecido en el Art. 51 de los Estatutos, se llama a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en el local del Consejo, Suipacha 846, el día Domingo 18 de Noviembre de 1928, a las 15 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificar los Estatutos para que éstos permitan al Consejo hipotecar su propiedad sita en la calle Suipacha 846, en el Banco Hipotecario Nacional.

Monseñor Miguel Jaluf, Presidente; Moisés José Azize, Secretario.

e27 octubre N.° 19.475 v14 novbre.

COMPAÑIA PETROLIFERA CHUBUT

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 12, inciso g) de los Estatutos, el Director General convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1928, a las 10,30 horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de los derechos mineros y nombramiento de una persona para firmar la transferencia necesaria.

2.° Disolución anticipada de la Sociedad

3.° Nombramiento de liquidadores de la Sociedad.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos a que tenga derecho el portador del mismo. (Art. 18). — El Director General.

e25 octubre N.° 19.454 v12 novbre.

"LA ANGLO ITALO AMERICANA"

Compañía de Seguros Generales, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en el local social, calle Av. de Mayo 560, 1er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cuatro Directores titulares y Síndicos titular y suplente.

3.° Consideración de un contrato de consorcio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

N. B. — Se previene a los señores accionistas, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Compañía sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e18 oct. N.° 19.370 v5 novbre.

LA ROSARINA

Sociedad Anónima de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el Art. 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 17 de Noviembre, a las 15 horas, en la Avenida de Mayo 859, con la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 4.° ejercicio terminado el 31 de Mayo de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares.

4.° Elección de tres Accionistas para formar la Junta Consultiva.

5.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — Aaron Karasik, Director.

e26 octubre N.° 19.465 v13 novbre.

BANCO FAMILIAR
2.ª Convocatoria

De acuerdo con lo que estable el artículo 40 de nuestros estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 7 de Noviembre próximo, a las 21 horas, en el local calle Rodríguez Peña 344, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2.° Elección de once Directores titulares y siete Directores suplentes, elegir igualmente Síndico titular y suplente.
3.° Nombramiento de tres accionistas para que firmen y aprueben el acta de la presente Asamblea. — El Directorio.

Nota: Artículo 38: El accionista que deseare hacerse representar en las Asambleas, deberá acompañar con la tarjeta de entrada que entregará la Gerencia a los accionistas que la soliciten, con tres días de anticipación al señalado para la Asamblea, en cambio del título de acciones que quedarán depositados en el tesoro del Banco.

e17 octubre N.° 19.358 v3 noviembre

CHADWICK, WEIR & Cía. (ARGENTINA) LTDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la calle 25 de Mayo N.° 516, segundo piso, el día 31 de Octubre de 1928, a las quince (15) horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.
2.° Lectura del informe del Síndico.
3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Presidente.

e13 octubre N.° 19.313 v30 octubre

"BELGRANO AUTOBUS" S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo a los artículos 34 y 39 de nuestros Estatutos, el Directorio, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 8 de Noviembre de 1928, a las 16,30 horas, en el local de la Bolsa de Comercio, Sarmiento y 25 de Mayo, 1er. piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Liquidación de la Sociedad.
2.° Nombramiento de la Comisión liquidadora.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en el escritorio, calle Lezica 4436, de 13 a 15, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o los certificados que acrediten el depósito de las mismas en algún Banco. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 19.367-v-5 noviembre.

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL OESTE
Cangallo 824
Asamblea General Ordinaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 30 de [illegible]

a las 16 (4 p. m.), en la calle Cangallo 824, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, del Inventario-Balance y de la cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Elección de tres directores titulares por dos años y de un director suplente por dos años, para reemplazar a los que cesan en su cargo; elección de Síndico y Síndico suplente por un año.
4.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Presidente.

Nota: De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos, las acciones deberán depositarse en las oficinas de la Compañía, Cangallo 824, todos los días hábiles, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a ella.

e10 oct. N.° 19.278 v30 oct.

DEARBORN (SOUTH AMERICA) LIMITED, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en el artículo 21 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 14.30 horas, en el local Bmé. Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio al 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de un Director titular y dos suplentes.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente y fijación de su remuneración.
5.° Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e13 octubre N.° 19.311 v30 octubre

COMPAÑIA AMERICANA DE CONSTRUCCIONES Y PAVIMENTOS
Sociedad Anónima

De conformidad con el artículo 20 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 15, en el domicilio de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 67 (segundo piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.
2.° Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se advierte a los accionistas que para tomar parte en la Asamblea, es necesario que depositen sus acciones en la secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea, según lo establece el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.320 v30 octubre

COMPAÑIA IMPRESORA ARGENTINA, S. A.
Alsina 2049
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos de esta Compañía, se convoca a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 2 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina 2049, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 1er. Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de los miembros del Directorio, en reemplazo del Directorio saliente, por terminación de su mandato.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 30 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con anticipación no menor de 3 días antes del fijado para la reunión, o un certificado que éstas se hallan depositadas en algún establecimiento bancario.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e15 octubre N.° 19.328 v31 octubre.

"J. E. TURNER Y CO." S. A. Marítima y Comercial
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista N.° 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Renovación del Directorio y elección de Síndico y Síndico suplente.
3.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, para asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Directorio.

e16 octubre N.° 19.346 v30 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIAS LA SETENTA Y SEIS"
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General anual que tendrá lugar en el local social, Cangallo 315, el 31 de Octubre a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance General correspondientes al cuarto ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.
2.° Distribución de utilidades.
3.° Elección de Directores.
4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

Los accionistas de acuerdo con lo que prescribe el artículo [illegible] de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Directorio.

e19 oct. N.° 19.277 v31 oct.

SOCIEDAD ANONIMA ARGENTINA T. LECLERC
Productos para cirugía y farmacia
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1928 a las 16 horas en el local, Corrientes 1152, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de un Síndico ad-hoc para que informe sobre la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al Ejercicio vencido el 31 de Julio de 1928, en virtud de haber renunciado el Síndico titular y Síndico suplente.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al Ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.
3.° Elección de Síndico Titular y Síndico suplente, para el nuevo Ejercicio.
4.° Designación de dos señores accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — Antonio Bianco, Vicepresidente.

e-20 octubre N.° 19.394-v-7 noviembre.

COMPAÑIA EDIFICADORA Y FINANCIERA LA GLORIA

Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928 a las 15 y 30 horas, en el local San Martín 232.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Considerar el aumento del capital social a $ 2.000.000.
2.° Modificación de los Artículos N.° 4 y 5 de los Estatutos a ese efecto.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Conforme con el artículo 31 de los Estatutos, deberán depositarse las acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Directorio.

e[illegible] octubre N.° 19.[illegible] v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA SALINAS HERMANOS LIMITADA
Fábrica de Bolsas

Asamblea General Ordinaria del 3 de Noviembre de 1928

Segunda Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Sábado 3 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 941, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 19 ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 1928.
2.° Elección de tres Directores Titulares por tres años.
3.° Elección de tres Directores Suplentes por un año.
4.° Elección de los Síndicos Titular y Suplente por un año.
5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Previénese a los señores Accionistas que, de conformidad a lo que prescribe el artículo 40 de los Estatutos, deberán ser depositadas sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación a la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928.— Julián Goitía, secretario.

e-19 octubre N.° 19.379-v-2 noviembre

COMPAÑIA DE TIERRAS DEL SUD
Cangallo N.° 824
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre corriente, a las 15 horas (3 p. m.), en la calle Cangallo N.° 824, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, del inventario-Balance y de la cuenta de ganancias y pérdidas, correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.
2.° Resolver sobre el saldo de utilidades.
3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Directorio.

Nota: — De acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, las acciones deberán ser depositadas en las Oficinas de la Compañía, Cangallo N.° 824, hasta tres días antes de la fecha de la Asamblea, para poder asistir a élla.

e[illegible] octubre N.° 19.281 v31 octubre.

COOPERATIVA LIMITADA CREDITO POPULAR FERROVIARIO

2.ª Convocatoria

Con personería jurídica otorgada por el P. E. Nacional el 1.° de Julio de 1920. Inscripta en el Registro Público de Comercio el 22 de Diciembre de 1920.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre de 1928, a las 15 horas, en el local social, Lavalle 560, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad.

El Directorio

e23 octubre N.° 19.428 v31 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "LA CONSTANCIA"

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la undécima Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, en el local social, calle Reconquista 387, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance e inventario.

2.° Consideración y aprobación de la cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades.

3.° Elección de un Director titular.

4.° Elección de tres Directores suplentes por un año.

5.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente.

6.° Denominación de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos Sociales, para formar parte de la Asamblea, deberán los accionistas depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las acciones con indicación de su serie y numeración con dos días de anticipación del fijado para la reunión.

e22 octubre N.° 19.417 v12 novbre.

PEDRO STORM & Cía. Ltda.

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 20 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Noviembre de 1928, en el local social, calle Perú N.° 475, a las 15 horas, con motivo del cambio del ejercicio social, de acuerdo con la modificación de los Estatutos, aprobada por decreto del Poder Ejecutivo, de fecha 16 de Mayo de 1928, a objeto de tomar en cuenta la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Elección de cuatro Directores.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas presentes en la Asamblea, para aprobar y firmar el acta.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, para obtener derecho a concurrir a esta Asamblea, deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario, de depósito de las mismas, con tres días de anticipación, por lo menos, al fijado para la reunión.

Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e27 octubre N.° 19.484 v14 novbre.

S. A. FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN LDA.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle San Martín N.° 440, segundo piso, el día 22 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General, al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 27 de los Estatutos.

El Directorio.

23 octubre N.° 19.432 v9 novbre.

CERVECERIA PALERMO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores accionistas a la trigésima primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del Informe del Directorio, Inventario y Balance del Activo y Pasivo de la Sociedad, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo **pasado.**

2.° **Fijación de los** honorarios del Síndico.

3.° Elección del Directorio.

4.° Elección de **Síndico y Síndico Suplente.**

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe N.° 3253, con tres días por lo menos de anticipación al día fijado para la Asamblea, desde las 14 a las 16 horas, a fin de obtener el boleto de entrada.

Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1928. — El Directorio.

e-9 octubre N.° 19.248-v-31 octubre.

CERVECERIA BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Convocatoria:

De conformidad con lo establecido en los estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 31 de Octubre, a las 15 horas, en el local de la calle Juan F. Seguí 3636, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.°) Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al 30° Ejercicio Comercial;

2.°) Elección de **Directorio;**

3.°) Elección del Síndico y Síndico suplente;

4.°) Determinación de los honorarios del Síndico por el Ejercicio vencido;

5.°) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad, con tres días de antipación y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Octubre de 1928. — El Directorio.

e9 octubre N.° 19.236 v30 octubre

COMPAÑIA DE MADERAS DEL ALTO PARANA, LTDA.

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 31 de Octubre, de 1928, a las 16 horas, en el local Reconquista 314, piso 3.° para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular por dos años.

3.° Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y de Síndico suplente.

5.° Fijar la remuneración del Síndico por el nuevo ejercicio.

6.° Designación por el Presidente de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De conformidad con el artículo 30 de los Estatutos, los señores accionistas que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Avenida de Mayo 651, piso 3.°, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Las acciones se recibirán los días hábiles de 14 a 16 horas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.

e-15 octubre N.° 19.330-v-31 octubre.

COMPAÑIA MERCANTIL Y GANADERA DEL SUD

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 15 horas, en el local social, San Martín 235, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos Accionistas en representación de la Asamblea, para firmar el acta de la misma.

2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, al 31 de Agosto de 1928, e Informes del Síndico.

3.° Proyecto de liquidación de la Sociedad.

Nota: — De acuerdo con el Art. 42 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al día fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Adrián C. Escobar, Vicepresidente.

e16 octubre N.° 19.336 v30 octubre.

ADHEMAR LDA.

Sociedad Anónima Comercial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 13 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Noviembre del corriente año, a las 14 horas, en el local social, Cangallo 901, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de utilidades, correspondientes al 1er. ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.

2.° Consideración de la prórroga sufrida por el mandato del Síndico.

3.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por el término de un año, en reemplazo del señor Pedro C. Cichero y del señor Atilio Grimaldi.

4.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, para asistir a las Asambleas, es indispensable depositar, con tres días de anticipación por lo menos, en las Oficinas de la Sociedad, las acciones que posean, o presentar con la misma anticipación, un certificado de algún Banco de plaza, en el que conste su entrega para ese objeto.

e25 octubre N.° 19.461 v12 novbre.

UNION ISRAELITA BESSARABIA

CONVOCATORIA

Tenemos el agrado de invitar a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día Domingo 11 de Noviembre, a las 15 horas, en el local social, Bmé. Mitre 1876, en la que se tratará la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Acta de la Asamblea General anterior.

2.° Memoria del Presidente.

3.° Balance.

4.° Elección de 12 miembros para la C. D., que deberán llenar por el término de dos años las siguientes vacantes: Presidente, Vicepresidente, Secretario, 6 Vocales y 3 Revisores de Cuentas.

5.° Adquisición de una propiedad.

M. Muchnik, Presidente; A. Ziliz, Secretario.

e27 octubre N.° 19.476 v30 octubre.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Consideración y aprobación de la Memoria, con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas del 16 Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

3.° Elección de Vicepresidente del Directorio, por dos años.

4.° Elección de tres Vocales del Directorio, por dos años.

5.° Nombramiento del Director-Delegado por otro período de un año.

6.° Designación de Síndico titular y Síndico suplente, por un nuevo período de un año.

7.° Nombramiento de los dos Directores-Gerentes para un nuevo período de un año.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

"GEOPÉ"

Compañía General de Obras Públicas

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas y 30 minutos, en el local social, calle Bernardo de Irigoyen N.° 330, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos señores Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente, el acta de la Asamblea.

2.° Reforma de los artículos 17 y 20 de los Estatutos.

Nota: — Para poder concurrir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía, con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el Art. 21 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Directorio.

e25 septbre. N.° 19.056 v30 octubre.

M. S. BAGLEY Y CIA. LTDA.
Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones que requiere el artículo 26 de los Estatutos, para formar quórum en la Asamblea General de Accionistas, convocada para el 27 del corriente, se convoca por segunda vez para el día 12 de Noviembre de 1928, a las 16, en el local de la Sociedad, Montes de Oca N.° 199, debiendo tratarse la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Deliberación sobre la Memoria y Balance y reparto de utilidades.

2.° Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente, por un año.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deben depositar sus acciones en la Caja Social, Avenida Montes de Oca 199, cuatro días antes, por lo menos, al fijado para la misma.

La Asamblea se celebrará cualquiera que sea el número de accionistas representados.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Secretario.

e-25 octubre N.° 19.447-v-6 noviembre.

R. & N. DEL SEL LIMITADA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 975 al 979, con el objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al octavo Ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Nombramiento de dos Directores por tres años, en reemplazo de los que cesan en sus funciones (artículo 12); Síndico y Síndico Suplente (artículo 18).

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Angel Vergara, Secretario.

e-25 octubre N.° 19.449-v-12 noviembre.

SINDICATO LACTONA, SOC. ANON.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 9 de Noviembre del corriente año a las 10 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 315, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al décimonoveno ejercicio terminado al 30 de Septiembre de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de Directores.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, deben los señores accionistas depositar sus acciones o certificados bancarios en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea (Art. 17 de los Estatutos).

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928. — El Directorio.

e23 octubre N.° 19.415 v9 novbre.

HENRY SIMON LIMITED
Sociedad Anónima de Construcciones, Ingeniería e Importación

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 12 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 31 de Octubre de 1928, a las 11.45 horas, en el local social, 25 de Mayo 158, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928 y dictamen del Síndico.

2.° Remuneración del Directorio y Síndico.

3.° Elección de tres Directores titulares y tres suplentes por el término de un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para obtener la boleta de **entrada a la Asamblea** deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad o acreditar su depósito en algún Banco de la Capital o del extranjero con tres días de anticipación al de la Asamblea.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.317 v30 octubre

LA ENTRERRIANA, SOC. ANONIMA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a la hora 16, en la calle Reconquista N.° 46, escritorio 514, Buenos Aires, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de un Director titular por el término de un año, en reemplazo del doctor Eduardo Benegas.

3.° Elección del Síndico titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos tres días antes del señalado para la reunión de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Secretario.

e13 octubre N.° 19.321 v30 octubre

LA GRANJA S. A.

Bartolomé Mitre 226

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Arts. 11 y 12 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 1928, a las 16 horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 226 a objeto de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 2 de los Estatutos.

2.° Modificación del artículo 3.

A los efectos consiguientes se recuerda a los señores accionistas:

Art. 13. — Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o Extranjero en la secretaría de la Sociedad para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determina el número de votos que le corresponde, salvo limitación del Art. 350 del Código de Comercio. — El Presidente.

e-20 octubre N.° 19.395-v-7 noviembre.

TOURING CLUB ARGENTINO

2.ª Convocatoria

Se previene a los señores socios que el día Miércoles 31 del corriente, a las 18 horas, se efectuará la vigésima primera Asamblea General Ordinaria en uno de los salones de actos públicos de La Prensa, para considerar el balance y la memoria correspondiente al ejercicio vencido, elegir un Presidente, siete miembros titulares y dos Vocales suplentes de la Comisión Directiva y tratar los asuntos que se presenten por los socios, de acuerdo con los artículos 9, 10, 11, 20, 21 y 22 que se transcribe a continuación:

Art. 22. — La Asamblea General se considerará en quórum con la presencia de cien socios activos.

Si a la primera citación no concurriera este número, se citará nuevamente con diez días de intervalo por lo menos y la Asamblea quedará constituída con el número de socios presentes a la hora de la convocatoria. Las citaciones se harán en los diarios de mayor circulación de la Capital durante diez días y con transcripción del presente artículo.

Rómulo Yegros, secretario general.

e23 octubre N.° 19.421 v31 octubre

"LA VIGIA"

Sdad. Anónima Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De conformidad con el Art. 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de celebrarse en la sede social, calle Reconquista N.° 250, el día 14 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance General, correspondientes al primer ejercicio social, terminado el 30 de Septiembre de 1928. Informe del Síndico y distribución de utilidades.

2.° Designación de dos Directores por tres años.

3.° Elección de Síndicos, titular y suplente, para el ejercicio 1928|1929.

4.° Designacion de dos Accionistas a los efectos del Art. 24 de los Estatutos, para firmar el acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente.

Nota: — Para poder asistir a la Asamblea, los Accionistas deberán solicitar por lo menos tres días antes del señalado para la reunión, la boleta de entrada que les será otorgada previo depósito, en las Cajas de la Sociedad, de los títulos de sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — El Directorio.

e26 octubre N.° 19.463 v13 novbre.

"LA ALIANZA ARGENTINA"

Compañía de Seguros Generales

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 6 de Noviembre a las 16 horas, en el local social, calle Avenida de Mayo 560, 1er piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y distribución de utilidades.

2.° Elección de cinco Directores titulares y Síndicos titular y suplente.

3.° Consideración de un contrato de consorcio.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el correspondiente boleto de entrada, en el que se determinará el número de votos que le corresponda. — El Directorio.

e-18 octubre N.° 19.369-v-5 noviembre

THE ESCOBAR BRICK COMPANY
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre del corriente año, en el estudio del doctor Francisco A. Barroetaveña, Maipú 234, a las 17 horas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y lectura del informe del Síndico, correspondiendo al ejercicio que feneció el 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de tres Directores en reemplazo de los salientes.

3.° Elección de los Síndicos titular y suplente por un año.

4.° Nombrar a dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — El Secretario.

e16 oct. N.° 19.337 v31 oct.

R. M. PITT COMPAÑIA COMERCIAL
Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

En virtud de lo prescripto por el **Art.** 30 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Ordinaria para el día 5 de Noviembre de 1928, a las 17 1|2 horas en el local de la Sociedad, 46 calle Reconquista, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance e informe del Síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Septiembre 30 de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Nombramiento de tres Directores Titulares y de un Director Suplente por el término de un año.

4. Nombramiento de un Síndico Titular y de un Síndico Suplente, y fijación de su remuneración.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, 22 de Octubre de 1928. El Directorio.

e-20 octubre N.° 19.404-v-5 noviembre.

CIA. PETROLIFERA ARGENTINA "SIRUS", S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 16, inciso h) de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1928, a las once horas, en el local de la Sociedad, Galería General Güemes, escritorio 614, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Venta de los derechos mineros de la Sociedad.

2.° Liquidación anticipada de la Sociedad.

3.° Nombramiento del Directorio Liquidador.

4.° Designar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: — Para tener derecho a concurrir y votar en las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, los Accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la Asamblea, sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario de reconocida reputación y contra tal depósito les será entregado un recibo que servirá de boleta de entrada a la Asamblea, el que expresará el número de votos (Art. 22). — El Directorio.

e25 octubre N.° 19.453 v12 novbre.

SOCIEDAD MINAS EPECUEN

Sociedad Anónima

SEGUNDA CONVOCATORIA

Asamblea General

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 13 y 14 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas para celebrar la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 8 de Noviembre próximo, a las 17 horas, en el local social, Galería General Güemes, escritorio N.° 508, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas, al 30 de Junio de 1928.

2.° Elección de cuatro Directores titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular y un suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar y aprobar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 11 de los Estatutos Sociales, para tener derecho a la asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en el Banco Italo Belga, por lo menos con dos días de anticipación a la fecha indicada.

e23 octubre N.° 19.431 v6 novbre.

HUGO STINNES LTDA.

Sociedad Anón. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día treinta y uno de Octubre de 1928, a las diez y siete horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 340, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria del Directorio, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el día 30 de Junio de 1928.

2.° Lectura del dictamen del Síndico.

3.° Elección de siete Directores, en reemplazo de los actuales que terminan sus mandatos, inclusive Presidente y Vicepresidente.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Directorio.

e13 octubre N.° 19.312 v30 octubre

ELABORACION GENERAL DEL PLOMO

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle San Martín N.° 66 el Martes 30 del corriente a las 16 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, aprobación del inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio 24.° terminado el 30 de Junio de 1928.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección de cuatro Directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Arturo S. Ortelli, Angel Merlan, Adrián Beccar Varela y Juan B. Grosso, que terminan su mandato.

Elección de tres Directores suplentes, por un año.

Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año, por terminar su mandato.

4.° Designación de dos accionistas para refrendar el acta de esta Asamblea.

Nota. — Para tener derecho a concurrir a la Asamblea, los señores accionistas deberán previamente depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito en la administración de la Sociedad, calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — Ricardo F. Rígoli, secretario.

e13 octubre N.° 19.323 v30 octubre

LOS PRADOS ARGENTINOS LTDA.

Sociedad Anónima de Ganadería y Agricultura

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 27 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Octubre de 1928, a las 14.30 horas, en el local de la Sociedad calle Sarmiento 760, en esta Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al segundo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Para tener representación en esta Asamblea, de acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el escritorio de la Sociedad, Sarmiento 760, con tres días de anticipación.

Buenos Aires, Septiembre de 1928. — El Vicepresidente.

e8 oct. N.° 19.233 v29 oct.

LA EDIFICADORA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día Martes 30 de Octubre de 1928, a las 16 horas, en su local social, calle Moreno N.° 850, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolver sobre la liquidación anticipada de la Sociedad y sobre la elección de la Comisión Liquidadora, con las facultades a otorgarse a la misma y su remuneración.

2.° Designación de dos Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.

Los señores Accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán presentarse a la Gerencia, calle Moreno 850, hasta las 12 horas del día Sábado 27 de Octubre, a depositar sus acciones o certificados de depósito de los Bancos y recibir la boleta de entrada para la referida Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Antonio Podestá, secretario.

e9 octubre N.° 19.245 v30 octubre.

LAGORIO Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 3 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local social, calle 24 de Noviembre N.° 480, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de las utilidades y remuneración del Síndico.

3.° Elección de Síndico titular y de dos Síndicos suplentes.

4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1928. — El Directorio.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos Sociales, para tomar parte en la Asamblea deberán los Accionistas depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, o en su defecto entregarán el certificado de un Banco por el depósito de las Acciones, con indicación de su serie y numeración, hasta tres días antes del fijado para la reunión.

e-16 octubre N.° 19.332-v-2 noviembre.

F. TUDOR LTDA., S. A.

Asamblea General Extraordinaria de accionistas

De acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día miércoles 31 de Octubre de 1928, en el domicilio de la Sociedad, calle Defensa N.° 1763, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación del artículo 12 de los Estatutos, disminuyendo a cinco el número de los Directores que formarán el Directorio de la Sociedad.

2.° Modificación de los artículos 26 y 35 de los Estatutos cambiando la fecha del 30 de Junio que en los mismos se establece para el cierre de los ejercicios, por la del 31 de Diciembre de cada año.

3.° Autorizar al Directorio para prorrogar hasta el 31 de Diciembre de 1928 la fecha en que debe cerrarse el ejercicio 1927-1928, vencido el día 30 de Junio último.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — El Directorio.

e10 octu. N.° 19.272 v31 oct

CAMPOMAR Y SOULAS

Sociedad Anónima de Hilados y Tejidos de Lana

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Alsina N.° 930, a fin de considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado el 31 de Julio de 1928.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares, por dos años, en reemplazo de los salientes. Elección de cuatro Directores suplentes, por un año. Elección de dos Síndicos y dos Síndicos suplentes, por un año.

4.° Remuneración a los Síndicos.

5.° Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — El Directorio.

e26 octubre N.° 19.470 v16 novbre.

Cía. DE OMNIBUS UNION NACIONAL, S. A.

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre a las 20 y 30 horas, en el local social, Olazábal 5664, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nuevos Estatutos.

2.° Nombramiento de Directorio, de acuerdo a los mismos.

3.° Nombramiento de Consejo de Arbitro.

4.° Acciones emitidas.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Agustín Bernardo, presidente. — A Fernández, secretario.

e29 octubre N.° 19.488 v15 novbre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCADO CIUDAD DE BUENOS AIRES

Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13, 14 y 15 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires, para la Asamblea General Ordinaria, correspondiente al ejercicio 1927-1928, la que tendrán lugar el día 15 de Noviembre de 1928, en el local social, Matheu 256, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance general.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares y de tres suplentes.

4.° Elección de Síndico titular y suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, los señores accionistas para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones por lo menos con tres días de anticipación en la Secretaría de la Sociedad, y el recibo expedido servirá de entrada a la Asamblea. Los certificados de depósito en los Bancos podrán ser presentados en lugar de las acciones correspondientes. El quórum necesario para la celebración de la Asamblea en primera convocatoria está fijado en el art. 17 de los Estatutos, el cual dispone que se encuentre representada por lo menos la mitad del capital suscripto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1928. — El Directorio.

e29 octubre N.° 19.487 v12 novbre.

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Co. LTED.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 12 de Noviembre de 1928 a las 16 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, tercer piso (Escribanía Carlos A. Novaro, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance del 15 ejercicio, al 30 de Junio de 1928.

2.° Consideración del estado de la Sociedad y sus gestiones judiciales y financieras.

3.° Confirmación y ratificación por tiempo indefinido de la autorización y facultades conferidas a la presidencia y vicepresidencia del Directorio, para seguir las gestiones financieras y realizarlas, como también respecto de los acuerdos y convenios en la misma forma, condiciones, alcance y efectos establecidos en las asambleas ordinarias de 24 de Septiembre de 1923; de 22 de Septiembre de 1924; de 26 de Octubre de 1925; de 15 de Noviembre de 1926 y de 5 de Julio de 1928, correspondiente esta última a la asamblea ordinaria de 1927.

4.° Elegir dos directores y síndico titular y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto en la asamblea, deberán depositar sus acciones al portador únicos títulos legales y admisibles, por estar definitivamente anulados en su debida oportunidad todos los certificados nominales. Este depósito de las acciones se hará en las oficinas de la sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e-29 octubre N.° 19.482-v-7 noviembre.

ASOCIACION PRO HOGAR POLICIAL Y FOMENTO HUMANITARIO DE LA SECCION 7.ª

Secretaría: Lavalle 2625

Buenos Aires, Octubre de 1928.
Estimado consocio:

De acuerdo con la disposición del Art. 31, me es grato invitar a Vd. a la Asamblea Ordinaria de esta Asociación, que tendrá lugar el día 30 del corriente, a las 21 horas, en la sede de la Comisaría 7.ª, de Policía de esta Capital, calle Lavalle N.° 2625, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

Memoria y Balance del 4.° ejercicio.
Elección de ocho miembros titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan J. Castagna, A. Dubin, Pedro Gaspar, Escribano José A. Negri, Dr. Ernesto Perazzo, señor Héctor L. Pessano, Escribano Ricardo Puig Lómez y Dr. Jaime Selser, que terminan su mandato.

Elección de dos Revisores de Cuentas, en reemplazo de los señores Jaime Giralt y Ernesto Schilder.
Proposiciones de los señores socios.
Designación de dos socios para firmar el acta.

Saluda a Vd. atentamente: Olfidio C. Arzeno, Presidente; Patricio Harrington, Secretario Honorario (interino).
Art. 32 de los Estatutos vigente: Las Asambleas se celebrarán y serán válidas, cualquiera que sea el número de socios activos presentes, después de transcurrida media hora. de la fijada en la convocatoria.
e27 octubre N.° 19.474 v30 octubre.

'LA PALATINA''

Sdad. Anón. de Inmuebles e Inversiones
Cangallo N.° 328 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo 328, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1928.
2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.
3.° Elección de un Presidente y de un Director.
4.° Elección de Síndico y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — El Directorio.
e27 octubre N.° 19.477 v17 novbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1928, a las 14 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración, la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Autorización para hipotecar a favor del Banco Hipotecario Nacional las Fincas, por la cantidad en cédulas de ese Banco, que el Consejo de Administración estime conveniente. Este préstamo se hará en un todo de acuerdo con las leyes y reglamentos del Banco Hipotecario Nacional.

El Secretario
e29 octubre N.° 19.489 v19 novbre.

ESTABLECIMIENTOS VITI-VINICOLAS FRANCISCO URIBURU, S. A.

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Noviembre de 1928 a las 14.30 horas, en la calle Lavalle 379, para tomar en consideración los siguientes puntos.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de Junio de 1928.
2.° Destino a dar a las utilidades.
3.° Retribución al Consejo de Administración.
4.° Elección de un Síndico.
5.° Elección de Directores, un titular y dos suplentes.
Nota. — Para tener derecho al voto, se previene a los señores accionistas, que el depósito de las acciones en la Secretaría, deberá hacerse tres días antes del designado para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).
El depósito de las acciones tiene que hacerse en la calle Lavalle 379.

El Secretario
e29 octubre N.° 19.489 v19 novbre.

FABRICA ARGENTINA DE TEJIDOS DE PUNTO SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9.° de los nuestros Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 14 de Noviembre de 1928, a las 16 horas, en el local de nuestra Fábrica, calle Montes de Oca N.° 53, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Julio de 1928.
2.° Repartición de utilidades.
3.° Elección de cuatro Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores: Augusto Lacaze, Adolfo Spiller, Alberto Tomaszewski, señora Carmen G. Vda. de Cuadrado y Antonio Bastinos; con arreglo a lo dispuesto en el artículo 15 de los Estatutos.
4.° Elección de un Síndico y Síndico Suplente.
5.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.
Nota. — Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11 de los Estatutos, para tener derecho a concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas en la Caja Social, hasta con dos días de anticipación por lo menos del día fijado para la Asamblea. — Augusto **Lacaze**, Presidente.
e-24 octubre N.° 19.437-v-10 noviembre.

"THYSSEN - LAMETAL"

Compañía Industrial y Mercantil Thyssen Limitada

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los Arts. 25 y 26 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Octava Asamblea General Ordinaria que deberá celebrarse en el local social de la calle Moreno N.° 970, el día 30 de Octubre de 1928, a las catorce horas, quince minutos, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1928.
2.° Aprobación del proyecto de distribución de utilidades.
3.° Elección de un Síndico y de un Síndico suplente.
4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

Nota: — Para concurrir a la Asamblea, los Accionistas deberán depositar sus acciones en el local social, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea (Art. 27 de los Estatutos).
e10 octubre N.° 19.269 v30 octubre.

SOCIEDAD ARGENTINA DE TUBOS Y AGLOMERADOS DE CEMENTO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Tercera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Octubre de 1928, a las 10,30 horas, en el local social, calle Cangallo N.° 667, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio vencido el 30 de Junio de 1928.
2.° Fijación de la remuneración al Síndico.
3.° Elección de Directores titulares y suplentes.
4.° Elección de Síndico titular y suplente.
5.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Art. 24: Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con 3 días a los menos, de anticipación a la fecha de la Asamblea y recibirán un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — El Directorio.
e16 octubre N.° 19.343 v31 octubre.

LAS MERCEDES LTDA. S. A. I.

en Liquidación

Se convoca a los señores accionistas, para la reunión que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 1928 en el local de la Sociedad, Sarmiento 320, a las diez y seis horas, a objeto de darles cuenta de la liquidación de la misma.
Para asistir a la reunión los señores accionistas deberán depositar sus acciones en el local de la Sociedad tres días antes de la reunión (Art. 32 de los Estatutos).

Los Liquidadores
e23 octubre N.° 19.416 v9 novbre.

SOCIEDAD RURAL ARGENTINA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 17, inciso 4, 22 y 35 de los Estatutos, se invita a los señores socios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Martes 30 del corriente a las 18 horas en el local del Principe George's Hall, Sarmiento 1230.

ORDEN DEL DÍA:

Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio fenecido.

Elección para el período de dos años de los miembros de la C. D. en reemplazo de, los salientes, Presidente: Ing°. Luis Duhau; Vicepresidente: Sr. Eduardo G. Drabble; Vocales: Dr. Miguel A. Cárcano, Sr. Philip A. F. Dawney, Sr. Julio F. Genoud, Dr. Rafael Pereyra Iraola, Sr. José Poggio, Sr. Enrique Santamarina, Sr. Enrique Santamarina hijo, y Sr. Guillermo A. Udaondo, todos los cuales terminan su mandato.
Designación de tres socios para firmar el acta respectiva.
Buenos Aires, 22 de Octubre de 1928. — Horacio N. Bruzone, Secretario.
Nota. — Se llama la atención de los señores socios acerca de lo que dispone el artículo 10 de los Estatutos, de que para poder votar en las Asambelas, se requiere tener una antigüedad no menor de tres meses. En consecuencia, los socios aceptados con posterioridad al 30 de Julio último, no podrán votar en ésta Asamblea.
Otra. — A los socios que estén en condiciones de votar se les entregará una vez firmado el Registro-padrón, un sobre oficial que lo firmarán, y el que deberá ser sellado por los fiscales de las listas que se presenten a elección, dando ello derecho a entrar al recinto de la Asamblea; dentro del sobre en cuestión el socio deberá poner la lista por la cual vota sin firmarla, depositándolo cerrado en las urnas que existirán al efecto. — El Secretario.
e-23 octubre N.° 19.422-v-30 octubre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

POLICIA DE LA CAPITAL

El día 13 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos.

Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.
v12 novbre.

El día 13 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y la de los interesados que concurran, la licitación pública para la provisión de mangas de incendio con destino a la División Bomberos. Datos y pliegos de condiciones en la División Administrativa, Perú 1182.
v13 novbre.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas con destino al servicio de esta Repartición.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
Buenos Aires, Octubre 4 de 1928.
e8 oct. o|339 v6 novbre.

El día 6 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la adquisición de automóviles, motocicletas y bicicletas con destino al servicio de esta Repartición.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Perú 1182.
v-6 noviembre.

DEPARTAMENTO NACIONAL DE HIGIENE

Llámase a licitación pública hasta el día tres (3) de Enero de **1929, a las horas** quince, para la adquisición de un (1) buque a vapor, destinado a realizar el servicio de sanidad.
Las propuestas se abrirán el día y hora indicados más arriba, en presencia del señor Escribano General de Gobierno de la Nación, e interesados que concurran, en la Sección Administrativa de este Departamento, calle **Piedras N.° 495** (primer piso), donde se puede consultar el pliego de condiciones todos los días hábiles de horas 12 a 18; Sábados de 9 a 12.

El Secretario General
e6 octubre o|336 v3 enero

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de: útiles, papeles, materiales y herramientas para el Telégrafo, materiales para la imprenta, para talleres varios, repuestos para automóviles **Ford**, bicicletas, etc., destinados a los servicios de la **Repartición durante todo el año** 1929..
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas, los días hábiles y de 9 a 12 horas, los sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telé-

grafos (Nuevo edificio), Leandro N. Alem y Sarmiento (7.° piso), en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 6 de Noviembre próximo venidero a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928. — Raúl D. López, Secretario General de Correos y Telégrafos.

e8 oct. o|342 v6 novbre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 8 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, para la provisión de aves y huevos, por el término de cuatro meses. Solicitar informes en la Sección de Proveedurías, Reconquista N.° 269.

Las Inspectoras.

v8 novbre.

COLONIA NACIONAL DE ALIENADOS Dr. DOMINGO CABRED

Atento a lo dispuesto por el Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 1.° de Octubre de 1928, llámase a primera licitación pública para proveer a la Colonia Nacional de Alienados "Dr. Domingo Cabred", de 500 camas de hierro de una plaza, tipo hospital, de acuerdo al pliego de condiciones y demás características que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de la Colonia, calle Vieytes N.° 301, Buenos Aires y la Colonia de Open Door.

Esta licitación tendrá lugar con la intervención del Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Colonia, Vieytes 301, Buenos Aires, el día 23 de Noviembre de 1928, a las 14 horas.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Alfredo Scarano, Director.

v23 novbre.

Ministerio de Hacienda

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de útiles de escritorio, de limpieza, estufas de leña o carbón, maderas y clavos surtidos, de conformidad con el pliego de condiciones que corre agregado al expediente 5567-I-928, de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda de la Nación, y que puede consultarse en la Inspección General de Rentas, (edificio: Aduana de la Capital).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de octubre próximo, a las 14 horas en el despacho del señor Inspector General de Rentas, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el señor Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este Boletín los días: desde el 1.° al 30 de 1928. — El Subsecretario.

octubre. — Buenos Aires, Octubre 1.°

v30 octubre

ADUANA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, formularios y demás impresos, que requerirán las Oficinas de la Aduana de la Capital, durante el ejercicio de 1929, con sujeción al pliego de condiciones que corre agregado al Exp. 5696-C-928 de la Oficina de Contabilidad del Ministerio de Hacienda, y que puede consultarse en la Oficina de Compras y Suministros de la Aduana de la Capital.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre próximo, a las 15 horas, en el despacho del señor Administrador de la Aduana, en su presencia, y la de los interesados que deseen concurrir al acto, el que será legalizado por el Sr. Escribano de Gobierno.

El presente aviso se publicará en este boletín los días 2 al 31 de Octubre.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — C. Monteverde, Subsecretario.

e2 octubre v31 octubre

CONTADURIA GENERAL

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de libros, impresiones y demás implementos que requerirán sus oficinas para el ejercicio de 1929, con arreglo a las bases estipuladas en el pliego de condiciones que puede consultarse en la Contaduría General de la Nación, sita en la Casa de Gobierno.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo o lo estipulado en el precitado pliego, serán abiertas el día 14 de Noviembre, a las 14 horas, en el Despacho del señor Presidente de la Contaduría General, ante el señor Escribano General de Gobierno y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Este aviso se publicará en este diario, los días 16 de Octubre al 14 de Noviembre.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928. — El Oficial Mayor.

v14 novbre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

HOSPITAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 13 de Noviembre del año de la fecha, a la hora 14, para la provisión de carnes, frutas y verduras artículos de almacén (comestibles y bebidas), combustibles, alcohol, vendas, con destino al consumo del establecimiento y de la Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre del año 1929. Los pliegos de condiciones se entregarán a los interesados entre las horas 12 y 17 de cualquier día hábil, en la Administración del Hospital. — Buenos Aires, 11 de Octubre de 1928. — La Dirección.

v13 novbre.

PENITENCIARIA NACIONAL

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha del presente, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado para las policías de los Territorios Nacionales, encomendada por el Ministerio del Interior.

Por detalles y pliegos de condiciones, ocurrir a la mencionada Repartición, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, en cuyo establecimiento se recibirán y abrirán públicamente las propuestas el día 8 de Noviembre próximo, a las 13 horas.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 novbre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar del de la fecha, para la provisión a la Penitenciaría Nacional, de los materiales destinados a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales.

Las propuestas deberán presentarse en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra en la Secretaría del citado establecimiento, a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 12 a 18 horas, las que serán abiertas el día 8 de Noviembre próximo, a las 13 horas, ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, en la Dirección de la Penitenciaría Nacional.

Nómina de los materiales necesarios con destino a la confección del calzado encomendado por el Ministerio del Interior para las Policías de los Territorios Nacionales. — Expte. 1759 T|928.

3.577 metros cuadrados de vaqueta Patria, color natural de 1.ª, de 0,002 escasos.
125 docenas de badanas raspadas, color paja de 1.ª, de 9 pies.
10.018 kilos de suela macho para cosido de 1.ª, de 18 kilos c|u.
225 metros cuadrados de suela cruponada, especial para viras.
1.755 metros de loneta cruda de 1 metro de ancho.
60 gruesas de hebillas, dobles, niqueladas, de 0.02.
630 piezas de presillas entrefinas, para botas.
63½ docenas de carreteles de hilo lustre, color marrón, N.° 20.
35 docenas de carreteles de hilo Cadena, color blanco, N.° 30.
41 carreteles de hilo Oso, color blanco, N.° 0.
66 kilos de cola en cáscara, de 1.ª
43 kilos de harina de mandioca.
48 litros de vinagre de vino.
3 kilos de cera virgen.
33 kilos de alambre para armar puntas.
69 kilos de clavos de hierro N.° 4½ para suela.
130 kilos de clavos de hierro N.° 9|8 para tacos.
8½ kilos de cera color marrón para máquina, en panes de 100 grs.
605 kilos de cemento de 1.ª calidad.
52 kilos de cerote amarillo.
52 kilos de cerote blanco.
362 hojas de fieltro alquitranado.
3.970 pares de cambrillones, tamaño mayor.
117 ovillos de hilo lino, de libra Barbour's, N.° 9, etiqueta rosa.
115 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 6, etiqueta rosa.
99 ovillos de hilo lino, de libra, Barbour's, N.° 7, etiqueta rosa.
29 kilos de hilo acarreto, en ovillos, N.° 5-2.
63 kilos de pasta blanca para puntas duras.
61 kilos de semillas N.° 2½, para máquinas.
95 kilos de clavos de hierro N.° 3½ para armar Goodyear.
98 kilos de puntas cabeza perdida, de 0.02.
17 kilos de talco en polvo.
1.175 hojas de papel de lija ½ luna, N.° 1½.
50 hojas de papel de lija ½ luna, N.° 0.
370 hojas de papel de lija N.° 1½.
50 hojas de papel de lija N.° 0.
74 rollos de papel de lija N.° 1½
29 rollos de papel de lija N.° 0.
7 kilos de anilina color marrón, para disolver en agua.
100 kilos de alambre redondo, de 0.70 para tacos.
5 kilos de semillas N.° 1, para máquinas.
56 gruesas de cordones trenzados, color marrón, de 0.90.
161.000 ojalillos color marrón N.° 153.
101 metros de tela engomada, blanca, de 3 telas.
14 litros de nafta.
333 metros cuadrados de Box Calf de 1.ª, color marrón.
6 docenas de lápices punzó, para marcar cueros.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — C. R. Turdera, secretario.

v8 novbre.

INSTITUTO NACIONAL DE CIEGOS
Rivadavia 6277

Llámase a licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, la provisión a este Instituto, de: 60 colchas blancas de algodón, para camas de una plaza.

Las propuestas serán abiertas en el Despacho del señor Director, el día 30 del corriente, a las 16 horas, y deberán ser presentadas en la Dirección del Instituto, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden requerir en la Secretaría del Establecimiento, Rivadavia N.° 6277.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Director.

v30 octubre.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Expediente 16400 D|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 5 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de artículos de papelería, tienda y mercería, útiles de escritorio y mapas de la República Argentina, que necesitarán las escuelas de la Capital, Provincias (Ley número 4874), y Territorios, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en la D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General

v5 novbre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 31 de Octubre al 30 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para la adjudicación de las obras necesarias en el edificio de propiedad fiscal, ocupado por la Escuela N.° 10 de Choele-Choel, Río Negro, (ampliación con dos nuevas aulas).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935, 2.° piso). — El Secretario General.

v30 noviembre.

Llámase a licitación pública por treinta días, contados hasta el 11 de Octubre próximo, a las 15 horas, para contratar la construcción de un edificio escolar, en la calle Figueroa entre Sapaleri y Rojas, de acuerdo al pliego de bases y licitaciones aprobado.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

El Secretario General

v29 octubre

Expediente 19.813 D|928

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 19 de Noviembre próximo, a las 15 horas, para contratar la adquisición de libros en blanco e impresos, que necesitarán las oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Provincias (Ley 4874) y Territorios Nacionales, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado.

Datos, en D. Administrativa, Rodríguez Peña N.° 935.

El Secretario General.

v19 novbre.

Llámase a nueva licitación pública por el término de 30 días, contados desde el 23 de Octubre al 22 de Noviembre de 1928 a las 15 horas, para la construcción del edificio destinado a la Escuela N.° 11 de Fray Luis Beltrán (Río Negro).

Se hace presente que esta licitación tendrá lugar en esta Capital y en Viedma (Río Negro), simultáneamente.

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso.

El Secretario General.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 28 de Diciembre de 1928, a la hora 14, para la instalación para usina a vapor y cocina y baños calientes de tropa, con destino a los cuarteles en construcción en las ciudades de Bahía Blanca, Concordia, Concepción del Uruguay, Curuzú-Cuatiá y Tunuyán.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior, presentarlas en sobres lacrados y con la indicación a que se refieren, el día 24 de Diciembre próximo, a la hora 15, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel, Secretario.

v28 dicbre.



DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el mes de Noviembre de 1928, en los días y a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

Capital Federal

Día 20, hora 14. — Estructura de hormigón armado y obras de albañilería y afines, de la tercera cuadra y ejecución de todas las obras de complemento de la cuadra "A" construída, para su total **habilitación**. (P. Oficial: $ 1.533.891.20 **moneda nacional**).

Construcción de un edificio tipo para usina, con destino al Cuartel.

Día 20, hora 14.20. — Construcción de un local para caninos, ovinos, etc., para experimentación en el Laboratorio Químico y Bacteriológico del Hospital Militar Central, y

Construcción de seis comedores para tropa (modificaciones de las salas III, IV, V, VI, VII y VIII).

Campo de Mayo

Día 20, hora 14.40. — Reconstrucción de la cubierta de hierro galvanizado en los faldones laterales de las caballerizas, de la Escuela de Caballería y Regimiento N.° 2 de Artillería.

Día 20, hora 14.50. — Concurso de proyectos y presupuestos para la construcción de un tanque distribuidor de 4.000 metros cúbicos de capacidad, sobre torre de 30 metros de altura, para la provisión de agua potable.

El Palomar

Día 20, hora 15.10. — Construcción del casino de oficiales (II.ª sección) (obra completa), con destino a la Base Aérea de la Dirección General de Aeronáutica, y

Construcción de otra ala (obra completa), del edificio existente destinado para la misma Dirección.

Rosario

Día 20, hora 15.30. — Construcción de un edificio "tipo" (obra completa), para garage, con destino al cuartel.

Santa Fe

Día 20, hora 15.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel.

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

"Tipo" de garage (obra completa).

Bahía Blanca

Día 20, hora 16. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927), (obra completa).

Día 20, hora 16.20. — Perforación de un pozo semisurgente para agua potable

Concordia

Día 21, hora 14. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

"Tipo" para garage (obra completa).

Pabellón Sanitario "tipo" (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Una casilla "tipo" de bombeo.

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Edificio "tipo" para una cuadra para plana mayor y depósito de material (modelo 1924) (obra completa).

Depósito para la batería de acompañamiento y ametralladoras.

Día 21, hora 14.30. — Prosecución de la perforación de un pozo semi-surgente para la provisión de agua.

Concepción del Uruguay

Día 21, hora 14.40. — Construcción de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Pabellón destinado a caballeriza para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Canalización principal para la conducción de agua potable.

Curuzú-Cuatiá

de los siguientes edificios, con destino al Cuartel:

Una casilla "tipo" de bombeo (obra Cuartel:

"Tipo" de garage (obra completa).

Pabellón sanitario "tipo" (obra completa).

Una cisterna "tipo" para almacenar petróleo, de 30 metros cúbicos de capacidad.

Día 21, hora 15.10. — Construcción **cidad**.

Un pabellón destinado a caballerizas para caballos de Jefes y Oficiales (modelo 1927) (obra completa).

Córdoba

Día 21, hora 16. — Obras de reparación a efectuarse en el edificio que ocupa la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

Día 21, hora 16.10. — Provisión y colocación de todas las estructuras de resistencia y cierre de los portones a colocar en una de las cabeceras del Hangar Montaje de Aviones en construcción, en la Fábrica Militar de Aviones.

Tucumán

Día 21, hora 16.30. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Paraná

Día 21, hora 16.45. — Construcción de una casilla de bombeo (tipo), con destino al Hospital Militar Divisionario.

Cuarteles en construcción

Día 21, hora 17. — Provisión y colocación de muebles y accesorios necesarios para cuatro peluquerías, con destino a las cuadras de los cuarteles en Santa Fe, Concordia, Concepción del Uruguay, Curuzú-Cuatiá y Bahía Blanca.

Día 21, hora 17.20. — Pavimentación de las calles interiores de los Cuarteles de Caballería en construcción, en Concordia y Curuzú-Cuatiá.

Día 21, hora 17.30. — Pavimentación de las calles interiores de los Hospitales Militares divisionarios en construcción, en Tucumán y Córdoba.

La apertura de las propuestas tendrá lugar los días y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del interior presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refieren, el día 16 de Noviembre próximo, a la hora 15, en los Juzgados Federales, donde se ejecutarán las obras, pudiendo concurrir a los mismos por datos e informes. — Buenos Aires, 23 de Octubre de 1928. — Saturno Pérez Ferreira, Teniente Coronel-Secretario.

v21 novbre.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE INMIGRACION

La Dirección General de Inmigración, llama a licitación pública para proveer durante el año 1929, papas, batatas y verduras, carne, harina 000, víveres secos y carbón de piedra para cocina.

Los respectivos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados en la Sección Administrativa, todos los dias hábiles de 13 a 16 horas.

Se procederá a la apertura de las propuestas de licitación el día 26 de Noviembre, a las 14 horas, y en el siguiente orden:

14 horas — Licitación de papas, batatas y verduras.

14,15 horas — Licitación de carne.

14,30 horas — Licitación de harina 000.

14,45 horas — Licitación de víveres secos.

15 horas — Licitación de carbón de piedra para cocina.

v30 octubre.

v26 novbre.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a la licitación pública para la adquisición y montaje de un ascensor eléctrico, con destino al Laboratorio de la Institución, ubicado en el Establecimiento Palermo, de acuerdo con un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día lunes veintiséis de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — J. Ivaldi, secretario.

v-26 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de papeles para el servicio de la imprenta de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día viernes nueve de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v9 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 500 obras domiciliarias en fincas de la Capital Federal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día Lunes diez y nueve de Noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. A. Gallardo, Prosecretario.

v19 novbre.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la adquisición de carbón de coke y carbón para fragua, con destino al uso de la Institución, durante el año 1929, de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calla Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, 1er. piso, hasta el día jueves ocho de noviembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v8 noviembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la instalación de conexiones de agua corriente, al pueblo de Rosario de la Frontera (Provincia de Salta), de acuerdo con el pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, o en las Oficinas del Distrito Salta, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en las oficinas del citado Distrito, hasta el día lunes 12 de noviembre próximo y en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día viernes 16 del mismo mes de noviembre, a las 15 horas, días y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — C. A. Gallardo, prosecretario.

v16 noviembre

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 14 y 20 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Catamarca, para adjudicar la ejecución de obras de reparos generales, parapetos, casilla y galería en el Salón de Actos, obras sanitarias y eléctricas en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Córdoba, que funcionan en la calle 9 de Julio N.° 761 de dicha Ciudad, previo pago de la suma de quince pesos moneda nacional de curso legal ($ 15 m|nal.).

También podrá obtenerse vista de los mismos documentas, en el Juzgado Federal de Catamarca.

Hasta el día y hora antes indicados, se recibirán propuestas, indistintamente, en el Juzgado Federal mencionado y en la Dirección General de Arquitectura.

e29 octubre v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 4 de Diciembre próximo, a las 14 horas, en esta Capital y en el Juzgado Federal de Mercedes, para adjudicar la construcción del Pabellón Escuela de la Escuela de Artes y Oficios de Bragado, Provincia de Buenos Aires. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copias de los planos y pliego de condiciones en las Oficinas de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal y en las dependencias del Servicio de Construcción de La Plata, que funciona en la Diagonal 79 N.° 1090 (La Plata), previo pago de la suma de $ 20 m|nal. veinte pesos moneda nacional.

También podrá obtenerse vista de los mismos documentos, en el Juzgado Federal de Mercedes.

Hasta el día y hora indicados, se recibirán propuestas indistintamente en el Juzgado mencionado y en la Dirección General de Arquitectura.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública en esta Capital y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan, hasta el día 9 de noviembre próximo, a las 14,30 horas, para adjudicar la demolición de las casas existentes en la manzana destinada a la construcción del edificio para la Escuela de Artes y Oficios de la Capital mencionada. Por pliego de condiciones y demás documentos debe recurrirse a la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal, y en las oficinas dependientes del Servicio de Construcción de la Zona Oeste que funcionan en la calle Chile 831 de la Ciudad de Mendoza.

También podrá obtenerse vista de esos documentos en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de San Juan.

Hasta el día y hora indicados se recibirán propuestas indistintamente en la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal citado.

v31 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Noviembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la instalación de cintas transportadoras, elevadores, acarreadores mecánicos, etc., en el nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos. Pliego de condiciones y demás documentos de la licitación serán entregados en la oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v20 octubre

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 6.000 toneladas de cemento portland común y 1.000 toneladas de cemento de alta resistencia y rápido endurecimiento.

Los documentos que rigen el llamado, pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 12 de noviembre del corriente año, a las 16 horas, para la provisión de 12.000 toneladas de carbón Cardiff, o tipo, con destino al Depósito Central. El pliego de condiciones puede solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17. La apertura de propuestas, tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v10 noviembre

Llámase a licitación hasta el día 16 de Noviembre de 1928, a las 15 horas, para la provisión de material decauville pesado, aparatos de seguridad y material rodante y dos (2) locomotoras de adherencia. Los interesados podrán obtener el pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles, de 16 a 18 horas, excepto los sábados en que se atenderá de 11 a 12 horas, en la Dirección General de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, piso 4.°.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Pérez Millán a la Violeta hacia Ramallo hacia San Pedro y de inmediato acceso a Pérez Millán, zona del F. C. Central Córdoba en la Provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso.

v14 novbre.

Llámase a licitación pública en esta Capital y en la Ciudad de Catamarca, hasta el día 25 de Enero de 1929, a las 15 horas, para la provisión de materiales destinados a una usina hidro-eléctrica a construirse en Andalgalá, Provincia de Catamarca.

Los interesados en formular propuestas podrán obtener los pliegos de condiciones, planos de maquinarias y demás, al precio de $ 20 m|n. cada pliego, en la Dirección General de Irrigación, Moreno 750, 1er. piso, y en el Juzgado Federal de Sección de la Ciudad de Catamarca.

e2 octubre o|7372 v31 octubre

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la adquisición de 50 máquinas de abovedar, con destino al Stock Mínimo de la Ley N.° 5315.

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7425 v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de reparaciones en el camino de General Alvear a Las Chacras y construcción de un puente sobre el Canal Piñero, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de La Plata y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

o|7427 v30 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Louge a la Larga, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

o|7423 v30 novbre.

Llámase a licitación pública, para el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas y 15 minutos, para la ejecución de las obras de reparación de los caminos de Olavarría a Blanca Grande y de inmediato acceso a Blanca Grande, zona del F. C. Sud, en la Provincia de Buenos Aires. (Ley N.° 5315).

Datos, en el Juzgado Federal de Bahía Blanca y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v27 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de artículos, con destino al Stock de economato de esta Dirección General.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v28 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 y 15 horas, para la ejecución de las obras del reparo del camino de Bahía Blanca a la Patagonia, Provincia de Buenos Aires.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v26 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Diciembre próximo, a las 14 horas, para la macadamización del camino de Capital Federal a Cañuelas, por Temperley.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas y 30 minutos, para la ejecución de reparaciones en los caminos de acceso a la estación Quirno Costa, zona de F. C. Oeste en la provincia de Buenos Aires (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 quinto piso.

v14 novbre.

DIRECCION GENERAL DE IRRIGACION

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la provisión de mil toneladas de cemento portland.

Bases de licitación y planillas de propuesta a disposición de los interesados en la Dirección General de Irrigación calle Moreno 750, 1er. piso.

v-5 noviembre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 15 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de las obras del camino de Bragado a Warnes, zona del F. C. Oeste, en la Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes (Prov. de Buenos Aires), y en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, quinto piso

v14 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14 horas, para la ejecución de los accesos al puente sobre el Río Dulce, en Santiago del Estero.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v17 novbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las 14,15 horas, para las obras de reparo del camino de Bariloche al Lago Frías, Sección Km. 24 a Km. 36, Gobernación del Territorio de Río Negro.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 5.° piso.

v19 nombre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación para el día 30 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de caños y tubos de cobre y tubos de acero, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta a $ 5 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 785|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v30 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Noviembre del corriente año a las 14.20 horas, para la provisión de maderas nacionales en vigas y aserradas (Clasificación 39), stock año 1929 en la cantidad y demás condiciones del Pliego respectivo que se encuentra en venta al precio de $ 5.00 m|n. en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente lleva el N.° O. C. 405.28, Anexo 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora, señaladas, en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v15 novbre.

Llámase a licitación pública para el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 14,20 horas, para la provisión de materiales para alumbrado eléctrico de locomotoras y coches (clasificación 52) Stock año 1929, en la cantidad y demás condiciones del pliego respectivo, que se encuentra en venta al precio de $ 5 m|n en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 1,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 516|928, Ax. 2 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto

v26 novbre

Llámase a licitación para el día y por los materiales que a continuación se indican:

Día 19 de Noviembre de 1928. — Expediente O. C. 791|28. — Cajas Graseras de acero fundido para locomotoras.

Día 19 de Noviembre 1928. — Expediente O. C. 949|28. — Cemento portland.

Las propuestas serán abiertas el día indicado a las 14,20 horas en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden ser retirados en el Departamento citado al precio de $ 5, y de $ 3 m|n., respectivamente cada uno, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11. — La Administración.

v-19 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 3 de Diciembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de maderas (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retiradas los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número 680|928 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v3 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes comunes y especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 774|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-16 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 12 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas para la provisión de durmientes especiales para cambio (Clasificación 39) en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 574|26, A. 1, y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-12 noviembre.

Llámase a licitación para el día 21 de noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de tubos de latón para condensador máquinas a vapor, en la cantidad y de acuerdo a las bases de licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José 180, los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el N.° 844|28 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 novbre.

A objeto de verificar un concurso de pinturas en pasta color blanco, plomo claro y obscuro, exentas de sales de plomo, para determinar las que serán aceptadas por estos Ferrocarriles, llámase a presentación de muestras hasta el día 15 de Noviembre de 1928, de acuerdo a las bases N.° O. C. 4146|24, que pueden ser retiradas en el Departamento de Suministros (Oficina Licitaciones), San José N.° 180, los días hábiles Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 12 horas.

v15 novbre.

Llámase a licitación privada para el día 15 de Noviembre de 1928, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes comunes (clasificación 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros, San José 180, 4.° piso, donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número 177|27 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración.

v15 novbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Juan Breiholz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos ochenta y cuatro pesos con un centavos moneda nacional ($ 384,01 m|n.), importe del pagaré número 152|150, por préstamo de semillas, de los Acuerdo de Febrero 15 y Abril 11 de 1911; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 oct. s|pp. N.° 1267 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Germán Kogan, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos setenta pesos moneda nacional ($ 270 m|n.), importe del pagaré N.° 207|9790, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, con más los intereses correspondientes de 6 % anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e27 oct. s|pp. N.° 1268 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Llabrés, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil noventa y dos pesos moneda nacional ($ 1.092 m|n.), importe del pagaré N.° 3740|310, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
e27 oct. s|pp. N.° 1269 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Legger, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y un pesos con sesenta centavos moneda nacional (pesos 691,60 m|n.), importe del pagaré número 50|93, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e27 oct. s|pp. N.° 1270 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Pío Scheffer o Schäffer, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos diez pesos con ochenta y seis centavos moneda nacional ($ 619,86) m|n.), importe del pagaré N.° 37|69, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e27 oct. s|pp. N.° 1271 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco Iribersi, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional ($ 2.730 m|n.), importe del pagaré N.° 5346|442, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e27 oct. s|pp. N.° 1272 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Enrique Tourn, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos diez pesos moneda nacional ($ 910 m|n.), importe del pagaré N.° 3041, por préstamo de semillas, del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los intereses correspondientes de 8 % anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 24.
e27 oct. s|pp. N.° 1237 v 8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Miguel Strock, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 258,15 m|n.), doscientos cincuenta y ocho pesos con quince centavos moneda nacional, importe del pagaré número 197, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios
Precio de publicación $ 30.
e27 oct. s|pp. N.° 1274 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Santiago Rag, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su órden, la suma de trescientos treinta pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 339,72 m|nal.), importe del pagaré N.° 673|87|161, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e27 octubre s|pp. 1275 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Neibaner, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos setenta y siete pesos moneda nacional ($ 777 m|nal.), importe del pagaré Nos. 800|85, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e27 octubre s|pp. 1276 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Martín, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su órden, la suma de quinientos veintisiete pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 527,77 m|nal.), importe del pagaré N.° 705|152, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses de 8 o|o anual, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e27 octubre s|pp. 1277 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Pedro Gerling, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos noventa y dos pesos con ochenta y un centavos moneda nacional (pesos 692,81 m|nal.), importe del pagaré N.° 543|134, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e27 octubre s|pp. 1278 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Ercole, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su órden, la suma de ochocientos once pesos con siete centavos moneda nacional ($ 811,07 m|nal.), importe del pagaré N.° 143|140, por préstamo de semillas, de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912 hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e27 octubre s|pp. 1279 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Rus o Kus, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de doscientos veintitrés pesos con veintinueve centavos m|nacional ($ 223,29 m|nal.), importe del pagaré N.° 709|190|204, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e27 octubre s|pp. 1280 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don José Holman o Hallman, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos noventa pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional ($ 390,87 m|nal.), importe del pagaré N.° 702|128, pos préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía ed apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e27 octubre s|pp. 1281 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a los señores Miguel de Blas y Cía., para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270 m|nal.) doscientos setenta pesos m|nacional, importe del pagaré N.° 187|09782, por préstamo de semillas, de la Ley N.° 11.212, con más los intereses correspondientes del 6 o|o anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta la fecha en que realicen el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.
Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 30.
e27 octubre s|pp. 1282 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Juan Schovenzel, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 338.14 m|n.) trescientos treinta y ocho pesos con catorce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 625-78|112, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.
Precio de publicación: $ 30.
e27 oct. s|p.p. 1283 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Adam Stadler, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.452.12) dos mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con doce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.°

631|94|170, por préstamo de semillas de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30

e27 oct. s|p.p. 1284 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Simón Aretiol, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 821.38 m|n.) ochocientos veintiún pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 581|13|200 por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1285 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don J. Zipovetzky, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 515 m|n.) quinientos quince pesos moneda nacional importe del pagaré N.° 3865, por préstamo de semillas del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 24.

e27 oct. s|p.p. 1286 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Valentín Heit, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 370.74 m|n.) trescientos setenta pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 612|22, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1287 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a Gaspar Dieser, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de (pesos 416.58 m|n.) cuatrocientos diez y seis pesos con cincuenta y ocho centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 623|121|110, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913, todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1288 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don Matías Dieser, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 197.16 m|n.) ciento noventa y siete pesos con diez y seis centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 658|16|145, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de publicación: $ 30.

e27 oct. s|p.p. 1289 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Santos Tabella**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 1.365,— m|n.) un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional, importe del pagaré número 1786, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|p. p. N.° 1290 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Moisés Tolchunsky**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 910,— m|n.) novecientos diez pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 2949|144, por préstamos de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer afectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 24.

e27 oct. s|p. p. N.° 1291 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Ramón Luquez**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 97,50 mn.), noventa y siete pesos con cincuenta centavos moneda nacional, importe de los pagarés Números 459|8928 y 372|6287, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6°|° anual, desde el 31 de Julio de 1925, hasta de fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios.

Precio de publicación $ 30.

e27 Octubre N.° 1292 v8 Noviembre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jorge Schwaab**, para que dentro del término de diez días, contados desde la **primera publicación de** este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de un mil trescientos sesenta y cinco pesos moneda nacional ($ 1.365 **m|n.), importe del pagaré número** 59|7773, por préstamo de semillas del acuerdo de 15 de Marzo de 1917, con más los **intereses** de 8 o|o anual, desde el 1.° de Diciembre de 1917, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1293 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Schiers**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos diez y siete pesos con once centavos moneda nacional ($ 517.11 m|n.), importe del pagaré número 627|31|114, por préstamo de semillas de los acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1294 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **F. Kusval o Kusbal**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 963.03 m|n.), novecientos sesenta y tres pesos con tres centavos moneda nacional, importe del pagaré número 636|80|123, por préstamos de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 29 de Febrero de 1912, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1295 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bartel o Bardel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 390.44 m|n.), trescientos noventa pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré número 696|106, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes, desde el 31 de Enero de 1913; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1296 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Baumgartner**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 501.01 m|n.), quinientos un pesos con un centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3|52, por préstamo de semillas de los acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente, por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s.p.p. N.° 1297 v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a **José Nasarelli**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de 1.419,60 m|n. un mil cuatrocientos diez y nueve $ con sesenta ctvos. m|n., importe del pagaré número 7.897, por préstamo de semillas del Acuerdo de marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 oct. N. 1298 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Maximin Thiebeard**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 2.730.— m|n.) dos mil setecientos treinta pesos moneda nacional, importe del pagaré número 6.568, por préstamo de semillas, del Acuerdo de marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, hasta la fecha en que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 24.—.

e27 oct. N.° 1299 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **José Reser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de seiscientos veinticinco pesos con ocho centavos moneda nacional ($ 625.08 m|n.), importe del pagaré número 649|46, por préstamo de semillas de los Acuerdos de febrero 15 y abril 11|911, con más los intereses del 8 o|o anual, desde el 31 de enero de 1913, hasta que realice el pago, todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 oct. N.° 1300 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Luis Reser**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de quinientos cincuenta y nueve pesos con dos centavos y setenta y cinco pesos con setenta centavos moneda nacional ($ 559.02 m|n. y $ 75.70 m|n.), importe de los pagarés números 650|47 y 716|208, respectivamente, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual desde el 31 de enero de 1913, hasta que realice el pago, todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de la publicación $ 30.—

e27 oct. N.° 1301 s|p. p. v8 nov.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jacobo Prost (hijo)**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General-

ral de la Nación, o gire a su orden, la suma de novecientos sesenta pesos con seis centavos moneda nacional (pesos 960,06 m|n.), importe de los pagarés Nos. 1|50 y 73|89 por pesos 910,94 y 49,12, respectivamente, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1302 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Nicolás Precher**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de cuatrocientos siete pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional ($ 407,68 m|n.), importe del pagaré N.° 585|185, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1303 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Juan Prendel**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de trescientos sesenta y ocho pesos con setenta y siete centavos moneda nacional ($ 368,77 m|n.), importe del pagaré N.° 634|12, por préstamo de semillas de los Acuerdos de Febrero 15 y Abril 11 de 1911, con más los intereses correspondientes del 8 o|o anual desde el 31 de Enero de 1913 hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1304 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don **Enrique Rosch**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de setecientos treinta y cinco pesos con ocho centavos moneda nacional (pesos 735,08 m|n.), importe del pagaré N.° 20|34, por préstamo de semillas de los Acuerdos de 15 de Febrero y 11 de Abril de 1911, con más los intereses correspondientes de 8 o|o anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 30.

e27 octubre s|p.p. N.° 1305 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Jaime Quesada Mayol**, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, el que asciende a cincuenta y seis pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 56,76 m|n.), por pasajes que le fueron acordados desde Curuzú-Cuatiá a Concordia, de Concordia a Ibicuy y de Ibicuy a Lacroze, bajo apercibimiento, de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 octubre s|p.p. N.° 1306 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Federico A. López**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, conteste el cargo que le formula el Ministerio de Agricultura, por valor de treinta y dos pesos con setenta y seis centavos moneda nacional ($ 32,76 m|n.), por la pérdida de materiales como empleado de la Defensa Agrícola (Seccional San Urbano), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.

Precio de la publicación $ 24.

e27 octubre s|p.p. N.° 1307 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Francisco González, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.820 m|n.), un mil ochocientos veinte pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 1681, por préstamo de semillas, del Acuerdo Marzo 15 de 1917, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 15 de Abril de 1926, hasta la fecha que realice el pago; todo bajo apercibimiento en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1263 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Juan Rodríguez, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.670 m|n.), un mil seiscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 3420, por préstamo de semillas, del Acuerdo de Marzo 15 de 1917, con más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 12 de Agosto de 1921 hasta la fecha en que realice el pago; todo bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1264 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Kularis, o Kularu, o Kulurus, Imz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación del presente edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 413,12 m|n.), cuatrocientos trece pesos con doce centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 257|33, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1912, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1261 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Tomás B. Palacios, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 596,83 m|n.), quinientos noventa y seis pesos con ochenta y tres centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 945|66, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1913, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1262 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a Juan Prost, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 54 m|n.), cincuenta y cuatro pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 32|7963, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6 % anual, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 24.

e27 oct. s|pp. N.° 1265 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don José Roth, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 270 m|n.), doscientos setenta pesos moneda nacional, importe del pagaré N.° 215|9789, por préstamo de semillas, de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 31 de Diciembre de 1925, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1266 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Enrique Haag, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden la suma de ($ 54,45 m|n.), cincuenta y cuatro pesos con cuarenta y cinco centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 11|7958, por préstamo de semillas de la Ley 11.212, más los intereses correspondientes del 6 % anual, desde el 31 de Julio de 1925, hasta la fecha en que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1259 v8 novbre.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza, a don Miguel Fritz, para que dentro del término de diez días, contados desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, o gire a su orden, la suma de ($ 1.215,24 m|n.), un mil doscientos quince pesos con veinticuatro centavos moneda nacional, importe del pagaré N.° 628|26, por préstamo de semillas, de los Acuerdos Febrero 15 y Abril 11 de 1911, más los intereses correspondientes del 8 % anual, desde el 31 de Enero de 1914, hasta la fecha que realice el pago; todo, bajo apercibimiento, en caso contrario, de hacer efectivo el cobro judicialmente por la vía de apremio.

Los Secretarios

Precio de publicación $ 30.

e27 oct. s|pp. N.° 1260 v8 novbre.

ADUANA DE LA CAPITAL

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital y a los efectos dispuestos por el Art. 1044 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todas las personas que se consideren con derechos a (4) cuatro piecitas de puntilla y (6) seis lápices, detenidos por expediente N.° 187 P. 1928, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía y darse por abandonada la mercadería en cuestión.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Asesor Letrado Jefe de Sumarios.

Por orden del señor Administrador de la Aduana de la Capital, se hace saber por el término de (5) cinco días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a Alberto Hazan, y a todas las personas que se consideren con derechos a (1) un bulto conteniendo confecciones de tejido de seda y tejido de algodón y tejido de seda y de algodón, llegado por el vapor Ciudad de Montevideo, entrado al puerto el día 18 de Julio de 1928, que el Señor Administrador con fecha Septiembre 6 de 1928, ha dictado la siguiente resolución: Comisar la mercadería en infracción a beneficio del autor del parte sin perjuicio de los derechos que al Fisco correspondan.

Hágase saber, pase a Liquidaciones y Control y Pagos a sus efectos. Cumplido **archívese por Asesoría y Sumarios.** Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Octubre 22 de 1928. — El Asesor Letrado, Jefe de Sumarios.

v30 octubre

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 1001 M. o 821 M., muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca Schiappacasse y Cía., 1 paquete, vapor Delambre, fecha de entrada Junio 30|928.

Marca M. Habru, 1 cajón, vapor Zeelandia, fecha de entrada Junio 2|928.

Marca Olasso y Cía., 1 paquete, vapor Florida, fecha de entrada Junio 7 de 1928.

Marca Llause y Cía., 1 cajón, vapor Arlanza, fecha de entrada Junio 14|928.
Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Junio 20|928.
Marca O. Rumini, 1 cajón, vapor Deseado, fecha de entrada Junio 20|928.

Marca E. A. Vázquez, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.

Marca B. Warburg, 1 cajón, vapor La Plata Marú, fecha de entrada Junio 15 de 1928.
Marca A. C. Grange, 1 cajón, vapor Auriguz, fecha de entrada Junio 23|928.
Marca A. Hurtado, 1 cajita, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.
Marca A. Hurtado, 1 paquete, vapor R. V. Eugenia, fecha de entrada Junio 25 de 1928.
Marca F. E. de B. Blanca, 1 cajón, vapor H. Piper, fecha de entrada Junio 25 de 1928.

El Jefe.
v6 novbre.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente N.° 878-M o 734 M. o 101 M. de Muestras y encomiendas de la Dársena Norte, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana se procederá, de acuerdo con lo dispuesto por el superior Decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.
Marca Ll. de Pablo, 1 paquete, vapor Duquesa, fecha de entrada Abril 29 de 1928.
Marca E. Bovril, 1 cajón, vapor Duquesa, fecha de entrada Abril 29 de 1928.
Marca P. Foster, 1 caja, vapor Stakesby, fecha de entrada Abril 29 de 1928.
Marca J. Gallinare, 1 paquete, vapor América, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.
Marca J. Gallinare, 1 paquete, vapor América, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.
Marca K. Buraschi, 1 cajón, vapor Weses, fecha de entrada Abril 28 de 1928.
Marca G. Alura, 1 cajón, vapor Me[illegible], fecha de entrada Mayo 9 de 1928.
Marca J. S. Sicardi, 1 cajón, vapor Alsina, fecha de entrada Mayo 9 de 1928.
Marca M. B. Zamb. 1 paquete, vapor Hesiene, fecha de entrada Mayo 5 de 1928.
Marca A. Gerli, 1 paquete, vapor El Argentino, fecha de entrada Mayo 14 de 1928.
Marca B. C. A. Pisani, 1 cajón, vapor Flandria, fecha de entrada Mayo 18 de 1928.
Marca H. Zañartú, 1 cajón, vapor T. Internacional, fecha de entrada Mayo 25 de 1928.
Marca J. Vieytes, 1 paquete, vapor G. Cesare, fecha de entrada Mayo 18 de 1928.
Marca H. Storis, 1 cajón, vapor Cap Norte, fecha de entrada Mayo 24 de 1928.

El Jefe.
v-27 Octubre

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Compagnucci, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.

v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Antonio Bataglia**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiesen lugar.
Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. — El secretario.

v-30-octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de **indemnización por el accidente** de que fué víctima el obrero, don Cipriano Paz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (**Ayacucho** esquina **Córdoba**), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Giménez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Vidal Alvarez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.
El secretario
v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Antonio **Berruti, que** deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este **edicto, se hace saber a todos los que** tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ramón Silva**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Giuseppe Mirzan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.
Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
El Secretario.
v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Félix Capello, **que deben apersonarse** a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — El Secretario.

v12 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Eloy Vega, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Salvador Calcagno**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Estanislao Brandys, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Octubre 7 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Manuel Navarro, que** deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — El secretario.

v-30-octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Villafañe**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928

v-9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización **por el accidente de que fué víctima** el obrero don Salvador Galvagni, **que deben** apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928. — El Secretario.

v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Tadeo Radovanovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Abraham J. Ellemberg, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que **alegar derecho** a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y **Pensiones Civiles, en concepto** de indemnización **por el accidente de**

que fué víctima el obrero don **Alejandro Vivanco**, que deben apersonarse a la **Sección Accidentes del Trabajo de la institución** (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Angel Foppiani**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que **fué víctima el obrero, don Donato Di Tomaso**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guido Canalli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — El Secretario.

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Rakshtch**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1928. — **El Secretario.**

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Paulino Castejon**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928.
El secretario.
v9 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Guillermo Miguel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — **El Secretario.**

v-23 noviembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Semeraro**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1928. — El Secretario.

v-3 diciembre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Carmen Izzi de De Angelis**, en su carácter de madre del ex Empleado de la Dirección General de Administración del Ministerio de Marina, don Luis Pedro De Angelis.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — El Secretario.

v-31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña **Segunda Elvira Cubillas de Palacios**, por sí y sus hijos menores **Héctor Saúl, Emilia Segunda, Angélica, Amalia Elvira, Fabián Félix Modesto, Hipólito Guillermo, Raúl Carlos y Esilda Esther Palacios**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Profesor de la Escuela Normal Mixta de Bell Ville, don Fabián J. Palacios.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. — El Secretario.

v-31 octubre

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Marcelina García de Cambero**, por sí y sus hijos menores **Joaquín, Alfredo y Juan José Cambero**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don José Cambero.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1928. —
v-31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obredo don Segundo Quiroga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Bruno Pautrino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 20 de 1928.
El Secretario
v28 nov.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **José Bergantino**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928.
v31 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Noé Castro, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vito Denuccio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — El Secretario.

v-30 noviembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Vargas, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — El Secretario.

v17 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Carlos Miguel, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don Franz Chrobaczek, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — El Secretario.

v16 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza a los infractores al artículo 66 de la Ley 4707, que a continuación se expresan para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen: — Aguerrido Juan F, Aguilar Aristóbulo R, Alustoiza Pablo Ramón, Arrascaeta Pablo, Cutro Donato D., González Bernabé, Pierce Tomás, Siplvisky Francisco, Viana Carlos Ruben, Vilches Carlos Martiniano.

Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e2 octubre s|pp. N.° 5545 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 20, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Martín Truog**.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — Pedro F. Funes, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5561 v28 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 31, de esta Ciudad, don José A. Recagno, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **José Giovanetto, Giovenetto o Giovinetto**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Julio 24 de 1928. — José A. Recagno, Juez de Paz.

e24 oct. s|p. p. N.° 5562 v28 nov.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Nicolás González Iramain, (Juzgado N.° 1, Secretaría 1), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Antonia Nieva.**

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1928. — Rafael Caputo, secretario.

e-26 octubre N.° 5644-s|p.p.-v-30 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Argentino Germán Barraquero, (Juzgado 9, Secretaría . . . .), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Domingo Pietrini.**

Buenos Aires, 8 de Octubre de 1928. — Manuel C. Olmos, secretario.

e26 octubre N° 5645-s.p.p.-v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el tér-

mino de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Fleury**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5652 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aníbal Bruquetas**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5653 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Picallo**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5654 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Pérez**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5655 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos **Ernesto o Juan Vidal y Pedro Martínez (a) Chileno**, procesados por estafa, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 22 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5656 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María Aurelia Castaño**, procesada por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5657 v30 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos, **Francisco Ruibal y Julio Martínez**, procesados por atentado a la autoridad y estafa, respectivamente, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5658 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital de la Nación, doctor don Saúl M. Escobar, se cita y emplaza por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, a don **José Caviglia**, para que comparezca ante S. S. por intermedio de la Secretaría a cargo del autorizante, a estar a derecho en el juicio que le ha promovido el Fisco Nacional sobre cobro de pesos, apremio, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor para que lo represente en caso de no concurrir, al de Ausentes en Turno.

Buenos Aires, Octubre 23 de 1928. — Elías L. Gagliolo, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5659 v29 oct.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Francisco Di Muro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1928. — Enrique Aranda, secretario.

e26 oct. s|pp. N.° 5660 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Pino**, acusado de defraudación; **Lucas Quintero**, por abuso de armas y lesiones; **Juan Pustilnick**, por defraudación; **Santiago Martinucci**, por extorsión; **Andrés Rebagliati**, por defraudación y **Horacio Orellano Núñez**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e26 octubre N.° 5646-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Tedesco**, para que comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de tentativa de extorsión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. Juan Manuel Padró, secretario.

e26 octubre N.° 5647-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Oscar Bisso**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de atentado y lesiones a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-26 octubre N.° 5648-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Pateur**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro. Juan Manuel Podró, secretario.

e-26 octubre N° 5649-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salson Weevaratana Jagasurniga**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 19 de Octubre de 1928. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

— Angel M. Cordero, secretario.

e-26 octubre N° 5650-s.p.p.v30 noviembre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor J. Isaac Arriola, se hace saber a don **Miguel Angel Forcada**, que por ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, se ha presentado doña Julia González de Forcada, entablando demanda en su contra, sobre presunción de fallecimiento y se le cita al mismo tiempo, para que comparezca a tomar la intervención que le corresponda en el mencionado juicio.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e25 oct. s|p. p. N.° 5616 v30 oct.
e26 nov. s|p. p. N.° 5616 v30 nov.
e26 dic. s|p. p. N.° 5616 v31 dic.
e26 Enero s|p. p. N.° 5616 v31 enero
e25 oct. s|p. p. N.° 5616 v30 oct.
e26 marz. s|p. p. N.° 5616 v31 marz.

Por disposición del señor Juez a cargo del Juzgado N.° 5 en lo Civil de la Capital de la República, se cita, llama y emplaza a doña Ana Boloque, Gumersindo Barros o Barrios, Ramón Bañati, Domingo Camino y Miguel Cheruzo, para que dentro del término de seis meses, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el juicio que sobre presunción de fallecimiento ha iniciado el Consejo Nacional de Educación, ante la Secretaría Actuaria.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.

e25 octubre s|pp. N.° 5603 v30 octubre
e26 novbre. s|pp. N.° 5603 v30 novbre.
e26 dicbre. s|pp. N.° 5603 v31 dicbre.
e26 enero s|pp. N.° 5603 v31 enero
e23 febrero s|pp. N.° 5603 v28 febrero
e23 marzo s|pp. N.° 5603 v31 marzo

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Teodoro Lande, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e25 octubre s|pp. N.° 5610 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **María Aurelia Crudo o Castaña y Oscar Morales o Ginefra**, para que comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 19 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e26 oct. s|pp. N.° 5651 v30 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza a la próruga **María Aurelia Crudo (a) "La Ñata"**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay 3er. piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 5627 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Francisco Paleta, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5604 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Casimiro Díaz, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa y falsificación de documento público, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5605 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Isaías Manuel Champa y Luis Ernesto de la Peña, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5606 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde

la primera publicación del presente, a Ricardo Alberto Barile, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5607 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Accame, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Severo Vera, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s|pp. N.° 5608 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo José Lombardero, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e25 octubre s|pp. N.° 5609 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Francisco Paletta**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928.— Rosendo M. Fraga, secretario.

e25 oct. N.° 5628 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la Rep. Arg. doctor Antonio Lamarque se cita, llama y emplaza a **Isaac Soloduiin**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1928.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3er. piso.

e25 oct. N.° 5629 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Angélica Martínez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay

v25 oct. N.° 5630 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la prinmera publicación del presente, a **Gerardo Arias**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falsificación de documentos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires. Octubre 13 de 1928. — Jacinto A Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e25 oct. N.° 5631 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Andrés Rebagliatti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e25 oct. N.° 5632 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Galeazzi**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, Centro.

e25 oct. N.° 5633 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Avelino Arias**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán 3er. piso.

e25 oct. N.° 5634 s|p. p. v29 nov.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a doña **Ciriaca Segovia**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo, será declarada rebelde.

Paraná, 5 de Octubre de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e25 oct. s|p. p. N.° 5617 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Ramón Fontela Vidal**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e25 oct. s|p. p. N.° 5618 v29 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal. doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **David Kaiser**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e25 oct. s|p. p. N.° 5619 v29 nov.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto, se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Celestino Rodríguez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1928. — Arturo Pallejá, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5563 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Josefa Basso**.

Buenois Aires, Agosto 28 de 1928. — Miguel Echegaray, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5490 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Vicente Mario Gómez**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires Octubre 4 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 oct. s|p. p. N.° 5613 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Samuel Moguilner**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye, por el delito de corrupción, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e25 oct. s|p. p. N.° 5614 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 16, de esta Ciudad, don Daniel L. Canale, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Miguel Languba y don Antonio Rodríguez Rodríguez** ya sean como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Daniel L. Canale, Juez de Paz.

e25 oct. s|p. p. N.° 5615 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Deosidia Benítez**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5635 v29 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Bartolomé Rossi**, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. — César A. Fauvety, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5636 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Andrés Rebagliati**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 16 de 1928. C. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e25 octubre s|p.p. N.° 5637 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Antonio Vallone**, procesado por el delito de lesiones, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — C. Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e25 octubre s|p.p. N.° 5638 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a la prófuga **María González**, procesada por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — David Uriburu, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5639 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Capital en lo Civil y Comercial, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto a la razón social **Bacigalupo y Caballo**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, el que tramita ante este Juzgado, Secretaría a cargo del suscripto, bajo apercibimiento de darle en su rebeldía intervención al señor defensor de ausentes.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5640 v29 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Julio Pedruchi**, procesado por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5641 v29 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Carlos A. Varangot, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **José Cotel y doña Mercedes Vázquez de Cotel,**

ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1928. — Simón de Iriondo, secretario.

e25 octubre s|p.p. N.° 5642 v29 novbre.

El señor Juez de Paz de la sección 28.ª, de esta Ciudad, don Antonio Mantesora, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Máximo Bertinelli**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 10 de 1928. — Antonio Mantesora, Juez de Paz.

e25 octubre s|p.p. N.° 5643 v29 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5620 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Fernández o López**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1928.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5621 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Guillermo Bachhhuber o Bochulder**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— F. Carlos Riva, Juez de Paz.

e25 octubre s.p.p. N.° 5622 v29 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª, de esta Ciudad, don Francisco Carlos Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Angel Andrés o Andrés Leonetti** ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— F. Carlos Riva, Juez de Paz.

e25 octubre s.p.p. N.° 5623 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Roberto Fillia**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 8 de 1928.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e25 octubre s.p.p. N.° 5624 v29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, **doctor Ignacio** G. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción del doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Naso**, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de rapto y estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1928.— Daniel J. Frías, (hijo), secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán al centro.

e25 octubre s.p.p. N.° 5625 v29 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal, de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar desde la primera publicación del presente, a los herederos de don **Antonio Cardoso**, vecino que fué de Nogoyá, para que se presenten por sí o apoderado ante este Juzgado, Secretaría del Escribano autorizante, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de que si no lo hicieren, se les nombrará defensor de oficio.

Paraná, Octubre 9 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e25 octubre s.p.p. N.° 5626 v3 nov.

El señor Juez de Paz de la Sección 13 de esta Ciudad, don Luis Mayocchi, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por don **Carlos Slunsks a Sluneako, doña Aurora Arenillas, Carmen Castro, Juana Cejas, y María Barbosa**, ya sea como herederos o acreedores.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. Luis Mayocchi, Juez de Paz.

e24 oct. s|p. p. N.° 5567 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Arturo Raab**, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175 del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928.

e24 oce. s|p. p. N.° 5565 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Antonio Caruso**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de **estafa**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1928. Rosendo M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5564 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gino Traballesi**, acusado de defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5569 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Juan Bértola o Domingo Fussatti**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5570 v28 nov.

Por disposición del señor Juez Federal, en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se hace saber a don **Roberto Yacuzzi**, por el **término de tres días, a contar desde la** primera publicación del presente edicto, que en los autos que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro de pesos, ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, se ha dictado la siguiente sentencia: "Buenos Aires, 13 de Agosto de 1928. — Autos y Vistos: Considerando: .... Por ello mando llevar adelante esta ejecución contra Roberto Yacuzzi, hasta que pague al Fisco Nacional, la cantidad de treinta y cuatro pesos con cinco centavos, sus intereses y las costas del juicio. — Repóngase la foja. — Rodolfo S. Ferrer".

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5571 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita a doña **Sara M. Durán**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, para que comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar intervención en el juicio que por cobro de pesos, le sigue el Fisco Nacional, ante este Juzgado, Secretaría del suscripto, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5572 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, a contar de la publicación del presente edicto, a o las personas que se consideren con derecho a un cajón de ciento veinte kilos, tejido seda, detenido en la Estación Chacarita, F. C. C. B. A., consignado a la orden de **J. Mosquera**, y procedente de Paso de los Libres, para que dentro de dicho término, se presenten a estar a derecho, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.

Patricio M. Coughlan, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5573 v2 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Leopoldo Robelo**, procesado por tentativa de defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5574 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Antonio Corvino**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e24 octubre s.p.p. N.° 5575 v28 nov.

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal de Paraná y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, intímase a don **Baltazar Bernette o Bernate o Pernote**, vecino que fué de Algarrobitos, Departamento Nogoyá, para que dentro del término de seis días, a contarse desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado Federal, Secretaría a cargo del suscripto, a estar a derecho en el juicio que le sigue el Ministerio de Hacienda de la Nación, bajo apercibimiento de que si no comparece, se le nombrará defensor.

Paraná, Septiembre 25 de 1928.— Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5576 v26 oct.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial, de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita por el término de tres días, desde la primera publicación del presente edicto, a don **Ramón Inchaurtieta y Compañía**, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos, le sigue ante este Juzgado, Secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor Defensor de Ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5577 v26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Aquiles Silvetti**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s.p.p. N.° 5578 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Celedonio Ochoa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s.p.p. N.° 5579 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Pujol**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 octubre s.p.p. N.° 5580 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Rosa Vila o Bello**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|pp. 5588 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel Germine**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s.p.p. 5568 v28 novbre.

Por el presente y en cumplimiento del auto respectivo, se cita, llama y emplaza a don **Adolfo Konyot y Ricardo Sáwade**, para que comparezcan a estar a derecho, al Juzgado del Crimen a cargo del Dr. Benjamín García Torres y Secretaría del Dr. Marcó del Pont, interinamente a cargo del autorizante, hasta quince días después de la última publicación de estos edictos, durante las horas de oficina, a efectos del reconocimiento "de visu" prescripto por el artículo 41, inciso 2.° del Código Penal, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, en la causa que le les sigue por infracción a la Ley N.° 11.317. B. García Torres. Ante mí: Alberto San Miguel, secretario.

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Alberto San Miguel, secretario.

e24 octubre s|pp. 5590 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, doctor Argentino G. Barraquero, (Juzgado 9, Secretaría 51), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **José Perea.**

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5591 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Celestino Aparicio** por la oficina de Rentas Nacionales en La Quiaca, en 22 de mayo de 1928, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declararse las mercaderías en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Octubre 1.° de 1928. — El Secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5592 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Dumas y Elías Goraieb**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hicieren de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5593 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se citan, llaman y emplazan a los ciudadanos infractores al artículo 16 de la Ley N.° 4.707: **Cáceres Bernardino**, clase 1906, matrícula 350-D-M-32 y **Caraballo Basilio**, clase 1905, matrícula 2.013.825-D-M-32, para que en el término de treinta días, a contar desde la pirmera publicación del presente, comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en las causas que se le siguen por infracción al servicio militar, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo serán declarados rebeldes.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5594 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Paraná, y su jurisdicción, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Conrado D. Firpo**, para que en el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que en caso de no hacerlo, será declarado rebelde.

Paraná, Octubre 2 de 1928. — Tomás C. Muñoz, secretario.

e24 octubre s|p.p. N.° 5595 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Simón Kirschtein**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5596 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Civil y Comercial de la Capital, doctor Rodolfo S. Ferrer, se cita, a don **Rodolfo Steffens**, por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente, edicto, para que comparezca a estar a derecho en los autos que por cobro de pesos le sigue ante este Juzgado, secretaría del autorizante, el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de darle intervención al señor defensor de ausentes, en turno.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — J. M. Suárez Caviglia, secretario.

e24 octubre s|p.p. 5597 v26 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Martínez Martinelli**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5598 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra culpable y fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5599 v28 novbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aref Cosma**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así lo no hiciere.

Buenos Aires, Octubre 5 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 octubre s|p.p. N.° 5600 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Clemente Carranza, Marcos Carranza y Horacio Durruti**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre... de 1928. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e24 octubre s|p.p. N.° 5601 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **Carlos A. Videla**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 3 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 octubre s|p.p. N.° 5602 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Melchor Soengas Regueira**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1928. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 oct. s|p.p. N.° 5584 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en la Provincia de Jujuy, doctor Ernesto Sourrouille, se cita a los que se consideren con derecho a las mercaderías secuestradas al señor **Aarón Altman** por el Sr. Receptor de Rentas Nacionales, en La Quiaca, en Febrero 14 de 1927, para que se presenten a hacerlos valer dentro de los treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de declarárseles caídas en comiso para responder al pago de los derechos aduaneros y responsabilidades pecuniarias por la importación clandestina.

Jujuy, Septiembre 26 de 1928. — El Secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 5585 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Benigno T. Martínez, se cita, llama y emplaza al infractor al artículo 2 de la ley 11.386, **Celestino Varela**, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la querella que le sigue el señor Fiscal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

Rosario, Septiembre 27 de 1928. — Pedro Barta, secretario.

e24 oct. s|p.p. N.° 5586 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Fernández**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, Tercer piso.

e24 oct. s|p.p. 5587 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **César Orfilio Durbeco**, para que, dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de infracción del artículo 126 del Código Penal y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5581 v28 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Alegre**, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1928. — R. M. Fraga, secretario.

e24 oct. s|p.p. 5582 v28 novbre.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Argentino G. Barraquero, interinamente a cargo del Juzgado N.° 2 que fué del doctor Gastón Federico Tobal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Francisco Padrón**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría N.° 11 del autorizante, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Octubre 2 de 1928. — Rodolfo Mendonça Paz, secretario.

e-24 octubre N.° 5583-s.p.p.28 noviembre

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, Dr. J. Isaac Arriola (Juzgado N.° 6, Secretaría 33), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Ramón Talabera o Talavera.**

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e2 octubre s|pp. 5556 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a **José Pessano**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5514 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mauricio Imas**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre... de 1928. — **David Uriburu, secretario.**

e2 octubre s|p.p. N.° 5515 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Máximo M. Fernández**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser delarado rebelde.

Buenos Aires, Septimbre 11 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s|p.p. N.° 5518 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Miguel Macías**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso .

e2 octubre s|p.p. N.° 5519 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Roberto Rizzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5520 v7 novbre.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Argentino G. Barraquero, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Diodato Cosimato y Juana Maraso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el Juzgado a su cargo N.° 9 y Secretaría del que suscribe N.° 51, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Horacio H. Dobranich, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5521 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a **Italo Piovano**, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 175, inciso 4.° del Código Penal, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 18 de 1928. lio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Palacio de Justicia, 3er. piso.

e2 oct. s|p. p. N.° 5536 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo **Federico Martín**, procesado por el delito de **defraudación**, para **que dentro d**el **término de treinta días, contados des**de **la prime**ra publicación del presente, comparezca ante su Juzgado, por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.

Palacio de Jusitica - Lavalle y Uruguay - 3er. piso.

e2 oct. s|p. p. N.° 5537 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Bernasof o Mischibosko**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5538 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Andrés Rebagliati**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5539 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Walter Schamp y Juan Barch o Steinmann**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hicieren, serán declarados rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5540 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rogelio Rodríguez**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928.

— Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5541 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Odone**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, de **que** si así no lo hiciere, serán **declarado** rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e2 oct. s|p. p. N.° 5542 v7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos García**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3ro.

e20 octubre s|pp. 5543 v24 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen se cita, se llama y emplaza a los prófugos **Blas Angel Lavallo y Tomás Pedro Simari**, procesados por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5522 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Berta Espinosa de González o de Alfaro o Juana Marín de Alfaro (a) "Retacona"; Ana Guerra Espinosa de Guerras o Teresa Abardet; Raquel Fuentes o Sepúlveda o María García de Gatti**, acusadas por hurto, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en esta causa bajo apercibimiento de ser declarades rebeldes si así no lo hicieran.

Buenos Aires, Septiembre 11 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5523 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita y emplaza a **Jorge José Roura**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928.

— Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2- oct. s|p. p. N.° 5524 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por **treinta días, a contar desde la primera publicación** del presente, a **Melián Durbal**, **acusado de defraudación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.**

Buenos Aires, Septiembre 1.° de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5496 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rosario Rejas**, acusada de hurto, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, 3er. piso.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5526 v-7-nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **María Cruda o Castaña**, para que dentro del término de treinta días, comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-2-oct. s|p. p. N.° 5527 v-7- nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Martínez Rey**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5516 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Juan Berezin**, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928.

— Francisco Santa Coloma, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.

e2 octubre s|p.p. N.° 5517 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo García**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s.p.p. N.° 5534 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al doctor **Miguel Samson Villeneuve**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Junio 14 de 1928. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e29 sept. s|pp. N.° 5479 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ermocida Vicente**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, Septiembre 24 de 1928. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e29 sept. s|pp. N.° 5480 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Geralda Galeano o Gerarda Galiano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928.— Alfredo Persiani, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5481 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor **Martín Abelenda**, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amalia Krause**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número catorce.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5482 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez, doctor **Martín** Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Inés Meissner viuda de Liebelt**, cuyo juicio tramita por la Secretaría N.° 14.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Eduardo Rojas, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5483 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría 29, llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Miguel Grinstein o Greinstein.**

Buenos Aires, Agosto de 1928. -- Manuel A. Goñi, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5484 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Carlos A. Varangot, Secretaría N.° 24, se llama por el término de treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Carmen Munt o Carmen Munt Canal.**

Buenos Aires, Agosto 20 de 1928. — Agustín Alsina, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5485 v3 novbre.

El Juez Roberto Basavilbaso, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **Testoy Francisco**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan a deducir sus acciones.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1928. — Héctor Olmedo Cortés, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5486 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, Juzgado 5, Secretaría .... llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes **dejados por fallecimiento de don José Rega.**

Buenos Aires, Agosto de 1928. — Manuel A. Marini, secretario.

e29 sept. s|pp. N.° 5487 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **S. Golfar**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 27 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e29 sept. s|pp. N.° 5488 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Santo S. Faré, se hace saber por el término de tres días, a don **Juan G Wright**, que en el incidente sobre ejecución fiscal seguido dentro de los autos de su convocatoria, por cobro de reposición y multa, se ha dictado la siguiente sentencia: Buenos Aires, Febrero 13 de 1928. — Autos y Vistos: Hágase saber el embargo y no habiendo el ejecutado opuesto excepción alguna dentro del término de ley, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 486, 498 y 507 del C. p. c. c., llévese la ejecución adelante, hasta hacerse íntegro pago al acreedor del capital, intereses y costas. Not. Tavernier. — Rep. el papel. — Juan J. Britos (h.). — Ante mí: R. L. Herrera.

Buenos Aires, Septiembre 10 de 1928. — Raúl Luis Herrera, secretario.

e24 oct. s|p. p. N.° 5566 v26 oct.

Por disposición del señor Juez de Instruccin de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Martinelli**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Bueno sAires, Septiembre 15 de 1928 — Ignacio Jorge Albarracín, secretario

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.

e2 octubre s|pp. N.° 5546 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Pecaro o Pecal o Pecar**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5530 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Alejandro Alberganti**, procesado por adulteración de documentos públicos, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Miguel Jantus, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5531 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Carlos (a) El Gallinera, para que dentro del término de** [illegible] ... rán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que, si así no lo hiciere, será declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 13 de 1928. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3.°.

e2 octubre s.p.p. N.° 5532 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Alfredo Avellaneda Huergo, se cita a **Jesús Iglesias**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a **derecho en el sumario que se le instruye** por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Septiembre 14 de 1928. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e2 octubre s.p.p. N.° 5533 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Cremer**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 25 de 1928. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 oct. s|p. p. N.° 5568 v28 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor M. de Vedia y Mitre, (Juzgado número 5, Secretaría número ..), llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Jorge Anelich o Jorge Melich.**

Buenos Aires, Septiembre .. de 1928. — Miguel A. Goñi, secretario.

e2 octubre s.p.p. N.° 5547 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Santos Crisera**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5505 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Duni y Manuel Luis Togo**, acusados de defraudación, estafa y quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Agosto 31 de 1928. — C. A. López Lecube, secretario.

e29 sept. s|p.p. 5495 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo **Criminal** de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Arturo Raab**, acusado de estafa; **N. Cambiasso**, por falsificación de certificados médicos; **Lautaro Piñero**, por defraudación; **Federico Armando Vidal**, por defraudación, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — Germán F. Blaksley, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

e2 octubre s|p.p. N.° 5507 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Rodolfo Fernández**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley número 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5508 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Roberto González**, para que concurra a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 2.° de la Ley N.° 11.386, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Martín F. Sauze, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, planta baja, sobre Tucumán.

e2 octubre s|p.p. N.° 5509 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Poerio Zizza y Antonio Zizza, o Antonio Pallópoli Bellucci**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue, por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo hicieren.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Jacinto Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, centro.

e2 octubre s|p.p. N.° 5510 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol; se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo doctor **Alfredo Pablo Calatayud**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1928. — C. F. Figueroa, secretario.

e2 octubre s|p.p. N.° 5511 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital **Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen,** se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Dora Rosa Juárez**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Septiembre 7 de 1928. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.

e2 octubre s|p.p. N.° 5512 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a Vicente Canniccio, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 19 de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e2 octubre s|pp. 5560 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a Angel Fernández, para que dentro del término de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, de que si así no lo hiciere, será declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1928. — Emilio Natalio Gil, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso tercero.
e2 octubre s|pp. N.° 5544 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Federico Hofmann, para que, dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 17 de 1928. — Rosendo M. Fraga, secretario.
e2 octubre s.p.p. N.° 5548 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita y emplaza al prófugo Antonio Di Pierno, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928 — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Palacio de Justicia: Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e2 octubre s|p.p. N.° 5504 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Tomás Scaglione, acusado de estafa, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Septiembre 4 de 1928. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e29 sept. s|p.p. [illegible] v3 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario, Dr. Juan Alvarez, se cita y emplaza al señor Eduardo Luis Ruiz (clase 1904, matrícula 2367, Distrito Militar 33, datos del enrolamiento anterior), para que en el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante este Juzgado, a estar a derecho en el juicio que por cobro de pesos le ha promovido el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor si no compareciere.
Rosario, Septiembre 15 de 1928. — Miguel Carrillo, secretario.
e2 octubre s|pp. 5557 v19 octubre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Antonio Giulliani, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|pp. 5558 v7 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Osvaldo Rebagliatti, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Septiembre 12 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e2 octubre s|pp. 5559 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a los ciudadanos: Saturnino Romero, clase 1906, matrícula 343, D. M. 31; Florencio Perpetuo, clase 1906, matrícula 523, D. M. 32; Modesto P. Narbay, clase 1907, matr. 2.039.791, D. M. 31; Fortunato Luna, clase 1906, matrícula 1080, D. M. 32; Pilar Quiróz, clase 1906, matrícula 550, D. M. 32; Ramón A. Riquelme, clase 1906, matrícula 1, D. M. 32; Bruno Pérez, clase 1905, matrícula 2.040.409, D. M. 32, infractores al servicio militar; y a Aristóbulo Ramírez, clase 1908, matrícula 2.040.654, D. M. 32, infractor al enrolamiento, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, serán declarados rebeldes.
Paraná, Agosto 29 de 1928. — Rogelio A. Barreiro, secretario.
e29 sept. s|pp. N.° 5491 v3 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Alfredo Avellaneda Huergo, cítase a Eduardo Pedro Junior, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Septiembre 8 de 1928. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e2 octubre s|p.p. N.° 5513 v7 novbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Cattaneo, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra; y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, 19 de Septiembre de 1928. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2 octubre N.° 5552-s|p.p.-v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don Juan Blaschitz o Blaschiz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Septiembre 3 de 1928. — Carlos R. Larreta, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5499 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eusebio Lastra (a) "El Vasco", procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-2 octubre N.° 5553-s p.p. v-7 nov.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Alejandro Mora, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de Ley.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — David Uriburu, secretario.
e-2 octubre N.° 5554-v-s.p.p.v-7 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Antonio Gaudio, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si dejara de concurrir.
Buenos Aires, 18 de Septiembre de 1928. — Ignacio J. Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e-2 octubre N.° 5555-s|p.p.-v-7 noviem.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por doña María Esther Decal, ya sean como herederos o acreedores.
Buenos Aires, Julio 27 de 1928. — Carlos S. Cuenca, juez de paz.
e29 sept. s|pp. N.° 5489 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo León Liberman, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5492 v3 novbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Fajwel Drygant, procesado por el delito de quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Agosto 29 de 1928. — David Uriburu, secretario.
e29 sept. s|p.p. 5493 v3 novbre.

Ministerio de Marina

PREFECTURA GENERAL MARITIMA

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo (Interino), Capitán de Navío Julio Castañeda, dictada en el expediente D-6192-c|a., se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a todos los que se consideren con derecho a una canoa encontrada abandonada en el Banco Norte del Canal Sud, el día 5 de agosto del corriente año, cuyas características y dimensiones son las siguientes: construída en madera, de forma tinglada, de cuatro bancadas, popa de espejo, pintada de color plomo obscuro, sin nombre ni número de matrícula. De 4,20 m. de eslora; 1,30 de manga y 0,37 de puntal, en completo estado de deterioro y le falta la parte de proa.
Los interesados deberán entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, dentro del plazo fijado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 1.° de 1928
Anacarsis Blanco, Oficial 1.°
v-9 noviembre

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

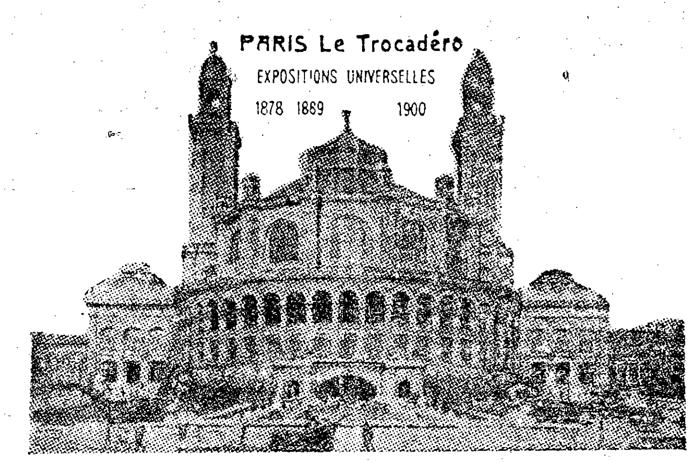
Acta N.° 133.544

BERNINA

Octubre 9 de 1928. — Schelp y Schelp. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fuma-dores, de la clase 21 (menos cigarros). — Renovación d la N.° 53.923. — AvisoN.° 14.956.

v30 octubre

Acta N.° 133.611



Octubre 11 de 1928. — Julio Nozieres. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.151.

v30 octubre

Acta N.° 109.183



Agosto 21 de 1925. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Substituída en Octubre 15 de 1928. — Aviso N.° 15.213.

v-3 noviembre

Acta N.° 120.080

IMPLETOL

Febrero 16 de 1927. — La Química Industrial Bayer Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 7.213.

v-3 noviembre

Acta N.° 129.479

FLY FLUID

Abril 10 de 1928. — Cassels y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Octubre 15 de 1928. — Aviso N.° 15.132.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.513

MONARCH

Octubre 8 de 1928. — J. F. Greter. — Para distinguir máquinas para imprimir, precios sobre etiqueta, de la clase 18. — Corregida. — Aviso N.° 15.073.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.618

I. G.

Octubre 11 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Corregida. — Aviso N.° 15.158.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.619

I. G.

Octubre 11 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Corregida. — Aviso N.° 15.157.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.620

I. G.

Octubre 11 de 1928. — I. G. Farbenindustrie A. G., de Alemania. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 15.159.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.634

BIOPLASTINA

Octubre 15 de 1928. — Hijos de Atilio Massone. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.232.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.635

OLYMPIA

Octubre 15 de 1928. — Enrique Castiñeiras. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.131.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.637



Octubre 15 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.218.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.638



Octubre 15 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.219.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.639

PLACER

Octubre 15 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.216.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.640

ASAMBLEA

Octubre 15 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.215.

v-3 noviembre

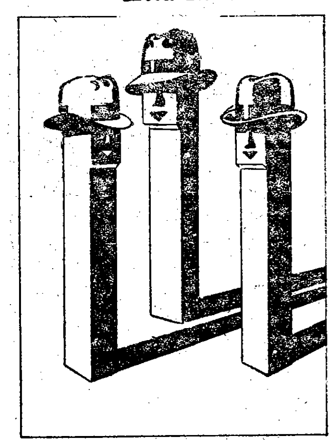
Acta N.° 133.641

RECORD

Octubre 15 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 59.037. — Aviso N.° 15.214.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.646



Octubre 15 de 1928. — Roque L. Cassini. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.220.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.647

Mirabel

Octubre 15 de 1928. — Jorge Mirabel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.224.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.648

MACACHIN

Octubre 15 de 1928. — Samuel C. Lombardi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.222.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.649

LAXO CAROL

Octubre 15 de 1928. — Juan María Gellemur. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.223.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.650



Octubre 15 de 1928. — Juan Noguer. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.221.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.653



Octubre 15 de 1928. — José Casanova. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.235.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.654

CACHIRULO

Octubre 15 de 1928. — José Casanova. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.234.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.655

EL TIBIDABO

Octubre 15 de 1928. — Costa, Fito y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 53.951. — Aviso N.° 15.233.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.656



Octubre 15 de 1928. — Severino Foglia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la N.° 53.957. — Aviso N.° 15.275.

v-3 noviembre

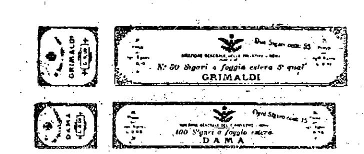
Acta N.° 133.657



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.175.

v-3 noviembre

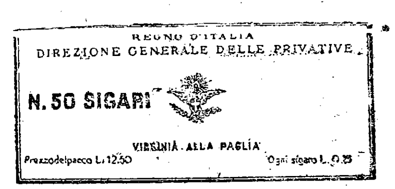
Acta N.° 133.658



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 15.176.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.660



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.173.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.661





Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.179.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.663



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.181.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.664



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 15.182.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.665



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 15.183.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.666



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.184.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.667



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.185.

v-3 noviembre

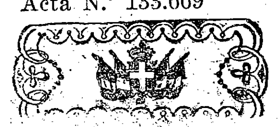
Acta N.° 133.668



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir extractos de tabaco en general, de la clase 2. — Aviso N.° 15.186.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.669



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.187.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.670



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.188.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.671

MACEDONIA

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.189.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.672



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.190.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.673



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.191.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.674



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.192.

v-3 noviembre

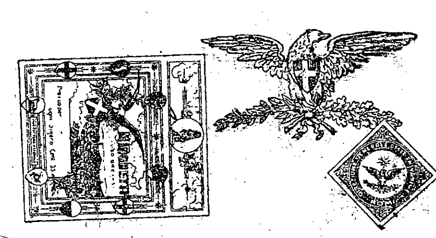
Acta N.° 133.675



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.193.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.676



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.194.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.677

MADERA

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.195.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.678

SELLA

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.196.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.679

ROMANO

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.197.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.680

MEZZO TOSCANO

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.198.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.681

NAPOLETANO

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.199.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.682

TOSCANINO

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.200.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.683

ATTENUATI

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.205.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.684

CAVOUR

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.206.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.685

FERMENTATI

Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.207.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.686

SHERARDUCT

Octubre 15 de 1928. — National Electric Products Corporation, de Delaware, E. U. de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.274.

v-3 noviembre

CLASSIC

Acta N.° 133.688

Octubre 15 de 1928. — Joseph H. Nahas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, boneteria, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.270.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.689

HOUSATONIX BOND

Octubre 15 de 1928. — B. D. Rising Paper Company, de Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.907. — Aviso N.° 15.271.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.699

DE LA CASA

Octubre 15 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.259.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.691

ROTARY

Octubre 15 de 1928. — Curt Berger y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.236.

v-3 noviembre

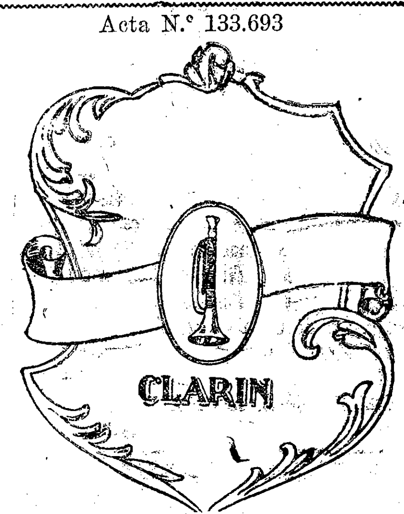
Acta N.° 133.692

TORDO

Octubre 15 de 1928. — Rafuls y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.237.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.693



Octubre 15 de 1928. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.253.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.697

BON SOIR

Octubre 15 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.261.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.700

DE LA CASA

Octubre 15 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.258.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.690

DANISH BOND

Octubre 15 de 1928. — B. D. Rising Paper Company, de Massachusetts, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 53.908. — Aviso N.° 15.272.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.694



Octubre 15 de 1928. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos productos de lechería en general. — Aviso N.° 15.254.

v-3 noviembre

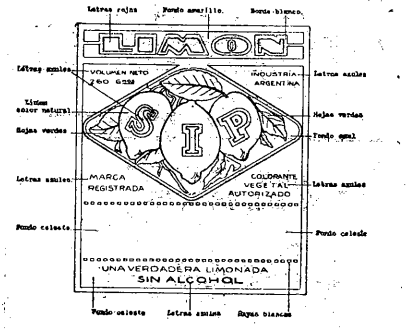
Acta N.° 133.701



Octubre 15 de 1928. — Pedro A. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.244.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.707



Octubre 16 de 1928. — Julius Halle. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.226.

v-3 noviembre

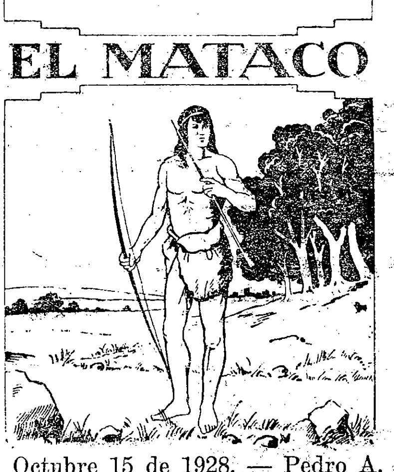
Acta N.° 133.698

DE LA CASA

Octubre 15 de 1928. — Blas L. Dubarry. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.260.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.702



Octubre 15 de 1928. — Pedro A. Dogliotti. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22, menos aceites. — Aviso N.° 15.243.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.703

VOZ POPULAR

Octubre 15 de 1928. — Marcos Ghislanzoni. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.245.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.704

MOX

Octubre 16 de 1928. — Bush y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 15.282.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.709

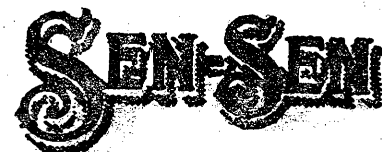




Octubre 16 de 1928. — C. del Peso y Cía., de Habana, Cuba. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.269.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.708



Octubre 16 de 1928. — Independent Paper Mills, Inc., de New York, E. U. de A. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.228.

v-3 noviembre

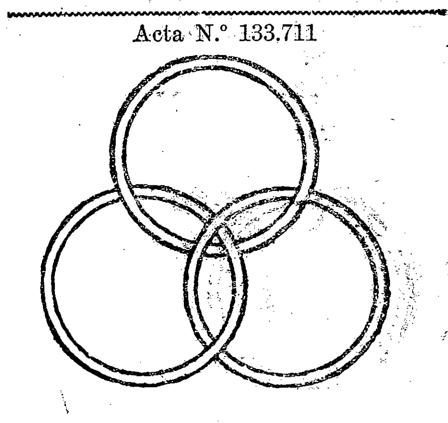
Acta N.° 133.710

SEN-SEN

Octubre 16 de 1928. — American Chicle Company, de New Jersey, New York, E. U. de A. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.230.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.711



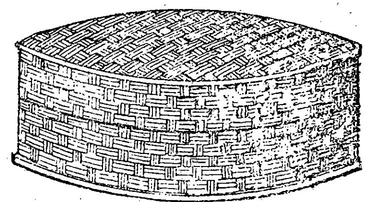
LOS TRES AROS

Octubre 16 de 1928. — Fried, Krupp Aktg, de Alemania. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.643. — Aviso N.° 15.231.

v-3 noviembre

Acta N.° 132.712





Octubre 16 de 1928. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 15.241.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.723

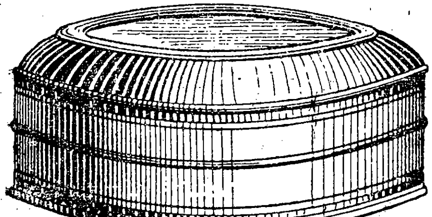
ELBIT

Octubre 16 de 1928. — Carlos Prescher. — Para distinguir peines de todas clases, de la clase 16. — Aviso número 15.283.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.713





Octubre 16 de 1928. — L. Leichner, de Berlín, Alemania. — Para distinguir polvos de tocador, de la clase 16. — Envase. — Aviso N.° 15.242.

v-3 noviembre

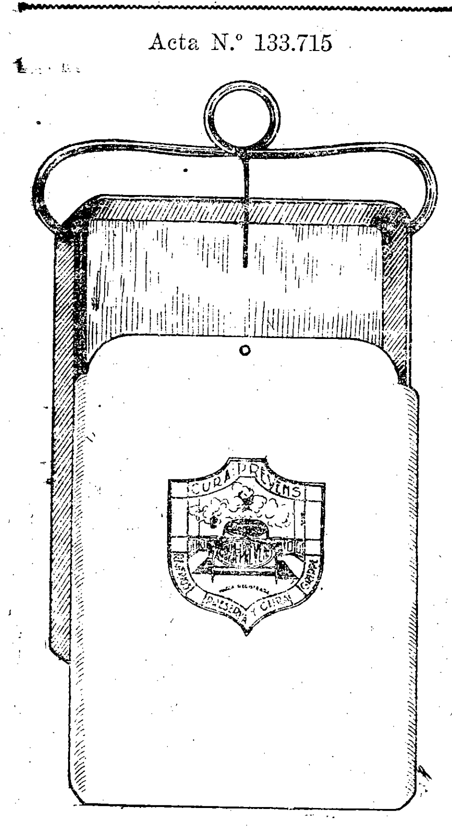
Acta N.° 133.714



Octubre 16 de 1928. — Morea y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.263.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.715



Octubre 16 de 1928. — Enrique Argerich. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 15.252.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.720

GRABLEY

Octubre 16 de 1928. — Gustavo A. Lejeune. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.285.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.726

EL DIARIO SIRIO LIBANÉS

Octubre 17 de 1928. — Arize, Busader y Cía. — Para distinguir diarios, revistas y demás publicaciones en general, de la clase 18. — Aviso N.° 15.288.

v-3 noviembre

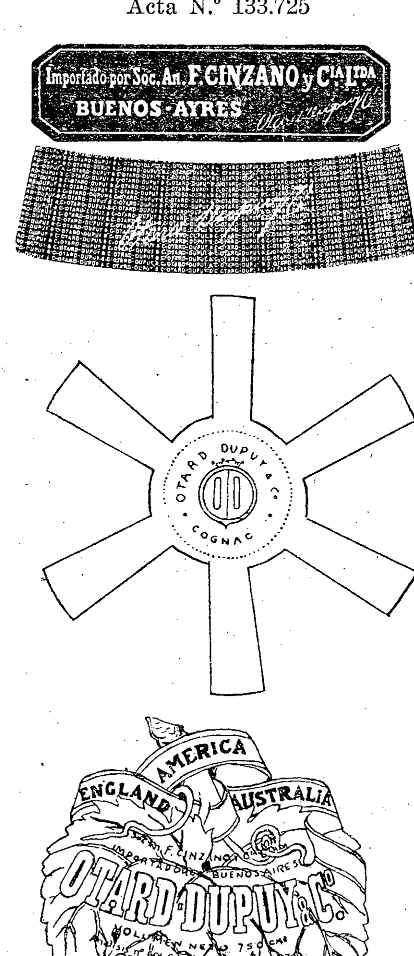
Acta N.° 133.724

MATADOR

Octubre 16 de 1928. — Carlos Prescher. — Para distinguir esponjas de goma, de la clase 17. — Aviso N.° 15.284.

v-3 noviembre

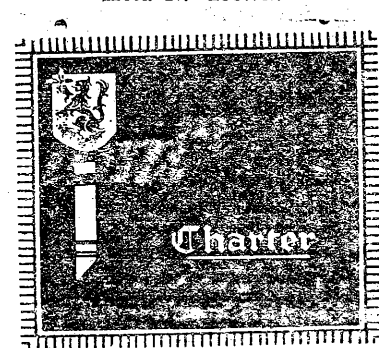
Acta N.° 133.725



Octubre 17 de 1928. — Societé Anonyme Maison Otard Dupuy, de Cognac, Francia. — Para distinguir cognac, vinos espumosos, sidras, cervezas, alcoholes, aguardientes y licores espirituales, de la clase 23. — Aviso N.° 15.277.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.727



Octubre 17 de 1928. — Cousiño y Cía. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 15.289.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.722

¡CHE!

Octubre 16 de 1928. — Kandy, Sdad. Anón. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.287.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.728



Octubre 17 de 1928. — León Koatz. — Para distinguir estampillas de descuento, de la clase 18. — Renovación de la N.° 59.286. — Aviso N.° 15.304.

Acta N.° 133.729

VINOL

Octubre 17 de 1928. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.251.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.730

ORTHOFORM

Octubre 17 de 1928. — I. G. Farbenindustrie Aktg, de Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 54.164. — Aviso N.° 15.301.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.731

Octubre 17 de 1928. — Homero Fernández. — Para distinguir un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 55. 868. — Aviso N.° 15.298.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.732

GRAEMIGRE

Octubre 17 de 1928. — Homero Fernández. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.299.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.735

TERMOLETRIC

Octubre 17 de 1928. — Angel A. Grassi. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.306.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.738

MONTE CAVE

Octubre 17 de 1928. — Balbiani Greppi y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 15.302.

v-3 noviembre

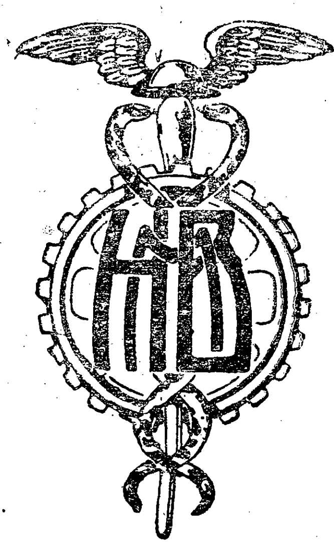
Acta N.° 133.739

EL INGLÉS

Octubre 17 de 1928. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 15.238.

v-3 noviembre

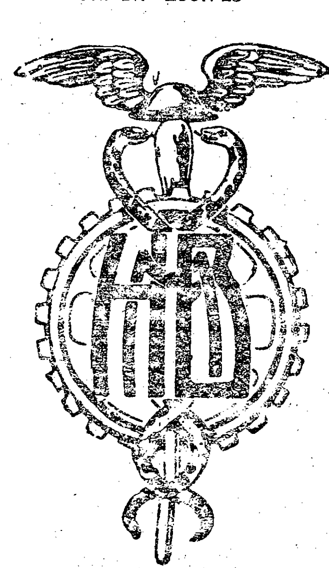
Acta N.° 133.742



Octubre 17 de 1928. — Héctor Berri e hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la N.° 56.001. — Aviso N.° 15.308.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.743



Octubre 17 de 1928. — Héctor Berri e hijos. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 56.002. — Aviso número 15.309.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.736

LA CRISTALINA

Octubre 17 de 1928. — Joaquín Dopazo. — Para distinguir cera de limpieza, de la clase 14. — Aviso número 14.240.

v-3 noviembre.

Acta N.° 133.744



Octubre 17 de 1928. — Héctor Berri e hijos. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Renovación de la N.° 56.003. — Aviso N.° 15.310.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.745

DATONA

Octubre 17 de 1928. — Joseph H. Nahas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.311.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.747

REY DE LA TEMPESTAD

Octubre 18 de 1928. — Richeda y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa de la clase 14. — Renovación de la N.° 54.093. — Aviso N.° 15.312.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.749



Octubre 18 de 1928. — Francisco Charrón. — Para distinguir un producto líquido, en pasta, sólido y en forma de jabón, para limpiar y lustrar metales en general, cristales, vidrios, espejos y dar lustre y brillo a metales y maderas pintadas, de la clase 14. — Aviso número 15.286.

v-3 noviembre

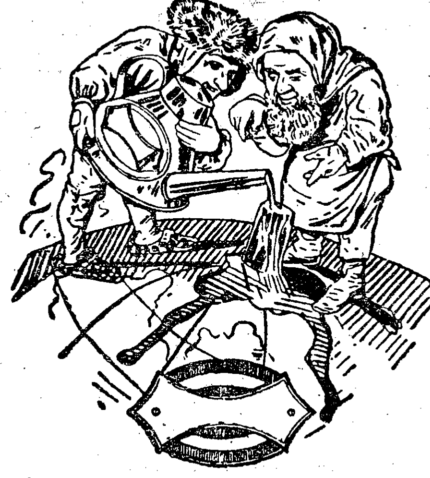
Acta N.° 133.751

MIL FANTASIAS

Octubre 18 de 1928. — Abraham Banchik. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 15.320.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.750



Octubre 18 de 1928. — Scally e hijos. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 14.429.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.752

LITOSILO

Octubre 18 de 1928. — Tulio Grasso. — Para distinguir un producto para edificación, destinado a la construcción de pisos monolíticos, de la clase 3. — Aviso N.° 15.319.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.753



Octubre 18 de 1928. — Ripoll y Llamas. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 15.532.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.754



Octubre 18 de 1928. — Ripoll y Llamas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.333.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.755

COCOLA

Octubre 18 de 1928. — Sociedad Anónima. Cía. Coca Cola Argentina Ltda. — Para distinguir bebidas sin alcohol, de la clase 15.292.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.765

"V I E N A"

Octubre 19 de 1928. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso N.° 15.342.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.764



Octubre 19 de 1928. — Francisco Paludi. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.343.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.766

SUPER

Octubre 19 de 1928. — Pogliga y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.341.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.767

OTTER

Octubre 19 de 1928. — Pogliaga y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.340.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.768

TURROCHOLE

Octubre 19 de 1928. — José Barila.— Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.337.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.770

SOUVENIR ROYAL

Octubre 19 de 1928. — Societe Anonyme Parfuemerie Roger y Gallet — de París, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.336.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.757



Octubre 19 de 1928. — C. O. Oberg y Co. S. Aktiebolaget — de Estocolmo, Suecia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcas y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.347.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.762

FRU - FRU

Octubre 19 de 1928. — Lenz y Cía. S. en C. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.331.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.760

„Trufone"

Octubre 19 de 1928. — Drei - S. Werk Schwabacher Spinnereinadel - Und Stahlspitzenwerk Fr. Reingruber — de Alemania. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. —Aviso N.° 15.345.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.761



Octubre 19 de 1928. — Westfalische Drahtindustrie — de Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería de la clase 4. — Aviso N.° 15.346.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.771

ENTEROFILINA

Octubre 19 de 1928. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.338.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.772

HEPATO - PLASMOL

Octubre 19 de 1928. — Borzone y Marengo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.339.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.773

Internacional Transradio

Octubre 19 de 1928. — Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A. — que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.324.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.774

INTERNACIONAL RADIO

Octubre 19 de 1928. — Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A. — que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.321.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.775

RADIO INTERNACIONAL

Octubre 19 de 1928. — Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A. — que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos, para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.322.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.776

Internacional Transradio

Octubre 19 de 1928. — Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A. — que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional: — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.325.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.777

INTERNACIONAL RADIO

Octubre 19 de 1928. — Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A. — que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.326.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.778

RADIO INTERNACIONAL

Octubre 19 de 1928. — Cía. Radiotelegráfica Argentina, S. A. — que comercia bajo el rubro de Transradio Internacional. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.323.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.779

PROTEX

Octubre 19 de 1928. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. — Aviso N.° 15.329.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.780

PROTEX

Octubre 19 de 1928. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Aviso N.° 15.328.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.781

PROTEX

Octubre 19 de 1928. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.327.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.782

PROTEX

Octubre 19 de 1928. — Lutz Ferrando y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — **Aviso** N.° 15.358.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.783

DIARIO NUESTRO

Octubre 19 de 1928. — Constancio C. Vigil. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.359.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.784

TABOO

Octubre 19 de 1928. — Mauricio C. Bunge. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene, drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.374.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.785

MARGOT

Octubre 19 de 1928. — Belwarp Ltda. (Argentina) S. A. — Comercial e Industrial. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería, Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 15.373.

v-3 noviembre

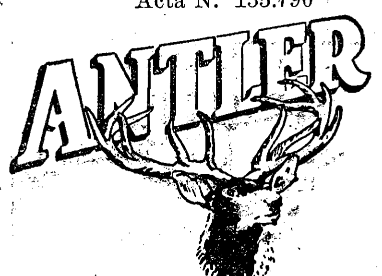
Acta N.° 133.786

VARIAN

Octubre 19 de 1928. — Yantorno y Varela. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.362.

v-3 noviembre

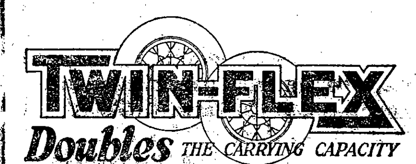
Acta N.° 133.790



Octubre 19 de 1928. — H. C. Buck que comercia bajo el rubro de Buck Fruit Co. para distinguir frutas en estado fresco, clase 24. — Aviso N.° 15.375.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.791



Octubre 19 de 1928. — The Twin Flex Corporatión de Detroit, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 15.378.

v-3 noviembre.

Acta N.° 133.792



Octubre 19 de 1928. — The Pelton Water Weel Co. de San Francisco, California Estados Unidos de América. — Para distinguir: maquinaria hidráulica de todas clases, especialmente ruedas hidráulicas de la clase 5. — Aviso N.° 15.380.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.794

LYNITE

Octubre 19 de 1928. — New York y New Jersey Lubricant Company — de New York Estados Unidos de América. — Para distinguir: aceites en general y composiciones de aceites y grasas de la clase 3. — Renovación N.° 56.952. —Aviso N.° 133.794.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.797

SUPERFLEX

Octubre 19 de 1928. — Societa Italiana Pirelli. — de Milán, Italia. — Para distinguir: artículos de goma en general, clase 17. — Aviso N.° 15.369.

v-3 noviembre

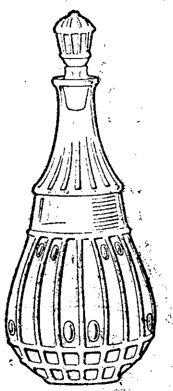
Acta N.° 133.798

LOUIS

Octubre 19 de 1928. — Barclay y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 56.982. — Aviso N.° 15.370.

v-3 noviembre

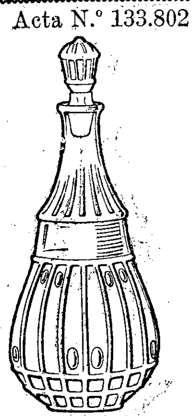
Acta N.° 133.801



Octubre 19 de 1928. — Gavazi, Zabala y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 2. — Envase. — Aviso N.° 15.360.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.802



Octubre 19 de 1928. — Gavazzi, Zabala y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 15.361.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.810

VIDRIO ULTRAVIT

Octubre 20 de 1928. — Adolfo Weinstock. — Para distinguir: vidrios, clase 9. — Aviso N.° 15.315.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.805

GENIO - LUX

Octubre 19 de 1928. — Simón Binen Luszczanowski y Rafael Ressia. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 15.383.

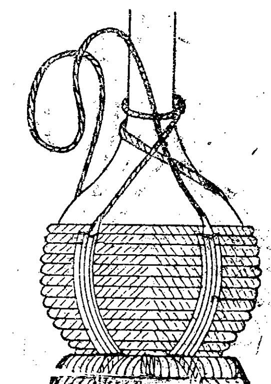
Acta N.° 133.806

LIDO

ctubre 19 de 1928. — Paul Peter Mülhens — que comercia bajo la razón social 'Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik'' Glockengasse N.° 4711. — de Colonia, Rin, Alemania. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.388.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.808



Octubre 20 de 1928. — Santi Grasso y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. —Aviso N.° 15.392.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.809

Borsalino
Grand Prix Paris 1900
Fabbrica di cappelli - Alessandria
ANTICA CASA FONDATA NEL 1857

Octubre 20 de 1928. — Sociedad Anónima Borsalino Giuseppe e Fratello.— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüera, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 15.391.

v-3 noviembre

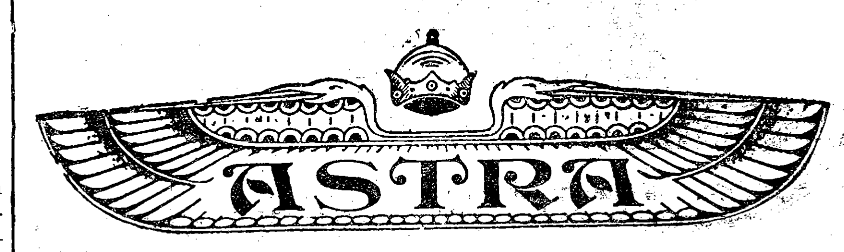
Acta N.° 133.804

GENIO LUX

Octubre 19 de 1928. — Simón Binen Luszczanowski y Rafael Ressia. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.382.

v-3 noviembre

Acta N.° 95.994



Agosto 18 de 1928. — José Andrés Mulet. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Modificada en Octubre 16 de 1928. — Aviso N.° 15.256.

v-3 noviembre

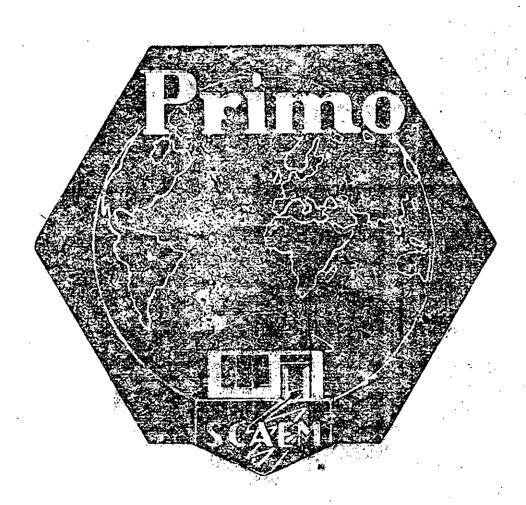
Acta N.° 129.574



Abril 13 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Modificada en Octubre 15 de 1928. — Aviso N.° 15.212.

v-3 noviembre

Acta N.° 131.408



Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Modificada en Octubre 15 de 1928. — Aviso N.° 15.144.

v-3 noviembre

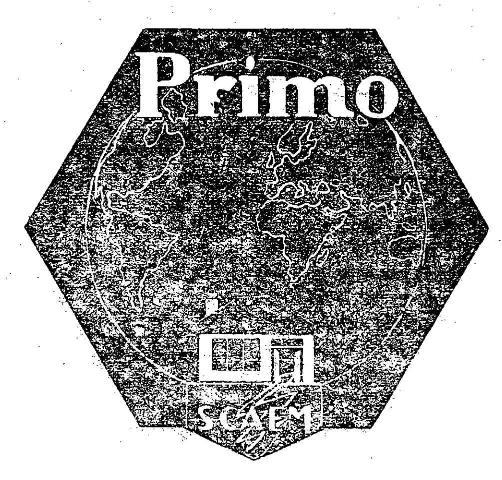
Acta N.° 131.409



Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Modificada en Octubre 15 de 1928. — Aviso N.° 15.145.

v-3 noviembre

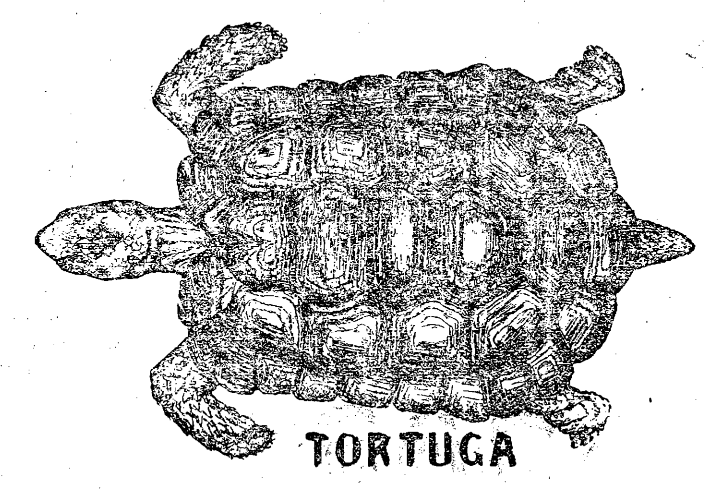
Acta N.° 131.410



Julio 4 de 1928. — Motores Marelli, Sociedad Anónima. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Modificada en Octubre 15 de 1928. — Aviso N.° 15.143.

v-3 noviembre

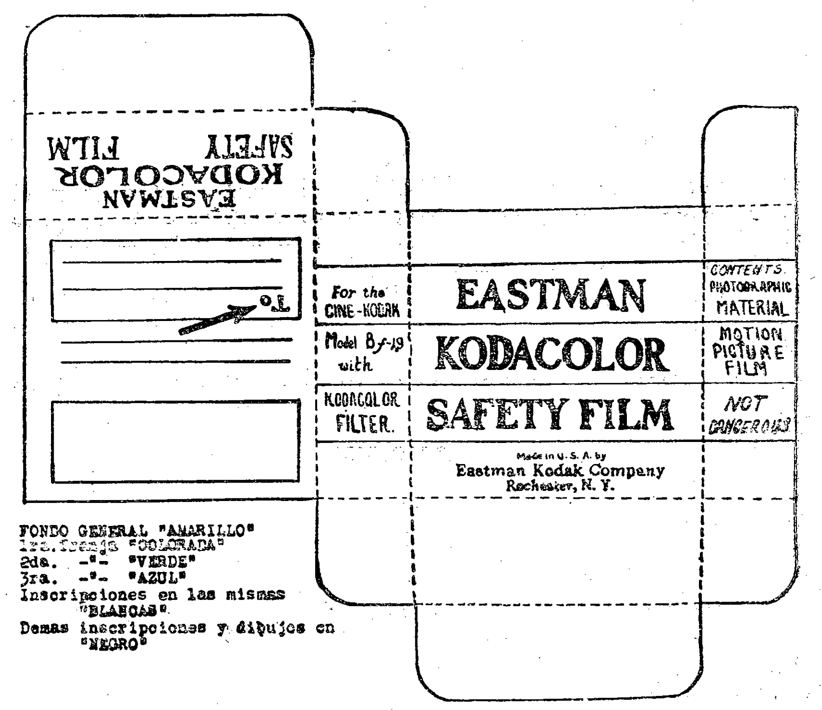
Acta N.° 132.800



Septiembre 5 de 1928. — Víctor Seekamp. — Para distinguir mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. — Corregida. — Aviso N.° 14.304.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.203



Septiembre 24 de 1928. — Kodak Argentina Ltd. — Para distinguir películas fotográficas, de la clase 1. — Corregida. — Aviso N.° 14.736.

v-3 noviembre

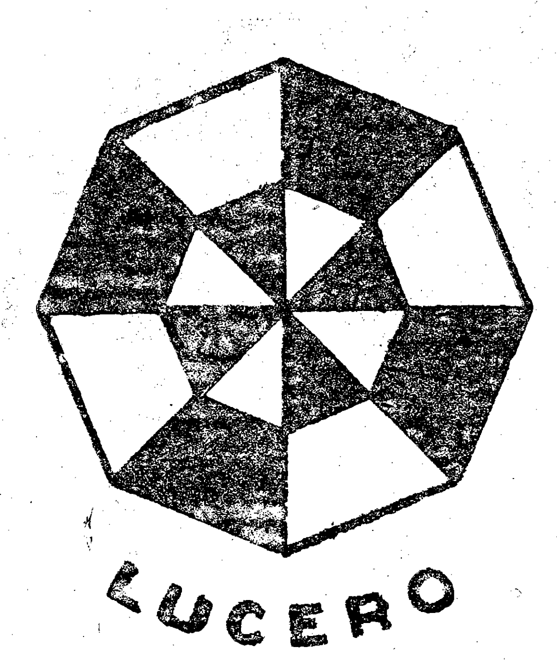
Acta N.° 133.443



Octubre 5 de 1928. — Laurent Hnos. — Para distinguir tintas para deformar calzados, de la clase 14. — Corregida. — Aviso N.° 14.997.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.652



Octubre 15 de 1928. — Federico Tauber. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23 (menos aperitivos). — Renovación de la N.° 54.007. — Corregida. — Aviso N.° 15.247.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.642



Octubre 15 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Renovación de la N.° 59.232. — Aviso N.° 15.208.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.643



Octubre 15 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 59.233. — Aviso N.° 15.209.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.644



Octubre 15 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 59.235. — Aviso N.° 15.211.

v-3 noviembre

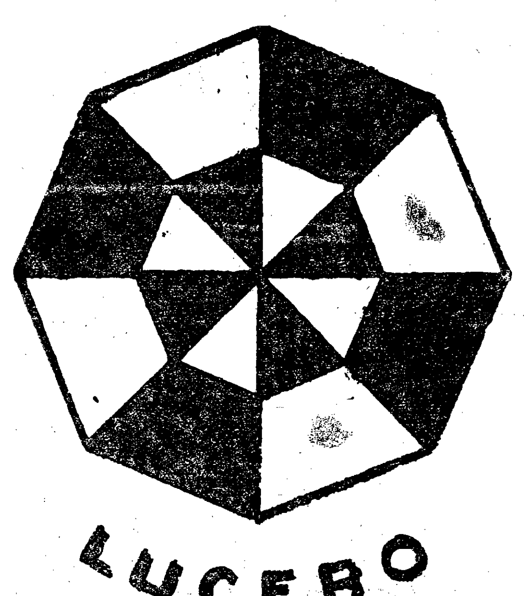
Acta N.° 133.645



Octubre 15 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 59.234. — Aviso N.° 15.210.

v-3 noviembre

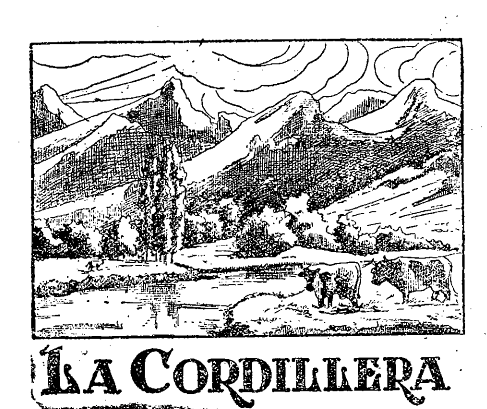
Acta N.° 133.651



Octubre 15 de 1928. — Federico Tauber. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Renovación de la N.° 54006. — Aviso N.° 15.246.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.636



Octubre 15 de 1928. — Luis Tirasso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.217.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.659



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 15.177.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.662



Octubre 15 de 1928. — Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, de Italia. — Para distinguir cigarros, de la clase 21. — Aviso N.° 15.180.

v-3 noviembre

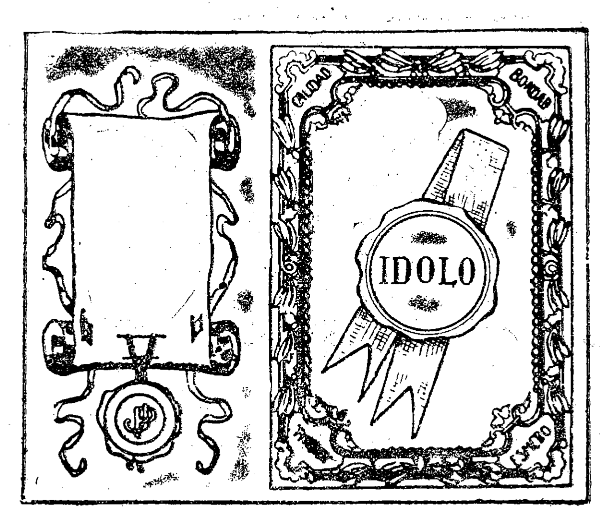
Acta N.° 133.687

Trupontics

Octubre 15 de 1928. — The Columbus Dental Manufacturing Company, de Columbus, Ohio, E. U. de América. — Para distinguir dientes artificiales, revestimientos, refuerzos, sostenes y puentes para los mismos, de la clase 25. — Aviso N.° 15.273.

v-3 noviembre

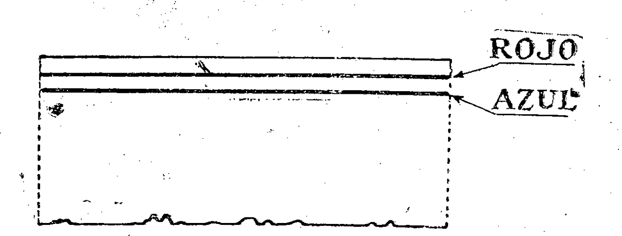
Acta N.° 133.695



Octubre 15 de 1928. — José Piccardo. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.255.

v-3 noviembre

9 Acta N.° 133.696



Octubre 15 de 1928. — A. y M. Casaseo, Ltda. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.257.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.705



Rettungsring

Octubre 16 de 1928. — Kaffee-Handels Ktg., de Alemania. — Para distinguir cafés y sus subrogados, tés y cacaos, de la clase 22. — Renovación de la número 54.407. — Aviso N.° 15.267.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.716





Octubre 16 de 1928. — Guillermo Padilla Ltda., Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 15.250.

v-3 noviembre

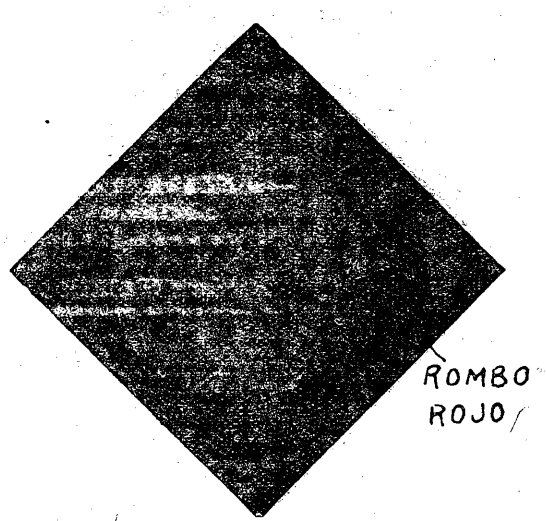
Acta N.° 133.717



Octubre 16 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.249.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.718



Octubre 16 de 1928. — Sociedad Anónima M. S. Bagley y Cía. Ltda. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.248.

v-3 noviembre

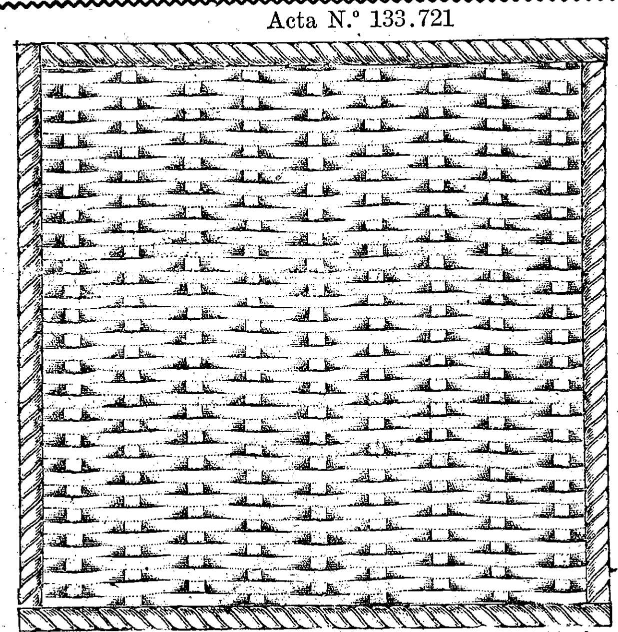
Acta N.° 133.719



Octubre 16 de 1928. — D. Sinman. — Para distinguir pastillas comprimidas de azúcar y perfumadas con esencias de menta, anís, naranja y limón, clase 22. — Aviso N.° 15.276.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.721



Octubre 16 de 1928. — Fuenzalida y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 15.126.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.733



Telefunken - Service

Octubre 17 de 1928. — Guillermo Bodenheimer. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.297.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.734

Sortini ?

El Archivo-Clasificador de Discos

Octubre 17 de 1928. — Raúl A. Sortini. — Para distinguir archivos clasificadores de discos, de la clase 13. — Aviso N.° 15.300.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.737



VALENTINA

Octubre 17 de 1928. — López Goya y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso 15.303.

v-3 noviembre

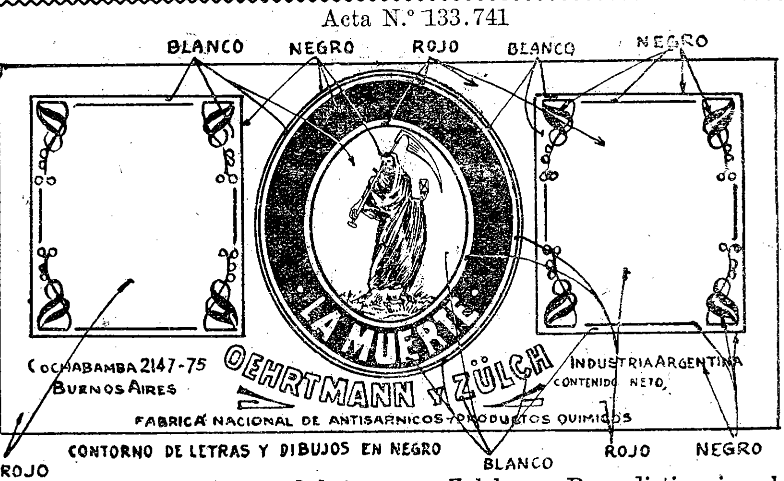
Acta N.° 133.740



Octubre 17 de 1928. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 15.239.

v-3 noviembre

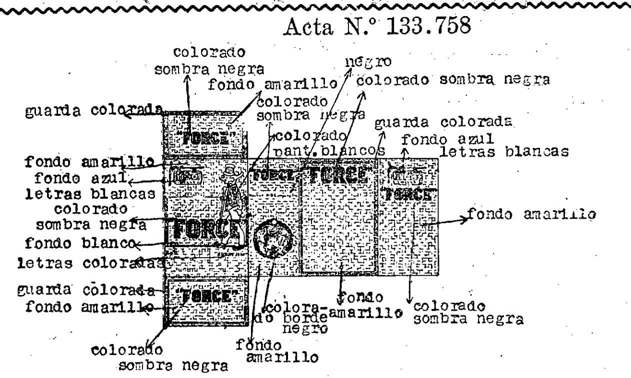
Acta N.° 133.741



Octubre 17 de 1928. — Oehrtmann y Zulch. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 15.240.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.758



Octubre 19 de 1928. — Hecker H. O. Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.349.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.746

BRUNO

Octubre 18 de 1928. — José Bruno. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.296.

v-3 noviembre

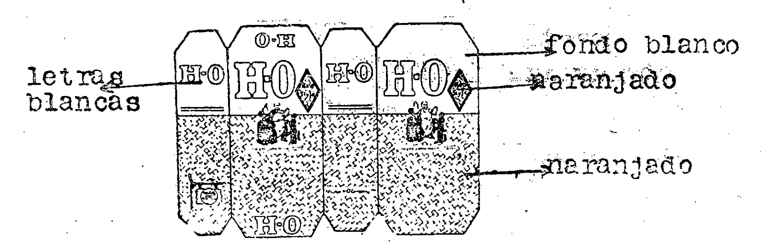
Acta N.° 133.756



Octubre 18 de 1928. — Manuel Fernández Otero. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aivso 15.317.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.759



Octubre 19 de 1928. — Hecker H. O. Company, Inc., de New York, E. U. de América. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes, en la alimentación, de la clase 22 (menos aceites). — Aviso N.° 15.348.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.763

KÜHLEBORN

Octubre 19 de 1928. — Germán Schmidt. — Para distinguir bombas y máquinas elevadoras de agua, partes de las mismas y accesorios que se fabrican en Alemania, de la clase 5. — Aviso N.° 15.313.

v-3 noviembre

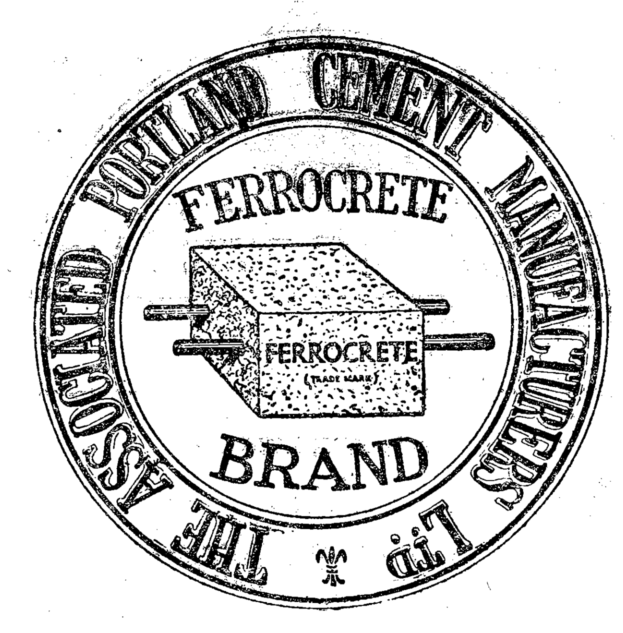
Acta N.° 133.787

Matt-Creme

Octubre 19 de 1928. — Raúl Peter Mülhens, que comercio bajo la razón social de Die Eau de Cologne y Parfumerie-Fabrik "Glockengasse N.° 4711", gegenuber der Pferasepost von Ferd, de Mülhens, Colonia Rin Alemania. — Para distinguir perfumería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 12.324.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.769



Octubre 19 de 1928. — The Associated Portland Cement Manufacturers Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir cales, yesos, cementos, ladrillos, baldozas, caños, azulejos, tejas, mármoles, piedras y pizarras, de la clase 3. — Renovación de la N.° 55.200. — Aviso N.° 15.344.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.788



Octubre 19 de 1928. — Guillermo Folino. — Para distinguir sombreros de fieltro y paja, artículos de camisería y bonetería en general, de la clase 16. — Aviso N.° 15.335.

v-3 noviembre

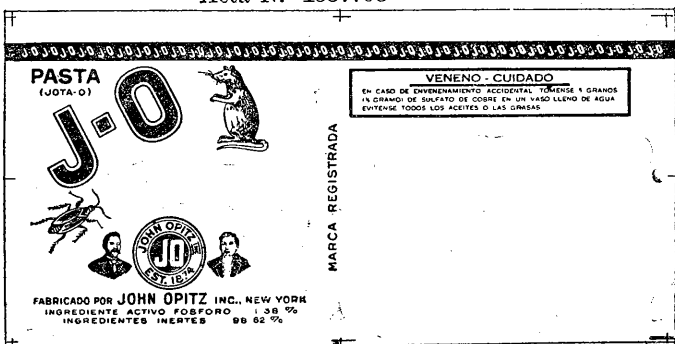
Acta N.° 133.789

TALLERES TOM OPTICOS MODERNOS

Octubre 19 de 1928. — Guido Pascual Manciga. — Para distinguir artículos de óptica, de la clase 6. — Aviso N.° 15.334.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.793



Octubre 19 de 1928. — John Opitz Inc., de New York, Estados Unidos de América. — Para distinguir substancias venenosas para la destrucción de hormigas y otros insectos daniños, ratones, vizcochos y demás animales destructores. — Aviso N.° 15.381.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.795

NON-FLUID OIL

Octubre 19 de 1928. — Aluminum Company of América de Pittsburgh, estado de Pensylvania Estados Unidos de América. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 55.657. — Aviso N.° 15.379.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.796



Octubre 19 de 1928. — Simonds Saw And Steel Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 54.439. — Aviso N.° 15.377.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.799

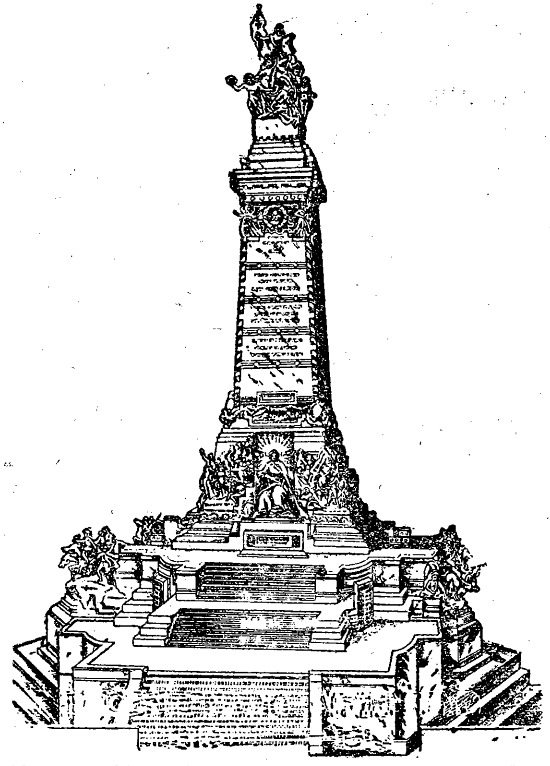


CENTINELA

Octubre 19 de 1928. — Simonds Saw And Steel Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 56.983. — Aviso N.° 15.371.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.800



Octubre 19 de 1928. — Simonds Saw And Steel Company, de Massachusetts, Estados Unidos de América. — Para distinguir tejidos en general, de la clase 15, menos impermeables. — Renovación de la N.° 56.984. — Aviso N.° 15.372.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.807



Octubre 20 de 1928. — Juan Danza. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 15.389.

v-3 noviembre

Acta N.° 133.706

„Hag"

Octubre 16 de 1928. — Kaffee-Handels Aktg., de Alemania. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 15.268.

v-3 noviembre

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos Penitenciaría Nacional